

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



ANNALES

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

TOMO LXXXII

Nº. 337

ENERO 1954

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

Tomo LXXXII

No. 337

Enero de 1954

ANALES



ORGANO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

AREA HISTORICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

COMISION DIRECTIVA:

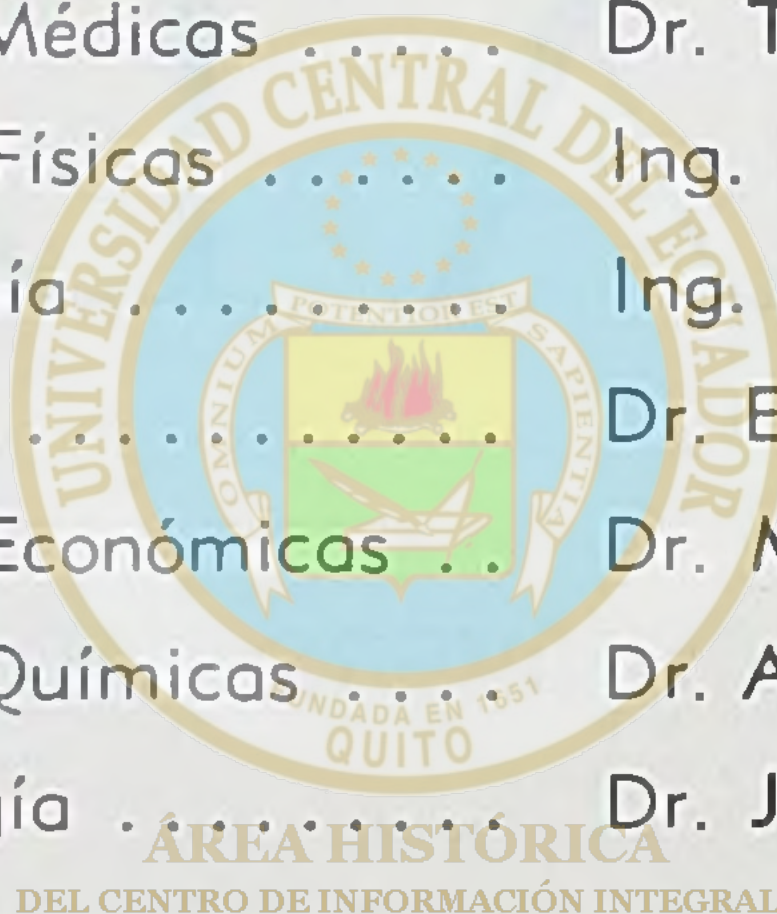
Alfredo Pérez Guerrero

Francisco José Salgado

Galo René Férez

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

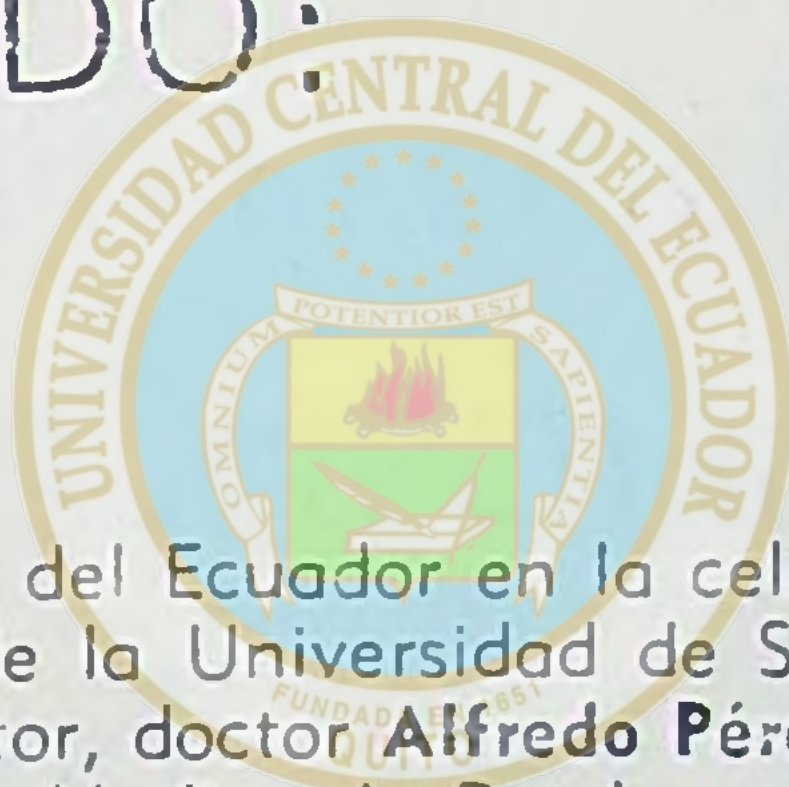
Rector	Dr. Alfredo Pérez Guerrero.
Vicerrector	Dr. César Aníbal Espinosa.
Decano de Jurisprudencia	Dr. Juan Isaac Lovato.
Decano de Ciencias Médicas	Dr. Teodoro Salguero Z.
Decano de Ciencias Físicas	Ing. Luis Homero de la Torre.
Decano de Agronomía	Ing. Agr. Guillermo Merino D.
Decano de Filosofía	Dr. Emilio Uzcátegui.
Decano de Ciencias Económicas ..	Dr. Manuel Agustín Aguirre.
Decano de Ciencias Químicas	Dr. Alfredo Paredes C.
Decano de Odontología	Dr. Jaime Ricaurte Enríquez.



REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Representante de la Asamblea Universitaria	Ing. Jorge Casares L.
Por Jurisprudencia	Sr. Alfonso Costales.
Por Ciencias Médicas	Sr. Mariano Alvarez.
Por Ciencias Físicas	Sr. Pedro Caicedo.
Por Agronomía y Veterinaria	Sr. Miguel E. Carrión.
Por Filosofía, Letras, etc.	Sr. Jorge Ribadeneira.
Por Ciencias Económicas	Sr. Justiniano Gavilanes.
Por Ciencias Químicas	Sr. Ernesto Santana.
Por Odontología	Sr. Gustavo Ramos.

CONTENIDO:



	Págs.
La Universidad Central del Ecuador en la celebración del Séptimo Centenario de la Universidad de Salamanca (Mensaje del señor Rector, doctor Alfredo Pérez Gurrero)	5
Juan Isaac Lovato , Los Medios de Prueba	15
Lautaro Villacrés , La Prensa y la Libertad de Expresión en las Constituciones Ecuatorianas	71
Gustavo Rodas T. , Eugenesia y Derecho	111
Julio Egas , La Hipoteca y la Prenda	135
V. Gabriel Garcés , Inmigración e Indigenismo	177
Gerardo Falconí , Geografía y Paisaje del Ritmo	195
Alfredo Roldán , El Movimiento, el Tiempo, la Duración	213
Antonio Santiana , La Investigación Científica en el Ecuador..	237
. La Universidad de Antaño	261
José Rafael Bustamante , Filosofía de la Libertad	293

CUADERNOS DE ARTE Y POESIA, Núm. 4:

Federico García Lorca , Teatro Desconocido (El Paseo de Buster Keaton)	307
Jorge Carrera Andrade , Familia de la Noche (Poema)	311
Eduardo Ledesma Muñoz , Canto Ecuatorial (Poema)	317
Luis H. Salgado , La Opera Contemporánea	319
A. Darío Lara , Evocación de Iván Goll	323
Galo René Pérez , El V Salón Nacional de Artes Plásticas	335
Estadística de la Universidad Central	339
Nuestros Anaquelos	363

La Universidad Central del Ecuador en la celebración del Séptimo Centenario de la Universidad de Salamanca

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL





Miguel de Unamuno (1.864-1.937),
ex-Rector de la Universidad de Salaman-
ca y altísimo valor del pensamiento es-
pañol contemporáneo.



Doctor Alfredo Pérez Guerrero,
Rector de la Universidad Central del
Ecuador, delegado de ésta y del H. Con-
greso Nacional a la Asamblea de Univer-
sidades Hispanoamericanas



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



Los delegados de las Universidades del Ecuador a la Asamblea Hispanoamericana cele-
brada con ocasión del "cumpleaños" de la ilustre Universidad salmantina.
De izquierda a derecha: Dr. Rigoberto Ortiz; Dr. Castillo Carrión; Dr. Alfredo Pérez
Guerrero; Dr. Ruperto Alarcón F.; Dr. José Martínez Cobo, Ministro de Educación, y
Dr. Jaime Chávez Ramírez

LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR EN LA CELEBRACION DEL SEPTIMO CENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

El señor doctor ALFREDO PEREZ GUERRERO, Rector de la Universidad Central, a quien representó en la Asamblea de Universidades Hispánicas celebrada últimamente en Madrid, pronunció, en la sesión de clausura, las siguientes palabras, que contienen el Mensaje de nuestro Plantel a la Ilustre Universidad Salmantina:

Excelentísimo señor Rector, señoras, señores:

Del Congreso del Ecuador y de la Universidad Central recibí la honrosa comisión de rendir a la Ilustre Universidad de Salamanca, un homenaje de solidaridad y pleitesía, por haber cumplido un centenio más en su larga y fecunda vida.

Las campanas mayores del Tiempo repicaron en América, recordando a sus Universidades que otro siglo de triunfo del espíritu se había colmado, e invitándolas a conmemorar y a festejar ese triunfo, dentro de estos muros de piedra, en los claustros en que resuena aún el eco vivo de la palabra —que es palabra de España— dicha en diversos tiempos y con diversas voces por Luis de León, Francisco de Vitoria, Antonio Nebrija.

Y así, la Universidad de Quito, que siempre fue fiel al espíritu de España; que mantuvo vivas y fecundas las lecciones de sabiduría, de libertad, de apasionado culto al derecho, que son el signo y el símbolo de la Universidad de Salamanca; y que, como ella, fué guía y luz en el peregrinar de mi pueblo por los ásperos senderos de la historia: ha acudido hoy a la invitación de su madre y maestra, atravesando los aires y los mares, y está presente para decirle su mensaje de júbilo, y

para sumar su voz al aplauso y al fervor de quienes representan en América y en el mundo el intangible poderío del espíritu.

¡Loor a la Universidad de Salamanca, por los siete siglos consagrados por ella al sacerdocio y al rito de la cultura y de la ciencia!

¡Loor y gloria a las hazañas de sus filósofos, escritores y sabios: hazañas que fueron cauce y ruta de las inconmensurables aventuras de la acción cumplidas por Colón, por Cortés, por Bartolomé de las Casas, y por ese incomparable español de América, Simón Bolívar!

La Universidad de Quito hace votos porque las obras y los triunfos del pasado, con ser tantos y tan grandes, no sean sino una jornada cumplida con honor, y el inicio de otras, la savia de nuevos frutos, la base de nuevas conquistas del espíritu, porque España y América aún no han llegado a la cumbre de sus destinos, y porque el mundo necesita, para vivir y sobrevivir, de las virtudes de dignidad, de justicia, de rebeldía, que son las raíces de este pueblo, virtudes que, en este siglo encarnó y sublimó el Rector y Maestro magnífico de esta Universidad, maestro también de la juventud de América, Miguel de Unamuno.

¡Que este atardecer de siete siglos sea, en verdad, una aurora de esperanzas!

Y pues que la importancia misma de este gran certamen, de tan altas proyecciones para la vida cultural de nuestros pueblos, demandará un acopio de consideraciones ampliamente expuestas y razonadas, y tendrá que ser, por lo mismo, materia de una publicación posterior, bien será que ahora señalemos, a guisa de breve información, algunos de sus aspectos más interesantes:

El señor doctor Alfredo Pérez Guerrero, Rector de la Universidad Central, asistió a los actos conmemorativos del séptimo centenario de la Universidad de Salamanca, y llevó la representación de aquélla y la del H. Congreso Nacional, en donde ejerce la Senaduría Funcional de la Educación Superior. Antes de su partida, en una entrevista de prensa, declaró, en bellas y sugestivas frases, su esperanza de que esta Asamblea de Universidades contribuya a "establecer vínculos recíprocos en tal grado que en lo porvenir pueda hablarse del pensamiento de España y de América, como de un solo pensamiento en perenne devenir".

Durante la celebración de la Asamblea, lo más interesante de su pensamiento fué acogido, de manera unánime, por los representantes de los demás países, y la resolución siguiente, sobre equivalencia de estudios y convalidación de

títulos, que estuvo fundamentada en la ponencia expuesta por el doctor Pérez Guerrero, en su calidad de Presidente de la Comisión Segunda, fué aprobada en la sesión celebrada en Madrid el día 7 de Octubre:

SECCION II.—EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS Y CONVALIDACION DE TITULOS

Acuerdo 2

La Asamblea de Universidades Hispánicas,

RESUELVE:

Artículo 1º—Pedir a los países integrantes de la comunidad:

1.—El reconocimiento de los estudios parciales aprobados en cualquier centro docente de la comunidad, cuando el interesado pretenda proseguir estudios en país distinto de aquel donde fueron iniciados.

2.—El reconocimiento de los títulos, diplomas o certificados, obtenidos en cualquiera de los países hispánicos, en los casos en que se pretenda ingresar a la enseñanza universitaria u optar a un grado superior.

3.—Asimismo, pedir la aceptación a todos los efectos de los títulos, diplomas o certificados otorgados por cualquiera de las Universidades o establecimientos docentes oficiales de las naciones de la comunidad, sin perjuicio de exigir a los postulantes la aprobación de las materias de carácter esencial o indispensable en la legislación nacional.

Art. 2º—Encomendar a la Oficina de Educación Iberoamericana que promueva las diligencias y estudios necesarios para el cabal cumplimiento de este acuerdo.

Art. 3º—Declarar la conveniencia de que las Universidades empleen todos los medios adecuados para conseguir que en sus respectivos países se dicten disposiciones eficaces que permitan hacer efectiva la ciudadanía cultural hispánica, de modo que por razones de nacionalidad no se establezcan diferencias entre estudiantes, profesores o profesionales pertenecientes a la comunidad.

4.

Otras conclusiones y resoluciones aprobadas por la Asamblea de Universidades Hispánicas son las siguientes:

SECCION I.—MISION DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo 1

La Asamblea de Universidades Hispánicas,

RESUELVE:

Artículo 1º Debe entenderse por Universidades las instituciones

de enseñanza superior que se dedican a la docencia, a la investigación a la educación y formación integral y están legalmente autorizadas para conceder diplomas, títulos o certificados.

Art. 2º—La misión de la Universidad está en franca evolución, dado el aumento progresivo y universal del número de alumnos y de nuevas ramas del saber. Otras muchas fuerzas influyen en la vida universitaria. Todo ello compromete seriamente el nivel de la docencia, de la investigación y de la formación.

Art. 3º—Esta afluencia de alumnos y esta multiplicidad de asignaturas es irresistible, y obligan a realizar grandes reformas dentro del ámbito universitario.

Art. 4º—Dada esta situación, recae sobre la Universidad un doble compromiso: 1º Descubrir y estimular vocaciones científicas. 2º Preocuparse de la formación de grupos selectos que, a su tiempo, sean hombres públicos y dirigentes en todos los campos del quehacer humano, con elevada jerarquía intelectual, sentido heroico de hermandad y conciencia de inmediata responsabilidad. Para satisfacer mejor esta doble necesidad, **se recomienda:** la erección de Colegios Mayores o Residencias Universitarias; el fomento de asociaciones autónomas o no, culturales, deportivas, etc., y otras destinadas a la convivencia social, siempre dentro del espíritu universitario y con fines formativos.

Art. 5º—La complejidad creciente del edificio social fomenta el aumento de la enseñanza especializada.

Es deseable una formación general para los especializados que no aumente ni el tiempo ni las asignaturas y esté calificada en las siguientes condiciones: 1ª Equilibrio. 2ª Calidad. 3ª Criterio amplio y científico. 4ª Afán de verdad. 5ª Preocupación de actualidad y rendimiento inmediato.

No se pretende pergeñar el paradigma que pudiera enmarcar esta formación general que se propone, pero sí se señala la necesidad perentoria para nuestras Universidades de crear cátedras de Lenguas y Literaturas extranjeras modernas. Es necesario que estas cátedras funcionen en todas las Universidades y que los idiomas tengan lugar en todos los programas de todas las Universidades.

Art. 6º—La tarea investigadora de la Universidad debe atender primeramente a la ciencia pura, no siendo incompatible el que esta dedicación surja del planteamiento de problemas concretos y de orden práctico.

Para que la Universidad pueda cumplir con mayor eficacia y prestigio esta misión investigadora, es de desear que todos los demás centros de investigación de la región o de la nación le estén de alguna manera vinculados.

Art. 7º—Otras de las graves dificultades con que tropieza la misión de la Universidad estriba en los pocos conocimientos de utilidad inmediata que trae el alumno y en su insuficiente madurez.

La solución a este estado de cosas atañe al ciclo preuniversitario, que no debe considerarse como totalmente aislado de los otros grados de enseñanza, sin perjuicio de que la Universidad establezca las pruebas de suficiencia necesarias para la admisión de sus alumnos.

Art. 8º—La misión de la Universidad respecto a sus alumnos podrá atenerse a estos principios generales: 1º Que sea más humana que técnica. 2º Que trate más de fomentar las posibilidades de la persona

humana que de entregar al individuo instrumentos de acción. 3º Que busque más lo formativo que lo útil. 4º—Que procure más la cultura general que la especializada.

Esta Resolución fué aprobada en la sesión plenaria celebrada en Salamanca el día 10 de octubre. Está fundamentada en la Ponencia de la Comisión Primera, cuyo presidente, D. Julio Carrizosa Valenzuela (RECTOR de la Universidad Nacional de Colombia), dirigió el debate. Expuso la Ponencia el R. P. Antonio Garmendia de Otaola, S. J. (Universidad Católica de Valparaíso).

SECCION III.—INTERCAMBIO DE PROFESORES, ALUMNOS Y MATERIAL DE ENSEÑANZA

Acuerdo 3

La Asamblea de Universidades Hispánicas,

RESUELVE:

Art. 1º—Estimar como formas preferentes de coordinación docente y universitaria:

- a) —la celebración trienal de Congresos universitarios hispano-luso-americanos, por especialidades docentes o de investigación;
- b) —la organización permanente de los servicios de información universitaria y científica;
- c) —la colaboración de las Universidades y centros de investigación hispano-luso-americanos en la edición de revistas especializadas y en la publicación de colecciones científicas monográficas;
- d) —el intercambio de publicaciones entre las Universidades y los centros de investigación hispano-luso-americanos.

Para ello, todas las Universidades o centros que tengan establecidos en la actualidad servicios de investigación, procederán a comunicarlo a cada una de las restantes Universidades hispano-luso-americanas y a establecer el inmediato cambio recíproco de sus publicaciones de información universitaria y científica.

Art. 2º—Estimar de capital interés el intercambio de profesores universitarios, especialistas investigadores y becarios, y para conseguir la eficacia de estos intercambios personales se acuerda:

- a) —Significar la unánime recomendación de la Asamblea, para que las pensiones se otorguen solamente a graduados.
- b) —Estimar como altamente deseable que los claustros universitarios hispano-luso-americanos concedan a los pensionados funciones de docencia activa, con sujeción a las normas reglamentarias de cada Universidad.
- c) —Se acuerda asimismo el establecimiento de una **tutoría de pensionados** en cada uno de los Centros hispano-luso-americanos de mayor afluencia universitaria.

Esta tutoría tendrá por misión orientar y vigilar el trabajo univer-

sitario de los pensionados. Informará también directa y oficialmente a las entidades becadoras acerca del aprovechamiento de los pensionados.

Art. 3º—Para preparar la realización de las finalidades universitarias, enumeradas en el Acuerdo 1º, se designa una Comisión Preparatoria que, en el plazo máximo de un año, estudie la organización de estas actividades, con arreglo a las siguientes bases:

a) —La Comisión Preparatoria estará constituida por:

Los Rectores que han asistido a la Asamblea de Universidades Hispánicas;

Un representante de los Centros de investigación siguientes: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de España; Instituto de Alta Cultura, de Portugal; Conselho Nacional de Pesquisas, del Brasil; Comisión Impulsora y Coordinadora de la Investigación Científica, de Méjico; Instituto de Investigación Científica, de Buenos Aires; Consejo Nacional de Investigaciones, de Filipinas; Un representante del Instituto de Cultura Hispánica, de Madrid.

b) —La Comisión Preparatoria redactará las bases para la fundación de una Unión Científica Hispano-luso-americana, que tendrá carácter de organismo internacional de tipo regional.

c) —La Comisión Preparatoria invitará a todas las Universidades y Centros de investigación hispano-luso-americanos a formar parte, en pie de igualdad y sin carácter de actividad exclusiva, de esta Unión Científica Hispano-luso-americana.

d) —La Unión Científica Hispano-luso-americana será dirigida por una Comisión Permanente, integrada por quince miembros, renovables por terceras partes cada quince años, y elegidos por voto directo de las Universidades y Centros de investigación que acepten su incorporación a él. La designación de la Comisión Permanente se hará en la reunión de la Asamblea de Universidades Hispánicas de 1955.

ÁREA HISTÓRICA

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Esta Resolución fué tomada en la sesión plenaria celebrada en Madrid el día 8 de octubre. Está fundamentada en la Ponencia presentada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, estudiada por la Comisión Tercera, que presidió D. Ricardo Latcham (Universidad de Chile), y fué expuesta por D. Rafael de Balbín Lucas (Universidad de Madrid).

La Asamblea de Universidades Hispánicas fué convocada, conjuntamente, por la Universidad de Salamanca y el Instituto de Cultura Hispánica, como homenaje de las Universidades de España, Iberoamérica y Filipinas a la Universidad de Salamanca con motivo de su VII Centenario.

Fueron invitados a participar en ella los Rectores y Claustros de 125 Universidades de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Expresaron su adhesión 105 Universidades; designaron



FACHADA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

representantes, 82; asistieron, personalmente, 110 delegados oficiales de 72 Universidades.

Los trabajos de la Asamblea se iniciaron en Madrid el 3 de octubre de 1953 con una sesión preliminar, en la cual fueron aprobados los reglamentos, las credenciales y la distribución de temas, y se eligieron las autoridades que habrían de dirigir sus tareas.

Fueron integradas cinco Comisiones, que trabajaron en sesión permanente. En Madrid, y en la sede del Instituto de Cultura Hispánica, se celebraron, además de la sesión preliminar, la sesión inaugural —presidida por el Ministro de Educación Nacional de España D. Joaquín Ruiz-Giménez— y tres sesiones plenarias.

En Salamanca se celebró una sesión plenaria y la solemne sesión de clausura, que tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad el 11 de octubre.

La preparación y organización de la Asamblea estuvo a cargo de la Oficina de Educación Iberoamericana.

MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA

Presidente: **D. Pedro Laín Entralgo**, Rector de la Universidad de Madrid.

Vicepresidente: **D. Carlos Sánchez y Sánchez**, Rector de la Universidad de San Marcos; **D. Pedro Calmon**, Rector de la Universidad do Brasil; **D. Cecilio Putong**, Secretario de Educación de la República de Filipinas y Delegado de The University of the Philippines.

Secretario General: **D. Carlos Lacalle**, Secretario de la Oficina de Educación Iberoamericana.

Vicesecretarios: **D. Joaquín Tena y Artigas**, de la Universidad de Madrid, y **D. José Coronel Urtecho**, Delegado del Ministerio de Educación de Nicaragua.

Presidentes de Comisiones y Directores de debates: **D. Julio Carrizosa Valenzuela**, Rector de la Universidad Nacional de Colombia; Senador **D. Alfredo Pérez Guerrero**, Rector de la Universidad Central del Ecuador; **D. Ernesto de Moraes Leme**, Rector de la Universidad de São Paulo; **Monseñor Félix Henao Botero**, Rector de la Pontificia Universidad Católica Bolivariana; **D. Adolfo Mantecón**, de la Universidad Nacional de La Plata (Eva Perón).

Vicepresidentes de Comisiones: **D. Luis Felipe Girón**, de

la Universidad de San Francisco Xavier (Chuquisaca, Bolivia); **D. Guillermo Santoscoy**, de la Universidad A. de Guadalajara; **D. Dicardo Latcham**, de la Universidad de Chile; **D. Juan A. Morales**, de la Universidad de Panamá; **Doctora Concepción Aguila**, del Centro Escolar University (Filipinas).

Asistieron, también, como representantes del Ecuador a esa magna Asamblea, los señores doctor Jorge Castillo Carrión, Rector de la Universidad de Loja, doctor Rigoberto Ortiz Bermeo, delegado de la Universidad Católica, doctor Jaime Chávez Ramírez, Director de la Escuela Politécnica Nacional, y doctor Ruperto Alarcón F., como Embajador de nuestro país y delegado especial de la Universidad de Guayaquil.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

X JUAN ISAAC LOVATO

X

LOS MEDIOS DE PRUEBA

The logo of the Universidad Central del Ecuador is a circular emblem. It features a blue outer ring with the text "UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR" in gold. Inside the ring is a shield with a yellow top section containing a sun and a green bottom section containing a book. Above the shield is a banner with the Latin motto "POTENTIOR EST SAPIENTIA". Below the shield, the text "UNDADA EN 1824" and "QUITO" are visible.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LOS MEDIOS DE PRUEBA

- 1.—Concepto.
- 2.—Disposiciones legales en las que se los determina:
 - a) —Código Civil,
 - b) —Código de Procedimiento Civil,
 - c) —Código de Comercio.
 - d) —Código de Procedimiento Penal,
 - e) —Código de Menores.
- 3.—Antecedentes legales del art. 123 del Código de Procedimiento Civil:
 - a) —Ley de Partidas,
 - b) —Código Civil Francés,
 - c) —Ley de Enjuiciamiento Civil de España, de 1.855,
 - d) —Código de Enjuiciamientos en Materia Civil, de 28 de agosto de 1869, y de 4 de mayo de 1878.
- 4.—Antecedentes históricos:
 - a) —Juicios de Dios:
Primer grupo: duelo judicial.
Segundo grupo: ordalias: 1), pan y queso; 2) agua fría; 3), agua caliente; 4), fuego: 1), hierro candente, 2), hoguera.
Tercer grupo: 1), juramento; 2), cruz: a), b) y c).
- 5.—Crítica.
- 6.—b), el tormento: En España: a), de la garrucha; b), del agua y cordeles; c), del ladrillo; d), del bracerero; e), de las tablillas; f), de toca.
En otros países: a), el potro; b), el grand knut, c), la rueda.
- 7.—Reflexiones.
- 8.—a), la Revolución Francesa; la Declaración de Derechos del Hombre y del ciudadano,
b), los sistemas constitucionales democráticos,
c), el sistema constitucional ecuatoriano,
d), la nueva Declaración de Derechos, de diciembre 10 de 1948.
- 9.—Análisis del art. 123 del Código de Procedimiento Civil.—Comparación con el Código Civil. El Código de Procedimiento Civil ha desechado el juramento

deferido y las presunciones? Naturaleza del juramento deferido y de las presunciones.—Importancia de la prueba congetural o de indicios. El art. 118 del Código de Procedimiento Civil.

10.— Quién debe fijar los medios de prueba?

11.—Si la ley los determino, el juez o las partes pueden sustituirlos?

12.—La nueva corriente:

a), Proyecto de Código de Procedimiento Civil para el Uruguay.

b), El nuevo Código Federal de Procedimientos Civiles de México.

c), El nuevo Código de Procedimiento Civil de Italia.

13.—Análisis del art. 65 del Código de Menores.

14.—Conclusiones.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

1.—CONCEPTO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

"En el proceso, dice Carnelutti, en todas sus clases, el juez tiene que valorar jurídicamente hechos. Siempre que el hecho que hay que valorar no está presente, el juez debe servirse de otros objetos que le permitan conocer el hecho ausente. Estos objetos son las **pruebas**.

"La palabra **prueba**, como tantas otras del lenguaje jurídico, no tiene un solo significado; se llama prueba, no sólo al objeto que sirve para el conocimiento de un hecho, sino también al conocimiento que este objeto proporciona; este equívoco se nota en el Código asimismo, donde, por ejemplo, cuando se habla de "**exhibición de las pruebas**", art. 210 y siguientes, se usa la palabra en el primero de los sentidos que acaban de indicarse, y por el contrario, en la frase "**medios de prueba**" (art. 202) o "**argumentos de prueba**" (art. 116), se usa en el segundo".

Ricci enseña: "Probar no es otra cosa que hacer constar la existencia de un hecho; por lo que la prueba no es sino el medio, por el cual la existencia de un hecho se hace notoria. Este medio debe ejercer impresión sobre el ánimo de los demás, y convencerles de que existe realmente; porque si no surge este convencimiento, no puede decirse que la prueba haya alcanzado su fin".

La función esencial del juez consiste en administrar justicia, o sea, en dar a cada uno lo que es suyo. Para esto tiene que averiguar la verdad; y las partes están obligadas a demostrar la verdad de sus afirmaciones, cuando han sido negadas por la otra.

Los medios de prueba son, pues, aquellos medios que sirven para probar el derecho que se alega; para convencer al juez de la verdad de nuestras afirmaciones.

2.—REVISEMOS LAS DISPOSICIONES LEGALES EN LAS QUE SE DETERMINAN LOS MEDIOS DE PRUEBA:

Código Civil, art. 1754, inciso segundo:

"Las pruebas consisten en instrumentos públicos o privados, testigos, presunciones, confesión de parte, juramento deferido, e inspección personal del juez".

Código de Procedimiento Civil, art. 123:

"Las pruebas consisten en la confesión de parte, instrumentos públicos o privados, declaraciones de testigos, inspección judicial e intervención de peritos e intérpretes".

Código de Comercio, art. 35:

"Todo comerciante por mayor debe llevar, para su contabilidad mercantil, a lo menos cuatro libros encuadernados, forrados y foliados, que son:
el libro Diario,
el libro Mayor,
el libro de Inventarios, y
el libro de Caja".

Art. 40.—"Los comerciantes por menor pueden llevar las operaciones de su giro en un solo libro, encuadernado, forrado y foliado, en el que asentarán diariamente, y en resumen, las compras y ventas que hagan al contado, y detalladamente, las que hicieren al fiado, y los pagos y cobros que hicieren sobre éstas".

Art. 54.—"Todo comerciante debe llevar un libro copiadore de cartas, en que copiará, íntegra y literalmente, todas las cartas y telegramas que escribiere sobre sus operaciones, unas en pos de otras, sin dejar blancos, y guardando el orden de sus fechas, o llevar un copiadore de prensa en que se copien todas sus cartas, telegramas, etc., foliado y con su índice correspondiente".

Código de Procedimiento Penal, art. 56:

"Las pruebas en materia penal son: materiales, testimoniales, instrumentales y orales".

Código de Menores, art. 65:

"En caso de que la persona contra quien se reclama negare estar obligada a la prestación de alimentos, el Tribunal

realizará las investigaciones y aceptará las pruebas que le presenten las partes interesadas, a fin de comprobar si existe o no la obligación, pudiendo recurrir a peritajes médicos o cuantas otras diligencias estime convenientes”.

3.—PODEMOS CONSIDERAR QUE LOS ANTECEDENTES LEGALES DEL Art. 123 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SON:

En primer lugar, la **Ley de Partidas**, que, en la Ley VIII, del Título XIV, de la Partida Tercera, dice:

“Pruebas et averiguamientos son de muchas naturas para poder probar los homes sus entenciones; et son estas, otorgamiento et conoscencia que la parte faga contra sí en juicio ó fuera de juicio en la manera que desuso mostramos en las leyes que fablan en esta razon, ó testigos que dicen acordadamente el fecho et son tales que por razon de sus personas ó de sus dichos non se pueden desechar, ó cartas fechas por mano de escribano público o otra cualquier que deba seer creida et valedera, asi como adelante se muestra complidamente en las leyes de sus títulos: et aun hi ha otra natura de prueba a que dicen *presuncion*, que quiere tanto decir como grant sospecha, que vale tanto en algunas cosas como averiguamiento de prueba. Et como quier que el rey Salomon diese su juicio por sospecha tan solamente sobre la contienda que era entre la mujer libre et la que era sierva en razon del fijo; pero en todo pleyto non debe seer cabida solamente prueba de señales et de sospecha, fueras ende en aquellas cosas que mandan las leyes deste nuestro libro, porque las sospechas muchas vegadas non aciertan con la verdad. Otro-si hay otra natura de prueba asi como por vista del judgador veyendo la cosa sobre que es la contienda; et esto serie quando contendiesen las partes ante el judgador sobre términos de villas o de otros heredamientos; et otrosi si fuese pleyto en razon de alguna moza que dicen que era corrompida, o de mujer que dicen que fincara preñada de su marido; ca tales contiendas como estas se deben librar por vista de buenas et honestas mujeres que sean sabidoras, asi como mostramos en las leyes deste nuestro libro en sus títulos. Et hay otra que se face por fama, o por leyes o por derechos que las partes muestran en juicio para averiguar et vencer sus pleytos asi

como adelante mostraremos: et aun acostumbraron antiguamente et úsanlo hoy en día, otra manera de prueba, asi como por lid de caballeros o de peones que se face en razon de riepto o de otra manera; et como quier que en algunas tierras hayan esto por costumbre, pero los sabios antiguos que ficieron las leyes non lo tovieron por derecha prueba; et esto por dos razones; la una porque muchas vezes acaesce que en tales lides pierde la verdat et vence la mentira; la otra porque aquel que ha voluntad de se aventurar a esta prueba semeja que quiere tentar a Dios nuestro señor, que es cosa que defendió por su palabra allí do dixo: ve a riedro satanas, non tentarás a Dios tu señor".

En segundo lugar, tenemos el **Código Civil francés**, declarado el 5 de marzo de 1803 (4 vent. año XI), y promulgado el 15 del mismo mes (24 ventoso, año XI), cuyo art. 1316 dispone: "Las reglas concernientes a la prueba literal, a la testimonial, las presunciones, la confesión de parte y el juramento se explican en las secciones siguientes".

En tercer lugar, tenemos la **Ley de Enjuiciamiento Civil Española**, aprobada en 5 de octubre de 1855, que empezó a regir desde el 1º de enero de 1856, y cuyo art. 279 dispone: "Los medios de prueba de que puede hacerse uso en los juicios son:

- 1º—Documentos públicos y solemnes.
- 2º—Documentos privados.
- 3º—Correspondencia.
- 4º—Confesión en juicio.
- 5º—Juicio de peritos.
- 6º—Reconocimiento judicial.
- 7º—Testigos".

Luego tenemos el **Código de Enjuiciamientos en Materia Civil, de 28 de agosto de 1869**, cuyo art. 196 dispone:

"Las pruebas consisten en instrumentos públicos o privados, testigos, confesión de parte, juramento deferido, inspección personal del juez y presunciones o indicios".

Y, finalmente, el art. 338 del **Código de Enjuiciamientos en Materia Civil, de 4 de mayo de 1878**, que dice:

"Las pruebas consisten en instrumentos públicos o privados, testigos, confesión de parte, inspección personal del juez y presunciones o indicios".

El Código Napoleónico no habla de la prueba pericial, y al tratar de "la prueba literal" dedica el parágrafo III a las tallas, en el art. 1333, que dice:

"Las tallas correlativas con sus modelos o patrones, hacen fé entre las personas que tienen la costumbre de usarlas, para demostrar las entregas que hacen o reciben al por menor".

La **talla** o **tarja** tiene su origen en la voz latina **talea**, rama de árbol, cortada en dos mitades. Consiste en un pequeño trozo de madera o caña, dividido por su mitad en el sentido longitudinal en dos partes iguales y correspondientes entre sí: una de éstas, que conserva el nombre de **talla**, está en poder del proveedor, y la otra que se denomina **muestra**, queda en manos del consumidor, dice Aguilera y Velasco.

Las tallas sirven generalmente en multitud de ventas al fiado, pero especialmente son aplicables a la del pan: el dueño de éste o sus dependientes, cada vez que hace entregas al comprador, une los dos trozos separados de la talla y hace en la misma una o varias señales transversales, según el número de panes que entrega, y al hacer la liquidación final, la talla y las muestras sirven de comprobaciones mutuas, pues unidas ambas prueban indudablemente la verdad del consumo hecho; son, pues, una especie de prueba escrita, y produce todos los efectos de ésta.

Si bien, en el art. 338 del Código de Enjuiciamientos en Materia Civil de 1878 no se habla de los peritos, se hace mención de ellos en la sección 22ª del Libro I, Título II, que trata de "las personas que intervienen en los juicios".

4.—ANTECEDENTES HISTORICOS

Los juicios de Dios.—Constituyen un género de pruebas consistentes en ciertos medios por los cuales se creía provocar la intervención de la divinidad para aseverar un hecho, decidiendo acerca de la culpabilidad o inocencia del acusado.

Se pretendía que Dios hiciese un milagro, valiéndose de medios naturales; que, por ejemplo, el fuego no quemase, el agua no mojase, o la fuerza de la gravedad no actuase sobre los cuerpos, o que se aumentasen las fuerzas naturales del inocente para vencer al culpado.

Esta prueba es de muy antiguo; se funda en la fe en la

justicia de Dios, en el convencimiento de que él siempre se ha de poner del lado del que tiene la razón, y en el desconocimiento de las leyes de la naturaleza.

Los tratadistas de la Historia del Derecho han dividido esta especie de prueba, en tres grupos. Veámoslos:

PRIMER GRUPO

Duelo judicial.—En la Enciclopedia, leemos: "Los bárbaros, como los romanos, confundían con el nombre de **virtus** el valor del cuerpo y la virtud del alma, por lo que consideraron como mejor al hombre más fuerte, y acudieron al duelo para probar la verdad. Este medio de prueba adquirió mayor realce con la fe, por creerse que Dios ayudaría al inocente. Las antiguas pruebas del agua, del fuego, etc., se cristianizaron, haciéndose intervenir al sacerdote y a la oración y recurriéndose hasta a la Eucaristía, para lograr el efecto pretendido; y a ellas se añadieron otras nuevas, fundadas exclusivamente en ese espíritu exageradamente religioso".

En su libro "Del Espíritu de las Leyes", Montesquieu dedica varios capítulos para tratar de los siguientes puntos: Origen del pundonor; nueva reflexión acerca del pundonor entre los germanos; de las costumbres relativas a los duelos; de la jurisprudencia de la prueba del duelo; de las reglas establecidas para el duelo judicial; de las restricciones puestas al uso del combate judicial; del duelo judicial entre una de las partes y uno de los testigos; y del duelo judicial entre una parte y uno de los pares del señor.

Larga, minuciosa era la reglamentación del duelo, llamado también riego, como puede verse aun en la Ley de Partidas.

"Para el riego tenía que impetrarse licencia del rey. La petición podía fundarse en traición contra el rey o el reino o en alevosía, esto es, dicen, por delito de un hidalgo contra otro o contra sus parientes hasta tío y primo. Sólo se podía retar por hecho propio, y, por tanto, el agraviado debía luchar por sí, salvo por persona muerta (por la que podían retar los parientes hasta el quinto grado), o por el señor a quien se había rendido pleito homenaje, la mujer del retador, clérigo o religioso; pero el reto podía ser presentado por una tercera persona en nombre del retador, si bien el representante debía ser hijodalgo.

"Aceptada la lid, se decretaba una tregua hasta el día

de la lucha, afianzándose mutuamente las partes y sus familias, hasta el punto de no poder ni injuriarse de palabra; siendo esta tregua tan sagrada que quien la quebrantase incurría en la calificación y pena de alevoso. Si después de señalado el día de la lid no comparecía el retado dentro de los tres siguientes, podía el retador matarle donde le encontrase o deshonrarle, lo mismo que si no hubiese comparecido a contestar a la demanda. Si era el retador el que abandonaba el riepto antes de la lid, debía desdecirse de la acusación ante el rey y su corte, y, lo mismo que si se negaba a batirse y retractarse, se le imponían severas penas que llegaban hasta el destierro perpetuo. No era raro que en los rieptos por traición el retado se convirtiese en retador, por acusar a su vez a éste de un delito mayor contra el rey. Si un solo retador desafiaba a un tiempo a dos o más hijosdalgo, no estaban éstos obligados a contestar; pero si lo hacían, debía aquél combatir con todos, a un tiempo o sucesivamente; si, por el contrario, retaban varios o uno solo, debían los retadores designar uno de entre sí para que sostuviese la lid. El retador debía combatir personalmente; pero el retado podía designar un campeón que luchase por él, de superior o igual calidad y circunstancias (linaje, bondad, casamiento, señorío y fuerza física) que el retador.

"Señalado día, campo, armas y testigos o padrinos, que vieses y oyesen a los combatientes, los testigos (que eran nombrados por el rey) partían el campo y el sol, señalando los mojones del primero. Los mismos testigos inspeccionaban las armas (que debían ser las señaladas por el rey, si bien los combatientes podían, antes de separarse, mejorarlas en calidad, así como el caballo) y daban instrucciones que debían ser respetadas. Era costumbre que el retador acometiese primero; pero podía hacerlo el retado. No decidido el combate antes de anochecer o mandando el rey suspenderlo, los testigos sacaban del campo a los combatientes y procuraban guardasen completa igualdad en comer, beber, dormir y demás actos que pudiesen enervar las fuerzas; y si uno de los combatientes quería comer o beber más, podía el otro comer o beber lo mismo. Al día siguiente recomenzaba la lid, colocando los testigos a los combatientes en el mismo sitio, disposición y estado de armas y caballo en que los hubiesen sacado. El que voluntariamente o por fuerza del adversario traspasase los mojones, era declarado vencido; mas no si lo hacía por otra causa (resabio de caballo, rienda quebrada,

etc.), apreciada por los testigos, y siempre que volviese a entrar en el campo a pie o a caballo.

"Si el retado lograba sostenerse tres días, se le declaraba quito y el retador sufría la pena de la ley, en este caso era igual se tratase de traición y de alevosía. Si mataba al retador, también quedaba quito, pregonándose por el rey que el hecho no daba lugar a enemistad entre las familias, asegurando al vencedor de la enemistad y saña de los parientes del muerto. Si el muerto era el retado, se libraba de la nota de alevoso o traidor (si no confesaba el delito antes de morir) y se procedía por el rey como en el caso de muerte del retador; si era vencido sin ser muerto, se le imponía la pena que era: si el riepto era por traición, ser declarado traidor, y como tal sufrir pena capital y confiscación de bienes; si era por alevosía, sólo se imponía pena capital cuando el delito la llevase consigo, y en otro caso se le desterraba perpetuamente y se le confiscaba la mitad de los bienes. Sin embargo, tratándose de rieptos por traición, solía el rey, después de un breve combate, sacar del campo a ambos luchadores, dando por buenos a ambos".

Estaban exentos del duelo las mujeres, los menores de veintiún años y mayores de setenta, los enfermos y los clérigos, pero todos podían combatir por representante.

Carlos Martínez Silva, en su "Tratado de Pruebas Judiciales", dice: "Figuraba en primer lugar el juramento que se prestaba sobre la cruz, sobre los Evangelios y sobre las reliquias de los santos. Si el acusador persistía en su acusación, se ordenaba el combate judicial, que un historiador moderno describe así: "Un acusador trae a juicio al reo; si el hecho es notorio o probado hasta la evidencia, el reo, sin más trámite, es condenado; si no, si el delito es de aquellos para los que la ley concede el duelo, se consiente éste y se fija el día. Las partes dan una prenda, que se recobra después de verificado, pero que más generalmente queda para el señor que concedió el campo cerrado. Algunas veces, el acusador arrojaba ante el juez un guante u otra cosa semejante, y el acusado, precediendo licencia del juez, lo recogía, con lo cual se entendía que quedaba aceptado el desafío, no pudiendo ya las partes avenirse sin consentimiento del señor, quedando detenidas bajo custodia o bajo seguridad hasta el tiempo prefijado, y siendo declarada infame la que intentase la fuga. El día que precedía al combate, los combatientes solían orar a algún santo, hacían algún voto.

"Llegado el día, entran jueces y combatientes en la estacada, por entre una multitud curiosa, ávida de espectáculos; siguen algunos ministros inferiores, destinados a sustraer al enemigo vencido de la ira del vencedor; detrás una camilla para transportar al herido. Entra también en el campo el heraldo que dicta sus leyes, para que ni de obra ni de palabra se favorezca a ninguno de los campeones; esto es, a intimar a sus parientes que se retiren, al vulgo que guarde silencio y a todos para que en nada ayuden a los combatientes. Juran éstos que sólo entran en la liza por causa de la verdad. Se examinan las armas para que no estén preparadas con yerbas u otros maleficios ni lleven mágicos emblemas, y se les parte igualmente el sol. Llevan espada y escudo, y pueden vestirse de lienzo y cuero, con guantes en las manos, con tal que queden desnudos la frente y los pies. Principian por echarse en cara la culpa; vienen después de las palabras a las manos; vence el uno, cae el otro, es desarmado, pierde su causa y su honor, y es obligado a desdecirse por el vencedor y por los jueces; es, además, condenado a pena legal, añadiéndose frecuentemente la del perjurio, y siempre, como hombre que se desdice, es reputado infame. El éxito igual del combate es la condenación del acusado".

SEGUNDO GRUPO.—**Ordalías.**

Primera.—"Pan y queso.—Empleábase generalmente esta prueba para descubrir a los ladrones. Se bendecía el pan y queso, conjurándolos, así como al acusado, por todo lo más sagrado, y se daban a comer a éste: si lo tragaba sin dificultad se declaraba la inocencia; pero si se le detenían en la garganta, era culpable".

Segunda.—"Agua fría.—Según Marculfo, esta prueba se instituyó por el Papa Eugenio II a petición del Emperador Ludovico; pero un manuscrito del cabildo de Milán atribuye esta invención al Papa León, cuando fue restituído a Roma por Carlomagno, para probar a los inculpados del robo del tesoro de San Pedro. Fundábase en la creencia de que el demonio invadía el cuerpo del criminal y le comunicaba su ligereza; de aquí que se emplease con frecuencia para probar a las hechiceras y los magos; pero también se usó para otros casos, especialmente para los hurtos (diciéndose en este caso que la pureza del agua rechazaba a los delincuentes) y la

legitimidad de los hijos. En Italia cesó de emplearse en el siglo XIV; pero en Francia y Alemania renació para los delitos de hechicería en el siglo XVI, pretendiéndose encontrar la base científica diciendo que siendo las hechiceras mujeres que generalmente padecían de histerismo, podían flotar a causa de la inflación. La prueba presentaba varias formas. En general, se celebraba misa, se comulgaba, se conjuraba al agua de la fuente, río o lago, y al acusado, se ataba a éste de pies y manos y se le arrojaba de golpe al agua; si se hundía, era inocente; si sobrenadaba, culpable, siendo en el primer caso extraído inmediatamente, tirándose de los cabos de las cuerdas que lo ligaban. Compréndese que esta prueba era muy favorable a los acusados. Entre los belgas se usaba, entendida al revés, para probar la legitimidad de los hijos: se colocaba a éstos sobre una tabla por su padre y se les abandonaba a las aguas del Rhin; si flotaban, eran legítimos; si se hundían los dejaba perecer sin compasión. En España no se encuentran vestigios de ninguna de estas dos clases de prueba de agua fría; pero debía usarse otra, ya que la menciona el Arcediano de Cuéllar, consistente en meter la mano en el pilón de una fuente, declarándose la inocencia si salía seca".

Tercera: "Agua caliente.—Esta prueba era muy usada, sobre todo para los siervos. Es acaso la que más se aplicó en España. Menciónase en el Fuero Juzgo, aunque Mariana cree se trata de una adición posterior; también se habla de ella en las actas del Concilio de León (1020) y en otros fueros, apareciendo en el general de Navarra (Cap. XIV, Tít. 3º, Libro V); el Fuero de Logroño (1.095) liberta de ella a los moradores de esta población. En el monasterio de Sobrado (Galicia) una escritura antigua contiene el testimonio del abad Ildefonso de haberla sufrido un tal Salamiro sin lesión alguna. El ritual de la misma se conserva en un manuscrito del monasterio de Cardenia; pero en donde aparece más minuciosa es en uno del padre Román de la Higuera que se conserva en la Biblioteca Nacional. El acusado iba a la iglesia, entrando en ella humildemente. A su vista el sacerdote oraba implorando el auxilio de Dios en aquel caso. Seguidamente se rezaban completas y se decía una misa cantada que los presentes debían ofrecer en favor del que iba a sufrir la prueba; antes de la consumación, tomaba el oficiante juramento al acusado, conjurándole para que no comulga-

se si había realizado el hecho que se le imputaba; si callaba o no se confesaba culpable, comulgaba, después del sacerdote, dándose el Corpus y el Sanguis, ad probationes. Concluída la misa, bajaba el sacerdote al lugar de la prueba (por lo general el centro de la iglesia), llevando consigo los Evangelios y la cruz, y cantaba una corta letanía, concluída la cual exorcizaba el agua contenida en una caldera, rezando, además, una oración para que se produjese el efecto deseado. Acto seguido se revestía el acusado con una capa de seda, el exorcista le hacía besar el Evangelio y la cruz, le rociaba con el agua de la caldera y le daba a beber un poco de ella, también ad probationem. Seguidamente se ponía fuego debajo de la caldera, y cuando el agua empezaba a calentarse, decía el sacerdote otras dos oraciones muy deprecatorias; persignándose a continuación; el acusado decía el Padre nuestro y hacía la señal de la cruz. Bien hirviendo el agua metía el juez en la caldera nueve piedrecitas (gleras) envueltas en un trapo pendiente de un hilo que ataba a las asas de la caldera, de modo que las gleras tocasen en el fondo; el acusado debía coger el hilo desde el asa, entre dos dedos, y deslizar la mano por el agua hirviendo y tomar del fondo el trapo con las gleras. Se envolvía luego la mano, sellando la envoltura con el sello del juez, y a los tres días se levantaba el sello y se reconocía la mano por peritos; si se notaba quemadura se declaraba culpable, y si no, inocente. Compréndese de cuantas circunstancias podía depender el resultado, y que no eran difíciles ciertas precauciones. La ley de los Turingios imponía esta prueba a la acusada de adulterio en el caso de que no encontrase campeón para el combate; la de los ripuarios, en el de que no encontrase testigos que jurasen su inocencia. Teutberga, esposa de Lotario de Lorena, demostró la suya, sometiéndose a esta prueba por medio de un campeón. Tan arraigada estaba en España esta prueba que cuando, por las prohibiciones de la Iglesia, no hubo sacerdote para ella, se ordenó en Navarra que bendijese las piedras el Alcalde, o el Merino, o, en su defecto, cualquiera de los fieles”.

Cuarta.—“Fuego.—Esta prueba se hacía de la manera siguiente:

a).—**Por hierro candente**, ya haciendo pasar al acusado, con los pies descalzos por planchas o por nueve o diez rejas de arado candentes, bien obligándole a tener un hierro

candente en la mano. Se vendaban y sellaban los pies o la mano y se reconocían a los tres días, declarándose la culpabilidad o la inocencia, según que se notase o no quemadura. Muchas reinas sufrieron en el extranjero esta prueba en la primera forma, como santa Cunegunda, mujer de San Enrique, en 1.014, y Emma, reina de Inglaterra (1.033). En España se usó y mucho en la segunda forma, regulándose en el fuero de Sobrarbe y en el de Cuenca. Este determina las dimensiones del hierro y cómo había de ser cogido. Tanto en una como en otra forma se bendecía y conjuraba el fuego por el sacerdote y tenían lugar solemnidades parecidas a las de la prueba del agua hirviendo. Cansiani reproduce el ritual según un manuscrito benedictino de Baviera (inserto en Cantú, Historia Universal, documentos, legislación, núm. 17). Parece que todavía hasta hace poco subsistía entre los calmucos la prueba de llevar por algún tiempo un hacha enrojecida al fuego, asida con los dedos, diciéndose que algunos movían éstos con tal destreza que ni sentían la quemadura. No siempre se hizo caso de esta prueba: Guillermo II de Inglaterra acusó a algunos sajones de haber muerto y comido alguna caza de los bosques reales; y aunque los acusados se sometieron a esta prueba y manejaron sin lesión hierros candentes, el rey los condenó, alegando que dios no era el juez competente para aquel caso.

ÁREA HISTÓRICA
"b). — Por la hoguera. — Encendíanse dos piras separadas por un paso muy estrecho (como de una cuarta), y el acusado pasaba por entre ellas, juzgándose reo al que sufría alguna lesión. Esta prueba era la más común entre los monjes y obispos. Sufrióla con resultado admirable San Juan ígneo (así llamado por ello), monje de Vallombrosa, después cardenal, para convencer de simonía a Pedro, Obispo de Florencia; también se sometió a ella Luitprando, para convencer de igual delito a Cresilao, Arzobispo de Milán, aunque con éxito dudoso, por lo que se le desterró; Pedro Bartolomeo, habiendo encontrado la lanza de Longinos, probó su autenticidad entrando con ella en el fuego. A esta prueba se sometieron muchas reliquias que eran arrojadas al fuego para probar su autenticidad, viéndoselas con frecuencia saltar por sí mismas fuera de la hoguera. También se recurrió a ella para probar cuál de los ritos era mejor, si el ambrosiano o el romano, triunfando el primero en tiempo de Carlomagno; en cambio, en España se hizo igual prueba con el misal mozára-

be y el romano, quedando ambos en buen estado, por lo que los dos fueron dados por buenos. Esta prueba usóse hasta el siglo XV. Todavía Savonarola quiso justificarse entrando en la hoguera con un fraile de los que eran sus acusadores; pero queriendo este último llevar en su mano el Santísimo, se decidió que esto era tentar a dios y la prueba no se realizó. El amianto y otros incombustibles pudieron emplearse como defensa contra el fuego. Esta clase de prueba no parece que se usase en España".

TERCER GRUPO.—

Primera.—"Juramento.—La llamada **purgación canónica**, que consistía en que el acusado de algún delito que no podía probarse plenamente, acreditase su inocencia y destruyese las sospechas o indicios que le perjudicaban, mediante su juramento y el de los compurgadores. Juraba solemnemente el acusado que no había cometido ni por sí ni por otra persona el delito que se le imputaba, ya tomando un puñado de espigas, arrojándolas al aire y poniendo al cielo por testigo de su inocencia, ya declarando con una lanza en la mano que estaba pronto a sostener con el acero lo que afirmaba, ya poniendo la mano sobre los Evangelios o sobre los altares, sepulcros y reliquias de los santos. Los **compurgadores**, que también se llamaban **conjuradores y sacramentales**, y eran tres, cinco, seis, siete o más sujetos de buena fama, de la misma clase y vecindario del reo, aseguraban también bajo juramento no que el acusado era inocente, sino que, según la opinión en que le tenían, no podían menos de dar crédito a su deposición. El juramento del acusado se llamaba juramento de verdad y el de los compurgadores juramento de credulidad. Al principio únicamente los seculares tenían que pasar por la prueba de la purgación, pero después se impuso también esta obligación a los clérigos. El efecto de la purgación canónica era que el que lo hacía en debida forma quedaba absuelto de la acusación; pero el que fallaba en ella, o porque no quería prestar el juramento o porque no encontraba compurgadores, era castigado como si se le hubiese convencido del delito.

"Los reyes se oponían también, cuando podían hacerlo, a que las pruebas vulgares se extendiesen; pero la ignorancia y el carácter supersticioso de la época se sobreponían a los deseos de los pocos que podían comprender su vanidad, y es-

tas pruebas fueron sancionadas en la mayor parte de los fueros municipales, incluso en el de León, formado en el Concilio o Cortes de 1.020, a que asistieron Alfonso V y su esposa doña Elvira, con todos los prelados, abades y próceres del reino.

"Para que el juramento fuese un juicio de Dios, era preciso que se le acompañase de algo más, como poner la mano sobre reliquias de santos (y Roberto, rey de Francia, tenía para este objeto un relicario del cual había sacado las reliquias, creyendo que así se libraba de ser perjuro al faltar a lo jurado); generalmente la verdadera prueba por juramento llevaba consigo el recibir la comunión para que ésta sirviese al acusado de testimonio, dejándose a Dios el castigo del que faltase a la verdad. Enlazóse esto en las ideas de fraternidad o de clientela, y nacieron así los compurgadores o sacramentarios que juraban sobre la culpabilidad o la inocencia de otra persona, siendo necesario un número mayor o menor de ellos, según la calidad del acusado, diciéndose que el acusado juraba por **su mano** o por una, dos, tres o cuatro manos, etc., según el número de compurgadores".

Segunda.—"Cruz.—Esta prueba presentaba diversas formas, siendo las más usadas, las tres siguientes:

a).—Los dos adversarios se colocaban de pie ante una cruz, con los brazos extendidos o de rodillas, o inclinados, y permanecían en esta posición hasta que se concluyese el canto de ciertos salmos, o de la Pasión o de la misa, quedando vencido el primero que no resistiese. De esta manera ganó Pacífico, representante del clero, una cuestión que éste tenía con la ciudad de Verona sobre la parte con que debía contribuir a la reparación de las murallas, pues Aregao, representante de la ciudad, bajó los brazos antes que aquél durante el canto de la Pasión según San Mateo.

b).—Envolvíase en unos corporales dos o más pedacitos de madera, uno de ellos marcado con una cruz; removíalos un sacerdote o un niño y tomando los contendientes uno a la suerte, quedaba vencedor aquel a quien correspondía el marcado con la cruz. Por este medio mandó Carlomagno que se decidiesen las disputas que naciesen entre sus hijos con ocasión de la herencia.

c).—Finalmente, según la ley de los Frisones, para des-

cubrir al autor de un homicidio ocurrido en un tumulto, se elegían siete personas de las que se creía podían ser culpables entre los asistentes, y se hacía la prueba anterior, tomando uno de los palitos el sacerdote o un niño, y si sacaba el marcado con la cruz se consideraba que el autor estaba entre los elegidos; y repitiéndose la prueba entre ellos se designaba el culpable".

5.—CRITICA

Como se puede ver, este es un sistema de pruebas extremadamente primitivo, sin ningún fundamento lógico, sin ninguna base científica. Partía del bajo nivel cultural, de la sociedad de entonces, de la ignorancia, de los prejuicios religiosos en que yacía sumergida la sociedad de esa época; en el atraso horrible de las masas populares.

"Preguntas facen los judgadores a las partes en juicio para saber la verdad del pleyto". "Prueba es averiguamiento que se face en juicio en razon de alguna cosa que es dubdosa", decían Las Partidas. Pero con ese sistema primitivo de pruebas que, ligeramente, hemos revisado, cómo se podía descubrir la verdad? Cómo conocerla, si la pregunta era a la naturaleza, cuyas leyes son inflexibles, pero a base de hechos o antecedentes contrarios a la naturaleza? Cómo encontrar la verdad si el "averiguamiento", o, mejor dicho, la forma de hacerlo, era absurda? Felizmente, para bien del hombre y de la humanidad toda, pasaron esos tiempos en los que la ignorancia, el prejuicio religioso sirvieron de base para tanto absurdo.

Ese sistema de pruebas es inaceptable por irracional, anticientífico. Con él no se puede hacer constar la existencia del hecho que se investiga.

6.—EL TORMENTO

Siempre se ha considerado a la confesión como uno de los más eficaces medios de prueba; ya que ella consiste en la declaración o reconocimiento que una persona hace contra sí misma, de la verdad de un hecho. Y por esto se la ha calificado como la reina de las pruebas; ya que nadie, sin razón,

sin que sea cierto lo que dice, ha de declarar contra sí mismo, para sufrir perjuicio, a veces irreparable, en su persona o bienes.

La Ley II, del Título XIII, de la Tercera Partida, disponía que: "Grande es la fuerza que ha la conoscencia que face la parte en juicio estando su contendor delante, ca por ella se puede librar la contienda, bien asi como si lo que conosce fuese probado por bonos testigos ó por verdaderas cartas: et por ende el judgador ante quien es fecha la conoscencia debe luego dar juicio afinado por ella, si sobre aquella cosa que conocieron fue comenzado el pleyto antél por demanda et por respuesta. Eso mesmo decimos si la conoscencia fue fecha en juicio en pleyto criminal en qual manera quier".

Y la Ley III: "Tres maneras son de conoscencias: la primera es la que face home en juicio estando su contendor delante: la segunda es aquella que face un home a otro sin premia non estando en juicio con él: la tercera es quando alguno por tormento o por fuerza quel facen conosce alguna cosa".

Atento el valor que se ha dado a la confesión, se ha querido arrancarla de cualquier modo, recurriendo aun al inhumano procedimiento del tormento; tratando de arrancarlo del dolor, del crujir y romper de huesos, de la presión de la fuerza ejercida sobre la debilidad del organismo humano.

Por esto, según la Ley I, Título XXX, de la Tercera Partida, "tormento es una manera de prueba que fallaron los que fueron amadores de la justicia, para escodriñar et saber la verdad por él, de los malos fechos que se facen encubiertamente et non pueden ser sabidos nin probados por otra manera".

Es la práctica judicial del antiguo procedimiento inquisitivo, que consistía en someter al sospechoso de grave delito a la acción del dolor físico para obtener la confesión de su crimen.

Para justipreciar el imperio de la brutalidad y del dolor, recordemos algunas clases de tormento, los más usados en España.

"La garrucha.—Del centro de la techumbre pendía una garrucha por cuya estría pasaba una cuerda; los atormentadores desnudaban al reo, ataban fuertemente sus extremidades, le sujetaban a sus pies un enorme peso, y amarrándole

por las muñecas, vueltas hacia la espalda, al extremo del cordel que colgaba de la garrucha, asían el otro cabo, tiraban de él, era levantado a gran altura, y después le dejaban caer con fuerza, produciendo tan violenta sacudida que todos sus huesos se descoyuntaban.

"El agua y cordeles.—Consistía en un ataúd cuyo centro atravesaba un fuerte barrote de hierro; asegurando el reo, lo tendían sobre él de forma que el cuerpo quedase doblado hacia atrás sin gravitar más que en la barra; en cada pierna le daban dos vueltas de cordel apretadas a torno, así como en los brazos; en tal difícil posición le hacían tragar gran cantidad de agua, lo que le producía bascas y convulsiones, hasta que, desplomado y rota la espina dorsal, perdía el sentido y algunas veces hasta la vida.

"El ladrillo.—Ataban al atormentado a una viga con una soga, sujetándole los brazos a la espalda, y le hacían tener los pies juntos y descalzos encima de un ladrillo frío por espacio de veinticuatro horas, sin dejarle conciliar el sueño; al cabo de estas horas ponían el ladrillo al rojo y obligaban al reo a que pusiera encima los pies.

"El brasero.—Consistía en atarle a una cuerda sujeta a una argolla, elevarlo medio metro sobre el suelo, engrasarle las plantas de los pies, y poner debajo un brasero.

"Las tablillas.—Colocaban al paciente en el potro, atado de pies y manos, y se le ponía en cada pie y en cada mano una tabla que tenía cinco agujeros tan estrechos que no cabía más que un dedo. Por estos agujeros se metían los dedos de los pies y de las manos del torturado y luego por entre el agujero y el dedo se metía a golpe de martillo una cuña de madera, con lo que los dedos se hacía completamente pedazos.

"De toca.—Consistía en dar de beber al reo unas tiras de gasa delgada y una porción de agua todo junto.

"Los grillos, el peal o cadena al pie del reo y la presión aplicada a los pulgares eran apremios que usaban algunos jueces para obligar a los reos, por medio del dolor, a hacer sus confesiones".

Además, son también conocidos los siguientes :

"El potro.—Los romanos empleaban diversas clases de tortura. La más generalizada era la del potro. La forma de este instrumento, que en un principio se destinó al suplicio de los esclavos, no es exactamente conocida. Lo que sí consta es que sufrieron este tormento muy a menudo los cristianos, con un cruel refinamiento de barbarie. Sigonio opina que el potro era una especie de viga trabajada en forma de tornillo. Los verdugos ataban al paciente con cuerdas, de manera que a cada paso de rosca que el tornillo o cilindro hacía sobre la tuerca, levantaba el cuerpo del atormentado; de donde resultaba que, por la tensión de las cuerdas, los brazos y las piernas los estiraban con fuerza, puestos en una posición dolorosa, casi siempre seguida de la dislocación de los miembros. Según otros autores, el potro consistía en una pieza de madera levantada horizontalmente sobre un caballete. Extendían al culpable sobre esta plancha de madera, con los pies y las manos liadas, los ojos mirando al cielo. Las cuerdas con las cuales estaba atado pasaban por dos orificios practicados a las dos extremidades de la pieza de madera, y venían a parar en cada uno de los extremos a dos cilindros. Al rededor de estos cilindros el verdugo hacía pasar las cuerdas, las que se apretaban a cada vuelta de cilindro. De aquí las sacudidas violentas que sufría el reo, y el quebrantamiento de huesos, que cedían a la tensión de las cuerdas. Sucedió, por lo general, que el acusado, extendido sobre el potro, casi siempre estrecho, no podía sostenerse y caía de debilidad bajo éste, suspendido por los pies y por las manos, después que habían aflojado la cuerda.

"El grand Knout.—Fue el más usado en Rusia, y consistía en un látigo hecho con varios pedazos de cuero muy duro, de dos a tres pies de largo, construido de forma cuadrada, y sus lados eran cortantes; estaba sujeto a un mango de madera de dos pies de largo por medio de una anilla que le hacía girar como si fuera un trillo de mano. Los verdugos aplicaban el golpe con tanta habilidad, que no golpeaban dos veces en el mismo sitio; a cada golpe (tan fuertes los daban) arrancaban un pedazo de piel. Para los delitos leves, colocaban al condenado a cuestas de otro hombre; el verdugo levantaba la camisa y le suministraba los golpes señalados por el juez. Para los delitos graves ataban las dos manos del acu-

sado por detrás y, por medio de una polea, le suspendían por los brazos a la horca; en los pies le ataban grandes pesos, y en esta posición le daban golpes de knout sobre la espalda desnuda hasta tanto que los sufrimientos y dolores le hacían declararse culpable. Si el juez reconocía que el acusado había merecido la muerte, y quería cambiar la tortura en ejecución, al desventurado, atado a una vara de hierro y sostenido por dos hombres en los extremos, lo ponían encima de una hoguera, y mientras le quemaban la espalda le interrogaban.

"Todos los países tenían sus aparatos para torturar, en unos más benignos que en otros; pero, al fin, todos eran máquinas infernales de martirio. La **catapelta** servía para comprimir poco a poco el cuerpo entre dos planchas de madera; en la **rueda** se trituraban los huesos; con las **tenazas** se desgarraban las carnes a pedazos; la **catasta** y la **lampadación** servían para quemar a gusto del verdugo los miembros, y, en fin, con los **borceguíes**, el **dactímetro**, el **cómpedo**, el **cepo** y los **escarpines**, se trituraban los dedos de la mano y de los pies del acusado".



7.—REFLEXIONES

Un terrible escalofrío recorre el cuerpo, después de la descripción de estos tormentos; una honda amargura embarga el alma; una santa indignación se levanta de nuestro espíritu.

¡Cómo se aguzó el ingenio para hacer sufrir a la víctima! ¡Cuánto tuvo que padecer y luchar el hombre, la humanidad toda, a través de muchas generaciones, durante cientos de años, para proscribir tanta brutalidad, tanta indignidad, tanta saña!

Los que hoy gozamos de mejores medios de prueba; los que desechamos el tormento, tenemos una enorme deuda de gratitud para quienes, con su sacrificio, con su dolor, con su lucha, consiguieron hacer abominable el tormento, y que se lo elimine de la práctica judicial; pero les debemos también nuestra lucha, nuestro sacrificio, para que desaparezcan las otras especies de tormento que sufren hoy las grandes mayorías populares, los hombres de la clase trabajadora, que viven privados de pan, de libertad y de justicia.

No sólo debemos ser los usufructuarios y menos los dilapidadores de ese patrimonio de libertad que nos dejaron las generaciones pasadas, sino los que lo conservemos y lo ampliemos, para cumplir, por nuestra parte, con nuestro deber para con esas generaciones y, especialmente, para con las que han de venir, entre las que están también nuestros hijos.

Tenemos que recordar los horrores de la política fascista, los horrores del nazismo y del falangismo, para saber apreciar el valor de la libertad y de las normas democráticas.

En esos regímenes totalitarios, se aguzó el ingenio, se aplicó la técnica, se aprovechó de la ciencia, para atormentar a los hombres libres. El peligro de regresión fue inminente y obligó a los hombres de buena voluntad a tomar las armas, a sacrificarse, a verter ríos de sangre, a levantar montañas de cadáveres, a sembrar el dolor y la ruina en muchas partes del mundo, a cegar con fuego el cubil de la bestia nacistafascista, para defender la dignidad humana, para defender la libertad.

Los crímenes cometidos por esos enemigos de la especie humana, obligaron a sostener una segunda guerra mundial. Se obtuvo la victoria, pero el enemigo no fue destruido: sobrevive, y aun quien ayer sufrió sus ataques hoy le ayuda a mantenerse en el Poder, le ayuda a vivir, sembrando la amenaza, un nuevo peligro y un grave temor para el mundo.

Pero los hombres que aman la democracia debe cuidarla celosamente, defenderla oportunamente, arrancar de raíz los brotes de ese neofascismo que quiere implantarse para acabar con la dignidad humana, con la libertad, la justicia y el bien.

Los hombres de hoy tenemos que cumplir, como se debe, valiente, abnegadamente, con nuestro deber: defender, ampliar la democracia.

Si no actuamos así, el tormento volverá a sentar sus raíces; será una institución del Estado neofascista.

El dolor físico, el desgarrar carnes, quebrantar huesos, quemar a fuego lento, violentar, perversamente, la débil consistencia corporal, ¿será medio lógico de averiguar la verdad? Este camino de vergüenza y de martirio ¿podrá conducirnos al conocimiento de las cosas dudosas? No. Por lo mis-

mo, no puede ser un medio de prueba que se acepte en los tiempos actuales. Mediante él estaba perdido el tímido, el débil, aunque fuese inocente.

Quintiliano decía ya: "es una prueba muy falible; mentirá en el tormento el que pueda sufrir el dolor; mentirá también el que no lo pueda sufrir. El delincuente robusto, que tiene resistencia para sufrir el dolor, negará el delito que ha cometido. El inocente débil que no puede sufrir el dolor, lo mirará como mayor mal que la muerte, y, para evitarlo, tomará el camino más corto, que es imputarse el delito que no ha cometido. Esto es muy conforme a la condición del hombre, a quien la naturaleza misma enseña a escoger entre dos males necesarios el menor, o el que le parece tal".

Por instinto de conservación, el que se hallaba expuesto o sometido a tormento, prefería declararse culpable, para no sufrir el tormento, que, como hemos visto, causaba tanto daño a la persona; que era preferible, a veces, morir, antes que soportar los rigores y efectos del tormento; pues, en todo caso, aun en el de declarar la inocencia del enjuiciado, éste salía postrado, enfermo para toda la vida, inválido.

No existe, pues, razón ni fundamento alguno para que se acepte el tormento como medio de prueba, como medio de descubrir la verdad para administrar recta justicia.

8.—LA REVOLUCION FRANCESA: LA DECLARACION DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

Este medio de prueba que estremece al recordarlo, mantuvo su imperio durante muchos siglos; tuvo aceptación en todos los pueblos, desde muy antiguo, en una u otra forma, más o menos refinada, más o menos perversa. En Europa se enseñoreó durante los siglos XVI y XVII.

En Francia se mantuvo durante mayor tiempo. En agosto de 1.870 se abolió apenas el tormento llamado preparatorio.

Pero el error, la ignorancia, el fanatismo, la opresión, la injusticia no son, no pueden ni deben ser eternos. Día tras día, el hombre se libera de ellos, lucha victoriosamente contra ellos.

Y fue en Francia, donde aun sobrevivía el tormento, donde se alzó el hombre del pueblo para reducir a escombros un largo e interesante período de la historia de la humani-

dad, y para instaurar un nuevo ordenamiento económico, político y social, y, consiguientemente, un nuevo sistema jurídico acorde con dicho ordenamiento, dictado, precisamente para mantenerlo y vigorizarlo, para defenderlo y afianzarlo más.

"Los filósofos franceses del siglo XVII, dice Engels, abrieron el camino a la revolución; apelaban a la razón como único juez de todo lo existente. Se pretendía instaurar un Estado racional, una sociedad ajustada a la razón, y cuanto contradecía a la razón eterna debía ser desechado sin piedad. En realidad, esa razón eterna no era más que el sentido común idealizado del hombre del estado llano que, precisamente por aquel entonces, se estaba convirtiendo en burgués. Por eso, cuando la Revolución Francesa puso en obra esta sociedad racional y este Estado de la razón, resultó que las nuevas instituciones, por más racionales que fuesen en comparación con las antiguas, distaban bastante de la razón absoluta".

En consecuencia, por irracional, la Revolución desechó el tormento como medio de prueba, por ley de 9 de octubre de 1.789.

Respecto de esta Revolución, Marx, en "La burguesía y la contrarrevolución", dice: "Las revoluciones de 1648 y de 1789 no fueron revoluciones **inglesas y francesas**; fueron revoluciones de tipo europeo. No representaban el triunfo de una **determinada clase** de la sociedad sobre el **viejo régimen político**; eran la **proclamación de un régimen político para la nueva sociedad europea**. En ellas había triunfado la burguesía; pero la **victoria de la burguesía** significaba entonces el **triunfo de un nuevo régimen social**, el triunfo de la propiedad burguesa sobre la propiedad feudal, de la nación sobre el provincialismo, de la concurrencia sobre los gremios, de la partición sobre el mayorazgo, del sometimiento de la tierra al propietario sobre el sometimiento del propietario a la tierra, de la ilustración sobre la superstición, de la familia sobre el linaje, de la industria sobre la pereza heroica, del derecho burgués sobre los privilegios medievales. La revolución de 1648 es el triunfo del siglo XVII sobre el XVI, la revolución de 1789 es el triunfo del siglo XVIII sobre el XVII. Esas revoluciones expresaban mucho más las necesidades del mundo de entonces que las necesidades de aquellas partes del mundo en que se habían desarrollado, es decir, de Inglaterra y Francia".

Y es por esta razón, apuntada por Marx y reconocida generalmente, de que la revolución de 1789 no es sólo para Francia, sino para el mundo entero, como así resultó, que tenemos que recordar lo que ella expuso en la famosa Declaración de Derechos, de 26 de agosto de 1789:

"El Pueblo Francés, convencido de que el olvido y el desprecio de los derechos naturales del Hombre son las únicas causas de las desdichas del mundo, ha resuelto exponer en una declaración solemne estos derechos sagrados e inalienables, a fin de que todos los ciudadanos puedan comparar sin tregua los actos del Gobierno con el objeto de toda institución social, y no se dejen jamás oprimir ni envilecer por la tiranía; a fin de que el pueblo tenga diariamente delante de sus ojos las bases de su libertad y de su felicidad; el magistrado, la regla de sus deberes; el legislador, el objeto de su misión.

"En consecuencia, él proclama, en presencia del Ser Supremo, la Declaración siguiente de los Derechos del Hombre y del Ciudadano:

Art. 1º—El fin de la sociedad es el bienestar común.

El Gobierno está instituido para garantizar al Hombre el goce de sus derechos naturales e imprescriptibles:

Art. 2º—Estos derechos son: la igualdad, la libertad, la seguridad, la propiedad.

Art. 8º—La seguridad consiste en la protección acordada por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, de sus derechos y de su propiedad.

Art. 13.—Todo hombre será presumido inocente hasta que se le declare culpable, y si se juzga indispensable arrestarle, todo rigor que no sea necesario para la seguridad de esa persona debe ser severamente reprimido por la ley".

El derecho a la seguridad envuelve el derecho a la conservación de la persona, y, en consecuencia, de acuerdo con esta Declaración, no podía subsistir el tormento como medio de prueba.

Como ya expusimos en otro trabajo (Principios constitucionales del Derecho Procesal), publicado en el "Boletín de la Sección de Investigaciones de Derecho Comparado", de enero a marzo de 1953, los antecedentes de esta Declaración aparecen en la Declaración de Derechos de Virginia, de 1776, y en la Constitución de los EE. UU., de setiembre de 1787.

Todos estos principios sirvieron de base para las Consti-

tuciones Políticas de las Repúblicas democráticas establecidas en los primeros años del siglo XIX, y subsisten hasta hoy, constituyendo la esencia de la democracia política por ellos adoptada.

Por esto, la Constitución Grancolombiana de 1821, en el art. 167, disponía que: "Nadie podrá ser juzgado, y mucho menos castigado, sino en virtud de una ley anterior a su delito, o acción; y después de habersele oído o citado legalmente; y ninguno será admitido, ni obligado con juramento, NI CON OTRO APREMIO, A DAR TESTIMONIO CONTRA SI MISMO EN CAUSA CRIMINAL; ni tampoco lo serán recíprocamente entre sí, los ascendientes y descendientes, y los parientes hasta el cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad".

Igual disposición encontramos en el art. 142 de la Constitución de 1830; en el art. 95 de la de 1835; en el art. 114 de la de 1845; en el art. 127 de la de 1850; en el art. 113 de la de 1852; en el art. 108 de la de 1861; en el art. 93 de la de 1869; en el art. 17, numeral 6º, consecuencia 4ª, de la de 1878; en el art. 23 de la de 1883, que dice:

"Nadie podrá ser obligado a prestar testimonio en juicio criminal contra su consorte, ascendientes, descendientes, o colaterales, dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad; ni compelido, con juramento u otros apremios, a darlo contra sí mismo en asuntos que le acarreen responsabilidad penal; ni incomunicado por más de 24 horas, NI ATORMENTADO CON BARRA, GRILLOS U OTRA TORTURA".

Igual disposición consta en el art. 28 de la Carta Política de 1897.

El art. 26 de la Constitución de 1906 dispone:

"El Estado garantiza a los ecuatorianos:

11.—El derecho de.....

NO SER SUJETO A NINGUN TORMENTO".

El art. 151 de la Constitución de 1929 dispone:

"La Constitución garantiza a los habitantes del Ecuador, principalmente, los siguientes derechos:

1º—La inviolabilidad de la vida y su defensa. **A nadie se aplicará pena de muerte ni tortura.** Las cárceles servirán sólo para asegurar a los procesados y penados, y para procu-

rar su rehabilitación social". Igual disposición contiene el art. 159, numeral 1º, de la Constitución de 1938; así como el art. 151, numeral 1º, de la de 1945.

El art. 187 de la de 1946 dispone:

"El Estado garantiza a los habitantes del Ecuador:

1º—La inviolabilidad de la vida: No habrá pena de muerte. LA MUTILACION, FLAGELACION Y OTRAS TORTURAS Y LOS PROCEDIMIENTOS INFAMANTES, QUEDAN TERMINANTEMENTE PROHIBIDOS YA COMO PENAS, YA COMO MEDIDAS CORRECCIONALES, YA, EN FIN, COMO MEDIOS DE INVESTIGACION DEL DELITO".

Como se ve, es consolador observar que nuestro sistema constitucional siempre desechó el tormento como medio de prueba.

Esto demuestra el espíritu eminentemente democrático de nuestro pueblo y su amor y respeto a los derechos fundamentales del hombre.

Ya lo dijimos, pero nunca está demás insistir en esta materia, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su 183ª sesión, celebrada en París, el 10 de diciembre de 1948, al proclamar la Nueva Declaración Universal de Derechos del Hombre, dijo:

"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos del hombre han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos del hombre sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana...

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración Universal de Derechos del Hombre como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivas, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Art. 1.—Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 3.—Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Art. 5.—NADIE SERA SOMETIDO A TORTURAS NI A PENAS O TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”.

Felizmente para la humanidad, cada vez se afirma el concepto de la dignidad humana, el respeto a los derechos fundamentales e inalienables de todo hombre; de tal modo que, siguiendo este camino, parece imposible que pueda volverse a pensar, siquiera, en el tormento como medio de prueba.

Parece, en fin, que esta vergonzosa institución judicial de otros tiempos ha sido definitivamente abolida.

9.—ANALISIS DEL ART. 123 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. COMPARACION CON EL CODIGO CIVIL

Mientras el art. 123 del Código de Procedimiento Civil dispone que “Las pruebas consisten en la confesión de parte, instrumentos públicos o privados, declaraciones de testigos, inspección judicial e intervención de peritos e intérpretes”,

el art. 1754 del Código Civil dispone que: "Las pruebas consisten en instrumentos públicos o privados, testigos, presunciones, confesión de parte, juramento deferido, e inspección personal del juez".

Como se ve, el Código de Procedimiento Civil no habla de las presunciones ni del juramento deferido entre los medios de prueba, mientras el Código Civil sí lo hace; y éste no se refiere a la intervención de peritos e intérpretes, como lo hace el de Procedimiento Civil.

Cuando la Comisión Legislativa emprendió en la codificación del Código de Procedimiento Civil, en 1952, tuvimos oportunidad de advertir la conveniencia de que se uniformaran las disposiciones relativas a determinar los medios de prueba constantes en uno y otro Código; unificación que resulta necesaria para evitar dificultades en la aplicación de la ley, y aún porque es interesante mantener y expresar unidad de sistema en la legislación. Desgraciadamente, la falta de expresa facultad para esto, impidió a la Comisión Legislativa proceder a la unificación deseada.

¿Esto significará que el Código de Procedimiento Civil ha desechado el juramento deferido y las presunciones, como medios de prueba?

Respecto del primero, mientras el art. 1770 del Código Civil advierte que "sobre el juramento deferido por el Juez o por una de las partes a la otra se estará a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil; éste trata largamente de él, en los arts. 150 a 164, o sea, al legislar sobre la confesión judicial.

En consecuencia, aunque en el art. 123 no enumera el juramento deferido, como medio de prueba, lo está reconociendo como tal en los artículos ya indicados.

Mas, en principio, ¿el juramento deferido será un medio de prueba? Para resolver este problema, analicemos la naturaleza del juramento deferido.

El art. 150 del Código de Procedimiento Civil dispone que "Cualquiera de las partes puede deferir a la confesión jurada de la otra, y convenir en que el juez decida la causa según esa confesión".

El art. 161 dispone que "El juramento decisorio termina el pleito".

Del contenido del art. 150 se desprende que el juramento deferido es un convenio por el que una de las partes acepta que el juez decida la cuestión controvertida según la con-

fesión de la otra parte. En consecuencia, bien se pudiera concluir, de acuerdo con el referido art. 150, que el juramento deferido no es un medio de prueba sino un convenio en los términos ya indicados.

Ricci, al tratar de esta materia, dice: "Al hablar de la confesión, hemos visto que la misma no consiste en otra cosa sino en la declaración hecha por una parte sobre un hecho jurídico; el juramento se resuelve también en una afirmación de la parte: en qué se diferencia de la confesión? La declaración de un hecho tiene valor jurídico en cuanto demuestra su existencia; por esto la confesión tiene carácter de prueba. Si yo te interrogo en juicio acerca de un hecho, mi objeto no es otro que procurarme un medio para probar los hechos en que fundo mi demanda o excepción; si este medio me falla, podré procurarme de otro modo la prueba que no pude obtener con tus declaraciones.

"Otro fin muy distinto se propone el que interroga para obtener de su adversario una declaración jurada. Cuando se trata de un juramento, el deferente no se dirige a la parte para obtener de ella un medio de prueba útil para instruir la causa, sino para obtener de ella que juzgue su propia causa. Yo digo a mi adversario: la cuestión no la ha de decidir el juez, sino tú mismo; emite una declaración conforme a tu conciencia, y yo desde ahora me someto a las consecuencias de tal declaración, cualquiera que sea. Siendo ésta la condición de cosas creadas por el juramento, debemos examinar si una parte tiene derecho a obligar a la otra a que sea juez en su propia causa, y si la parte que hace de juez en su propia causa, tiene el deber jurídico de declarar conforme a la verdad.

"En orden a la primera pregunta, es fácil observar que la parte a quien se impone la misión de juzgar su propia causa, no puede sostener que, procediendo de este modo, se infrinja ningún derecho suyo; porque si está convencida de que tiene razón, puede declarar que el error está de parte de su adversario, y su declaración decidirá el litigio en su favor. Nadie mejor que ella conoce la realidad de las cosas y de los hechos objeto de la cuestión; por consiguiente, nadie mejor que ella puede dictar un juicio conforme con la verdad.

"Resuelta así la primera cuestión, es fácil resolver la segunda. Colocada la parte en el lugar del juez, sin que tenga derecho a recusar esta condición que su adversario le crea, sus deberes son los mismos que los del juez, esto es, dictar

un fallo según su conciencia. No puede decir: En mi calidad de parte a quien no puede negarse el derecho de defensa, no puedo estar obligado a dar armas contra mi adversario, porque ha dejado de defenderse, desde el momento en que asume el papel de juez; al emitir una declaración no suministra una verdadera prueba, sino que juzga definitivamente la cuestión; por lo que tiene el deber de escuchar la voz de la verdad y de la justicia. De lo contrario, viola un deber jurídico, lesiona el derecho de aquel contra quien dicta conscientemente un fallo injusto, y he aquí por qué la ley castiga al perjurio y no castiga al que, solamente interrogado, declara que los hechos no son conforme a la verdad.

"De esta diferencia esencial entre la confesión y el juramento, se deduce que este último, más bien que un medio de prueba, es un medio de transigir la cuestión. Pero el juramento difiere de las demás transacciones en que mientras éstas son espontáneas, no pudiendo ser impuestas a nadie, con el juramento se impone una transacción que la parte no puede rehusar.

"Siendo el juramento una transacción, se puede deferir aún cuando la otra parte tenga a su favor una prueba plena, porque no se lesiona su derecho al hacerla juez de su causa".

Para Carnelutti, esto sería un equivalente del proceso civil, una especie de autocomposición de la litis.

Manuel de la Plaza enseña: "Mas así como la confesión constituye un medio de prueba propiamente dicho, cuyo valor deriva en gran parte de un hecho apreciable por el juez (el reconocimiento espontáneo o provocado de los hechos que nos perjudican), el juramento **es una verdadera prueba legal** que limita en absoluto los poderes de investigación del juez y constituye, realmente, una excepción calificadísima al principio de libertad en la apreciación de la prueba".

Nosotros estamos, por las razones expuestas y por el contenido del Código de Procedimiento Civil, de acuerdo con el criterio del eminente civilista italiano, y no con la de la Plaza.

Respecto de las presunciones, tenemos que recordar que, si bien, el Código de Procedimiento Civil no se refiere a ellas

en el art. 123, lo hace en el art. 118, en los siguientes términos:

"A falta de prueba plena, el juez decidirá por las semi-plenas, según el valor que tengan a su juicio, estableciendo presunciones que deducirá de los documentos y actuaciones producidas en juicio, y teniendo en cuenta lo que disponen los arts. 37 y 1768 del Código Civil".

De esto puede deducirse que, aunque no reconocidas como medios de prueba en el art. 123, lo están en el que acabamos de transcribir.

Pero, para aclarar mejor la materia, revisemos los artículos del Código Civil a que el de Procedimiento acaba de hacer referencia:

"37.—Se llama presunción la consecuencia que se deduce de ciertos antecedentes o circunstancias conocidas.

Si estos antecedentes o circunstancias que dan motivo a la presunción son determinados por la ley, la presunción se llama legal.

Se permitirá probar la no existencia del hecho que legalmente se presume, aunque sean ciertos los antecedentes o circunstancias de que lo infiere la ley; a menos que la ley misma rechace expresamente esta prueba, supuestos los antecedentes o circunstancias.

Si una cosa, según la expresión de la ley, se presume de derecho, se entiende que es inadmisible la prueba contraria, supuestos los antecedentes o circunstancias".

"Art. 1768.—Las presunciones son legales o judiciales.

Las legales se reglan por el art. 37.

Las que deduce el juez deberán ser graves, precisas y concordantes".

Si la presunción es la consecuencia que se deduce de ciertos antecedentes o circunstancias conocidas, tenemos que concluir que no es un medio de prueba, sino un proceso lógico, deductivo.

Los medios de prueba vienen a ser los antecedentes o circunstancias conocidas; lo que se conoce con el nombre de indicios; y que dan lugar a que a esta clase de prueba se la llame conjetural.

Por consiguiente, bien está que el Código de Procedimiento Civil no haya establecido la presunción como medio de prueba; y que haya dispuesto que, a falta de prueba plena, o sea, de la que manifiesta, sin dejar duda alguna, la

verdad del hecho controvertido, el juez decidirá por las semi-plenas, o sea, por las que, por sí solas, no demuestran con claridad el hecho, sino que dejan duda acerca de la verdad de él; y que ha de decidir estableciendo presunciones que deducirá de los documentos y actuaciones producidas en juicio.

Según esto, con toda lógica y precisión, el Código de Procedimiento Civil acepta los indicios como medio de prueba; y reconoce que, a base de ellos, de este medio de prueba, el juez puede deducir presunciones, y así informar su criterio, entrar en posesión de la verdad, y decidir la causa.

Los indicios son valiosísimos, como medios de prueba, especialmente en lo penal, en que el delincuente procura no dejar huella alguna del delito.

De acuerdo con la etimología, los indicios están señalando, indicando, mostrando al delincuente; por lo mismo, no se puede prescindir de ellos para el descubrimiento de la verdad; son, como ya dijimos, valiosísimo medio de prueba.

Nuestro legislador ha confundido el indicio con la presunción; los considera sinónimos, equivalentes; y acabamos de ver que no lo son.

El indicio es antecedente; la presunción es consecuencia, deducción del indicio; el indicio es algo material; la presunción es producto del razonamiento, de la inteligencia, proceso lógico.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El art. 60 del Código de Procedimiento Penal, establecido sólo desde 1938, dispone que

"Para que las presunciones o indicios constituyan prueba plena, es necesario:

1º—Que la existencia de la infracción conste por medio de pruebas directas e inmediatas;

2º—Que los indicios sean varios, reuniendo, cuando menos, el carácter de anteriores al hecho o concomitantes con el mismo;

3º—Que se relacionen con el hecho primordial que debe servir de punto de partida para la conclusión que se busca;

4º—Que sean unívocos, es decir, que todos reunidos no puedan conducir a conclusiones diversas ;

5º—Que sean directos, de modo que conduzcan lógica y naturalmente al hecho de que se trata;

6º—Que sean concordantes los unos con los otros, de manera que tengan conexión entre sí y se relacionen sin esfuerzo; y,

7º—Que se funden en hechos reales y probados y nunca en otras presunciones e indicios”.

Oportunamente, sugerimos en la Comisión Legislativa, los cambios correspondientes, de acuerdo con el criterio que antes dejamos expuesto, para poner el referido art. 60, de acuerdo con los principios jurídicos que informan nuestro sistema legal respecto de esta materia, para la próxima edición del Código de Procedimiento Penal.

¿Será posible descubrir la verdad sólo a base de indicios? ¿Será posible que la suma de indicios, reuniendo ciertos requisitos, constituya prueba plena que sirva de base para la decisión judicial? La respuesta es afirmativa.

Convincentes son los ejemplos que, al respecto, traen los tratadistas clásicos del Derecho Procesal; y, por ser tan conocidos, no los vamos a transcribir aquí; pero sí vamos a hacerlo, por ser nueva la enseñanza de A. Vishinski, contenida en su obra “La Teoría de la Prueba en el Derecho Soviético”.

“En calidad de ejemplo de este método de utilización de las pruebas indirectas, dice, me permito referirme a mi experiencia personal en la causa por asesinato del doctor Vulfson, ocurrido en la isla de Wrangel.

“En este asunto se acusaba de organizador del asesinato a Semenchuk, jefe de la estación invernal, y como ejecutor, al conductor de trineos Stártsev, habitante de la isla de Wrangel y antiguo partidario de Kolchak.

“En la vista de la causa quedaron sentados los numerosos abusos de Semenchuk, que tenía aterrorizada a la pequeña población de la isla con sus arbitrariedades y delitos. Semenchuk era un hombre de moral completamente corrompida, el tipo de policía rural de antes de la Revolución. El acusador calificó su actividad delictiva de bandidaje (art. 593 del Código Penal de la R.S.F.R.S.), lo que fue ratificado por la sentencia.

"Pero Semenchuk no estaba solo. Actuaba con la colaboración de Stártsev, fiel "escudero" suyo, y del ayudante del biólogo Bakulenko, "especialista", un alcohólico inveterado que se suicidó después del trágico suceso. Las únicas personas que en la isla protestaban contra las arbitrariedades de Semenchuk eran el doctor Vulfson y su esposa, la doctora Feldman. Como resultado de una lucha desigual, Vulfson fue asesinado.

"El crimen se vió rodeado de las más enigmáticas circunstancias. Por orden de Semenchuk, el 26 de diciembre de 1934 partió Vulfson, acompañado por Stártsev, del cabo Rogers; salieron en dos trineos, hacia la bahía Predátielskaia y el cabo Blason, para visitar a unos indígenas enfermos. El 31 de diciembre, regresó Stártsven solo, al cabo de Rogers, diciendo que el 27 de diciembre, después de dejar la bahía Somnitielnaia para ir a la bahía Predátielskaia, había perdido en el camino al doctor; que desde la bahía Somnitielnaia había intentado buscarle con el indígena Kamo, pero, al no obtener éxito en sus pesquisas, había resuelto volver a la estación polar para comunicar lo ocurrido.

"Cediendo a las insistentes peticiones de algunos miembros de la estación polar, en la noche del 31 de diciembre de 1934 salieron en dirección a la bahía Somnitielnaia varios trineos con invernantes y cazadores para buscar al doctor. El primer día, el 1º de enero, Kutseválov, miembro de la estación polar, halló el trineo del doctor a unos seis kilómetros al norte de la bahía Somnitielnaia. El trineo estaba sólidamente frenado; de ocho perros que componían el tiro quedaban siete, uno había muerto. En el trineo encontraron un abrigo de pieles y un saco de dormir de piel de reno.

"El cadáver del Dr. Vulfson no apareció hasta el 5 de enero; lo encontraron el invernante Bakulenko y el cazador Taguín a unos dos kltrs. del trineo. Según Bakulenko, que transportó el cadáver a la bahía Somnitielnaia, el doctor estaba tendido de espaldas sobre la nieve, con la cabeza descubierta; a unos cinco metros se encontraban las manoplas y, algo más lejos, el "Winchester" roto, con una vaina vacía en la recámara. Según el acta de la primera inspección ocular, llevada a cabo en la bahía Somnitielnaia, el rostro del doctor estaba desfigurado, lleno de arañazos, cubierto de sangre, lo mismo que la bufanda que llevaba al cuello; tenía la nariz aplastada y la ternilla desprendida; en las muñecas se ad-

virtieron unas equimosis circulares; tenía arrancado uno de los faldones del abrigo de pieles.

"El 7 de enero, el cadáver del doctor fue trasladado al cabo Rogers, donde se le enterró el 11 del mismo mes, sin hacerle la autopsia.

"Realizó la investigación el propio Semenchuk, a pesar de que varias circunstancias daban plena base para suponer muerte violenta del doctor, y de que desde el día en que fue hallado el cadáver hablábase de Stártsev como autor del asesinato. Sin hacer la autopsia, sin ningún análisis de las circunstancias que concurrieron en la muerte del doctor, apoyándose únicamente en las declaraciones de Stártsev, Semenchuk llegó a la conclusión de que Vulfson, después de perder a su acompañante, se había extraviado y tras de abandonar el trineo, murió de frío en estado de embriaguez.

"Cuando la doctora Feldman, que sospechaba desde el primer momento la muerte violenta de Vulfson, exigió se solicitara a Moscú el envío de una persona imparcial para investigar la muerte de su esposo, Semenchuk comenzó a perseguirla con sus métodos habituales. Retuvo sus telegramas y cartas y no les dió curso al continente. Le suspendió el racionamiento por el supuesto motivo de que se había negado a prestar asistencia médica a los enfermos, cuando en realidad no era así. Prohibió a los invernantes y a los indígenas que pisasen su casa. Enferma, con una hemorragia uterina y cuarenta grados de fiebre, quería obligarla a recorrer la isla, según él, para visitar a los pacientes. Y cuando Feldman se negó, alegando su enfermedad, el 23 de febrero, dió la orden de su expulsión inmediata de "la estación polar y su envío a un punto poco poblado de otra zona de la isla". Sólo las gestiones de algunos invernantes le obligaron a dejar en suspenso la orden de expulsión de la doctora Feldman.

"El acta de la autopsia del cadáver de Vulfson, hecha el 19 de abril por el doctor Krashenínnikov, excluía la muerte de Vulfson por frío o por cualquier otro accidente (caída del trineo, golpe contra el hielo o contra una piedra, etc.) El doctor Krashenínnikov, según todos los síntomas internos y externos del cadáver, llegó a la conclusión de que la muerte de Vulfson sólo había podido sobrevenir a consecuencia de un golpe inferido en el rostro y que produjo una conmoción cerebral.

"El sumario dejó sentado que Stártsev había sido siempre un ejecutor dócil y absolutamente fiel de las órdenes de

Semenchuk. Entre Stártsev y Vulfson no había habido altercados de ninguna clase. Stártsev sólo pudo asesinar a Vulfson por orden de otra persona y en interés de ésta. Semenchuk estaba interesado en deshacerse de Vulfson, el único miembro de la estación polar que se levantaba contra él y representaba un peligro como posible denunciante de sus actividades delictivas.

"Según las declaraciones de los testigos, Semenchuk profirió amenazas contra Vulfson antes del asesinato. Vulfson, previendo, por lo visto, que las pusiera en práctica, el 25 de diciembre, antes de partir, dejó en casa una nota, en la que decía que en caso de ocurrirle una desgracia se acusara únicamente a Semenchuk. Para enviar a Vulfson a la bahía Predítielskaia y al cabo Blason, Semenchuk puso el pretexto de que habían solicitado de allí un médico, cuando en realidad no hubo petición alguna de asistencia facultativa. Semenchuk designó a Stártsev en calidad de guía de Vulfson, a pesar de que nunca había desempeñado tal misión y de que en el cabo Rogers se encontraban dos cazadores del Oeste (Tagrak e Ituí), los cuales podían haber acompañado al doctor; no obstante, Semenchuk los envió al Norte en busca de petróleo, cuando en el cabo Rogers lo había. El 31 de diciembre, Semenchuk, después de enterarse por Stártsev de la pérdida del doctor, intentó retrasar hasta el día siguiente la salida para la búsqueda de Vulfson.

"Al llegar a la bahía Somnitielnaia, Semenchuk envió a Stártsev hacia el Este, en dirección contraria a aquella en que, según sus palabras, se había perdido el doctor. Al encontrar el cadáver, él y Bakulenko intentaron arrojarlo a una sima, lo que hubiera hecho imposible el descubrimiento de las causas de la muerte del doctor. Sin fundamento alguno, más aún, contrariamente a todas las circunstancias que concurrían en el hallazgo del cadáver, a pesar de su aspecto, lanzó inmediatamente la versión de que el doctor, embriagado, había fallecido tras de extraviarse en el camino.

"Tales son las circunstancias que condujeron a Semenchuk y Stártsev al banquillo de los acusados.

"Semenchuk, que desempeñó en el asunto el papel principal (organizador del asesinato), y Stártsev, el ejecutor inmediato, rechazaron las acusaciones que se les hacían, limitándose a negar de plano su culpabilidad y afirmando, como ya hemos visto antes, que Vulfson no había sido asesinado, sino que había muerto de frío al extraviarse durante una tem-

pestad de nieve.

"Ante el fiscal se presentaba una difícil tarea: la muerte del doctor había ocurrido sin testigos, incluso era preciso reconstituir los hechos a base de fragmentos, de hechos insignificantes a primera vista, que decían muy poco por sí mismos.

"El único método que podía emplearse en este asunto era el de la exclusión. Se necesitaba construir varias posibles versiones, suponer (presumir) varias posibles soluciones del enigma y, a base del análisis minucioso de cada una de estas versiones, hallar la verdad.

"La versión fundamental, hecha por los acusados, se reducía a afirmar que Vulfson, guiado por el conductor de trineos Stártsev, se le adelantó, extravióse en la tempestad de nieve y murió de frío. Esta versión fue, sin embargo, completamente descartada. Solicitados los partes meteorológicos se probó que no había habido tempestad de nieve, sino un viento arremolinado y bajo, con una visibilidad de diez a doce kilómetros. Este era el primer hecho que desmentía la versión de que el doctor hubiera muerto de frío al extraviarse en una tempestad de nieve.

"La segunda circunstancia se refería a la cuestión de cómo consiguió Vulfson adelantarse a Stártsev, que iba adelante con sus perros. Lo dudoso de esta afirmación de Stártsev estribaba en que los perros del guía eran mejores que los de Vulfson, y que éste conducía el trineo peor que Stártsev. El interrogatorio de un perito dejó sentada también la inconsistencia de esta afirmación de Stártsev.

"Planteóse entonces una nueva cuestión: los perros que iban en cabeza del tiro de Vulfson resultaron ser los de Stártsev, ya que éste, por causas desconocidas, había desuncido sus perros delanteros, cambiándolos con los de Vulfson. Entonces se le hizo al perito la pregunta siguiente: "¿Podía Vulfson, hombre falto de experiencia en la conducción de trineos, adelantarse a Stártsev con los perros de éste último en el tiro"? El perito contestó categóricamente: "Sí, esto pudo ocurrir en el primer kilómetro y medio, en los primeros momentos que siguieron a la partida de la bahía Somnitielnaia, en la primera carrera, cuando los perros marchan velozmente, cuando tratan de adelantarse unos a otros. Pero durante la ventisca, con perros delanteros extraños, con los perros del amo, que marcha adelante, no lo puedo admitir".

"A continuación se hizo otra pregunta: "¿No parece du-

doso que Vulfson se adelantase cuando estaban a diez kilómetros de la bahía Somnitielnaia?”. Y el perito contestó terminantemente: “Tal caso no pudo darse en absoluto”.

“Así, pues, la versión de Stártsev de que Vulfson, que no sabía conducir trineos de perros, le había adelantado durante la ventisca, en plena tempestad y, además, con los perros de Stártsev, quedó refutada, sin resistir la más mínima crítica.

“Sin embargo, a pesar de su inconsistencia, en interés de la investigación, era importante admitir que la versión se había confirmado, que el doctor Vulfson había adelantado realmente al conductor de trineos Stártsev, que esto era un hecho. Tal supuesto tenía importancia para comprobar la versión misma, puesto que todo lo sucedido con posterioridad debía en cierto modo estar ligado con ello. Y en efecto, Stártsev prosiguió narrando cómo se había lanzado a alcanzar al doctor, cómo había gritado, cómo había hecho disparos y cómo lo había estado buscando. Era necesario, por tanto, comprobar estas declaraciones de Stártsev. ¿Ocurrió todo tal como decía?

“La instrucción siguió paso a paso este camino, pero en las declaraciones de Stártsev no pudo comprobar nada que se pareciese a la verdad. El propio Stártsev reconoció que los cuatro días siguientes a la desaparición de Vulfson los había pasado con el esquimal Kamo, al que encontró casualmente el mismo día de autos. Así lo confirmó Kamo. Por tanto, la historia de que Stártsev había estado buscando al doctor resultó también descartada.

“En cuanto a los disparos, Stártsev también incurrió en contradicciones, diciendo unas veces que había hecho seis disparos, otras que siete, o, silenciando el hecho por completo. Es de notar especialmente que Stártsev no habló para nada de disparos en las primeras declaraciones. Esos “disparos” aparecieron bastante más tarde, circunstancia que, en cierta medida, hacía desconfiar de su declaración. Desapareció el alegato de la búsqueda del doctor. Quedó descartada, pues, una “contraprueba” más, con lo que se reforzó el valor de los indicios.

“Pero, interpretando toda duda en favor del acusado, y admitiendo lo problemático de esta prueba, tanto desde el punto de vista de la acusación como del punto de vista de la absolución del acusado, el instructor debía proseguir su trabajo, dando de lado, por el momento, a esta circunstancia, es

decir, neutralizándola. ¿Qué más? Estaba el cadáver de Vulfson tan desfigurado —ello se podía juzgar por las fotografías— que no era posible reconocerlo. El instructor y el acusado debían explicar esta circunstancia, extremadamente importante. En este problema había de corresponder un papel esencial al dictamen pericial, realizado brillantemente por el médico forense doctor Semiónovski.

“Vulfson tenía fracturada la nariz, en el cuerpo mostraba otras lesiones de consideración, pero lo especialmente importante es que se había comprobado que la muerte fue instantánea.

“Era necesario, ante todo, estudiar la posibilidad de una caída del trineo, la posibilidad de una muerte por contusión a consecuencia de la caída.

“Aquí cabían unas cuantas variantes: primera: cayó del trineo, y falleció a consecuencia del golpe; segunda: iba caminando, se cayó, golpeóse contra el hielo y eso le produjo la muerte; tercera; iba caminando y, a consecuencia de un golpe contra el borde de un bloque de hielo, encontró la muerte; cuarta: iba caminando, se golpeó casualmente contra una piedra y falleció. Todas estas variantes debían ser estudiadas. Todas ellas fueron examinadas y rebatidas, ante todo, por el carácter de las lesiones. Las lesiones probaban de manera evidente que había habido asesinato. Tuvo mucha importancia un detalle: el cadáver de Vulfson había sido hallado decúbito supino, de espaldas, mientras que la fractura la tenía en la frente y la nariz. Si se hubiera caído y contusionado debía estar decúbito prono; por el contrario, solamente podía estar decúbito supino en caso de haber sido derribado por un golpe asestado de frente, pues la muerte, según estableció el dictamen del forense, había sido instantánea. Constituyó un indicio importante una equimosis que el cadáver presentaba en el occipusio, producida al caer de espaldas a consecuencia de un golpe de frente. Todo este análisis excluía, pues, por completo, la versión de que la muerte de Vulfson se hubiera producido a consecuencia de un golpe contra el hielo, contra el canto de un bloque de hielo, etc.

“Resultó también infundada la versión de que Vulfson, en estado de embriaguez había muerto de frío.

“El dictamen pericial demostró que las manchas encontradas en el cadáver de Vulfson, que podían dar pie para estimar que la muerte provino a consecuencia de heladura, no eran las llamadas manchas de Vishnievski.

El dictamen pericial lo probó con toda su autoridad científica; además, era indiscutible que si Vulfson hubiese muerto de frío debería presentar también señales de ello en otras partes del cuerpo: en las mejillas, las manos, la frente, etc. En realidad, el cadáver no presentaba ningún síntoma de este tipo.

"Se intentó construir además otra versión: el doctor estaba ebrio, iba caminando y se cayó, muriendo a consecuencia del golpe. Decíase también que el hedor del cadáver en putrefacción podía amortiguar el olor a alcohol, y que por esta causa al hacer la autopsia pudo no advertirse en el estómago la presencia del alcohol. El dictamen pericial demostró aquí también con claridad que en el estómago de la víctima no había alcohol, que el estómago no podía heder, puesto que se conservaba muy bien y, por consiguiente, Vulfson no se había embriagado. Esto daba plena base para afirmar que Vulfson no estaba ebrio, no se había caído y no se había helado. Así, pues, fue muerto.

"Quedaba por investigar la última esfera de los indicios: las cuestiones relativas al instrumento con que se perpetró el asesinato y a las circunstancias que concurrieron en el mismo.

"Primer problema: ¿Con qué fue asestado el golpe a la víctima? Por el carácter de las lesiones podían hacerse las conclusiones siguientes: **ÁREA HISTÓRICA**

El golpe fue inferido con un objeto relativamente pequeño y de superficie dura, que por su forma correspondía a la culata del rifle. Se comprobó también que el golpe había sido brusco, fuerte y seco; no pudo haberse producido por caída, a no ser que el doctor se hubiera despeñado de una elevada montaña, y esto, para desgracia de Semenchuk y Stártsev, estaba descartado.

"Segundo problema: El origen, la índole de los arañazos observados en las muñecas de Vulfson.

Se manifestó la hipótesis de que el doctor Vulfson tenía atado el abrigo de pieles, lo que le produjo las desolladuras, que quizá éstas se hubieran formado al atar el cadáver al trineo, etc. Todo esto fue estudiado y comprobado minuciosamente: resultó que todos los arañazos se habían producido en vida, que tenían una simetría extraordinaria y podían haber sido ocasionados, bien como resultado de coger por las muñecas a la víctima, bien como resultado de haberle atado las manos con una cuerda. Pudo ocurrir que el asesino maniata-

se a su víctima, le matase y marchase después de desatarle. Pero esto era sólo una suposición que no excluía otras hipótesis.

"Pero la instrucción, apoyándose en el dictamen pericial, probó de manera irrefutable que las desolladuras fueron producidas en vida: por su carácter, manifestaban ser resultado de acciones violentas. Eran arañazos con equimosis, lo que indicaba la gran fuerza aplicada al lugar donde se produjeron. Las desolladuras son consecuencia de un roce, y cuando van acompañadas de equimosis nos dicen que se ha empleado una fuerza grande. Por eso no pudieron originarlas las cintas atadas de las mangas del abrigo de pieles. ¿Pudieron producirse al atar en el trineo al muerto? Tal suposición quedó también descartada, puesto que el dictamen pericial demostró que se produjeron en vida y por mano ajena. Esto atestiguaba, y así lo confirmó el análisis de las actas del forense, que las desolladuras y la muerte violenta fueron precedidas de lucha.

"El dictamen pericial estableció que las huellas de las muñecas no podían haber sido causadas por una ligadura. Los guantes no estaban atados, las manoplas colgaban de una cinta pasada por los hombros; incluso parte de la cinta —lo que no era circunstancia casual— estaba en el borde del trineo, y el abrigo de pieles, desgarrado; la ropa desgarrada confirmaba también la existencia de lucha.

"Las desolladuras de las manos, los desgarrones de la ropa... ¿Y la disposición de los guantes, del rifle y del gorro en el lugar del suceso? Todos estos objetos se encontraban esparcidos, no dejaban el menor lugar a duda de que había habido lucha, seguramente con una seria resistencia por parte de la víctima.

"Y, en fin, las últimas consideraciones. No estaba excluida, a pesar de todos los datos que habían confirmado de manera bastante convincente, la versión del acusador, otra versión. Admitamos que Vulfson se extravió efectivamente en medio de la tempestad de nieve, abandonó el trineo, no pudo encontrar salida a su situación, se sintió embargado por un incontenible miedo a la muerte, por el pánico. Quien se haya encontrado en trances difíciles sabe que hay momentos en que el hombre, sobrecogido por el espanto, está dispuesto a llamar en su ayuda a todo el mundo. Supongamos que Vulfson con el rifle en las manos —un arma con la que, como después se aclaró, se había hecho un disparo—, comenzó a

tirar al aire para pedir auxilio en su trágica situación, y que el retroceso le asestó el golpe mortal. Admitámoslo todo, admitamos que la muerte obedeció, pues, a un accidente desgraciado, debido a la inexperiencia de Vulfson. Por ello era preciso examinar también esta variante. Pero después de la comprobación fue desechada puesto que Vulfson no era ni mucho menos un hombre que desconociese las armas de fuego, sino un tirador excelente ¿Qué buen tirador va a disparar apoyando la culata en la nariz?

"Así, pues, el análisis detallado de todas las pruebas, cada una de ellas prueba indirecta, evidenciaba que en este caso hubo asesinato.

"¿Quién era, pues, el asesino? El problema pasaba ya a un nuevo plano. La respuesta nos la debían proporcionar nuevas pruebas. Era preciso construir una nueva serie de versiones posibles, analizarlas y obtener la solución. La sospecha de asesinato de Vulfson podía recaer, como fue aclarado, sobre Semenchuk, Stártsev o Vakulenko, que en varias ocasiones profiriera amenazas contra el doctor. Stártsev intentó precisamente encaminar las diligencias contra Vakulenko. El análisis de las circunstancias en que se había producido el asesinato, excluyó, sin embargo, esta versión, a pesar de que se comprobasen las amenazas de Vakulenko.

"La "contraprueba" fundamental estribaba en que Vulfson y Stártsev no se separaron; que Stártsev no "perdió" a Vulfson; que Vulfson no adelantó a Stártsev y no se apartó de él. Si Stártsev no perdió a Vulfson, estuvo con el doctor. Si Stártsev estaba con Vulfson en el momento de su muerte y el asesino fue Vakulenko, ¿qué papel desempeñó Stártsev? Si Stártsev "admite" que Vakulenko mató a Vulfson, y si Stártsev no había perdido a Vulfson —y esto había sido establecido con toda seguridad—, cabe preguntar: ¿Dónde estuvo Stártsev? ¿Por qué Stártsev no defendió al doctor? ¿Por qué, en fin, no puso en conocimiento de las autoridades el crimen de Vakulenko? Stártsev no pudo dar respuesta a estas preguntas, ello era, perfectamente lógico, porque invocar la culpabilidad de Vakulenko era pura invención. La sospecha contra Vakulenko como asesino era tanto más infundada aún, si se tiene en cuenta que, de admitirla, era necesario suponer que Vakulenko debía saber de antemano el lugar donde Vulfson fue asesinado el 27 de diciembre. Era preciso admitir que Vakulenko, que no había salido con Vulfson y Stártsev de la bahía Rogers y de la bahía Somnitielnaia, fue, al parecer, si-

guiendo sus huellas disimuladamente, al menos para Vulfson para presentarse de pronto en el lugar donde cuatro o cinco días después de salir el doctor de la bahía Rogers se dió con el cadáver. Se requiere una compleja combinación de circunstancias para probar que precisamente Vakulenko fue coautor del asesinato de Vulfson e incluso que fue el causante de su muerte. Eso sólo se podría admitir si Stártsev hubiese convenido previamente con Vakulenko el sitio donde iban a encontrarse para asesinar en el momento preciso al doctor.

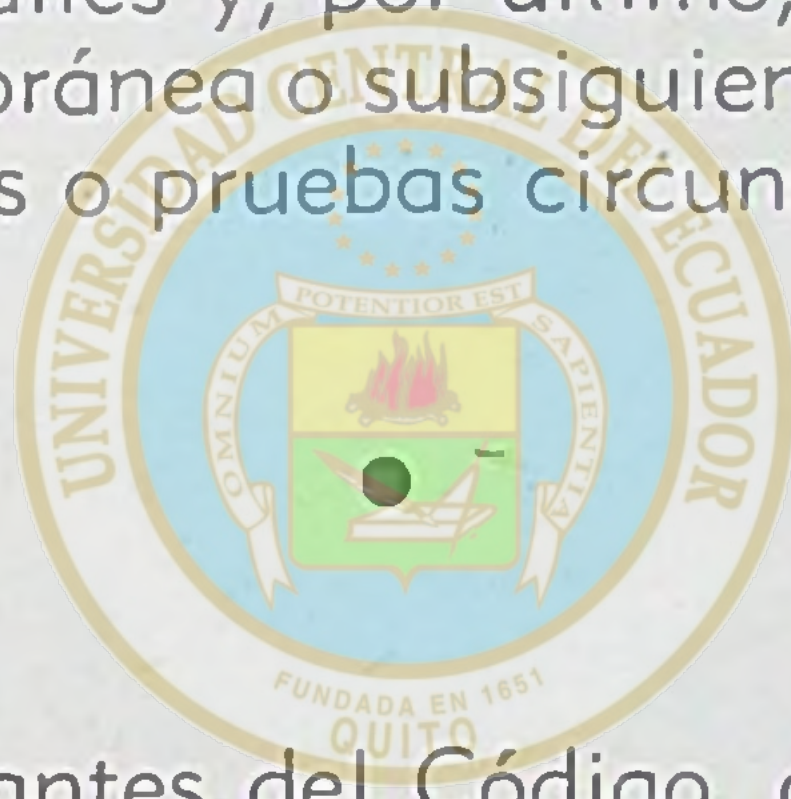
"Todas las circunstancias del suceso excluían igualmente la suposición de que Vulfson hubiera sido asesinado por Semenchuk, quien en realidad fue el organizador del asesinato. Quedaba únicamente Stártsev.

"Las actuaciones sumariales dejaron sentado que Vulfson había salido de la estación invernal acompañado por Stártsev quien iba delante en calidad de conductor de los trineos; que Vulfson no adelantó a Stártsev. Partiendo de ello y analizando los indicios acumulados contra Stártsev, la instrucción y el fiscal razonaron así: Si en realidad se excluye la posibilidad de que Vulfson adelantara al trineo de Stártsev, queda descartado que Stártsev perdiese al doctor; si se desecha que Stártsev perdiese al doctor, pues no se separaron, y si esta separación no tuvo lugar, eso significa que Stártsev estaba con Vulfson en el momento de su muerte; y si Vulfson murió violentamente, la única persona que pudo causar esta muerte violenta fue Stártsev, puesto que sólo él estaba presente.

"Todas las pruebas acumuladas en el asunto llevaban consecuentemente a esta conclusión. Ni una sola de las "contrapruebas" presentada por la defensa para refutar la acusación consiguió su objetivo, no pudo impugnar ninguna de las pruebas presentadas por el fiscal. Los motivos del delito establecidos por el instructor y el tribunal confirmaron la versión acusatoria: Venganza por denuncia de delitos, pretensión de desembarazarse de un denunciante peligroso.

"He hecho un análisis detallado de los indicios y de todo el proceso de su aplicación en el asunto del asesinato de la isla de Wrangel, para con este ejemplo, extraordinariamente ilustrativo, demostrar, por una parte, la fuerza de las pruebas indirectas, y, por otra, la metodología de su combinación, análisis y síntesis. El asunto más arriba estudiado confirma plenamente la idea de Wills acerca de la importancia y peculiaridades de la aplicación de los indicios y, espe-

cialmente, la idea de que "no es posible en modo alguno enumerar la cantidad infinita de circunstancias que pueden servir de pruebas indirectas por ser tan diversas como las variedades y combinaciones de los hechos en la vida real". Pero Wills tiene razón también en otro sentido. Tiene razón cuando señala los límites extraordinariamente amplios que caracterizan el sistema de las pruebas indirectas. Wills aduce las manifestaciones de Burke: "Todo acto del procesado, todo lo que pueda hacer luz en su conducta, todas las acciones de otras personas relacionadas con el asunto, todo lo que llegó al conocimiento del procesado y pudo ejercer influencia sobre él; sus relaciones amistosas u hostiles; sus promesas; sus amenazas; la veracidad de cuanto habla; la falsedad de sus justificaciones, pretensiones, y aclaraciones; su apariencia; el tono de sus declaraciones; su silencio cuando tenía que hablar; hallar todo lo que tiende a establecer la conexión existente entre estos detalles y, por último, cada circunstancia precedente, contemporánea o subsiguiente al delito, todo ello constituye los indicios o pruebas circunstanciales".



Desde un poco antes del Código de 1938, tenemos en nuestra legislación procesal el art. 99, cuyo inciso segundo dice:

"Cuando se trate de la exhibición de libros o cuentas que formen partes de otras, se presentarán únicamente para la copia o compulsa de la partida del libro o cuenta relacionada con la cuestión que se ventile, o para el examen pericial, en su caso. La copia o compulsa la verificará, a presencia del juez, el respectivo secretario, y el examen se hará por el juez y los peritos, con intervención del secretario, debiendo, cuando el juez lo crea conveniente o alguna de las partes lo solicite, obtenerse **copias fotográficas** de la partida, acta, o cuenta materia del examen. Dicha copia o compulsa y **copias fotográficas constituirán plena prueba**".

Según esta disposición, la copia fotográfica es aceptada como un medio de prueba ¿De qué clase será?

Pudiera considerarse como que es una prueba instru-

mental; como que es la copia de un instrumento privado; copia que se la ha obtenido por medio de la fotografía. Pero, no cabe duda de que se trata de una modalidad nueva, en cuanto a los medios de prueba, en nuestro sistema procesal.

La contabilidad mercantil.

El Código de Comercio determina, al tratar "De la Contabilidad Mercantil", los libros que ha de llevar todo comerciante, ya sea al por mayor o al por menor; y la forma en que los ha de llevar.

El art. 41, por ejemplo, dispone lo siguiente:

"Se prohíbe a los comerciantes:

1º—Alterar en los asientos el orden y la fecha de las operaciones descritas;

2º—Dejar blancos en el cuerpo de los asientos, o a continuación de ellos;

3º—Poner asientos al margen y hacer interlineaciones, raspaduras o enmiendas;

4º—Borrar los asientos o parte de ellos; y

5º—Arrancar hojas, alterar la encuadernación y foliatura, y mutilar alguna parte de los libros".

"Art. 42.—Los errores y omisiones que se cometieren al formar un asiento, se salvarán en otro distinto, en la fecha en que se notare la falta".

En cuanto al valor probatorio de la contabilidad mercantil, tenemos las siguientes disposiciones:

"Art. 43.—Los libros llevados con arreglo a los artículos anteriores serán admitidos como medios de prueba en las contestaciones judiciales, entre comerciantes, por hechos de comercio.

Respecto a otra persona que no fuere comerciante, los asientos de los libros sólo harán fe contra su dueño, pero la otra parte no podrá aceptar lo favorable sin admitir también lo adverso que ellos contengan.

Art. 44.—El comerciante que ocultare alguno de sus libros, siéndole ordenada la exhibición, será juzgado por los asientos de los libros de su colitigante, que estuvieren arreglados.

Art. 45.—Los libros que adolecieren de los vicios enunciados en el art. 41, no tendrán valor en juicio a favor del comerciante a quien pertenezcan, y las diferencias que le ocurran con otro comerciante, por hechos mercantiles, serán decididas por los libros de éste, si estuvieren arreglados a las disposiciones de este Código.

Art. 46.—Si los libros de ambas partes estuvieren en desacuerdo, los tribunales decidirán las cuestiones que ocurran, según el mérito que suministren las demás pruebas que se hayan rendido.

Art. 47.—Los libros hacen fe contra el comerciante que los lleva, y no se le admitirá prueba que tienda a destruir lo que resultare de sus asientos”.

De estas disposiciones se desprende claramente que, si bien, los libros que deben llevar los comerciantes, o, mejor dicho, la contabilidad mercantil, los asientos de dicha contabilidad, constituyen instrumentos privados, resultan algo más que éstos, ya que la ley establece un modo peculiar de llevarlos, ciertas formalidades que dan valor decisivo a dichos asientos, a dicha contabilidad.

Esta, pues, viene a ser una forma o medio especial de prueba: resulta ser un instrumento privado que debe otorgarse o llevarse de acuerdo con ciertas formalidades exigidas por la ley; y que tiene un valor también especial.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El dictamen pericial:

El art. 123 del Código de Procedimiento Civil considera como un medio de prueba” la intervención de peritos e intérpretes”.

El Código Civil no se refiere a la que se pudiera llamar prueba pericial.

Creemos que este medio de prueba no consiste en la “intervención” de los peritos o intérpretes, sino en el informe que emiten los peritos o los intérpretes.

Por esto, por ejemplo, el art. 273 dispone que el juez puede no apreciar el dictamen de los peritos, contrario a lo que él mismo percibió por sus sentidos en el reconocimiento, y ordenar que se practique nueva inspección con otros peritos.

A nadie se oculta el valor decisivo que tiene, en muchos asuntos, la prueba pericial, ya que mediante el dictamen de los peritos se hace luz en la cuestión controvertida, se conoce la verdad, y, por consiguiente, se puede administrar justicia bien fundada, correctamente. En la legislación social, especialmente, se ha reconocido la importancia decisiva de este medio de prueba. Por esto, el art. 340 del Código de Trabajo de nuestro país dispone que:

"Además de las otras atribuciones conferidas por este Código, será de competencia de la Comisión Calificadora de Riesgos informar ante los jueces y autoridades administrativas, en todo juicio o reclamación motivados por riesgos del trabajo, acerca de la naturaleza de las enfermedades, lesiones sufridas y clase de incapacidad superveniente. Este informe será la base para determinar la responsabilidad patronal, de conformidad con las prescripciones de este Título.

En caso de muerte, bastará el informe del médico que atendió al paciente, informe que podrá ser revisado por la Comisión Calificadora si el juez lo creyere conveniente".

Asimismo se desprende la enorme importancia, el decisivo valor del dictamen pericial, en la justificación del cuerpo del delito, como se puede ver en los arts. 131 y siguientes del Código de Procedimiento Penal.

10.—QUIEN DEBE FIJAR LOS MEDIOS DE PRUEBA?

Es cuestión resuelta y admitida por todas las legislaciones, que al legislador corresponde determinar cuáles son los medios de prueba. I esto, por dos razones: la primera, porque es necesario que al ejecutar un acto o celebrar un contrato, quien interviene en ellos sepa de qué modo puede probar eficientemente en derecho, su acto o declaración de voluntad; y, por consiguiente, emplee el medio preestablecido por la ley para ejecutar ese acto o celebrar ese contrato de modo que, con ese medio pueda, posteriormente, probarlos de modo pleno; y segundo, porque el procedimiento judicial no puede ser una encrucijada, una sorpresa, sino un camino claro, preciso, por el que se pueda transitar libre y tranquilamente, sin sorpresas. I esto se puede conseguir sólo cuando los asociados, los que intervienen en un juicio saben de antemano, con claridad y precisión, cuáles son los medios de prueba establecidos por la ley, o sea, las armas de que pueden valerse en juicio para la defensa de sus derechos.

11.—LAS PARTES O EL JUEZ PUEDEN SUSTITUIR LOS MEDIOS DE PRUEBA?

Pero puede suceder que una ley resulte anticuada, que no esté de acuerdo con el progreso de la ciencia; que no consulte modernos medios de llegar al conocimiento de la verdad, a la investigación de la verdad. En este caso, ¿podrán las partes, podrá el juez emplear y aceptar otros medios de prueba que los determinados por la ley?

Si el derecho es el estatuto de la vida, el derecho debe anticiparse a la vida, para orientarla, para dirigirla de la mejor manera, en bien del individuo y de la sociedad, de la libertad y de la justicia. El derecho debe estar siempre a tono con los adelantos de la ciencia, marchar paralelamente a ella, para alumbrar el camino del hombre y de la sociedad. Por lo mismo, pudiera decirse, si la ley procesal o la ley sustantiva, la ley, en general, resulta anticuada; si no está de acuerdo con los progresos de la ciencia, las partes deben tener el derecho de emplear los medios que este progreso ha descubierto, para averiguar la verdad; y el juez, aún de oficio, debe emplear estos medios de prueba.

Este razonamiento puede tener mucho peso, mucha razón; pero no permite conceder el empleo, la aplicación de otros medios de prueba que no sean los establecidos por la ley.

Este razonamiento debe influir en el ánimo del legislador y obligarle a remozar la ley, a ponerla de acuerdo con los requerimientos del tiempo, con los adelantos de la ciencia; pero no puede autorizar para que se permita el empleo de otros medios de prueba que no sean los establecidos por el legislador.

12.—LA NUEVA CORRIENTE

Sin embargo, los argumentos que dejamos anotados han influido poderosamente en el espíritu de tratadistas y legisladores, y una nueva corriente, favorable a dicho criterio, se ha expuesto y viene imponiéndose en la actualidad.

Así, el Código de Procedimiento Civil de Italia, de 1º de abril de 1942, en el Libro Segundo, Título 1º, Capítulo 11,

Sección 3ª, trata "de la instrucción probatoria", en los siguientes párrafos:

1º—Que se refiere al "nombramiento e informe del Consultor técnico";

2º—Que trata de la "recepción de los medios de prueba en general";

el 3º—De la exhibición de la prueba;

el 4º—Del reconocimiento y de la verificación de la escritura privada;

el 5º—De la querella de falsedad;

el 6º—De la confesión judicial;

el 7º—Del juramento deferido;

el 8º—De la prueba por testimonio;

el 9º—De la inspección, de la reproducción mecánica y del experimento; y

el 10.—De la rendición de cuentas.

Según el art. 212, la exhibición puede ser de la copia de un documento y de los libros de comercio.

Según el art. 258, la inspección judicial puede ser de un lugar, de una cosa mueble o inmueble o de una persona.

El art. 261 dice: "**Reproducción, copia y experimento.**—El juez instructor puede ordenar que se practiquen relieves, calcas y reproducciones aún fotográficas del objeto, documento o lugar, y, cuando fuere necesario, la constancia cinematográfica u otra que exija el empleo de un medio, instrumento, o procedimiento mecánico.

Qualmente, para asegurar si un hecho se ha podido realizar de cierto modo, el juez puede ordenar que se proceda a la reproducción de un hecho igual, idéntico, haciendo, si fuere del caso, una fijación fotográfica o cinematográfica.

El juez presidirá el experimento, y cuando fuere necesario, confiará la ejecución del mismo a un experto que ha de prestar juramento en la forma establecida en el art. 193".

Como se ve, en cierto sentido, este artículo establece una nueva e interesante modalidad de prueba, en los términos del artículo que acabamos de transcribir; medio de prueba que es fácil de reproducir, de tenerlo siempre a disposición del juez, del perito, de las partes; que permite averiguar mejor la verdad de los hechos controvertidos; que, generalmente, no se altera; lo que no sucede cuando la inspección y las observaciones correspondientes constan sólo de un informe, de una acta más o menos bien hechos, más o menos

minuciosos y detallados; y de los cuales, por lo general, no se puede sacar ningún otro dato preciso, lo que no sucede con el empleo de la fotografía, del cinematógrafo, que, como reproducen, con precisión y constante permanencia; lo captado por la lente fotográfica, permiten establecer otros datos, otras señales que establezcan mejor la verdad que se averigua.

En lo penal, por ejemplo, resultaría de enorme importancia el empleo de la fotografía para establecer el estado en que se encontró, supongamos, la habitación en que una persona fue victimada; y el cinematógrafo, para reproducir, supongamos, la reconstrucción de una riña, de un accidente, de un hecho delictuoso.

En el Nuevo Código Federal de Procedimientos Civiles de México, de 31 de diciembre de 1942, en el Libro Primero, Título 4º, que trata de la prueba, encontramos las siguientes disposiciones:

"Art. 79.—Para conocer la verdad, puede el juzgador valerse de cualquier persona, sea parte o tercero, y de cualquier cosa o documento, ya sea que pertenezca a las partes o a un tercero, sin más limitaciones que las de que las pruebas estén reconocidas por la ley y tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

Los Tribunales no tienen límites temporales para ordenar la aportación de las pruebas que juzguen indispensables para formar su convicción respecto del contenido de la litis, ni rigen para ellos las limitaciones y prohibiciones, en materia de prueba, establecidas en relación con las partes".

"Art. 80.—Los Tribunales podrán decretar, en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del negocio, la práctica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que se estime necesaria y sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos controvertidos. En la práctica de esas diligencias, obrarán como lo estimen procedente, para obtener el mejor resultado de ellas, sin lesionar los derechos de las partes, y procurando en todo su igualdad".

Si bien, como acabamos de ver, el art. 79 confiere mu-

cha amplitud al juez, para investigar la verdad, sus facultades están limitadas a las pruebas reconocidas por la ley; y éstas, según el art. 93, acepta como medios de prueba;

I.—La confesión;

II.—Los documentos públicos;

III.—Los documentos privados;

IV.—Los dictámenes periciales;

V.—El reconocimiento e inspección judicial;

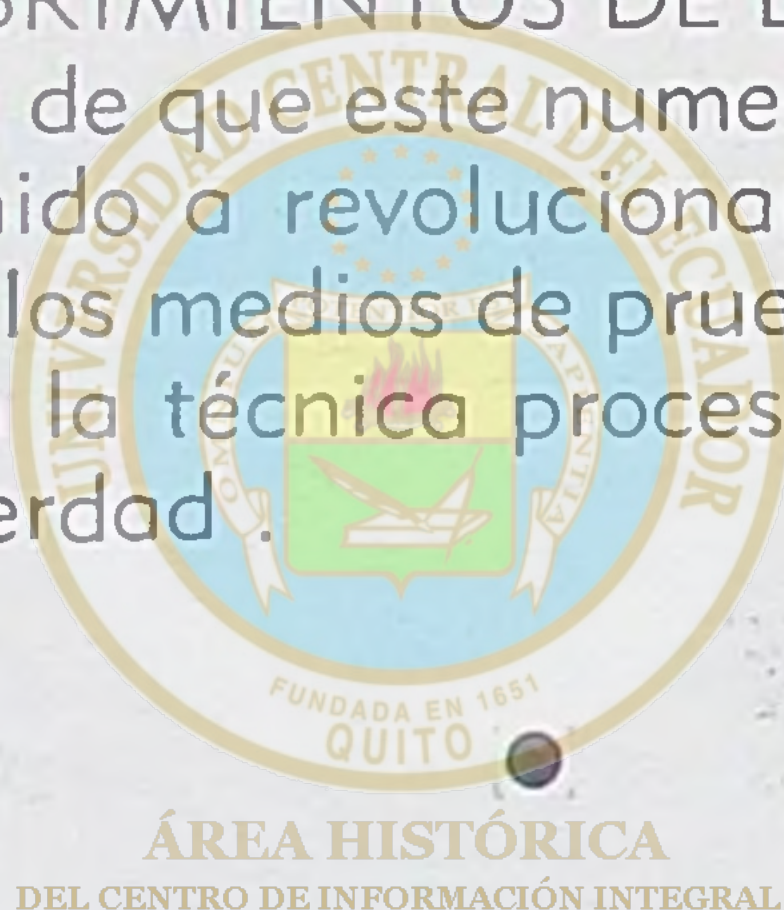
VI.—Los testigos;

VIII.—Las presunciones.

Pero tiene el numeral VII, que constituye una verdadera novedad, en cuanto a la determinación genérica de medios de prueba, porque dispone: que reconoce como medios de prueba:

"Las fotografías, escritos y notas taquigráficas y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ELEMENTOS APORTADOS POR LOS DESCUBRIMIENTOS DE LA CIENCIA".

No hay duda de que este numeral constituye una disposición que ha venido a revolucionar la teoría respecto a la determinación de los medios de prueba; y constituye un paso muy avanzado en la técnica procesal, para llegar al descubrimiento de la verdad.



Siguiendo de cerca las disposiciones del Nuevo Código de Procedimiento Civil Italiano, el ilustre catedrático de Derecho Procesal Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo, doctor Eduardo J. Couture, en su Proyecto de Código de Procedimiento Civil para el Uruguay, presentado el 19 de abril de 1945, consignó el art. 135, que dice:

"Medios de prueba.—Son medios de prueba los documentos, la declaración de testigos, la declaración de las partes, el dictamen de peritos, el examen judicial, las reproducciones y los experimentos.

Las partes pueden proponer, además, cualquier otro medio de prueba que consideren conducente a la demostración de sus pretensiones. Dichos medios se diligenciarán aplicando por analogía las disposiciones de los medios de prueba semejantes, o, en su defecto, la forma que señale el juez".

Esta disposición resulta también revolucionaria, nove-

dosa, puesto que permite que, además de los medios de prueba determinados en el inciso 1º, **las partes puedan proponer CUALQUIER OTRO MEDIO DE PRUEBA que consideren conducente a la demostración de sus pretensiones.**

13.—EL CODIGO DE MENORES

Asimismo podemos considerar como de nueva orientación el inciso 1º del art. 65 del Código de Menores de Ecuador, que dice:

"En caso de que la persona contra quien se reclama negare estar obligada a la prestación de alimentos, el Tribunal realizará las investigaciones y aceptará las pruebas que le presenten las partes interesadas, a fin de comprobar si existe o no la obligación, PUDIENDO RECURRIR A PERITAJES MEDICOS O CUANTAS OTRAS DILIGENCIAS ESTIME CONVENIENTES".

Amplia resulta, pues, esta facultad concedida al juez. Así, por ejemplo, quizá, el Tribunal, si estimara oportuna, suficientemente convincente, de acuerdo con la ciencia, con la práctica, pudiera ordenar la prueba hematológica, para establecer la paternidad, y, con ella, la obligación de dar alimentos al menor.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CONCLUSIONES

En nuestra práctica judicial, ha tomado incremento el empleo de la radioscopia y de la radiografía, como medio de prueba en las cuestiones provenientes de accidentes de trabajo; así como en lo penal, cuando se trata de un delito de lesiones.

Y, no hay duda, de que estos medios de prueba son concluyentes, importantísimos, decisivos, para el establecimiento de la verdad.

Asimismo, resultan también importantes, los análisis y experimentos químicos, para la justificación de la existencia de una infracción relativa a falsificaciones, alteraciones, intoxicaciones, etc.

El paso dado por el Nuevo Código Federal de Procedi-

mientos Civiles de México, es la aplicación de una nueva teoría en cuanto a determinar los medios de prueba; revoluciona el antiguo sistema; está más de acuerdo con los principios que informan esta materia. Quizá que los resultados obtenidos en la aplicación práctica de esta disposición sean favorables y permitan el afianzamiento y desarrollo de esa nueva disposición. El Derecho, estatuto de la vida, como ya dijimos, debe adelantarse a ésta; debe recoger de la ciencia todo cuanto le permita mejorar, dignificar, engrandecer la vida.

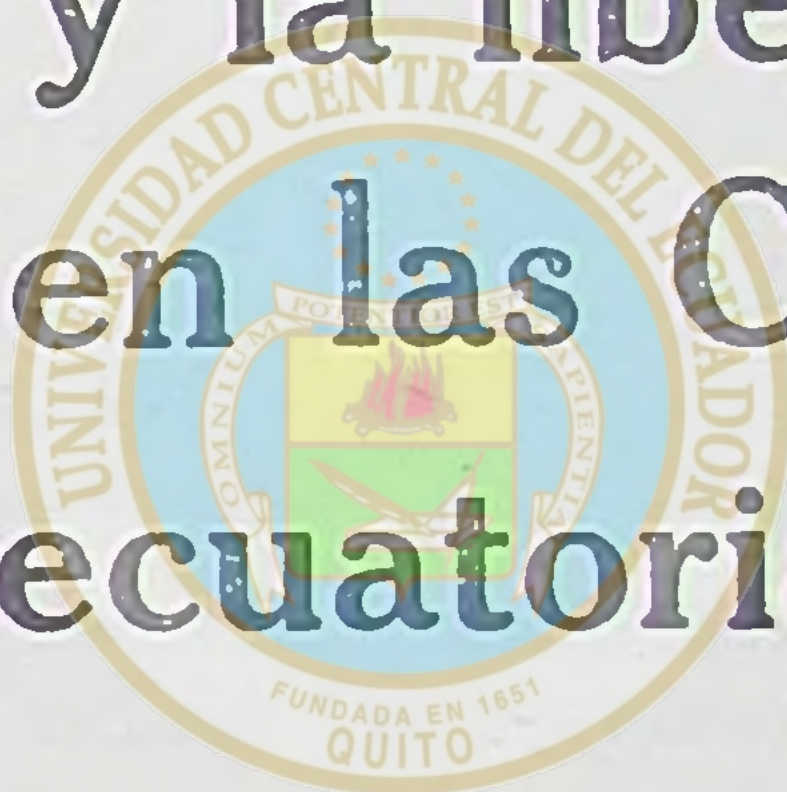
Como hemos recordado, la humanidad ha tenido que transitar por caminos de ignorancia y oscurantismo, de abuso del prejuicio religioso, como cuando aceptó los Juicios de Dios, las Ordalías, como medios de prueba; y ha recorrido caminos llenos de sangre, de dolor y de vergüenza, cuando sintió que el tormento fuese un medio de prueba.

La ciencia, la investigación, la razón, demostraron lo errado de esos caminos, lo ignominiosos que ellos eran; y siempre estuvo el sentido de libertad, el de dignidad humana, golpeando las conciencias y las instituciones, para destruir, para acabar con el error, y para conseguir que la verdad, la razón, la ciencia, orientasen al hombre, a la sociedad, a las instituciones jurídicas.

Esta ha sido una lucha permanente, dolorosa, de siglos; y sólo a base de tanto sacrificio de la humanidad, podemos gozar de las actuales instituciones en lo que a materia de medios de prueba se refiere; instituciones más firmes, científicas y seguras, que respetan la dignidad humana. Al gozar de ellas tenemos que recordar siempre el inmenso sacrificio de las generaciones pasadas, y convenir en que, para ser dignos de ellas, necesitamos defender estas instituciones, impedir que retrocedan a esos oscuros pero felizmente ya pasados siglos; y procurar que dichas instituciones mejoren, estén de acuerdo con el desarrollo científico y cultural; y que, en todo momento, sean un baluarte, una defensa de la dignidad humana, de la libertad, y base atinada, oportuna y firme para el imperio de la justicia.

LAUTARO VILLACRES

La prensa y la libertad de expresión en las Constitu- ciones ecuatorianas



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA PRENSA Y LA LIBERTAD DE EXPRESION EN LAS CONSTITUCIONES ECUATORIANAS

CONSTITUCION QUITENA DE 1812

Los pueblos indoamericanos, mestizados racial y espiritualmente por la colonización hispanoeuropea, desarrollaron su cultura bajo el influjo del pueblo conquistador.

En calidad de colonias, a los pueblos americanos se les privó la igualdad de derechos, en lo político, con respecto a los que gozaban los habitantes de la metrópoli. El nombramiento de autoridades españolas para el gobierno de los dominios y la desigualdad en los derechos políticos, provocó la reacción de los criollos, quienes alentados por las doctrinas de la Revolución Francesa y estimulados por el ejemplo de las colonias norteamericanas, actuaron con valentía y decisión.

El 10 de Agosto de 1809 se produjo en Quito, el primer movimiento libertario que fué dominado por las fuerzas militares españolas y reprimido como movimiento subversivo. Más tarde, amparados por los sucesos de España y, con el pretexto de salir por los fueros del Rey Fernando VII, organizóse un movimiento de las élites criollas encaminado a restaurar el Reino de Quito; se habló al mismo tiempo de la necesidad de separar al nuevo Estado de todo organismo español.

El 4 de Diciembre de 1811 se reunió en Quito la Asamblea de "los pueblos libres de la Presidencia" y se expidió el estatuto Constitucional organizativo del Estado Quiteño, con gobierno monárquico.

La Constitución Quiteña de 1812, en el Art. 20, declara:

"Todo vecino y habitante en él de cualquier estado, condición y calidad que sea, puede libre y francamente exponer sus sentimientos y sus dictámenes por escrito o de palabra, no siendo en materia de Religión o contra las buenas costumbres, y levantar sus quejas y representaciones al Gobierno guardando sólo la moderación que es necesario para la conservación del buen orden".

La Constitución Quiteña recoge, en gran parte, la doctrina medular de la Declaración de los Derechos del Hombre, en cuanto proclama el derecho que asiste a todo "habitante" del Estado de Quito a expresar libremente sus sentimientos y dictámenes "por escrito o de palabra". Nótese el empleo de la voz "dictámenes" por los conceptos "pensamientos y opiniones" y la introducción de la protección legal hacia los "sentimientos".

En aquel entonces, las únicas formas de expresión eran la palabra y la escritura. A pesar que, dentro del concepto escritura, ha de comprenderse los manuscritos y las publicadas por la imprenta, es bastante significativo la omisión con respecto al término "imprenta". Ello indica, o bien la escasa producción gráfica, o en su defecto, la existencia de la censura oficial.

La garantía del derecho a expresar libremente los dictámenes y sentimientos, no pasa de ser sino un enunciado más o menos solemne, por cuanto se lo constriñe a renglón seguido, supeditándolo, no a la ley, sino a la Religión y a las Buenas Costumbres, dejando las puertas abiertas para cualquier control y represión arbitrarios.

Los sentimientos, dicen relación más con las creencias que con los pensamientos, por tanto, la contradicción no puede ser más palmaria: por un lado, se proclama la libertad para expresar los sentimientos (religiosos) y, por otro, se niega el derecho a expresar sentimientos que sean diferentes a los de la Religión Católica, dominante en la Conciencia Social del pueblo quiteño.

El recelo de las autoridades españolas a la Declaración de los Derechos del Hombre, debió haber inducido a los asambleistas quiteños a emplear voces distintas en la redacción del artículo; y, la presencia de autoridades eclesiásticas en la constituyente, revela a los patrocinadores de las limitaciones a la libertad de expresión.

El derecho de petición establecido por el Art. XXXII de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1793, es reco-

gido en la Constitución Quiteña, cuando dice que los habitantes pueden "levantar sus quejas y representaciones al Gobierno".

Seguramente este derecho incluye o se relaciona con el de libre expresión, toda vez que la redacción conjunta da para pensar en ello, lo cual deja a descubierto con verdadera audacia, para aquella época, la aspiración de los pueblos americanos: tener derecho a solicitar, a quejarse, a demandar, a exigir, etc. Todos los movimientos subversivos, inclusive el de las alcabalas, surgieron clandestina y revolucionariamente, porque a los americanos no se les había concedido el derecho para reclamar.

Digno de observación es el empleo del calificativo "bueno" relativo al orden. Los autores de la Constitución Quiteña, sabían que el orden establecido por el coloniaje español, no era bueno, ni digno de conservarse o respetarse, por ello utilizaron la acepción "buen orden" con lo cual aspiraban dar cima a sus aspiraciones de emancipación política.

CONSTITUCIONES GRANCOLOMBIANAS DE 1821 Y 1830

Con el triunfo obtenido en la Batalla de Boyacá el 7 de Agosto de 1819, el Libertador Simón Bolívar dirigió una proclama a los granadinos expresando la esperanza de unir a Nueva Granada y Venezuela en una sola República.

Los representantes del Congreso de las dos provincias, reunidos en Angostura, expidieron el 17 de Diciembre de 1819, la Ley Fundamental creando la República de Colombia y fijando a la Villa del Rosario de Cúcuta, sede del Congreso General, que debía expedir la Constitución del nuevo Estado.

El Congreso reunido por segunda vez en Cúcuta, promulgó el 6 de Octubre de 1821 la Constitución Política de la República de Colombia, en cuyo Art. 156 declaróse lo siguiente:

"Todos los Colombianos tienen el derecho de escribir, imprimir y publicar libremente sus pensamientos y opiniones, sin necesidad de examen, revisión o censura alguna anterior a la publicación. Pero los que abusen de esta preciosa facultad sufrirán los castigos a que se hagan acreedores conforme a las leyes".

Este artículo reproduce, en su primera parte, el texto casi literal de la declaración de los Derechos del Hombre de

1789 y como agregado, la prohibición de la previa censura. En Francia, por aquel entonces, se había introducido en las leyes penales, la legislación referente a los delitos por abusos de imprenta, y cuando la Cámara Francesa en 1819 proyectó imponer restricciones a la prensa, Benjamín Constant pronunció estas célebres palabras:

“Se ha establecido que la prensa era un instrumento que debía continuar sometido al derecho común. El Derecho común establece que el que abusa de un instrumento para cometer un delito o un crimen, sea castigado; pero el derecho común no ha pretendido nunca que el que abuse de un instrumento tenga que dar una fianza garantizando que no abusará de él”.

Presumiblemente el inspirador del mencionado artículo debió ser Antonio Nariño, quien en su calidad de Vicepresidente presentó un proyecto de constitución a la Comisión Legislativa que, aunque como se sabe, no fué acogido en su totalidad, es de suponer que lo fué en lo referente con la libertad de expresión. Nariño, fervoroso defensor de los postulados de la Revolución Francesa, por traducir clandestinamente Los Derechos del Hombre, sufrió persecuciones y prisión. Cuando asistió a la reunión del Congreso de Cúcuta, estaba recién venido de Europa y por lo tanto en posesión de las últimas experiencias jurídicas introducidas en las leyes por los franceses, especialmente en lo que atañe con las libertades. Nariño en su discurso dirigido al Congreso de Cúcuta, dijo:

“Acabo de llegar de Europa; No basta, señores, ser independientes para ser felices. A vosotros está especialmente encargada la obra de nuestra regeneración, de nuestra Libertad y de nuestra felicidad futura”.— **Historia de Colombia** por Henao y Arrubla, pág. 500).

Las innovaciones del Art. 156 con relación a la Declaración de los Derechos del Hombre, consiste en haber utilizado la designación de “Colombianos” en vez de la voz “ciudadanos”, en todo caso, de conformidad con el Art. 4º de la misma Constitución el concepto de colombiano era amplísimo, puesto que no sólo comprendía a todo nacido en el territorio patrio, sino inclusive a los radicados y naturalizados, cualesquiera que fuera la edad, sexo o condición.

Lo notable y que va a servir de pauta para las futuras

Constituciones es la inclusión expresa de la prohibición de la Censura, bajo cualquiera de sus formas. Debemos recordar que la garantía de la "No Censura" fué incluída en la Constitución Francesa denominada del Año VIII en tiempo de Napoleón.

La utilización de la palabra "castigos" para referirse a las limitaciones jurídicas impuestas por las leyes, revela, por un lado, que América no estaba preparada para auspicar un orden de absoluta libertad de imprenta y, por otro, indica la preocupación justa de los patriotas por mantener a salvo la conquista de la Independencia y de la unidad entre los pueblos libertados.

Tan evidente era aquella preocupación de los patriotas que, una vez reunida la Convención de Ocaña en 1827 para reformar la Constitución: y, producida que fué la ruptura de relaciones entre Bolívar y Santander, el Libertador, en carta dirigida al General Soublette, fechada en Caracas el 16 de Marzo del referido año, manifestaba:

"Los impresos de Bogotá tiran contra mí, mientras que yo mando callar a los que tiran contra Santander".

Igualmente desde Chuquisaca, el Mariscal Antonio José de Sucre escribe el 12 de Julio de 1827 a Bolívar lo siguiente:

"He tenido en este correo porción de papeles, la mayor parte de ellos de Bogotá. Los periodistas de allí con excepción de "El Constitucional" parecen agentes de la Santa Alianza, qué empeño en dividirnos, en desacreditarnos, en disgustar a los mejores servidores de Colombia".—(O'Leary, tomos I-III-XXX de **Documentos**).

Rota la Constitución de Cúcuta por la dictadura de Bolívar y ahondados los resentimientos políticos, Páez promovió la separación de Venezuela y en aquel trance se reunió en Bogotá, en 1830, el Congreso Admirable, aprobando, a fines de Abril, la Carta Constitucional, la cual en el Título XI de los Derechos Civiles y de las Garantías, en el Art. 151 dispone:

"Todos los Colombianos tienen derecho de publicar libremente sus pensamientos y opiniones por medio de la Prensa, sin necesidad de previa censura, quedando sujetos a la responsabilidad de la ley".

Se simplifican los términos incluyendo dentro de la voz "publicar" los conceptos escribir e imprimir. Se adopta el término jurídico "responsabilidad" y se utiliza en forma concreta y específica el concepto "Prensa".

Sucre, que ocupó posición destacada en el referido Congreso, daba el trato de periodistas a los gacetilleros y lógicamente por imitación a la legislación francesa se adoptó el vocablo "prensa" como medio de expresión. Desgraciadamente al hacerlo en forma exclusiva da a entender que únicamente la libertad quedaba reducida al ejercicio de la prensa, lo cual significa una lamentable falla, porque se dejó sin la protección constitucional a la expresión del pensamiento por los demás medios, diferentes de la prensa.

La redacción del artículo aliviando el derecho de la Prensa, en aquellos momentos en que los santanderistas habían abusado de la imprenta para agitar la campaña contra Bolívar, pone en evidencia la fé que el Libertador tuvo en las libertades, especialmente, en la de expresión, porque comprendía que sólo a través de ella era posible auscultar los requerimientos de las masas populares y desentrañar los verdaderos intereses colectivos. Prueba de ello es la proclama dirigida a los colombianos poco antes de la reunión del Congreso Admirable en uno de cuyos párrafos decía:

"No teniendo ninguna mira personal, todas las opiniones por exageradas que parezcan, serán igualmente bien acogidas, con tal que ellas se emitan con verdadera franqueza y que no sean contrarias a los derechos individuales y a la independencia nacional".—(**Historia de Colombia** de H. y A., pág. 577).

La Constitución de 1830 no tuvo imperio sobre Ecuador, porque al mes de promulgada, el Departamento del sur (Quito) se erigió en República Autónoma, sin embargo, ejerció influjo en la redacción de la Primera Carta Política del Estado Ecuatoriano.

La Constitución de 1821 ejerció jurisdicción casi durante todo el tiempo de su vigencia, en Ecuador, puesto que Quito se anexó a la República de Colombia el 29 de Mayo de 1822.

CONSTITUCION DEL ESTADO ECUATORIANO 1830

Alevosamente asesinado el Mariscal Antonio José de Sucre en Berruecos; separado del Gobierno el Libertador Simón Bolívar; y, Venezuela, proclamada en República independiente, lo más representativo de la ciudadanía quiteña, el 13 de Mayo de 1830 reunida en Asamblea en el aula máxima de la Universidad de Santo Tomás de Aquino, resolvió separar el Distrito del Sur de Colombia y constituir Estado autónomo.

La Primera Constituyente convocada en Riobamba, expidió la Carta Fundamental de la República del Ecuador, el 11 de Setiembre de 1830.

El Título VIII de los Derechos Civiles y Garantías, en el Art. 64 recogió, en lineamientos generales sintetizados, el contenido de las Constituciones Colombianas, pero sin hacer mención de la "no censura"; tomó de la Constitución Quiteña de 1812, el espíritu de las limitaciones concretándolas en la "decencia" y "moral pública".

El texto del Art. reza:

"Todo ciudadano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública, y sujetándose siempre a la responsabilidad de la ley".

El empleo del sustantivo "ciudadano" implica una limitación en cuanto a las personas, toda vez que el Art. 12 establecía como requisitos para la ciudadanía: ser mayor de 22 años, casado, saber leer y escribir y poseer propiedad raíz, profesión u oficio. De modo que prácticamente los ecuatorianos que no se hallaban amparados por la calidad de ciudadanos quedaban fuera de la protección constitucional, en relación con el derecho a expresar y publicar libremente los pensamientos. También se conserva la limitación en cuanto al medio de expresión por concretarlo específicamente en la prensa.

La importancia que en Europa se otorgaba a la prensa, pasó a la América y al Ecuador, por simple imitación, ya que en aquel entonces las publicaciones de imprenta, en nuestro país, no tenían el carácter, ni la modalidad del periodismo europeo.

CONSTITUCION DE 1835

Bajo la jefatura suprema de Vicente Rocafuerte, la Convención de Ambato en 1835, dictó una Constitución diferente a la anterior en varios aspectos, manteniendo, por excepción, en el Art. 103 el texto literal de la libertad de expresión por medio de la prensa, con la acertada variante de cambiar la frase "todo ciudadano" por la más general "todo ecuatoriano".

CONSTITUCION DE 1843

Ejerciendo Juan José Flores el poder, congregó en Quito, una nueva constituyente en 1843, la cual expidió una Constitución, de tal naturaleza favorable al Ejecutivo, que mereció ser calificada con el nombre "Carta de la esclavitud" y sirvió de fundamento para llevar al país a la jornada del 6 de Marzo de 1845.

El Art. 87 del Título XVII De los Derechos y Garantías de los Ecuatorianos, dispone:

"Todo individuo residente en el Ecuador tiene el derecho de escribir, imprimir y publicar sus pensamientos y opiniones, sin necesidad de previa censura; sujetándose a las restricciones y penas que estableciere la ley para impedir y castigar su abuso".

Se declara, en primer lugar, el derecho a expresar los pensamientos y opiniones, en la misma forma en que lo hizo la Constitución Grancolombiana de Cúcuta, inclusive se le redacta en primer lugar, dentro del título de las garantías.

Algo que sorprende, por el contraste que vamos a observar en el análisis de este precepto, es la amplitud que se dió al sujeto activo de la garantía constitucional dentro del país; no se limita al ciudadano, ni al ecuatoriano, sino que se otorga el derecho a "todo individuo residente en el Ecuador" lo cual comprende a los extranjeros, que en las anteriores constituciones permanecían al margen del goce de la referida garantía. Empero, en relación con el concepto residencia, conviene desentrañar el verdadero alcance, por cuanto si, por un lado, se concede el derecho a los individuos residentes en el país, por otro, puede interpretarse como que dicha facultad no estuvo otorgada en favor de los que no residen, esto es, de aquellos que se hallan fuera de la patria, privándo-

les del amparo legal, para que sus escritos y publicaciones hechas en el extranjero no puedan circular dentro del Ecuador, lo cual representa una clamorosa limitación.

Se mantuvo la garantía de la "no censura" y a renglón seguido, se estableció la represión penal y la restricción legal preventiva. Es decir, se destruyó, en forma expresa, no solamente el beneficio de la "no censura", sino la propia garantía de la libre expresión, porque se supone de antemano el control vigilante de la autoridad.

En todos los países se admitió como dogma la limitación legal a posteriori, con miras a sancionar a los que abusasen del derecho de la libre expresión, admitiéndose, en todo caso, la libertad en el ejercicio del derecho. En cambio Flores, introdujo la esclavitud intelectual, pues, a parte de establecer el régimen de la sanción para los infractores, escapándose al control gubernamental; constitucionalmente se otorgó facultades para coartar esa libertad y hasta para destruirla, como efectivamente la destruyó. En ninguna época se persiguió y aherrojó tanto a los escritores políticos, como en la administración floreana; pero, así mismo la ira y rebelión del pueblo ecuatoriano gestaron, en menos de dos años, la revolución de marzo.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
CONSTITUCION DE 1845

Producido el movimiento marcista, reivindicador de las libertades conculcadas por el gobierno, los asambleistas en Cuenca dictaron una Constitución semejante a la de 1835, reprodujeron el texto del Art. 103, con un sólo detalle: se suprimió el vocablo "siempre", de modo que la frase quedó "sujetándose a la responsabilidad de las leyes".

La supresión de la indicada palabra revela la intención de los legisladores, quienes ante la experiencia reciente del abuso del poder, resolvieron conceder mayor libertad a los ciudadanos para expresar las opiniones por la prensa. Además debióse haber considerado inconveniente constreñir el obedecimiento en forma sumisa a la ley, primordialmente cuando las leyes son injustas, por ejemplo, Moncayo y los redactores del Quiteño Libre, jamás pudieron haber consentido en sujetarse a las leyes dictadas por Flores.

CONSTITUCION DE 1851

Siendo don Diego Noboa Jefe Supremo, la Asamblea de Quito, en 1851, redactó una Constitución conteniendo disposiciones de casi todas las anteriores.

Tomando diversos elementos de las Cartas de 1830, 1835 y 1845, se redactó el Art. 110 del Capítulo XIX de las Garantías, en los siguientes términos:

"Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la imprenta, respetando la Religión del Estado, la decencia y moral públicas, y sujetándose a la responsabilidad que determina la ley".

Lo primero y más notorio es el cambio de "prensa" por "imprensa". Ahora que la diferencia es palmaria entre imprenta y prensa, la sustitución representaría un cambio de valores, pero en aquel entonces en que decir prensa era igual que referirse a la imprenta, el cambio no tiene intrínsecamente mayor trascendencia. Sin embargo, el empleo de la voz imprenta era más adecuado porque hallábase más acorde con la realidad del tiempo.

Además, en las leyes especiales de Imprenta, nadie hablaba de abusos o delitos de prensa, sino simplemente de imprenta.

A parte de la Constitución Quiteña, es la primera vez, dentro del período republicano, que se introduce el respeto a la Religión del Estado, como límite al ejercicio del derecho de la libre expresión.

CONSTITUCION DE 1852

A raíz del golpe dictatorial del General José María Urbina, la Asamblea Constituyente, convocada en Guayaquil, expidió la Carta Política de 1852, la cual se elaboró a semejanza de la de 1845. Por manera que el texto del Art. 122 es fiel transcripción de su correspondiente en la Carta melliza promulgada en Cuenca.

CONSTITUCION DE 1861. PERIODO GARCIANO

El General Francisco Robles sucedió a Urbina. Acontecimientos de descomposición interna, agravados por deli-

cadassituaciones de inminente peligro de carácter internacional, amenazas de Colombia y Perú, produjeron conmoción y desconcierto en el país. En Cuenca se proclamaba la autonomía; Loja se declaraba en distrito federal; en Quito, una asamblea designó un triunvirato encabezado por Gabriel García Moreno; y, en Guayaquil el General Franco se erigió Jefe Supremo.

En aquel estado de cosas, Franco procede a celebrar con el Perú el tratado de Mapasingue, el cual encendió la ira del pueblo ecuatoriano contra el "traidor Franco" y produjo la reconciliación de los enemigos políticos alrededor del Gobierno provisional de Quito.

En Enero de 1861, la Convención Nacional reunida en Quito, confirmó a García Moreno en el cargo de Presidente de la República y expidió una nueva Carta Fundamental, introduciendo ciertas innovaciones como la del sufragio popular directo, descentralización - administrativa y régimen municipal más autónomo.

Respecto al derecho de la Libre expresión, en el Art. 117 del Título XI de las garantías, conservó el espíritu y la redacción de las anteriores constituciones, reproduciendo, en cierta manera, el texto de la Carta de 1851, en cuanto consigna la Religión como uno de los elementos limitativos de la libertad de expresión. Vuelve a emplear el vocablo prensa en vez del sustantivo imprenta.

Luego, la variante más visible se opera en el cambio de verbo en lo atinente con la responsabilidad legal, de modo que en vez de utilizar la fórmula "sujetándose a la responsabilidad que —determina— la ley", se emplea la siguiente "sujetándose a la responsabilidad que —impongan— las leyes". Desde ya se advierte la imposición imperativa que se piensa conceder al Ejecutivo. Más inexorable es el concepto imponer que el determinar.

La innovación más trascendental hállase en el Art. 67, correspondiente a la Sección II De las atribuciones y deberes del poder Ejecutivo.

Por primera vez, se incluye dentro de las prohibiciones taxativamente impuestas al Ejecutivo, la de atentar contra el ejercicio de la libertad de imprenta. El artículo dice textualmente: El Presidente de la República "No puede, en fin, atentar contra la libertad de imprenta".

La experiencia histórica de que la garantía constitucional no tenía ningún valor, por la arbitraria e impune viola-

ción perpetrada por el propio Ejecutivo, debió haber influido en el ánimo de los legisladores para responsabilizar directamente al Presidente de la República, de los atentados que pudieran cometerse contra la libertad de imprenta..

El uso de la palabra "prensa" en el Art. 117 y de "imprenta" en el Art. 67, deja sin lugar a dudas, el valor equivalente que se asignaba a los dos conceptos, considerándolos sinónimos.

Otro detalle significativo es la referencia que se hace en el Art. 67 de la "Libertad de Imprenta o de prensa", lo cual demuestra que la libertad de expresión no significaba mayor cosa, en aquella época, sino únicamente en relación con las publicaciones de imprenta. La razón es obvia, la imprenta era el medio exclusivo para hacer público la expresión de los pensamientos y por ello, se le atribuía importancia capital.

CONSTITUCION DE 1869

García Moreno, de temperamento autoritario, contradiciendo todo lo sustentado en su campaña periodística, procedió, como él mismo lo dijera, a "la represión pronta, enérgica y terrible" (**H. del E. Oscar Efrén Reyes, pág. 457**), e implantó un gobierno de fuerza.

Los sucesores de García Moreno: Jerónimo Carrión y Javier Espinoza, concedieron más libertad y observaron mayor tolerancia. Al amparo de este clima, Juan Montalvo, espíritu ardiente en rebeldía y celoso guardián de las libertades, emprendió en 1866 la publicación de "El Cosmopolita" con estas iniciales palabras:

"Mucho es que ya podamos a lo menos exhalar en quejas la opresión en que hemos vivido tantos años; mucho es que no hayamos quedado mudos de remate a fuerza de callar por fuerza; mucho es que el pensamiento y las ideas de los ciudadanos puedan ser expresadas y oídas por ciudadanos. Esperamos con harto fundamento no hallarnos en la necesidad de entrar en la estocada para combatir violadores de la Constitución, desconocedores del derecho ajeno, holladores de los Códigos que reconoce la República". (**El Cosmopolita de J. M., pág. 1 y 8**).

Montalvo puso a descubierto, con frases lapidarias, lo

que García Moreno hizo de las garantías constitucionales, en especial, de la de imprenta.

Ante el movimiento opositor a la reelección de García Moreno, éste acudió al golpe de estado, y convocó en Quito en 1869, la Octava Asamblea Nacional Constituyente, la cual redactó una Carta de conformidad con los deseos del Jefe de Estado, quien a pesar de tener, en esos momentos, la calidad de Ministro de Hacienda, intervino en las discusiones del articulado.

Redactada la constitución, bajo la inspiración de García Moreno, aquella semejóse con la carta floreana, motivo por el cual fué motejada con el despectivo calificativo de "Carta Negra".

En la anterior Constitución se restringían los poderes del Ejecutivo, en la presente, por el contrario, se concentró el ejercicio del poder en manos del Ejecutivo, desaparecieron las responsabilidades señaladas al Presidente y más bien se le otorgaron facultades para restringir, liquidar y suprimir el goce de las Garantías, cuando el Gobierno declare urgente el estado de sitio, para reprimir lo que él calificaba de "especuladores revolucionarios".

El Art. 61 concedió al Gobierno la facultad de "Prohibir las publicaciones y reuniones que a su juicio favorezcan o exciten el desorden".

Es tanto más absorbente dicha facultad, cuanto que dejó al arbitrio del Gobierno la calificación de las publicaciones, de modo que cualquier atropello e injusticia al respecto, quedaba automáticamente saneado por el sólo designio de la autoridad, la cual no tenía que dar cuentas a nadie sobre las razones que podía invocar para prohibir la impresión o venta de cualquier publicación.

Frente a tal disposición absolutista, en el Art. 102 del Título XI de las Garantías, con el objeto de exhibir como trofeo un derecho inoperante se proclamó la más absoluta libertad de expresión.

El Art. 102 textualmente expresa:

"Es libre la expresión del pensamiento, sin previa censura, por medio de la palabra o por escrito, sean o no impresos, con tal que se respete la Religión, la Moral y la Decencia; pero el que abusare de este derecho será castigado según las leyes y por los jueces comunes, quedando abolido el Jurado de imprenta".

Es un artículo revolucionario, en cuanto presenta una nueva concepción de los derechos que se garantizan.

Todas las constituciones hacían referencia a la libertad de expresión, pero circunscribiéndola a la imprenta o prensa. En la presente Carta, se formuló un enunciado absoluto: "Es libre la expresión del pensamiento" y se agregó: "por medio de la palabra o por escrito". Anteriormente, daba la sensación, que la garantía constitucional no iba más allá de los límites de la imprenta o prensa, quedando sin protección la "expresión por medio de la palabra". Respecto de los escritos, formula una clarísima diferencia entre los escritos manuscritos y los escritos impresos, o sean los de imprenta. Antes, se protegía a los escritos impresos, mas ahora se hace extensivo la garantía a los manuscritos. En este punto se recoge con más amplitud el contenido de la Declaración de los Derechos del Hombre.

Lo que a primera vista asoma como una proclama absoluta, rápidamente es reducida a marcos de la linderación: Decencia, Moral y Religión. Quedando, en este punto, en igualdad con las anteriores constituciones.

La prevención para los que abusen de la facultad de expresar libremente el pensamiento, hállese redactada con el mismo espíritu que la Constitución Colombiana de Cúcuta, sólo que en la presente, la garantía sufre una disminución radical: la supresión del Jurado de Imprenta. Siempre, se consideró como garantía fundamental del derecho a escribir por la imprenta, el procedimiento del Jurado, por ser la encarnación del sentimiento popular y, el veredicto, el fallo de la Opinión Pública.

El Jurado fué abolido por el propósito oficial de evitar que los acusados, especialmente de escritos subversivos, escapasen al castigo; y, por otra parte, evitar el escándalo público en la persecución a los enemigos de la Administración.

De conformidad con esta pseudo-garantía constitucional, García Moreno, el 25 de Diciembre de 1871 expidió una ley prohibiendo la publicación e importación de libros, folletos, periódicos, etc., que en concepto de las autoridades civiles, religiosas o de las aduanas, pareciese contrario a la Religión la Moral o la Decencia pública.

Por medio de esa ley, se reconoció automáticamente el ejercicio de la Censura eclesiástica, con lo cual quedó sin

efecto la garantía de la "No censura" y además, se ordenó "la destrucción por el fuego" de las publicaciones tachadas de irreligiosas, indecentes o inmorales.

La coacción a los escritores fué total, baste citar el caso de Juan Montalvo, quien luego de haberse asilado en la Embajada de Colombia, salió a Panamá, en donde trató con el General Eloy Alfaro, regresó al Perú y finalmente eligió la ciudad fronteriza de Ipiales como sede para su penosa y larga expatriación, desde donde lanzó contra el gran tirano, el opúsculo "La Dictadura Perpetua".

CONSTITUCION DE 1878

La reelección de don Gabriel García Moreno, agitó nuevamente el ambiente político del país, coyuntura que aprovechó Faustino Rayo para asesinar al Presidente de la República, el 6 de Agosto de 1875.

Muerto García Moreno, subió al poder Antonio Borrero, quien fué depuesto por Ignacio de Veintimilla.

La Asamblea de Ambato dictó la Constitución de 1878, semejante a la de 1861. Para significar la importancia de las garantías individuales y el anhelo del pueblo ecuatoriano, se les incluyó de manera preferente en el Capítulo II de la Sección Tercera de la Constitución, y, en el numeral octavo del Art. 17 se estableció:

"El derecho de expresar libremente sus pensamientos, de palabra o por la prensa, sujetándose a la responsabilidad que imponen las leyes. Jamás podrá establecerse la censura o calificación previa a los escritos".

Este artículo puede denominarse como el más firme enunciado de la libertad de expresión, porque no tiene más limitaciones que las contempladas por la ley, para asegurar la eficacia del derecho constitucional. Claramente se advierte el influjo que ejerció con sus cáusticos escritos Juan Montalvo, pues a no otra cosa debe atribuirse la eliminación de las limitaciones acogidas, por largos años, como valores indiscutibles: Religión, Moral, Decencia. La afirmación rotunda "jamás podrá establecerse la censura o calificación previa de los escritos", demuestra la voluntad de afirmar, de una vez por todas, la preciosa garantía, que desde comienzos de la República, había venido siendo ultrajada en forma cla-

morosa, sobre todo, en tiempo de don García Moreno, en que la calificación de los escritos tenía necesariamente que ser hecha por las autoridades civiles o eclesiásticas.

Sorprende, por el espíritu amplio de esta constitución, la omisión de no hacer constar el restablecimiento de la garantía del Jurado de Imprenta. Al respecto pueden darse dos interpretaciones: 1º Considerar tácitamente restablecido el Jurado de Imprenta, con la simple vigencia de la nueva Constitución, por significar sin ningún valor lo establecido por la anterior; y, 2º Pasar por alto constitucionalmente, para reformar o dejar vigente el asunto en las leyes especiales.

Los hechos posteriores corroboran la intención de mantener suprimido el Jurado de Imprenta, ya que sólo fué restablecido diecinueve años más tarde, por ley de 11 de Junio de 1897.

Veintimilla, como todos los hombres en el poder, hizo caso omiso de las garantías estatuidas en la Carta Fundamental, y persiguió a sus críticos, entre ellos a Juan Montalvo, que hasta hace poco tiempo fué uno de sus más íntimos amigos, en la dura lucha de oposición. Por eso Montalvo desde el ostracismo, en Panamá, fustigó con las célebres "Catilinarias" la ingratitud y la tiranía de Veintimilla.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
INSTITUTO VENEZUELANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS
QUITO
ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL
CONSTITUCION DE 1884

Con el objeto de combatir a Veintimilla, formóse el movimiento denominado "La Restauración" en el cual figuraba Eloy Alfaro.

Depuesto del poder Veintimilla, la Asamblea convocada en Quito, designó Presidente al conservador José María Plácido Caamaño y expidió la Constitución de 1884.

En el Título IV De las Garantías, el Art. 28, dispone:

'Todos pueden expresar libremente sus pensamientos de palabra o por la prensa, respetando la Religión, la decencia, la moral y la honra, y, sujetándose en estos casos, a la responsabilidad legal'

En esta Constitución se personalizó, en forma amplia, el ejercicio de la garantía. En vez de declarar como enunciado el derecho a la libre expresión, lo hace refiriéndose a los sujetos en forma global y general "Todos".

Suprime la garantía de la "no censura" debido proba-

blemente a que la considera tácitamente incluída en el enunciado de la palabra "libremente".

Entre las limitaciones constitucionales, a las usualmente empleadas, se agrega "la honra". Parece que el concepto "decencia" no fué considerado suficiente como para abarcar lo pertinente con la honra de las personas y por eso se la utilizó en forma específica.

Por aquella época, Juan Montalvo, dió a publicidad "Los Siete Tratados"; el Arzobispo Ordóñez los condenó por heréticos, lo que dió origen para que Montalvo escribiera "El Mercurial Eclesiástico". A pesar de la limitación constitucional, Los Siete Tratados y El Mercurial Eclesiástico circularon profusamente.

CONSTITUCION DE 1897. REVOLUCION LIBERAL

La designación de un conservador a la Presidencia de la República inquietó a los liberales; quienes para salvar al país eligieron como caudillo de la oposición al General Eloy Alfaro.

El Presidente de la República, doctor Luis Cordero, fué acusado, en 1895, de haber consentido en el préstamo de la Bandera Nacional para que Chile vendiese el crucero de guerra "Esmeralda" al Japón. La oposición se hizo turbulenta, hasta obligar a dimitir del cargo al Presidente Cordero. Le subrogó en la Primera Magistratura el "recalcitrante conservador" Vicente Lucio Salazar, quien contribuyó a enardecer aún más los ánimos y convulsionó el ambiente.

El 5 de Junio de 1895, en Guayaquil, el Liberalismo desconoció al Gobierno y proclamó la Jefatura del General Alfaro, quien residente en Nicaragua, tuvo que venir de inmediato a organizar las brigadas de voluntarios y a dirigir los combates. Tras brava lucha y despunés de triunfar en Chimbo, Gatazo y Socavón, llegó a Quito y convocó a Asamblea Constituyente, la cual en 1897, expidió la primera carta de la gloriosa revolución liberal.

El Art. 32 del Capítulo IV de las Garantías, está concebido en los siguientes términos:

"Todos pueden expresar libremente su pesamiento, de palabra o por la prensa, sujetándose a la responsabilidad establecida por las leyes. Un Jurado especial conocerá en las causas por infracciones cometidas por medio de la imprenta".

Reproduce, sin las limitaciones de costumbre, la libertad de expresión en toda amplitud, consignada en la anterior constitución. De conformidad con el espíritu liberal de la revolución.

Devuelve la garantía del Jurado de Imprenta, abolida por García Moreno, lo cual va a efectivizar en el terreno jurídico, la vigencia del derecho que tiene todo ciudadano, todo individuo a expresar sus pensamientos de palabra, en las tribunas públicas, o más abiertamente por intermedio de la prensa.

CONSTITUCION DE 1906

Al General Alfaro le sucedió en la Presidencia de la República el General Leonidas Plaza Gutiérrez y a éste don Lizardo García, quien a su vez fué depuesto del cargo por un golpe de Estado que elevó por segunda ocasión a la Primera Magistratura al General Eloy Alfaro.

Con el propósito de redactar una constitución que vitalice el contenido doctrinario de la Revolución Liberal, introduciendo innovaciones radicales orientadas a imprimir nueva fisonomía a la historia ecuatoriana, el General Alfaro, convocó la XII Asamblea Constituyente, la cual, en 1906,

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

expidió la Carta que más vigencia ha tenido en la accidentada vida institucional del país.

El Art. 26, numeral 15 del Título VI De las Garantías Individuales y Políticas, estatuye la libertad de expresión, de la siguiente manera:

"El Estado garantiza a los ecuatorianos:

"La Libertad de pensamiento, expresada de palabra o por la prensa. La injuria y la calumnia, lo mismo que el insulto personal en su caso, de palabra, por escrito o por la prensa, podrán ser acusados en la forma y modos prescritos por las leyes".

Se proclama en forma terminante la libertad de pensamiento, reconociendo los dos medios usuales de expresión: la palabra, para ser pronunciada sin restricciones de ninguna clase en la tribuna; y la prensa, para escribir y publicar toda opinión, todo pensamiento.

El liberalismo concibe el derecho a la libertad de pensa-

miento, dentro de los lineamientos jurídicos que permitan el goce y desenvolvimiento de los demás derechos.

El liberalismo defensor del individuo, tenía que salir por los fueros de la dignidad humana, por la defensa del derecho a la honra, como fundamento imprescindible para la paz y convivencia sociales.

El abuso en el ejercicio de la libre expresión tiende casi siempre a interferir, a lesionar el derecho que dice relación con la honra de las personas, por esta razón, la Constitución de 1906 determinó, como únicos límites de la facultad de usar libremente el derecho de expresión, a los abusos considerados por el derecho positivo "delitos": la injuria y la calumnia. Todos tienen derecho para hablar y opinar pero sin injuriar, ni calumniar, es decir, no hay derecho para, acogiéndose al amparo de una garantía constitucional, cometer delitos comunes.

Las anteriores Cartas, al utilizar valores generales de apreciación amplia y subjetiva, como la decencia, la moral y la Religión, nulitaban la garantía constitucional, porque daban acceso legal a la arbitrariedad represiva del Gobierno. En cambio, el empleo de delitos específicos: calumnia e injuria, circunscribe a órbitas menos amplias y menos imprecisas, el horizonte de los elementos limitativos a la garantía constitucional, de modo que esta queda a salvo de las interpretaciones arbitrarias de las autoridades, por un lado, y, por otro, de la acción de los delitos, toda vez que la calumnia y la injuria desnaturalizan la esencia moral y jurídica del derecho de expresión.

Llama la atención, sin embargo, que además de invocarse los delitos de injuria y calumnia, se haya hecho constar como elemento limitativo: el insulto personal.

El insulto delictivo de hecho hállase comprendido en las injurias y, por lo mismo, no hacía falta enunciarlo como elemento especial.

En cambio, si se lo coceptuó diferente de la injuria, su inclusión deja mucho que desear, por cuanto da la sensación de que se ha querido controlar arbitrariamente a la prensa, a pretexto de los llamados insultos, que por no ser injurias, escapaban a la acción penal, dando margen para que interviniese la autoridad civil. Es decir, se facultaba tácitamente la intervención del Poder Ejecutivo, en los asuntos relacionados con esta garantía constitucional.

Conviene aclarar que no es a partir de esta constitu-

ción, que la injuria y la calumnia figuran como elementos limitativos del derecho de expresión. Ellos estuvieron vigentes en la legislación ecuatoriana desde 1821. Lo que ocurre es que aquellos elementos permanecieron estatuidos exclusivamente en las leyes especiales de imprenta y en los Códigos Penales. Cuando las Constituciones se referían a las "responsabilidades legales" o a las penas, sanciones, etc., estaban remitiéndose a los delitos de imprenta contemplados por las leyes y entre los cuales constaban la injuria y la calumnia.

Razones doctrinarias y experiencias históricas explican el por qué de la inclusión, en el texto constitucional, de las mencionadas infracciones.

Respecto de las primeras, hemos señalado el afán del liberalismo por proteger el patrimonio físico y moral del individuo: amplias facultades para el ejercicio de las libertades, a condición de que se observen y respeten los derechos ajenos.

En cuanto las experiencias históricas, conviene subrayar la modalidad del periodismo ecuatoriano, eminentemente panfletario. Junto a los insultos de Montalvo, elevados por su pluma de fina cinceladura a los altares de la inmortalidad, prosperaron los adjetivos soeces y groseros de cientos de resentidos, que insatisfechos en el logro de sus mezquinas ambiciones, daban pávulo al insulto, la calumnia y la injuria.

Empero, hay, al parecer, una razón más honda, que llevó a los asambleistas del año seis, a incluir de modo expreso la injuria y la calumnia en la Carta Fundamental del Estado.

La oposición era tenaz y entre ellos figuraban elementos del propio liberalismo como Luis Felipe Borja, Juan Benigno Vela, Gonzalo S. Córdova, etc., Alfaro, sin renunciar a sus postulados doctrinarios, quería controlar la oposición y prevenir todo atentado subversivo, amparándose para ello en las limitaciones constitucionales. Fué así como en la ley penal de 1906, en el Capítulo correspondiente a las infracciones de imprenta Art. 291, impuso a los Fiscales la obligación de acusar a todos aquellos escritos que fueren inmorales, subversivos, calumniosos e injuriosos "contra las autoridades" con ocasión de actos emanados del ejercicio de sus funciones". El designio es claro y evidente: proteger al Gobierno contra todo ataque que lo desprestigie ante la Opinión Pública, por aseveraciones verdaderas o falsas contra la honra pú-

blica de los hombres en el Gobierno.

Si nada es objetable en el precepto constitucional, a parte de la inclusión "del insulto" como elemento particular de limitación, si lo es, en cambio, la disposición del Art. 291 del Código de Procedimiento Penal que, sin término medio, constituyó un grave atentado a la libertad de expresión y una quiebra doctrinaria de los principios liberales.

CONSTITUCION DE 1929

Con el advenimiento del gobierno liberal al poder, la estabilidad administrativa no logró consolidarse y los golpes de estado continuaron sucediéndose con marcada frecuencia. El malestar económico, sentido primordialmente en las finanzas públicas, engendró el movimiento militar del 9 de Julio de 1925.

El doctor Isidro Ayora fué designado Jefe Supremo y la Asamblea Constituyente, en 1929, dió al país una nueva Constitución.

El Art. 151, inciso 12 del Título XIII de las Garantías Fundamentales, establece:

"La Constitución garantiza a los habitantes del Ecuador, principalmente los siguientes derechos".

"La libertad de opinión, de palabra, por escrito, por la prensa, por medio del dibujo o de cualquier otra manera".

"La injuria y la calumnia, en cualquier forma, y toda manifestación de carácter notoriamente inmoral, estarán sujetas a la responsabilidad legal".

El Art. en referencia presentó notables innovaciones:

En primer lugar, las garantías son para los "habitantes del Ecuador". Aparentemente el concepto es más amplio que cuando se refiere concretamente a los ecuatorianos, sin embargo, en la constitución de 1906, en artículo especial, se declaraba que los extranjeros gozaban de iguales derechos que los nacionales, excepto los relativos al sufragio. Esta disposición especial la encontramos en todas las Cartas constitucionales, unas más expresivas que otras, razón por la cual, no tiene mayor importancia la innovación introducida a este respecto.

En segundo lugar se sustituye el concepto "pensamiento" por el de "opinión", como algo más concreto y efectivo.

Se aparta de la forma tradicionalmente observada por las anteriores constituciones de proclamar genéricamente el derecho, para hacerlo particularizadamente con referencia a las maneras y medios de expresión. Formas de expresar el pensamiento son: la palabra, el escrito, la prensa, el dibujo, etc.

La opinión y la palabra, más que formas de expresión, constituye la expresión misma. El pensamiento se exterioriza por la palabra hecha opinión. El concepto de opinión adquiere sustantividad propia y por el mismo hecho, reclama para sí el derecho a expresarse libremente.

La libertad de opinión y de palabra pueden expresarse por medio de los escritos, de la prensa, del dibujo y, en forma amplia, sin limitación alguna, por "cualquier otra manera". Reproduce, en esta parte, la fórmula usada por la Declaración de los Derechos del Hombre de 1793, la que inexplicablemente no fué recogida por ninguna de las Constituciones ecuatorianas hasta la presente.

La enunciación del dibujo, revela la particular importancia que en nuestro medio, ha adquirido dicha forma de expresión, sobre todo la caricatura, que es el dibujo a través del cual se pueden expresar opiniones, tanto más cuanto que la prensa ha popularizado la caricatura como medio de expresión de opiniones políticas.

La segunda parte del inciso 12, reproduce, en forma más estilizada, las limitaciones jurídicas consignadas en la carta de 1906. Y lo hace de manera integral, por cuanto introduce como elemento limitativo "la inmoralidad", pero la inmoralidad notoria, es decir, la inmoralidad que en el derecho penal está catalogada como infracción.

Desde que el Coronel Luis Larrea Alba, asumió el poder, poniendo fin a la administración del doctor Ayora, en 1931, la inestabilidad constitucional del Ecuador ha pasado por una aguda crisis. La Carta de 1929 duró poco tiempo, siendo puesta en vigencia, en cada golpe de estado, la de 1906, a la cual se le introdujo varias reformas, pero ninguna tocante con la garantía constitucional de la libertad de expresión.

CONSTITUCION DE 1945. REVOLUCION DE MAYO

La elección fraudulenta que elevó a la Primera Magistratura del Ecuador, contra la voluntad popular, al doctor Carlos Alberto Arroyo del Río. La invasión peruana a la pro-

vincia de El Oro, la suscripción forzada del protocolo de paz y límites firmado en Río de Janeiro. La inmoralidad administrativa en lo económico y financiero. La supuesta preparación oficial del fraude para las próximas elecciones presidenciales. La prohibición de que regresara al país el entonces candidato popular doctor José María Velasco Ibarra. Y los atropellos cometidos contra ciudadanos de la oposición, la clausura de Diarios, la persecución y encarcelamiento a varios periodistas, desencadenó la unánime resistencia en todo el país contra el gobierno del doctor Arroyo; los partidos políticos coligados en el Bureau Alianza Democrática Ecuatoriana, con el apoyo de los jóvenes oficiales del Ejército, hicieron estallar en Guayaquil, el 28 de Mayo de 1944, la célebre y malograda Revolución, en la cual el pueblo ecuatoriano fincó todas sus esperanzas de renovación y mejoramiento.

La Asamblea Constituyente, formada en su mayoría por hombres de izquierda, sesionó hasta el 9 de Marzo de 1945, dando al país, una Constitución de nuevas estructuras normativas, con prospectos de alcances ambiciosos para la realización de los vastos itinerarios concebidos por el gobierno revolucionario.

El derecho a la libre expresión, fué objeto de largo, detenido y apasionado estudio. La reforma de las instituciones y derechos caducos tenía que alcanzar también al de la libre expresión. En el afán de canalizar las energías nacionales hacia el logro integral de los grandes objetivos, el exceso de patriotismo o, más bien, las naturales imperfecciones humanas, impidió que la Constitución del 45 resultara una obra perfecta. Sin embargo, con sus fallas y lagunas, representó la cristalización coherente del pensamiento ecuatoriano.

Pocos artículos, como el relacionado con la libertad de expresión, suscitaron enconados debates dentro y fuera de las Cámaras Legislativas, y experimentaron sucesivos cambios en su elaboración.

El inciso 10 del Art. 141 del Título XIII "De las Garantías Fundamentales" quedó definitivamente aprobado de la siguiente manera:

"El Estado garantiza:

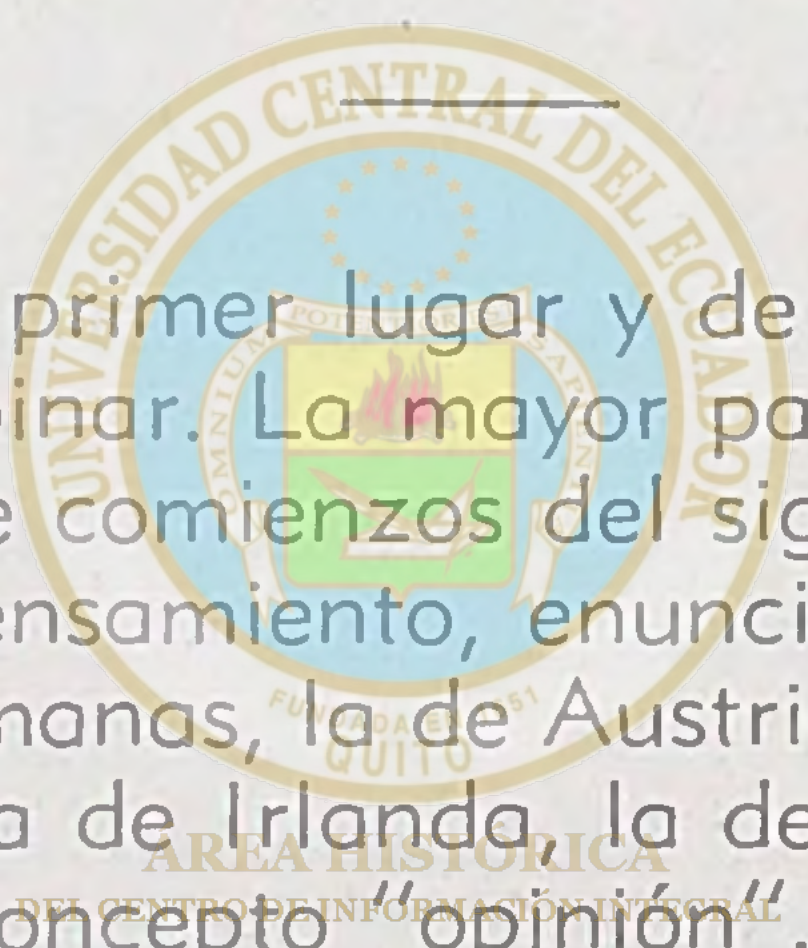
"La libertad de opinión, cualesquiera que fueren los medios de expresarla y difundirla.

"La injuria, la calumnia y toda manifestación inmoral, están sujetas a las responsabilidades de ley.

"La ley regulará el ejercicio del periodismo, tomando en cuenta que éste tiene por objeto primordial la defensa de los intereses nacionales y constituye un servicio social acreedor al respeto y apoyo del Estado. Establecerá también los medios de hacer efectivas las responsabilidades en que incurrieren los periodistas.

"Ninguna autoridad podrá suspender o clausurar periódicos ni, por delitos de prensa, secuestrar imprentas o incautar publicaciones. Tampoco se perseguirá o encarcelará, bajo pretexto de tales delitos, a los redactores, colaboradores, expendedores, voceadores y demás trabajadores de la prensa, a menos que se demuestra la responsabilidad de ellos en forma legal.

"Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho, en la forma que la ley determine, a la rectificación gratuita de las aseveraciones o imputaciones falsas o calumniosas hechas por la prensa, por la radio o por cualquier otro medio de publicidad. Esta rectificación deberá hacerse en el mismo órgano en que se hicieron las imputaciones".



Proclama, en primer lugar y de manera fundamental, la libertad para opinar. La mayor parte de las Constituciones Europeas desde comienzos del siglo, en vez de referirse a la libertad de pensamiento, enuncian la de Opinión. Las Constituciones alemanas, la de Austria, la de Danzinc, la de Checoslovaquia, la de Irlanda, la de Polonia, la de Rumania, etc., usan el concepto "opinión". La razón es obvia, el hombre es libre para concebir pensamientos y ningún poder puede impedirlo. Lo que importa garantizar no es este derecho natural que escapa a todo control, sino la facultad para exteriorizar sin trabas los pensamientos en forma de opiniones. Las opiniones, representan la afirmación de tesis, por ello son cualitativas y críticas; crean situaciones de tensión y hasta de beligerancia; el Estado garantiza que nadie será molestado, impedido, ni sancionado por emitir opiniones de cualesquiera clase o condición, por intermedio de cualquier órgano o instrumento de expresión hablado o escrito.

No hace ninguna enumeración especial de los modos por los cuales pueden expresarse las opiniones, simplemente, comprende a todos los modos y a todos los medios, con la enunciación general que emplea.

Establécense las limitaciones jurídicas de la injuria, la calumnia y la inmoralidad, conforme lo estipularon las Cartas de 1906 y de 1929. El derecho a emitir libremente las opi-

niones no puede rebasar los límites del derecho, esto es, de la licitud. Aquello que invade los campos de lo ilícito es prohibido y antijurídico. Por tanto, quien al amparo del derecho de libre expresión comete los delitos de injuria, calumnia, inmoralidad, incurre en infracción y, por lo mismo, tiene que responder ante los jueces impuestos por la sociedad.

Por iniciativa del representante doctor Antonio Parra Velasco, se incluyó el párrafo tercero relativo a que "La ley regulará el ejercicio del periodismo. etc."

El doctor Parra presentó un proyecto de 4 puntos, basado en el criterio de considerar al periodismo una función pública vinculada estrechamente con los intereses nacionales. El celo de evitar que la libertad de opinión, expresada por la prensa fuere utilizada por manos extranjeras para la defensa de intereses contrarios a los del país, llevó al doctor Parra a solicitar que la dirección de los órganos de prensa constituya un derecho privativo de los ecuatorianos, con exclusión de los extranjeros. El pedido, no prosperó porque entrañaba una discriminación odiosa y, porque en la práctica, resultaba ineficaz, toda vez que cualquier interés extranjero no se sirve, para el logro de sus influencias, de directores propios, sino que se vale de los mismos nacionales, y más que de los periodistas, de los hombres que actúan en el poder.

Guiado por tan patriótico anhelo, consiguió de la Asamblea la aprobación de la última parte de su proyecto, que entraña, por un lado, una simple declaración y, por otro, una cuestión de fondo que precisa ser analizada para el debido señalamiento de los alcances jurídicos atinentes con la Libertad de Prensa.

Al declarar que **"la ley regulará el ejercicio del periodismo"** expresamente se está negando "el ejercicio libre de la prensa" y se está proclamando el ejercicio del "periodismo dirigido oficialmente" por las siguientes consideraciones:

La ley penal, tuteladora de los derechos, es restrictiva del ejercicio facultativo de los derechos, en cuanto los hombres, en virtud de la atribución libre, pueden cometer abusos. En este caso, la ley penal, represivamente restringe los actos abusivos, en otras palabras, establece una línea divisoria entre el campo lícito, en donde puede darse sin restricción alguna el ejercicio libre de un derecho, y el campo ilícito, donde cualquier actuación es reprimida por dañosa o simplemente ilegal.

La ley penal, reprime el robo, el homicidio, la injuria,

la calumnia, etc., pero a pesar de existir la certidumbre de que en lo futuro continuarán sucediéndose los robos, los homicidios, las calumnias, etc., a nadie se le ha ocurrido promulgar leyes, ni códigos que detalladamente establezcan procedimientos a los cuales deban los individuos, en sus diversas profesiones y actividades, someter el ejercicio de sus actividades; si el mero encauzamiento no es posible, mucho menos lo será pretender establecer controles para los comportamientos humanos.

En la suposición de que el control y sometimiento fuera posible, en especial, con respecto a determinadas actividades, ello significaría la negación absoluta de la libertad humana. El hombre ya no gozaría de libertad para actuar de conformidad con su conciencia, sino que sus actos hallaríanse condicionados y preestablecidos.

La prensa es una actividad, según unos, pública; y, según otros, de carácter mixta: privada y pública. Sea lo que fuere de ello, el periodismo es hoy una actividad (profesional) ejercida por los periodistas. En el desempeño de esta actividad, como en el de cualquiera otra, pueden cometerse delitos contra las personas o contra la sociedad. En semejante caso, allí está la ley penal para defender los derechos del individuo y de la colectividad, contra todo aquello que razonablemente sea estimado perjudicial, dañoso y peligroso. Los excesos, en todo orden de cosas, hallanse reprimidos por el derecho penal común. Por consiguiente, qué interés puede existir para que se invoque la necesidad de Regular el ejercicio del periodismo?

El doctor Parra, fundamentaba su proyecto sobre la consideración de que la prensa es "una fuente de bien para la República, así como también de graves males para el país". Nadie puede negar la verdad incontrovertible de que la prensa puede ser usada, del mismo modo y con la misma eficacia, para la defensa de los intereses comunes, como para la defensa de los intereses particulares e inclusive de los intereses extranjeros.

El planteamiento de colisión entre intereses, nos lleva a la consideración de los fines. La libertad de prensa, se dice, debe ser usada únicamente con fines patrióticos, para la defensa del pueblo, de la economía y soberanía nacionales, etc. Basados, en estos laudables principios, se aboga por el control de la prensa. El ejercicio del periodismo debe regularse, se argumenta, para que no se desvíe de los objetivos

patrióticos y no sea utilizado, como instrumento de los intereses bastardos y antinacionales.

La regulación sería admitida sin réplica de ninguna clase, si existiera la certidumbre de que el control oficial fuera infalible, en cuanto al señalamiento de la verdad, de la justicia, y, sincero defensor de los intereses comunes. La verdad, sin embargo, es completamente distinta: los controles oficiales antes que precautelar los auténticos intereses populares, defienden, eso sí, los intereses del partido o régimen al que se deben. Ya dijimos, en otra parte, que los hombres inescrupulosos, que detentan el poder, son más propensos a cotizar su patriotismo, para, desde los organismos claves del Estado, servir mercenariamente los intereses bastardos de dentro o fuera de la República.

En apariencia, la regulación estatuida, en el precepto constitucional, asoma como de orden estrictamente legal, sin intervención de autoridad alguna. Sin embargo, toda regulación implica control y, de consiguiente, la intervención de alguna autoridad. La ley, va a regular el ejercicio de la prensa, mediante disposiciones imperativas, de manera que cualquier quebrantamiento o inobservancia, tiene imprescindiblemente que ser rectificado o reprimido. Si ninguna autoridad se encargase de la ejecución y cumplimiento de la ley, francamente no tendría sentido el establecimiento de la regulación legal y menos la razón de ser del citado precepto constitucional.

Queda en pie, por tanto, el claro designio por controlar a la prensa, más aún, si constitucionalmente se faculta al Poder Público, sea por medio de la función legislativa o ejecutiva o judicial, ejercitar ese control.

Cualquier ley que pretenda canalizar la actividad del periodismo libre, anulará de hecho la libertad para opinar, la libertad para informar, la libertad para denunciar, ante la opinión pública, los fraudes administrativos; en una palabra, la libertad del pueblo para informarse libremente.

La prensa, en abstracto, es un concepto unitario y uniforme, pero la prensa representada por los diversos órganos de opinión, que defienden intereses distintos de carácter político, social o económico, no puede ser absorbida ni comprada, ni monopolizada por ningún interés específico. Frente a los periódicos que defienden determinados puntos de vista, están los otros para el análisis y la réplica. Y de la discusión

libre, salen a luz: la verdad y el error, el interés patriótico y el interés bastardo.

Sólo los totalitarismos: fascismo, nazismo, volchevismo y falangismo, han expedido leyes reguladoras del ejercicio periodístico, para anular toda oposición política y para encubrir los abusos del Poder. Es de interés nacional, universalmente reconocido, la existencia de la oposición, para el esclarecimiento de los problemas comunes y para el señalamiento de mejores rutas que debe seguir el gobierno, en la consecución del bien común y sostenimiento de la República. La oposición supone la existencia de opiniones divergentes; en consecuencia, suprimir bajo el pretexto de regulación la expresión de esas opiniones encontradas, sería anular la oposición y conspirar contra los intereses verdaderamente populares.

La regulación legal, preceptuada en el texto constitucional, abarca los aspectos sustantivo y adjetivo del derecho, por cuanto al final del párrafo, se señala que dicha ley establecerá los medios que deben hacer efectivas las responsabilidades de los periodistas.

El autor del inciso, estima que las leyes penales son deficientes e inoperantes, lo cual aún en el caso de ser cierto, no justifica la inclusión constitucional de tal mandato, por cuanto, si se quiere una mayor efectividad, no es necesario recurrir a la expedición de leyes especiales, peligrosísimas, cuando de aspectos represivos se trata, sino que simplemente se debió y se debe introducir acertadas reformas en el derecho penal común, de modo que permita, sin trabas de ninguna clase, el uso justo del derecho de defensa. En ninguna legislación libre pueden admitirse otros medios y otros procedimientos de represión, que los consagrados en el derecho común.

El periodismo es una actividad pública de carácter social, y como tal, sus servicios están orientados hacia la sociedad en que actúa, por consiguiente, es digno de alabanza el que se haya hecho constar la afirmación normativa de que el objeto primordial del periodismo es la defensa de los intereses nacionales. Merece igual elogio, la declaración de que el Estado debe respetar y apoyar a la prensa. Conviene formular un pequeño reparo sobre este punto: nunca ha sido el Estado el irrespetuoso para con la prensa, sino los gobiernos, de ahí que debió decirse "acreedor al respeto del Gobierno y al apoyo del Estado", porque en cuanto al apoyo, no es lícito

que lo dé el gobierno, sino el Estado; los decretos facilitando la importación de papel, las franquicias telegráficas, etc., no son regalías de los Gobiernos, sino concesiones del Estado, efectuadas por medio de sus órganos competentes.

Por primera vez, en la Carta Fundamental del Estado Ecuatoriano, se hacen constar disposiciones relacionadas con una defensa práctica a la libertad de prensa.

El doctor Juan Isaac Lovato, catedrático de la Universidad Central, ex-director del Diario "La Tierra", tomando lo medular del Art. 7 de la Constitución Mexicana, presentó el proyecto que, con algunos aditamentos de los representantes Eduardo Ludeña y Leopoldo Benítez Vinuesa, fué aprobado por la Asamblea.

El párrafo cuarto del numeral décimo, prohíbe a las autoridades suspender o clausurar periódicos, y, en forma más absoluta, secuestrar imprentas o incautar publicaciones, aún en el caso de haberse cometido delitos de prensa. En esta materia, se sigue la doctrina de la personalidad jurídica de las empresas, considerándola distinta de la de los miembros que la integran. Por medio de la referida disposición constitucional, se está garantizando un elemento de la libertad de prensa: la libre circulación. Con dicha garantía se persiguió anular los abusos del poder tanto en el campo extrajudicial, como en el judicial. La experiencia de ininterrumpidas persecuciones demostró que los abusos del poder eran ejercitados también a través de la maquinaria judicial, dando a la violencia gubernativa la carta de naturalización legal. Harold J. Lasky, refiere que en la Italia fascista de Mussolini

"los diarios no son prohibidos por las cosas positivas que dicen, sino porque en sus páginas está ausente el elogio frecuente y enfático del régimen imperante; ha habido pedidos de prohibición de ciertos diarios porque aunque no decían una sola palabra contra Mussolini, elogiaba demasiado insistentemente al Papado". (**"La Libertad en el Estado Moderno"** de H. J. L., pág. 80),

El justo temor de que gobiernos como Mussolini, clausuraran órganos de opinión, bajo el pretexto de un motivo legal cualquiera, o peor todavía, sin justificación legal alguna, llevó a los legisladores ecuatorianos a votar una garantía constitucional más amplia y más efectiva, como la que comentamos.

La defensa comprende al elemento humano, a los tra-

bajadores de prensa y a las demás personas vinculadas con ella. Se prohíbe, aún a pretexto de delitos de prensa, perseguir o encarcelar a los "redactores, colaboradores, expendedores, voceadores y demás trabajadores de la prensa". La prohibición es relativa, mejor dicho, sujeta a la legalidad del procedimiento. Lo que se persigue es eliminar, en este aspecto, el abuso arbitrario de la autoridad. La ley trata de dar toda su protección al periodista y demás personas vinculadas con la actividad de la prensa, siempre que obren honradamente, sin delinquir. Cuando se convierten en autores de infracción, el poder público tiene pleno derecho para sancionarles de conformidad con las leyes, pero de acuerdo con los trámites y las garantías concedidas a todo ciudadano, en los casos de enjuiciamiento penal.

El inciso quinto del numeral 10 establece el Derecho de Respuesta, en favor de las personas naturales o jurídicas, que desaprensivamente fuesen calumniadas por la prensa.

El análisis exhaustivo de este párrafo será materia de un amplio comentario, en el capítulo especial destinado al estudio del "Derecho de Respuesta". Por ello, me limitaré a indicar que el mencionado inciso, difiere del proyecto primitivamente presentado por el doctor Manuel Agustín Aguirre, quien aspiró que todos los diarios del país mantuviesen páginas semanales para que los partidos políticos organizados hiciesen exposición de sus respectivas doctrinas, a fin de que no sean antojadizamente tergiversadas por los adversarios políticos.

El proyecto desencadenó la más ardiente polémica dentro de la Asamblea, y las más fuertes críticas de la prensa contra los mantenedores del proyecto. Las discusiones se prolongaron desde el 5 de Enero, hasta el 4 de Marzo de 1945. Los unos estimaban que el proyecto constituía un atentado gravísimo a la libertad de prensa, mientras que sus propugnadores enfatizaban que con él se perseguía asegurar la libertad de prensa, porque se combatía la calumnia, la falsedad, la injuria, la tergiversación, etc., como elementos perturbadores de la libre expresión.

La Constitución de 1945 duró poco tiempo, hasta el golpe dictatorial y reaccionario del 30 de Marzo de 1946, auspiciado por el doctor Velasco Ibarra quien quería derogar la constitución por considerarla como una camisa de fuerza.

CONSTITUCION DE 1946

La Asamblea Constituyente, integrada en su mayoría por representantes conservadores, expidió la décima-quinta Constitución de la República, el 31 de Diciembre de 1946, la que, hasta estos momentos (1951), se encuentra en plena vigencia.

El Art. 187 numeral 11 del Título II de las Garantías, estatuye:

"El Estado garantiza a los habitantes del Ecuador:

"La libertad de expresar el pensamiento, de palabra, por la prensa o por otros medios de manifestarlo y difundirlo, en cuanto estas manifestaciones no impliquen injuria, calumnia, insulto personal, sentido de inmoralidad o contrario a los intereses nacionales, actos que estarán sujetos a las responsabilidades y los trámites que establezca la ley".

"La ley regulará el ejercicio de esta libertad, tomando en cuenta que el periodismo tiene por objeto primordial la defensa de los intereses nacionales y constituye un servicio social, acreedor al respeto y apoyo del Estado".

La Constitución del 46 toma como punto de referencia a la del 45, introduciendo cambios en la redacción, especialmente en el primer inciso, lo cual ha determinado las siguientes variaciones jurídicas:

Proclama la libertad de "expresar el pensamiento". En este punto la Constitución vigente es más general porque se refiere de modo expreso a la libertad de "expresar" el pensamiento.

En otro lugar comentamos que la expresión "libertad de pensamiento" es teórica, sin fundamento jurídico alguno, porque escapa al propio derecho, y, por ello, era preferible el enunciado "Libertad de Opinión" por ser algo objetivo, digamos, el pensamiento exteriorizado. De modo que al emplearse la frase "libertad de expresar el pensamiento", en el fondo, tiene el mismo alcance que decir "libertad de opinión" porque versa sobre el ejercicio de una facultad, que puede ser perfectamente objeto del derecho. El derecho puede proteger, limitar, etc., la "expresión del pensamiento". Establecida esta comparación entre la libertad de opinión y la libertad de expresar el pensamiento, por la inclusión de las limitaciones, es preferible el uso del concepto pensamien-

to, por cuanto, siendo la Constitución la norma suprema de todas las leyes, debe contener enunciados generales, o sea, conceptos que proclamen ideas más universales de modo que abarquen, sin excepción alguna, todo el cúmulo de manifestaciones a ellas asignadas. Y desde este punto de vista, hay que reconocer, que el concepto Pensamiento es más amplio y genérico que vocablo Opinión.

El empleo seguido de la redacción, para referirse a los elementos limitativos de la libertad de expresión, al decir "en cuanto estas manifestaciones no impliquen. . . . etc." da lugar para que se piense en una doble limitación: preventiva y represiva.

Hay libertad para expresar el pensamiento, menos cuando este pensamiento implique injuria, calumnia, etc., es decir, obliga al individuo a realizar un examen de conciencia, sobre la idoneidad moral de los pensamientos, pero esta obligación a que todo individuo moralmente debe estar sujeto, se la impone en forma legal, de modo que si un individuo es responsabilizado por los tribunales, como autor de escritos inmorales por ejemplo, bien se le podría imputar como agravante el no haber valorado, es decir, previsto la criminalidad de su pensamiento. Lo cual es fuera de toda lógica, puesto que la valoración de los pensamientos es cuestión de apreciación absolutamente subjetiva, lo que "A" estima moral, a "B" le puede parecer inmoral.

Además, la redacción a que hacemos referencia, deja abierta la puerta, para que, en la ley a que el segundo inciso hace mención, se establezca controles de calificación previa, y entre éstos, la censura. Si la ley va a regular el ejercicio de la libertad de expresar el pensamiento, y si la libertad está supeditada a todo aquello que no implique inmoralidad. etc., lógicamente se colige, que la regulación tendría por objeto impedir que se expresen los pensamientos inmorales, injuriosos, etc., regulación que necesariamente se traduciría en controles de carácter preventivo, lo que constituye una seria amenaza para la libertad de expresión.

Entre las limitaciones: injuria, calumnia, inmoralidad, vuelve a recoger el concepto "insulto personal" consignado en la Carta de 1906.

Como innovación propia, introduce, por elemento limitativo de la libre expresión, todo aquello que sea "Contrario a los intereses nacionales". El propósito y el enunciado son laudables. Mas, en la práctica, puede ocasionar grave

daño, no solamente a la libertad de prensa y a la libertad individual, sino inclusive a la propia y legítima defensa de los intereses nacionales, por cuanto los gobiernos interpretarán como 'intereses nacionales' todo lo que es de interés para los gobernantes, y al amparo de tan augusta invocación, las autoridades pueden cometer toda clase de atropellos y arbitrariedades. Ningún órgano de prensa, especialmente aquellos que han alcanzado raigambre popular, sería, en un ambiente de libertad, traidor a la Patria, o defenderían de mala fe intereses antinacionales, porque inmediatamente sería descubierto y combatido por los órganos contrarios y el pueblo lo repudiaría, de modo que cualquier campaña en tal sentido resultaría efímera y contraproducente.

El enunciado es general y por lo mismo de peligrosa aplicación. Para evitar las interpretaciones arbitrarias, habría necesidad de determinar una lista de los "intereses nacionales" o cuando menos, fijar a grandes rasgos, las características típicas de los intereses nacionales o antinacionales, y, ello no es viable. Por otra parte, si analizamos el contenido de las leyes civiles, mercantiles, laborales, administrativas, penales, etc., hemos de ver que todas ellas tienen por propósito la defensa de los intereses considerados como nacionales. De modo que las infracciones de cualquier carácter tienden a vulnerar intereses nacionales. El Código Penal, es el defensor máximo de aquellos intereses. Por consiguiente no hay necesidad de configurar en leyes especiales lo que ya se halla previsto en el derecho penal común. Y hemos de insistir una vez más sobre el axioma de que todo lo que no cae en el derecho penal, es lícito y permisible.

El segundo inciso del numeral once, reproduce el texto del proyecto Parra Velasco de la Constitución de 1945, con la circunstancia de embrollar el objeto de la regulación legal, con el cambio de conceptos.

La Constitución del 45 se refería a la necesidad de regular el ejercicio de la actividad periodística (v. N° 41), mientras que ahora, la regulación se refiere al "ejercicio de la libertad de expresar el pensamiento".

Por mantener unidad de sujeto en la oración, el legislador aprobó un despropósito, nada menos que regular todos los medios a través de los cuales se expresa el pensamiento. Según esta disposición, cualquiera puede exigir la expedición de leyes que regule, el ejercicio de expresar los pensamientos por medio de la "mímica" en el caso de los sordomudos; leyes

que regulen la expresión por medio del dibujo, la pintura, la escultura, la televisión, etc. Como se ve, la sustitución de prensa por expresión del pensamiento, ahondó las dificultades y teóricamente limita al máximo la libertad de expresión.

La Constitución vigente, no reproduce el Derecho de Respuesta, por la fuerte impugnación de que fué objeto; y, tampoco, la defensa a la prensa, seguramente porque a raíz del 30 de Marzo "La Tierra", diario socialista, fué atacado y el semanario "Escenario" fuertemente multado.

Todas las constituciones tácita o expresamente, consignan la prohibición de la censura previa. Por ello, constituye una verdadera sorpresa, que la Constitución de 1946, establezca el sistema de la Censura previa.

El numeral 10 del Art. 94 correspondiente a las "Atribuciones y deberes del Presidente de la República", faculta al Primer Magistrado de la Nación:

"Establecer la censura previa, exclusivamente de noticias, en la prensa y en la radio". cuando el país se encuentre amenazado por inminente invasión exterior, conflicto internacional o conmoción interior. Es decir, en estado de sitio.

Sólo tiene precedente en la Constitución Garciana de 1869, la cual en el numeral 4 del Art. 61, facultó al Ejecutivo "prohibir las publicaciones y reuniones que a su juicio favorezcan o exciten el desorden".

La disposición de la Carta garciana, es más totalitaria y absoluta, mientras que de la vigente, es más restringida y limitada. El propósito de la primera, se halla claramente encaminado a defender la estabilidad del Gobierno, mientras que la actual mira más hacia la defensa del Estado.

En el Capítulo referente a la Censura, ampliaremos los puntos que deben ser considerados en relación con la defensa del país y sobre la eficacia de la censura. Baste por ahora, señalar que todo material publicable (artículos y noticias) son censurados por las propias redacciones de los órganos de prensa, en observancia de la ética profesional y de la defensa patria. A pesar de que no me declaro partidario de ningún género de censura, extremando la gravedad de la situación internacional del país, sólo cuando éste se halle en estado de

guerra internacional, podría tolerarse la censura de carácter estrictamente militar. La censura para los demás géneros de noticias no tiene razón de ser.

PROYECTO DE REFORMA

La H. Comisión Legislativa, integrada por los doctores: Alfredo Pérez Guerrero, Jorge Villagómez Yépez, Francisco Martínez Astudillo, César Augusto Durango y Manuel Corral Jáuregui, quien reemplazó al doctor Andrés F. Córdova, presentó a la H. Cámara de Diputados, en agosto de 1951, un proyecto de reformas a la vigente constitución política de la República del Ecuador, en el cual, se introducen ciertas modificaciones al articulado de la libertad de expresión.

En realidad, el proyecto de reforma se limita a corregir ciertas incongruencias de técnica conceptual, sin adentrarse en lo medular, como hubiese sido consignar, en forma definitiva, en el estatuto constitucional, la libertad de prensa, como algo diferente y autónomo de la libertad de expresión.

El proyecto de reforma, acepta la redacción original del numeral 11 de la Constitución vigente, introduciendo los siguientes cambios: Suprime las palabras: "calumnia", "insulto personal" y "sentido de", y a continuación de la conjunción disyuntiva "o" emplea la palabra verbal "sean". El segundo inciso, es reproducido textualmente y, como agregado, contempla el derecho de respuesta consignado en la Carta de 1945.

La supresión de las palabras calumnia e insulto personal, obedecen a razones de técnica jurídica, por cuanto en el derecho penal, se reconoce como delito contra la honra, a la injuria, la cual comprende también a la calumnia y al insulto personal.

La reforma proyectada, deja en pie la interpretación equívoca que puede darse, en el primer inciso, a la función de los elementos limitativos. Y, en el segundo inciso, mantiene el peligroso enunciado de que la ley regulará el ejercicio de esta libertad.

Los pueblos cifran su razón de ser en el imperio de ciertos preceptos constitucionales, aceptados como fórmulas garantizadoras del bienestar público. Motivo por el cual es de

incalculable trascendencia el acierto con que sean concebidos y redactados los preceptos constitucionales, relacionados, primordialmente, con el imperio de las libertades y las formas jurídicas del Estado. En una democracia activa, como la del Ecuador, la vigencia de las instituciones no debe depender únicamente de la lealtad y eficacia de los gobernantes, sino que debe darse a los gobernados los instrumentos indispensables para hacerlas cumplir, mediante la facultad, no teórica, sino efectiva de demandar las violaciones y los abusos del poder ante los jueces.

Para la intangibilidad de los preceptos constitucionales, es menester que éstos expresen con claridad los derechos, que en el ánimo colectivo existe la convicción de que corresponden a las necesidades de la tradición y cultura política de un pueblo. Y en el pueblo ecuatoriano se ha formado la convicción densa y profunda de que es hora que en la Constitución se garantice, con plenitud de acierto, el derecho a la LIBERTAD DE PRENSA.

De conformidad con las ideas que he venido expresando y con las que habré de manifestar en los posteriores capítulos, y subrayando que para el progreso de un Estado es necesario la vigencia del régimen normal, con el pleno disfrute de las garantías y libertades individuales, evitando que las discrepancias inevitables engendren situaciones de violencia, estimo que la garantía a la libre expresión debe estar concebido en los siguientes términos:

El Estado garantiza a los habitantes del Ecuador:

Art. 188, Numeral 11.— (del proyecto de reformas).

“El Derecho a expresar libremente el pensamiento, cualesquiera que fueren los medios de manifestarlo y difundirlo”.

“La injuria calumniosa y no calumniosa, la incitación subversiva y toda manifestación inmoral, están sujetas a las responsabilidades de ley”.

“La Prensa será acreedora al respeto del Gobierno y al apoyo del Estado. El Congreso no podrá aprobar ninguna ley que coarte la libertad de prensa, tomando en cuenta que el periodismo tiene por objeto primordial la defensa de los intereses nacionales y constituye un servicio social”.

“Ninguna autoridad podrá interferir la libre publicación, recepción y transmisión de noticias y comentarios; ni por delitos cometidos en los órganos de prensa, expropiar, suspender o clausurar periódicos, secuestrar imprentas o incautar publicaciones. Tampoco se perseguirá

o encarcelará, bajo pretexto de tales delitos, a los redactores, colaboradores, expendedores, voceadores y demás trabajadores de la prensa, a menos que se demuestre la responsabilidad de ellos en forma legal".

"Toda persona, natural o jurídica, tiene derecho a la rectificación gratuita de las aseveraciones o imputaciones falsas o calumniosas hechas por la prensa. La rectificación deberá hacerse en el mismo órgano en que se hicieren las imputaciones".

En primer lugar, se enuncia en forma absoluta y general el derecho a la libre expresión. Al no mencionar particularizadamente los medios de expresión, de hecho se comprende a todos, los existentes y futuros, sin omitir ninguno, ni hacer discriminaciones, clasificaciones o divisiones, que no tienen razón de ser.

En el segundo inciso se hace constar las limitaciones legales, claramente indicando que son limitaciones a posteriori. Es decir, cualquier persona tiene libertad hasta para delinquir, pero si delinque, será reprimido conforme a lo que disponen las leyes penales.

Para evitar malentendidos, a fin de que no se crea que la calumnia ha sido eliminada como elemento limitativo, y sujetándonos a la técnica jurídica empleada por el derecho penal, utilizamos la frase: "la injuria calumniosa y no calumniosa".

Sorprenderá que se incluya, como elemento de limitación, "la incitación subversiva". Sin embargo, ello no constituye una creación mía, porque existe en el derecho penal común, tipificado como infracción que puede ser cometida a través de cualquier medio de expresión. Además, debe comprenderse en el sentido jurídico de la palabra "incitación" para determinar la vigencia de este elemento limitativo. Lo que interesa, es remozar las disposiciones penales atinentes con esta importante materia, que por su inadecuada legislación, puede dar lugar a interpretaciones equivocadas y, por lo mismo, peligrosas. Sobre este asunto, expongo mis puntos de vista, con más detenimiento, en el Capítulo referente con los "escritos subversivos".

En el tercer inciso, se anula lo de la ley reguladora y, más bien, se proclama "La libertad de Prensa" como forma más caracterizada de la libertad de expresión. Tomamos la invocación patriótica del proyecto Parra Velasco y el sabio contenido en la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, que prohíbe al Congreso

expedir leyes contrarias a las garantías constitucionales, especialmente a la de prensa.

En el cuarto inciso, que inexplicablemente no consta en el proyecto de reformas, introducimos la prohibición de interferir la libre publicación, recepción y transmisión de noticias y comentarios, porque la libertad de prensa se basa originariamente en la facultad de informar con libertad al público y el derecho del público para informarse libremente, es decir, sin que los órganos de prensa, le proporcionen noticias configuradas por el Gobierno, según su particular interés. La prohibición de suspender o clausurar periódicos, debe estatuirse aún con referencia al caso de que se hubiesen cometido infracciones, porque ni la suspensión, ni la clausura podrían admitirse como penas represivas. Agregamos a las prohibiciones la de "expropiación"; el reciente ejemplo sucedido en Argentina con el gran Diario bonderense "La Prensa", induce a legislar sobre este atentado.

Empleamos la frase "delitos o infracciones cometidos en los órganos de prensa" en vez de la empleada por la Constitución de 1945 "delitos de prensa" porque entre ambos conceptos existe diferencias sustanciales, como se verá en el estudio referente con el llamado "delito sui-géneris".

Finalmente reproducimos el derecho de respuesta, suprimiendo lo que asoma como innecesario. Así por ejemplo, no hace falta referirse a la ley, porque de hecho se comprende que existe o debe existir, ley o reglamento, que fije sintéticamente el procedimiento pertinente a este derecho. Por otra parte, es inútil referirse a la radio y a los otros medios de publicidad, porque, como indicaremos en el Capítulo relativo al Derecho de Respuesta, éste no tiene más relación que con la prensa, o sea con el periodismo gráfico o con el periodismo radial.

Quito, Enero 5 de 1952.

X Dr. GUSTAVO RODAS T.

X Eugenesia y Derecho



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EUGENESIA Y DERECHO

I.—INTRODUCCION

Nunca, acaso, la humanidad ha vivido una etapa más incierta, más desconcertante, de tan bruscas transiciones e intensa desorientación intelectual como la presente. Diríase que el hombre moderno se siente sobrecogido ante un cúmulo de nuevas inquietudes y grandes problemas cuya solución se plantea llevado del propósito de definir su posición frente al Universo y de alcanzar un bienestar no previsto en otros tiempos.

Mientras el hombre descansaba confiado y tranquilo en brazos de la fe, los males y los bienes, la desventura y la felicidad, la enfermedad y la salud, la miseria y la riqueza, la esclavitud y el predominio, eran todos dones divinos que, aunque desigualmente repartidos, los aceptaba con ejemplar resignación por considerarlos descendidos del Cielo.

Pero un día logra romper las cadenas de la fe ciega que lo mantenían atado a la elevada e impenetrable esfera de la metafísica y el dogmatismo invariables, para descender al terreno experimental y adueñarse de sí mismo, para sentirse árbitro de su presente y su porvenir, para constituirse en lo que realmente es: el rey del Universo que, merced a la razón, la única fuerza consciente en medio del cúmulo de impulsos ciegos y necesarios de la naturaleza, los ha de regir para hacerlos servir en su provecho y facilitar, así, el cabal cumplimiento de las nobilísimas y elevadas funciones que corresponden a su entidad de hombre.

A precio de su liberación y reinado, debía afrontar, desde entonces, por sí mismo la inmensa responsabilidad de su propia determinación y la solución del problema infinito de ser más feliz sobre la tierra.

Para ello, dirige sus miradas a su alrededor e inquiere con avidez en la Naturaleza cuanto le puede rendir para su bienestar, estudia con ardor sus leyes y, mediante su conocimiento y aplicación, surgen la infinidad de inventos que han forjado el gran "confort" de la actual civilización; en el campo humano colectivo, pretende establecer los principios que rigen el funcionamiento de la sociedad y propone soluciones para sus males que suscitan las grandes reivindicaciones, ya conquistadas o que se hallan en marcha, en la esfera del Derecho, de la Política y la Economía; florecen, en suma, todas las ciencias y se despiertan en tropel nuevas inquietudes.

Pero si se había empeñado ya en descubrir a su alrededor todos los factores que le podían traer bienestar y ennoblecer su personalidad dentro de la convivencia humana, había descuidado aún lo más fundamental: le faltaba volver hacia sí mismo, penetrar en su propia constitución biológica, para revisar el tabú intocado de las leyes que rigen su reproducción, a fin de tender al perfeccionamiento progresivo de la especie humana por el fomento de la buena generación, y al ennoblecimiento físico, psíquico y moral del hombre, como condición fundamental para que pueda forjar y gozar la felicidad y bienestar que ansiaba conquistar.

Para enfrentarse ante este problema y apropiarse de este gran ideal, surge la novísima ciencia de la Eugenesia, a la que Keyserling atribuye tanta importancia que dice: "La hora actual del mundo es la hora de la Eugenesia".

Es un hecho innegable el que denunció Francis Galton, cuando dijo que el "stock" humano iba haciéndose mucho más débil que el de cualquier otro de las especies animales, domésticas y salvajes", sobre todo, si pensamos que el factor herencia cuando se recarga con degeneraciones, vicios y taras, gravita irreparablemente sobre la especie.—Fácil es contemplar, por otra parte, cómo van siendo siempre más numerosos los hombres que nacen exclusivamente para arrastrar la desgracia de una enfermedad o la tendencia incontenible al vicio o la delincuencia y ser los obligados clientes de los hospitales, manicomios y cárceles, constituyendo un peso para la economía del Estado y una preocupación constante para la sociedad.

No puede, pues, el problema ser ajeno a la preocupación y estudio del sociólogo, del economista, del político y particularmente, del Jurista y del Legislador.

La Biología ha logrado en nuestros días, perfeccionar y

moldear a la medida de nuestras necesidades, gustos y aficiones, las especies vegetales y animales; sólo la especie humana ha vivido ajena a la sabiduría, dejando al azar y en manos del romanticismo ciego y arbitrario y de absurdas conveniencias sociales, el porvenir de las alianzas sexuales. Claro está que al tratarse de seres humanos, no es posible aplicar fríamente los principios biológicos con que se han perfeccionado las especies vegetales y animales; preciso será coordinarlos con los postulados de orden moral, político, económico y sociales que rigen en nuestra actual civilización. Papel del Jurista y el Legislador será alcanzar la armonía y convertir los principios de la Biología y las medidas aconsejadas por la Eugenesia, en normas aplicables a la convivencia humana, de acuerdo con las condiciones y circunstancias reinantes en cada País.

II.—LA EUGENESIA.—Vieja inquietud.—Ciencia nueva, concepto y fines

Es el hombre el único ser que entiende la llamada de los valores para concebir ideales de conducta. Por eso la humanidad en su lucha milenaria para ascender por el camino de la evolución, ha tenido siempre fijas las miradas hacia el horizonte de los ideales para conquistarlos, para arrancarlos de la esfera de lo puramente pensado y plasmarlos en realidades, convirtiéndolos en nuevas formas más armónicas y perfectas de organización, en nuevas estructuras sociales más acordes con los postulados de la verdad, la justicia y la equidad, en nuevas condiciones de vida individual y colectiva más elevadas y ventajosas, en nuevos moldes de civilización y cultura.

Sin embargo, los valores para descender de la lejana esfera en que habitan y plasmar normas aplicadas a la convivencia humana, tienen que atravesar por un largo y penoso peregrinaje: son primero los gigantes del pensamiento quienes atalayando en lontananza de las ideas, lanzan las grandes y sublimes afirmaciones que, cabalmente por lo lejanas que suelen estar del cerebro de la generalidad, provocan la inquietud, la contradicción y la lucha que dura muchas veces por siglos hasta resplandecer como evidentes; y de allí, todavía les resta la tarea de sacudir la pesada estructura so-

cial, la serie de condiciones e intereses adversos, para imponerse como normas de conducta plenamente viables.

Camino semejante han seguido las normas que entrañan medidas eugenésicas que han sido ya aplicadas a la legislación de muchísimos países civilizados del mundo, con la diferencia de que en su más remoto origen no surgieron como afirmaciones teóricas, sino más bien como medidas prácticas sugeridas por una rudimentaria observación de los fenómenos de la vida humana.

1.—EUGENESIA, vieja inquietud

Las preocupaciones e inquietudes en el terreno de la Eugenesia son ya milenarias: en los pueblos primitivos, entre las prohibiciones sagradas del tabú, estaba la de las uniones entre consanguíneos, y el culto a los antepasados les llevó a aspirar una digna y elevada perduración física y moral de la vida de los padres a través de los hijos.

El Código de Manú, en su Libro III^o aconseja la conveniencia de evitar el matrimonio con mujeres débiles, como aquellas que procedan de familias en que exista lepra o epilepsia y la Ley N^o 137 del mismo Código, dice: "Por un hijo se conquista el mundo, por un nieto se obtiene el reino del cielo", afirmación que suponía el anhelo de los progenitores de traer al mundo existencias robustas y sanas.

Entre los hebreos, el matrimonio era considerado como un deber religioso y el celibato era entre ellos un caso de excepción; pero la Ley Mosaica se opone también a los matrimonios entre consanguíneos y personas afectadas de lepra.

A los antiguos Asirios, su libro sagrado Zend-Avesta, aconsejaba: "Cásate joven a fin de que tu hijo te suceda y la cadena de los seres no se interrumpa.—Búscate siempre compañera sana".

En Grecia, en los poemas de Homero, en las tragedias de Esquilo, Sófocles y Eurípides y en las obras de Aristóteles y Platón, no es difícil descubrir las palabras **eugenesia** y **eugenia** como expresiones destinadas a definir la procreación perfecta, y la artística videncia de Fidias, al plasmar la armonía de Venus y Apolo, como copia y modelo de la naturaleza, expresó la aspiración máxima de belleza a que aspiró siempre la raza griega.

Platón hace decir a Sócrates en su diálogo con Glauco:

"Si hay algún caso en que la mentira pueda ser permitida, es sobre todo, en lo que se refiere a los matrimonios y a la reproducción de la especie. Es preciso, de acuerdo con nuestros principios, estrechar las relaciones entre los hombres y las mujeres de élite, y hacer que, por el contrario, sean raras entre los individuos inferiores de uno y otro sexo. Es preciso, además, educar a los hijos de los primeros y no a los de los segundos si queremos tener un rebaño que conserve toda su belleza sin degenerar; es indispensable también que todas estas medidas se mantengan ocultas, excepto de los magistrados, para que no haya la menor discordia entre los guerreros".

El pueblo viril y guerrero de Esparta, modelo de organización racial en la antigüedad, incorporara como función social del Estado, merced al Código que les dejara Licurgo, el cuidado de la salud de las futuras generaciones y la buena conservación de la especie. Los niños que venían al mundo débiles o tarados, eran privados del derecho de la vida, previo consejo de los ancianos de la comunidad, y arrojados a los precipicios del monte Taigetos, por considerárseles inútiles para los fines selectivos que el Estado perseguía. Licurgo, refiriéndose a las leyes de otros países que habían descuidado esta materia, decía: "Ellos requieren para sus perros y jumentos los mejores reproductores, que buscan y obtienen a fuerza de ruegos o de dinero, pero a las mujeres las tienen encerradas bajo llaves, estimando que no deben tener hijos sino de sus maridos, aunque fueran imbéciles, decrepitos o degenerados, como si no fuera un mal para ellos tener hijos contrahechos, y por el contrario, un bien tener hijos sanos y robustos".

El gran Médico Griego Hipócrates, el padre de la Medicina, señaló ya el peligro que para la descendencia envuelve el alcoholismo de los padres.

En Roma, el culto tan arraigado de los antepasados, hizo que se considerara el matrimonio como una institución casi obligatoria a fin de mantener la religión familiar y destinada a producir ciudadanos al Estado, siendo por ello, motivo de particular preocupación de los padres que sus hijos nacieran sanos y robustos para que puedan perdurar con honor su nombre. La organización de la familia, en que el Pater Familias, amo absoluto, tenía derecho hasta sobre la vida del recién nacido, permitió las prácticas selectivas en bien de la especie.

La Edad Media, sumergida en el dogmatismo y la fe ciega, casi no arroja luces sobre esta materia y apenas encontramos vagas preocupaciones eugénicas en la obra "Utopía" de Tomás Moro, cuando vierte un consejo que sólo en una república utópica es aceptable: "Cuando compráis un potrillo, que vale sólo poco dinero, sois tan cautos que, aun cuando el animal esté casi en pelos, rehusáis adquirirlo si no le quitan la silla y todos los arreos, temiendo que éstos oculten alguna llaga; y cuando de elegir una mujer se trata, es decir, de lo que puede llenar de placer o de pesar toda vuestra vida, ¿obráis con tanta negligencia que os conforma ver un palmo de vuestra futura esposa (puesto que casi únicamente puede vérsese el rostro) cuyo cuerpo se halla enteramente disimulado por los vestidos?"

Las numerosas prácticas e inquietudes que hemos señalado, no fueron consecuencia de sólo la diaria experimentación de las graves consecuencias que traen consigo enfermedades y vicios fáciles de distinguir, sino también de cierto conocimiento de la transmisibilidad y herencia de padres a hijos de los caracteres psíquicos, morales y de las tendencias a la criminalidad.

En el Código de Manú, se afirmaba: "La mujer siempre da a luz el hijo dotado de las mismas cualidades que el que lo engendró". Platón, a propósito de este aspecto, escribió: "Es muy importante que los hijos sean engendrados por esposos sobrios y dueños de su razón". Plutarco, por su parte, decía: "La generación puede transmitir los principios del vicio y de la virtud. . . En general, los que han tenido por antepasados hombres viciosos, traen en ellos mismos una porción dominante de sus padres".

El místico y filósofo alemán Heinrooth, se explicaba por la herencia neuropática, la terrible sentencia de la Biblia: "La maldición de los padres caerá sobre los hijos hasta la quinta generación". El Profeta Jeremías, dice: "Nuestros padres comieron uvas verdes y aún tenemos nosotros la dentera". Y Jesucristo, apostrofando a los fariseos, exclama: "Vosotros sois los hijos de los que apedrearon a los profetas".

II.—EUGENESIA: Ciencia nueva, concepto y fines.

Sin embargo, muchos siglos pasaron para que esas inquietudes aisladas, llegaran a constituir los postulados de la

nueva ciencia de la Eugenesia, iniciada como tal, recién en el siglo pasado por Francis Galton, quien logró despertar el interés del mundo científico con las siguientes conclusiones que vierte en su obra "Human Faculty":

"A consecuencia de imperfecciones congénitas, el stock humano de nuestro mundo civilizado es hoy día mucho más débil que el de cualquier otro de las especies animales, domésticas y salvajes. Las fuerzas ciegas de la selección natural, como agente que nos impulsa al progreso, deben ser sustituidas por una selección consciente; los hombres deben utilizar todos los conocimientos adquiridos por el estudio y el proceso de la evolución en los tiempos pasados, a fin de promover el progreso físico y moral en el futuro. La nación que primero resuelva concienzudamente este gran problema, no sólo vencerá en todas las materias de competencia internacional, sino que ganará un sitio de honor en la Historia del Mundo".

Cabe también citar como precursor de la Eugenesia, al Profesor de la Escuela de Medicina de Heidelberg, Franz Anton Mai, quien, antes que Galton, en 1802, publicó un extenso trabajo intitulado: "Para la reproducción sana de las generaciones humanas" y pide, entre otras disposiciones, una que exige que toda pareja de novios debe ser examinada previamente por el médico de policía del Barrio a fin de que éste determine si los novios son sanos, y son efectivas las expectativas de una descendencia sana".

Parece que mientras más larga es la etapa de germinación de las ideas, más fuerte, más arrolladora es la evidencia con que brotan, tanto que, cuando a principios de este siglo los postulados de la Eugenesia se generalizaron por obra de innumerables estudiosos que escucharon el clamor de Galton, todas las corrientes doctrinarias y religiosas, todos los partidos políticos, monarquistas, totalitarios y demócratas, socialistas y comunistas, liberales y conservadores, en unánime armonía en cuanto al fondo y fundamento de las medidas aconsejadas por la Eugenesia y sólo con pequeñas discrepancias en lo relativo a la forma de aplicación, se aprestaron a defenderlas, suscitando el prolífero brote, en menos de medio siglo, de legislaciones eugenésicas en casi todos los países civilizados del mundo.

Eugenesia viene de las palabras griegas: **eu**, que significa **bueno** y **genna**, generación, o sea, "buena generación". Tiene como finalidad, por tanto, el perfeccionamiento pro-

gresivo de la especie por el fomento de la buena generación, por la procreación en condiciones de éxito biológico, procurando en suma, el ennoblecimiento físico, psíquico y mental del hombre.

La Eugenesia es ciencia y arte: como ciencia investiga los principios y leyes que rigen la herencia biológica, propone soluciones para el mejoramiento de la especie y emplea, para ello, procedimientos y métodos propios. Como arte, trata de aplicar al medio humano las medidas más oportunas para obtener una buena generación.

El conocimiento de las leyes de la vida ha lanzado al hombre al propósito de influenciar sobre ellas y han sido innumerables los intentos en ese sentido. Desde siglos observa aterrado la enfermedad más común y más implacable: la vejez, enfermedad que siempre y fatalmente se hereda por ser inherente a la naturaleza, contingente del hombre. Generaciones y generaciones han agotado sus recursos e intenciones para ahuyentarla, pero casi nada han conseguido. La esterilidad de estos intentos ha llevado a la humanidad a encauzar su iniciativa en un plano más real: el conservar y entregar la vida a los que nos sucederán, en las mejores condiciones posibles de salud e integral. Es este el marco actual de la Eugenesia.

Se ha demostrado que por una política eugenésica bien dirigida, con autoridades de higiene técnicamente preparadas, con recursos suficientes, se puede mejorar el ambiente, disminuir la morbilidad y mortalidad, prolongar el término medio de vida, y, hasta disminuir el número de infracciones penales. En resumen, crear una economía basada en el valor físico, moral y espiritual del ser humano, que permita el mejoramiento de la felicidad colectiva.

Los complejos fenómenos relativos a la herencia no sólo de los caracteres físicos, sino también de los psíquicos y morales, han sido ya en gran parte dilucidados por las Ciencias Biológicas. La modalidad y fines del presente trabajo nos excusa de la obligación de tratar este aspecto que constituye el fundamento de la Eugenesia.

La Eugenesia es positiva y negativa. a) **Positiva**, si propone medios destinados a conservar caracteres sobresalientes, ya sean físicos o psíquicos, si trata de impulsar las uniones sexuales en las mejores condiciones de salud. Para ello, fomenta los matrimonios de gente joven que lleguen sanos al matrimonio, combate la ignorancia sobre los verdaderos fi-

nes del matrimonio y trata de encauzar y dirigir el instinto que, según Pinard: "es el más poderoso y el más noble de todos porque representa la salvación de la especie, ya que tiene por misión asegurar su conservación". Los Consultorios de Salud Hereditaria se han establecido con este objeto.

b) **Negativa**, si aplica medidas tendientes a eliminar caracteres o disposiciones morbosas, a impedir la reproducción de elementos negativos y dañados para restablecer el equilibrio entre la fecundidad desorbitada de los inferiores, de los mal dotados física y psíquicamente y así compensar la menor procreación de los bien dotados. Entre estas medidas tenemos: el examen médico prenupcial, el delito de contagio venéreo, la esterilización de los anormales y delincuentes, medida aún discutible, prácticas anticoncepcionales, etc.

III.—EUGENESIA Y DERECHO: Protección de un interés nuevo: Problemas que plantea la Eugenesia ante las varias ramas del Derecho.—La Eugenesia ante el Derecho Civil:

1.—Protección de un interés nuevo.

El Derecho, según Ihering, es la protección de los intereses, que no sólo cambian constantemente de forma y contenido, según los requerimientos de los tiempos y la conciencia de la justicia que adquieren los pueblos, sino que también crecen en número y surgen otros nuevos para dar formas siempre más perfectas a la convivencia humana, y, elevar, dentro de ella, la condición del individuo. La Eugenesia, en nuestros días, ha planteado ante el Derecho la necesidad urgente e impostergable de extender su manto protector a un interés nuevo, de importancia trascendental: la constitución biológica y la salud del ciudadano futuro, la integridad física y psíquica de la especie humana, para apartarla de la influencia de factores hereditarios nocivos que fatalmente la llevan a la degeneración.

El Profesor Quintiliano Saldaña, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, decía en su intervención en las Primeras Jornadas Eugénicas Españolas celebradas en Madrid en 1933: "Hasta hoy, los legisladores, voceros del Estado, no extendieron la protección del no nacido, del ciudadano futuro, más allá del área social y económica, de su nombre y sus bienes ("derecho al nombre", "derecho hereditario"); en nada les inquieta su constitución física

y su salud. Vendrá al mundo el nuevo ser, acaso, guarnecido de apellidos ilustres, titular de una fabulosa fortuna, que el Estado le garantiza contra posibles usurpadores, pero tal vez ya cubierto de pústulas sifilíticas, tarado por estigmas degenerativos; incubando un morbo fatal que hará su trágica aparición en la pubertad, entre las contorsiones de la epilepsia o las muecas de una demencia precoz, la más fecunda en crímenes, o la facies babosa del oligofrénico, o la curbatura bacilar de la tuberculosis".

En los tiempos primitivos de la humanidad, la Eugenesia realizaba su obra de manera espontánea, merced al mecanismo de la selección natural. La dura y constante lucha que soportaba el hombre contra las condiciones adversas del medio y aún contra los continuos ataques de sus semejantes, permitía que los fuertes prevalecieran sobre los débiles. La guerra de unos grupos, clanes o tribus contra otros para adueñarse de las praderas más fértiles, de los parajes ricos en caza, brindaba a los triunfantes un medio ambiente más favorable para su desenvolvimiento. Los grupos o tribus desplazadas quedaban, en cambio, en comarcas pobres o estériles en un medio ambiente sin posibilidades de alimentación, y como consecuencia, sus componentes venían a menos o se extinguían.

El mecanismo de la selección natural ya no tiene eficacia en la humanidad, ha sido sustituido por lo que podría llamar la "selección social" entregada a la absoluta casualidad en el aspecto eugénico. Ya no es el fuerte que triunfa y subsiste, ya no lucha el hombre con sus músculos y armas sencillas, ni lo hace, como otrora, por la conquista de su hembra; para esto posee otros recursos como la habilidad dialéctica, la combinación de ventajas económico-sociales, etc. Aquella forma de lucha desapareció —y la actual es benévola con todos, merced a una legislación que ha rodeado de garantías al goce de los derechos de los individuos.

El individualismo, al amparo de los ideales de libertad e igualdad proclamados por la Revolución Francesa, ha implantado la prepotencia del más fuerte en lo económico-social sobre el débil, y los Estados modernos han sentido la necesidad de abdicar su indiferentismo y su papel de meros espectadores en el juego del "dejar hacer y dejar pasar", para intervenir en el proceso de las relaciones económico-sociales, proteger al más débil y garantizarle el ejercicio y goce de sus derechos frente al poder del más fuerte. Pero la debilidad en

lo económico-social está casi siempre unida a la inferioridad eugénica y son cobalmente los menos aventajados biológica y socialmente los que más se proliferan, con evidente peligro para el equilibrio social. Una protección práctica y eficaz del Estado, supone el que no sólo se preocupe de los débiles ya existentes, sino también de los que vendrán, limitando la excesiva proliferación de los eugenésicamente inferiores y procurando que todos los hombres nazcan en condiciones de luchar con éxito en la contienda social.

La Eugenesia, frente a la caída del mecanismo de la selección natural, propone la necesidad de una selección consciente; clasifica y señala lo viciado, lo no recomendable para reproducirse y acude a la ciencia del Derecho para solicitar que acoja en su seno las medidas que aconseja.

Las medidas eugenésicas, llevadas aún a la exageración, tuvieron fácil e inmediata aplicación en Estados Totalitarios, como Alemania, en que los derechos de los individuos fueron absolutamente supeditados a los fines del Estado. Hitler decía en "Mi Lucha": "Quien no es sano física y psíquicamente y a la vez digno, no tiene derecho a eternizar su miseria en un hijo. El Estado debe permitir que sólo el sano tenga familia. Al mismo tiempo debe ser inaceptable que un sano le niegue descendencia al Estado". Pero las ideas de sanidad y dignidad del individuo, fueron medidas por el concepto de superioridad racial y los requerimientos de un plan para generar guerreros.

Bertrand Russel creía que las democracias serán un estorbo para la aplicación de las medidas aconsejadas por la Eugenesia y fundamentaba su criterio en que: "Las ideas de la Eugenesia se fundan en el supuesto de que los hombres son desiguales, en tanto que las democracias se fundan en el supuesto de que los hombres son iguales; por tanto, es muy difícil implantar políticamente las ideas eugenésicas, en una sociedad democrática, cuando tales ideas se dirigen, no a sugerir que hay una minoría de "gente inferior", como los imbéciles o tarados, sino a admitir que hay una minoría de "gente superior".

Aparte de que constituye un mentís rotundo a sus palabras, el hecho de que gran número de países que van a la cabeza de la democracia en el mundo, han establecido ya en forma prudente y acertada y manteniendo el respeto a la personalidad humana, el certificado médico prenupcial y varias otras medidas de carácter eugenésico, nosotros le diríamos

que la democracia no sólo supone iguales, sino que más aún, aspira a hacer iguales o al menos semejantes a los hombres: semejantes en la salud y la fortaleza, no en la miseria y la enfermedad, para que cada individuo sea sede de una personalidad vigorosa, consciente y capaz de brindar generosamente el fruto de los valores humanos y contribuir a la buena marcha del país. Sólo así será posible que florezcan los ideales de libertad, igualdad y fraternidad que son de la esencia de la democracia, ya que según afirma Amanda Grossi Animat, en su obra "Eugenesia y su Legislación", "no puede el individuo ser libre, si tiene cadenas degenerativas que lo ligan a la enfermedad o al vicio. No pueden todos ser iguales, si no llevan en sí una materia prima con un mínimo de resistencia orgánica para formarse, desarrollarse y vivir, y no pueden albergar sentimientos de fraternidad los débiles, los atormentados por taras físicas y morales, los inferiores, los que arrastran las cadenas del antiguo esclavo. Hay necesidad, por lo tanto, de atender al mejoramiento de la actual organización social para disminuir las causas de la miseria, degeneración y muerte".

Y el destacado Médico eugenista Español, doctor E. Medrazo, decía: "Monarquías, Repúblicas, teorías absolutistas, democráticas, sindicalistas, libertarias, comunistas y anarquistas, todas, todas fracasarán mientras no nos acojamos a la sola y única doctrina. Lo que hay que inventar es el hombre para la doctrina, no la doctrina para el hombre; una naturaleza humana homogénea en la que quepamos y se inspiren todos los hombres; una naturaleza incompatible con el odio y saturada de bondad que ligue y compenetre a la humanidad en el propósito de la belleza".

2.—Problemas que plantea la Eugenesia ante las varias ramas del Derecho.

Múltiples son las fases de la Eugenesia y, por tanto, los problemas que plantea ante las varias ramas del Derecho:

a) **Ante el Derecho Penal**, presenta, en primer término, el espectáculo alarmante de la difusión de las enfermedades venéreas, en especial la sífilis, amparada por la impunidad, con todas sus trágicas consecuencias para la especie humana y reclama la intervención acertada y eficaz del Estado para detener este gravísimo peligro. Se ha demostrado

que para evitar este daño y hacer justicia, no bastan las disposiciones de carácter administrativo de las leyes sanitarias **y es necesario que el Código Penal incluya el delito por contagio venéreo**, ya que la contaminación venérea obedece en la mayoría de los casos a causas específicas en que actúa la conciencia individual y el daño se produce, a veces, deliberadamente.

Núñez, Galeno, en su tesis para optar el grado de licenciado en Derecho, sostuvo: "Es suficiente para calificar de delito un acto cuando éste ha sido perjudicial e injusto. En el contagio venéreo se cumplen estos requisitos porque sus efectos determinan lesiones graves en el organismo".

Jiménez de Asúa, en el Seminario de Derecho Penal, tomo 1º, sostiene: "que puede figurar sin esfuerzo entre los delitos contra la vida y la integridad corporal inmediatamente después de las lesiones, o como forma de ellas, pero si se le considera en toda su magnitud, si se analiza en sus caracteres específicos, puede asumir una fisonomía más amplia, entonces su riguroso encaje se hallará en el grupo denominado delito por poner en peligro la vida o la salud de las personas".

Muchísimos son los países que consideran en su legislación el delito de contaminación venéreo, y entre otros, Francia, Dinamarca, Turquía, Unión Rusa Soviética, Suecia, Estados Unidos de Norte América, Canadá, Cuba, etc. El Art. 381 del Código Penal de Colombia dispone: "La persona que hallándose atacada de una enfermedad venérea tuviere acceso carnal con otra, incurrirá en arresto de un mes a un año. En este caso, sólo podrá procederse a petición de la persona ofendida".

Como fruto beneficioso de la introducción en la legislación penal del delito de contagio venéreo, puede señalarse el hecho de que intensifica el tratamiento de estas enfermedades y restringe las uniones legítimas o ilegítimas en los individuos que se encuentran enfermos, por temer a las sanciones de la Ley.

Problema importante que ha suscitado las más apasionadas discusiones es el que se refiere a la **esterilización**, que constituye la concepción más radical de las medidas propuestas por la Eugenesia, para impedir la reproducción de anormales y delincuentes y que ha tenido su amparo en la moderna corriente del Derecho Penal que se encamina por el principio de la defensa social.

Desde que a fines del Siglo XVIII, la Psiquiatría adquirió el carácter de verdadera ciencia, uno de los hechos primordiales que presidió las concepciones de sus Tratados, fue el de la transmisibilidad de padres a hijos de las enfermedades mentales.—Emilio Kraepelin, dice: "Por la fidelidad, a menudo sorprendente, con la cual no sólo las propiedades semánticas, sino especialmente las psíquicas, se transmiten de los genitores a los hijos, no debemos maravillarnos si también la disposición a las enfermedades psíquicas es ampliamente sometida a la herencia". César Lombroso, como conclusión de su estudio, llega a decir: "El hecho más importante ahora, para nosotros, es que la criminalidad de los padres puede ser heredada directamente", conclusión a la que llega después de haber estudiado nada menos que 27.000 delincuentes y 25.000 sujetos normales. :

Es muy conocido el caso de la familia Jucke, cuyo estudio hiciera Dugdale: el cabeza de esta desgraciada familia fue un tal Máximo Jucke, pescador borracho y mujeriego, cuya sombría contribución al delito, mediante su descendencia, fue la siguiente: 77 delincuentes y 142 vagabundos, 128 prostitutas, 18 dueños de burdeles, 91 ilegítimos, 131 impotentes, idiotas y sifilíticos, 46 estériles. Goddara, estudiando desde este punto de vista 300 familias de anormales, induce de su estudio que "la deficiencia mental es hereditaria y transmisible tan seguramente como cualquier otro carácter".

El Profesor Argentino Nerio Rojas, al hablar de la etiología del delito, dice: "La importancia de la herencia es evidente, por alcoholismo, alienación, perversidad y criminalidad en los padres, aunque en estos casos puede tratarse en buena parte de sugestión e imitación en el medio familiar, aspecto que ya tarde había destacado y que parece cobrar mayor importancia a la luz de estudios modernos de psicología en la infancia, con Freud, con Adler y con Haely".

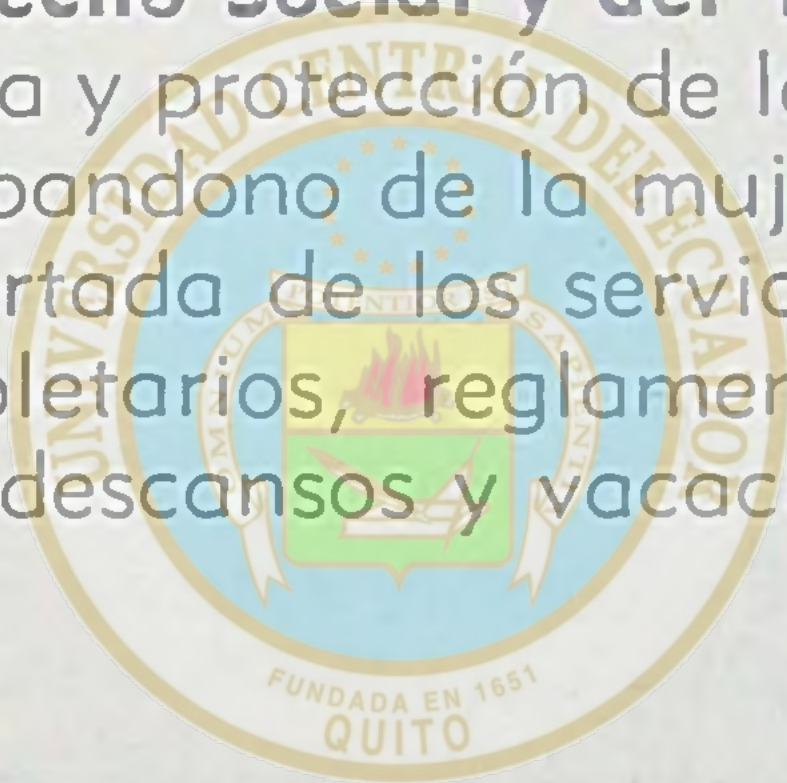
Largo sería ocuparnos con detenimiento del debatido y difícil problema de la herencia en lo psicológico, que ha suscitado muchísimos partidarios de la esterilización. Alemania, con la audacia que caracterizó a las concepciones del Reich y superando todo escrúpulo, promulgó el 14 de Julio de 1933, la Ley de esterilización, con el objeto de precaver la descendencia con taras hereditarias, la misma que provocó muchísimos abusos.

La Iglesia Católica condenó esta práctica en la Encíclica "Casti Connubi" por considerarla atentatoria al Derecho

Natural.—Muchos han visto, además, en esta medida, un vejamen contra la integridad corporal y derecho a perpetuar la vida. Sin embargo, son numerosos los países que la han establecido para casos graves y debidamente determinados, y, entre otros, Suiza, Dinamarca, algunos Estados de la Unión Norteamericana, Puerto Rico, etc.

b) **Ante el Derecho Administrativo y Sanitario**, propone medidas referentes al control y reglamentación de la prostitución, a la abolición del secretismo de las enfermedades venéreas haciéndolas de denuncia obligatoria, al establecimiento del Registro para los enfermos de esa clase, de suerte que puedan ser controlados y sea exigible para ellos un certificado médico de curación no ya solamente para ser admitidos al matrimonio, sino también para la admisión a ciertas profesiones, como nodrizas, niñeras, enfermeras, camareros de hoteles, etc.

c) **Ante el Derecho Social y del Trabajo**, reclama la Eugenesia la asistencia y protección de la maternidad, medidas preventivas del abandono de la mujer que va a ser madre, coordinación acertada de los servicios sociales en bien de las familias de proletarios, reglamentación acertada de las horas de trabajo, descansos y vacaciones, salario individual y familiar, etc.



3.—La Eugenesia ante el Derecho Civil.—

La Eugenesia adquiere relieves de trascendental importancia cuando acude al Derecho Civil para aconsejar el establecimiento de medidas tendientes a procurar que los matrimonios se celebren en condiciones tales que garanticen la procreación sana, el beneficio para la especie y el fomento de una paternidad biológicamente honrosa.

Múltiples son las medidas que la Eugenesia Positiva aconseja con este fin, como procurar el casamiento de gente joven y sana, combatir la ignorancia sobre los fines del casamiento, encauzar y dirigir el instinto procurando hacer consciente y responsable la función procreativa, etc., medidas éstas que interesan a varias ramas del Derecho y, particularmente, a la función educativa del Estado.

La reglamentación del matrimonio con el fin de impedir las uniones peligrosas que ofrecen un porvenir sombrío para la descendencia, corresponde, particularmente, a la Eu-

genesia Negativa en asocio con el Derecho Civil. El estudio de las medidas aconsejadas para evitar el peligro de estos matrimonios y la forma que creemos oportuna con que ellas deben aplicarse en nuestro medio, es el objeto del presente estudio.

El doctor Enrique Díaz Guijarro, destacado Profesor Argentino (en "Archivos de Medicina Legal", Año X, N° 2, Mayo-Junio 1940.—Buenos Aires) describe magistralmente las medidas eugenésicas aplicables a la legislación del matrimonio:

"En nuestro concepto, la eugenesia, proyectada al derecho civil, requiere que la legislación del matrimonio se funde en las siguientes bases: 1ª **Certificado médico prenupcial**, como diligencia previa al matrimonio y con estas características: a) Obligatorio e irreemplazable por declaraciones juradas u otros sistemas indirectos; b) Categórico, con expresa indicación de que no se padece de las dolencias que la ley declara impedimentos matrimoniales; c) Individualizado, con perfecta indentificación de la persona; d) Actual, con validez no mayor de tres días; e) Oficial, extendido por autoridades médicas de organismos estatales o por profesionales especialmente autorizados; f) Exigible sin distinción de sexos; y, g) Excusable sólo en caso de matrimonio en inminente peligro de muerte.

"2ª—Impedimento matrimonial por enfermedades crónicas, contagiosas y hereditarias con el enunciado preciso de que comprende las enfermedades venéreas, la lepra, la tuberculosis, la epilepsia, la demencia, la imbecilidad. La inhabilidad nupcial desaparecerá cuando haya pasado el período de contagio y siempre que no haya riesgo para la descendencia.

"3ª—Nulidad absoluta del matrimonio contraído mediando el impedimento de enfermedad crónica contagiosa y hereditaria, con la particularidad de que siempre se considerará la unión como matrimonio putativo de buena fe con respecto a los hijos.

"4ª—Divorcio cuando se revele o se adquiriera una enfermedad crónica o hereditaria".

He aquí un plan eugénico aplicable al matrimonio que podemos considerar completo en el terreno de las aspiraciones más avanzadas. Haremos un breve análisis particularmente del primer punto que se refiere al Certificado Médico

prenupcial, ya que los siguientes están conexos con él y dependen en gran parte de la forma en que se establezca.

EL CERTIFICADO MEDICO PRENUPCIAL

a) **Concepto.**— Según Haro García, el Certificado Médico Prenupcial" es el requisito sanitario mediante el cual la sociedad se preocupa de que quienes van a unirse con fines de procrear, lo hagan en las debidas condiciones de salud para que ese enlace y esa procreación no sean un daño para aquéllos, para sus hijos, y, por ende, para la misma Sociedad".

b) **Sistemas.**— Los sistemas o formas de implantación del certificado médico pueden reducirse a tres:

1) **Privada o voluntaria:** Los futuros esposos, convencidos de la necesidad de conocer el estado de su salud antes de contraer matrimonio, lo solicitan voluntaria y libremente. Esta práctica es, en todo caso, de simple consejo y no lleva consigo obligación legal de ninguna especie; sin embargo, el Estado trata de impulsarla mediante una nutrida y activa propaganda y el establecimiento de los Consultorios de Salud hereditaria. Como es lógico suponer, esta forma sólo puede tener éxito dado un estado muy elevado de cultura y el convencimiento al que hayan llegado las partes acerca de la bondad y necesidad del examen médico prenupcial.

2) **Intervencionista pasivo o de obligación mitigada.** El Estado no admite a las partes a la celebración del matrimonio si no vienen provistos del certificado médico prenupcial obtenido en la forma que determine la Ley; el funcionario que interviene en la celebración se halla obligado a hacer conocer a los contrayentes mutua y personalmente tal certificado, pero el matrimonio se celebra, si así lo quieren las partes, a pesar de hallarse uno de ellos o ambos enfermos o tarados. Tiende este sistema a hacer conscientes a los futuros cónyuges de los peligros que les espera a ellos y a sus hijos, a fin de que puedan retroceder a tiempo de la temeraria unión.

3) **Intervencionista activo o de obligación estricta.**— Es obligatoria la presentación del certificado por parte de los contrayentes y no pueden contraer matrimonio si adolecieren de alguna de las enfermedades o vicios que la Ley señala como impedimentos para el matrimonio; entraña, por tanto,

la facultad del Estado para diferir la unión hasta que sobrevenga la curación, o para impedirla en absoluto en caso de dolencia crónica.

El citado Profesor Argentino, doctor Díaz Guijarro, dice: "El interés social tiene cumplida satisfacción en este sistema y es el único que logra la finalidad perseguida. Los anteriores sólo actúan como factores de educación privada, y en esta materia de exclusivo y prevalente interés social no deben obrar sino factores de idéntico orden, que, por consecuencia, han de asumir carácter de imperativo e ineludible".

OPINIONES VARIAS RESPECTO AL CERTIFICADO MEDICO PRENUPCIAL

Muy importantes son las opiniones vertidas sobre este asunto en un debate habido en la II Conferencia de Eugenesia y Homicicultura reunida en Buenos Aires, en 1934:

El Delegado del Perú, doctor Paz Soloán, dijo: "En mi país existe una ley que obliga al examen prenupcial, y nadie puede celebrar matrimonio si no existe un certificado expedido de acuerdo con la Ley, certificado que exigen rigurosamente los párrocos y municipalidades, porque, en su defecto, no sustancian el matrimonio. Pero, en el fondo, hay una gran hipocresía social; pues, quien tiene dinero obtiene siempre el certificado prenupcial y jamás se ha dado el caso de un individuo que va en busca de una dote o aporta capital al matrimonio, que no encuentre quien le dé el certificado necesario para contraerlo. No hay, pues, que abusar de la Ley, con la ficción de la realidad, porque entonces la Ley se convierte en un manto para cubrir la ficción y la hipocresía, fuera de que todos sabemos lo efímero de las situaciones oficiales (no sé en otros países, pero por lo menos en el mío) el funcionario público se encuentra acuciado por toda clase de políticas, que tienen en las leyes como ésta un instrumento más para atentar contra la verdad y la decencia. Y hay, por último, otro factor de menor cuantía, pero que también debe pesar en nuestras decisiones, y es que el certificado médico en todas partes del mundo, más que una prueba de nada, constituye el favor natural que prestamos a los médicos".

Cabe indicar con respecto a esta opinión, que el doctor Díaz Guijarro señala entre otras características que debe revestir el Certificado prenupcial, la de que ha de ser categóri-

co, "con expresa indicación de que no se padece de las dolencias que la ley declara impedimentos matrimoniales. Esta exigencia formal tiende a evitar el examen superficial. Es necesario, por el contrario, asegurar, en forma terminante y que comprometa la responsabilidad del médico, que el contrayente no sufre ninguna de las dolencias que impiden el matrimonio. Y ni aún ésta ha de ser la fórmula, sino que habrá de nombrarse, una por una, cada enfermedad que fije la Ley. De esta manera se descartará la obtención del certificado por complacencia o por cualquier otra causa análoga que lo vicie". Además, ha de ser "**Oficial**, extendido por autoridades médicas de organismos estatales o por profesionales especialmente autorizados. Si el certificado médico prenupcial es una manifestación del intervencionismo estatal, lógico es que su otorgamiento dependa de las autoridades competentes, para que no sea susceptible de alterarse el fin social y para que el instrumento goce de garantías de seriedad y autenticidad".

El Delegado de la Argentina, doctor Araoz Alfaro, resumió su pensamiento, así: "De ahí que debemos empezar por establecer consultorios prenupciales, pero con mucho cuidado, porque del principio depende que el sistema se acredite o no, debiendo ser médicos escogidos no sólo por su competencia, sino por sus condiciones morales, su imparcialidad, etc. No cualquier médico puede hacer estas cosas. De manera que tenemos que preparar bien la iniciación del sistema, desarrollándolo poco a poco, gradualmente, en el país, y haciendo al mismo tiempo una propaganda activa y constante. Cuando hayamos formado esa conciencia sanitaria en el pueblo, ya veremos si conviene o no hacerlo obligatorio".

El Delegado por Cuba, doctor Ramos, dijo: "En cuanto se refiere al derecho de la mujer para exigir el certificado prenupcial, yo sostengo que no debe haber diferencias entre la mujer y el hombre, que tanto el uno como el otro deben tener el mismo derecho. Creo, pues, que de establecer el certificado, el Estado debe darme derecho a mí; para que si mi hijo o mi hija desean casarse, pueda tomar los datos correspondientes al compañero o compañera que hayan elegido. En consecuencia, solicito que la Segunda Conferencia de Eugenesia y Homicultura haga suyo el voto sancionado por la Conferencia Sanitaria, en el sentido de que el documento que se aporte al matrimonio, no debe estar constituido simplemente por un certificado que acredite la ausencia de en-

fermedades venéreas, que es lo que a la Conferencia Sanitaria le interesaba desde su punto de vista, sino todos aquellos datos relativos a trastornos hereditarios o morbosos, que puedan transmitirse por contagio o herencia".

Como resultado de este debate, se aprobó el siguiente voto: "La Segunda Conferencia Panamericana de Eugenesia y Homicicultura, interesada en la preservación de las generaciones venideras, aconseja a todos los gobiernos y municipios que establezcan consultorios especiales para el examen médico prenupcial, con todas las garantías posibles respecto de la capacidad y de las condiciones morales de quienes lo dirijan y que se haga la mayor propaganda posible para que todos, voluntariamente, se sometan a dicho examen y presenten el documento respectivo".

El doctor Silva Araujo, del Brasil, dice: "No nos cansamos de repetir que no comprendemos a los adversarios intransigentes del certificado, los cuales imbuídos en una preocupación exagerada de perfección, recelosos de no conseguir la supresión de todos los peligros por excepcionales que ellos sean, no quieren ensayar, suprimir los riesgos evidentes y frecuentes. Si se desea un rigor absoluto, nada haremos. Prefiero hacer una cosa imperfecta a no hacer nada; y por esto insisto en repetir que continúo partidario del certificado médico prenupcial".

El Profesor Afranio Peixoto, dice: "Sin individuos no existe la sociedad y las legislaciones que protegen a unos, protegerán a ésta. El aspecto social, colectivo de la raza, de las generaciones venideras, culmina en el examen prenupcial. Es la salvación de la raza por el saneamiento del amor y de la familia. . . .

. . . . La Ley que, en bien de la raza, impide el matrimonio de los impúberes y de los parientes, no obstante el amor que tengan entre sí, debe impedirlo a los enfermos, capaces de producir mal a los ciudadanos futuros de la Patria".

En el Primer Congreso Latino-Americano de Criminología que se reunió en Buenos Aires en el mes de Julio de 1938, fue aprobada la siguiente recomendación: "La Comisión de votos y Resoluciones, después de tomar en cuenta las comunicaciones de la Delegación Chilena, de los Doctores Mera Pineda y José Agustín, aconseja el siguiente Proyecto: El Primer Congreso Latino-Americano de Criminología, recomienda: a) la inclusión en las legislaciones positivas de los países que no lo contengan, del delito de contagio

venéreo sexual y extrasexual, doloso. b) La denuncia obligatoria de las enfermedades venéreas a las autoridades sanitarias y la formación de un registro de enfermos en estado infecto-contagioso, indicando, si fuera posible, la fuente del contagio. El tratamiento obligatorio de estos enfermos en todos los casos y la creación de dispensarios gratuitos para la asistencia de los que carecieren de recursos. c) La obligatoriedad del certificado médico prenupcial, estableciendo sanciones para los casos en que los funcionarios procedieren a la celebración del matrimonio exigido, o lo realizaren cuando dicho certificado no fuere satisfactorio".

En resumen y como conclusión de todo lo expuesto, podemos afirmar que nadie discute acerca de la necesidad y bondad del certificado médico prenupcial, así como de la conveniencia de evitar hasta donde sea posible el que individuos tarados o gravemente enfermos contraigan nupcias para producir una descendencia de calidad reprobable con su secuela de trágicas consecuencias para la familia, la sociedad y el Estado.

La discusión surge acerca de la forma y la oportunidad de su aplicación, cuando se trata de legislar sobre la materia. A propósito, cabe mencionar las palabras de Afranio Peixoto en su obra "Novos Rumbos de Medicina Legal": "El Certificado médico prenupcial es generalmente aceptado por la ciencia, la conciencia, la religión y el público, pero las costumbres se hacen difícilmente y las leyes se hacen mucho después del Derecho. Es preciso clamar y reclamar".

La doctrina más aceptada en América es la de que es imprescindible el certificado obligatorio pero acompañado y en lo posible precedido de una amplia acción educadora. Es indudable que una intensa propaganda eugénica puede preparar el terreno y facilitar la reforma llevando a los futuros contrayentes al convencimiento de que así como se suele investigar los antecedentes personales respecto a las condiciones de familia de los novios, a las cualidades morales, a las posibilidades económicas, con mayor razón debe conocerse su estado de salud, ya que de ello depende, en definitiva, el éxito y la felicidad de los esposos y de sus hijos.

Reformas como ésta que se refieren a la vida íntima del individuo y que tratan de regir la más intensa de las fuerzas que mueven al hombre en su vida puramente natural, como es el instinto de la procreación y la atracción sexual, requieren fundarse sólidamente, para no ser fácilmente burladas,

en la aceptación y convicción profundas por parte del individuo acerca de su necesidad y conveniencia. Sin embargo, es necesario también empezar y vencer el cúmulo de dificultades que se presentan, ya que la Ley con su fuerza compulsiva, aparte de suplir la irresponsabilidad y la ignorancia de los individuos que desconocen los requerimientos eugénicos, ejercerá por sí misma también una eficaz función educadora. Aunque al principio una Ley que haga obligatorio el certificado médico prenupcial no rinda los magníficos resultados eugenésicos apetecidos, al menos tendrá la virtud de educar paulatinamente a las gentes y hacer conciencia acerca de su necesidad .



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Dr. JULIO EGAS

La Hipoteca y la Prenda



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA HIPOTECA Y LA PRENDA

CAPITULO PRIMERO

GARANTIAS REALES

I—Las Normas en la Vida Social.

II—El Derecho.

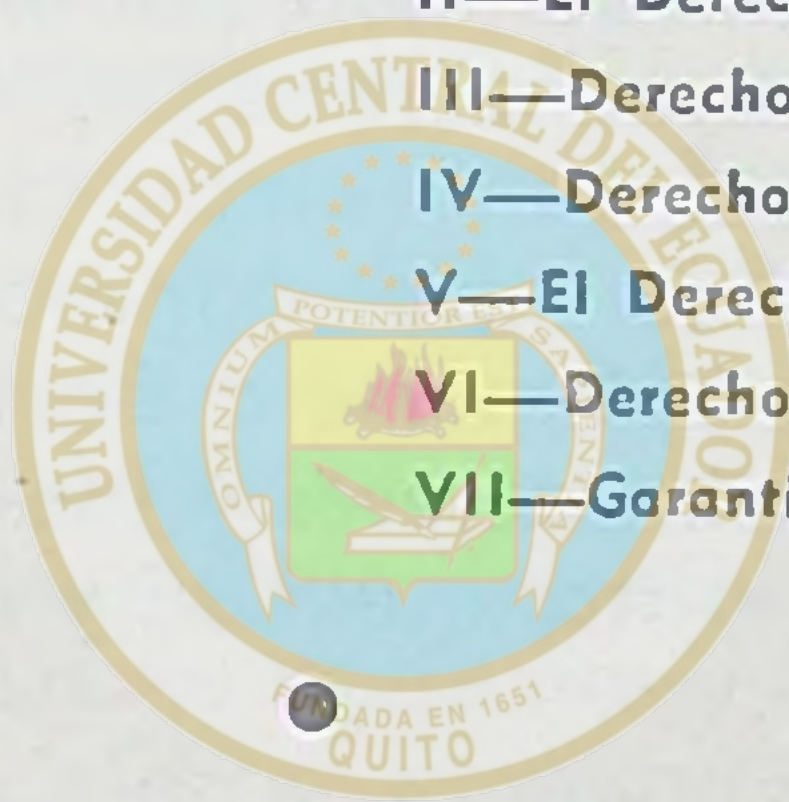
III—Derecho subjetivo y objetivo.

IV—Derecho público y privado.

V—El Derecho Civil.

VI—Derechos Reales.

VII—Garantías Reales.



ÁREA HISTÓRICA CAPITULO PRIMERO

GARANTIAS REALES

I—Las normas en la vida social.

Hay en la vida social muchas normas o series de normas a las que el hombre se halla sometido, que regulan su conducta, ya sea en sus relaciones con los demás hombres o con los grupos mayores o menores en que aquellos se asocian, sea en sus relaciones con los demás seres vivientes o con la divinidad a la que adoran, sea, en fin, fuera de toda relación externa, esto es en la conducta del individuo en sí mismo contemplada frente a su conciencia. Estas normas se clasifican según la finalidad fundamental hacia donde se encaminan: así las hay morales que son las que tienden a la consecución de la virtud, estéticas las que se dirigen al logro de la belleza, religiosas a la relación del hombre con Dios por medio de un culto, las de uso social que satisfacen los senti-

mientos y exigencias que cierto grupo social impone a sus miembros en un determinado momento histórico; tenemos también las normas jurídicas que son las que hacen posible la vida social, o como dice Stamler, la comunidad de hombres libres.

Cuando contemplamos la vida de los hombres en su proyección a través de la historia, los encontramos siempre asociados, siempre viviendo en agrupaciones. Y si bien existen casos aislados de hombres que viven fuera de la sociedad, esto ha sido posible porque el aislamiento se ha producido cuando aquellos individuos estuvieron ya desarrollados, y con todo, de que dado su estado físico y mental adulto podrían subsistir por sí, el aislamiento produjo un desmedro material y espiritual en aquellos hombres.

La naturaleza ha impuesto al hombre la necesidad de vivir en comunidad, y realiza esta forma de vida obedeciendo a un instinto de sociabilidad, por el cual satisface muchas necesidades: defensa, alimentación, relaciones sexuales, desarrollo de la especie, intercambio de ideas, progreso, etc. Pero esa necesidad de vivir en agrupaciones impone al hombre la necesidad de someterse a ciertas reglas de conducta que, armonizando los intereses y las aspiraciones de los individuos, aseguran la tranquilidad y el orden entre ellos.

II—El Derecho.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Estas reglas constituyen el derecho, que puede ser definido, como el conjunto de normas obligatorias que regulan los actos de los hombres que viven en sociedad y a cuya observancia pueden ser estos constreñidos.

La palabra derecho deriva del latín "directum", lo que es recto y que en un sentido figurado designa lo que es conforme a la regla, a la norma, es decir a la ley.

Don Joaquín Escriche dice que: "Derecho es la reunión o conjunto de reglas que dirigen al hombre en su conducta para que viva conforme a la justicia: o el arte de lo equitativo y razonable, esto es, el arte que contiene los preceptos que nos enseñan a distinguir lo justo de lo que no lo es, para que en los diferentes negocios que ocurren todos los días podamos dar a cada uno lo que es suyo. El Derecho es diferente, continúa Escriche, de la Jurisprudencia y la Justicia: la justicia es una virtud; el derecho es la práctica de esta virtud; y la jurisprudencia la ciencia de este Derecho".

III—Derecho Subjetivo y Objetivo.

Como primeros conceptos jurídicos fundamentales se ofrecen a la reflexión los conceptos de derecho objetivo y subjetivo. Derecho objetivo o derecho en sentido objetivo (norma agendi) es la norma, el precepto de derecho o también el conjunto de los preceptos de Derecho, el ordenamiento jurídico. Derecho subjetivo (facultas agendi) es el derecho que no tiene la capacidad legal. Derecho objetivo y subjetivo son conceptos correlativos, esto es, están en relación de reciprocidad, de tal manera que cada uno de ellos presupone el otro, de la misma manera, v. gr. que hombre y mujer, causa y efecto, materia y forma.

La vida del derecho ofrece el aspecto de innumerables voluntades agitándose y luchando entre sí. Mas ninguna puede extenderse ilimitadamente, cada una está encerrada en límites que le depara la actitud antagónica de las demás voluntades. Frente a la voluntad individual aparece la ordenación jurídica como omnipotente, "la volonté generale", de que habla Rousseau, que determina hasta donde puede llegar a imponerse cada voluntad. Así se define el Derecho subjetivo como "facultad de querer". Mas a esto se objeta, diciendo que la voluntad no es más que la envoltura del concepto de Derecho; uno puede tener Derecho sin tener noticia de ello; ciertos seres, como los imbéciles y los niños menores de edad, que no pueden ejercer ninguna voluntad reconocida legalmente, incapaces de querer, tienen sin embargo garantizado legalmente el disfrute de bienes. La voluntad decisiva la ejerce por ellos su representante legal; y sin embargo nadie dirá que la casa legada al menor o imbecil pertenece a su tutor. En fin, la voluntad es un elemento unilateral formal, susceptible de contener un elemento volitivo, pero en sí desprovisto de contenido, la diferenciación total de derechos, se basa en la de los intereses. Por este camino Ihering viene a sostener que los derechos subjetivos son intereses protegidos legalmente.

Hay intereses protegidos legalmente, y sin embargo, su amenaza o lesión no da derecho alguno a su sujeto, el cual no puede imponerlos por sí mismo, sino que lo hará por él, el Estado; no se trata de ningún derecho subjetivo sino de un reflejo del derecho objetivo; sólo es alcanzado por la definición, la esencia, del bien jurídico, que en este sentido ha sido llamada también reflejo de derecho. El que uno puede hacer valer por sí mismo un derecho, sea personalmente, sea por

medio de un representante, es lo que le imprime el sello de Derecho subjetivo; ambos elementos, el de interés y el de voluntad o poder, son parte integrante del concepto. En este sentido la definición de Jellinek sintetiza el concepto diciendo que "derecho subjetivo es el interés protegido por el reconocimiento del poder volitivo humano", y Oertmann dice que "se habla de un derecho subjetivo de la persona interesada, siempre que un interés se halla protegido jurídicamente y el interesado mismo es autorizado para el ejercicio de esa protección". El mismo profesor alemán dice que "el derecho subjetivo no es, como Ihering afirma, un interés jurídicamente protegido, sino que es la autoprotección del interés", un poder de voluntad, siendo la voluntad del titular decisiva para la conducta de otra u otras personas, pero no a modo de palenque de caprichos infundados, sino únicamente como medio de satisfacción de intereses reales, socialmente reconocidos, de manera que ningún derecho pueda ser ejercido más allá de lo que convenga al fomento de los intereses que está encargado de proteger.

Los derechos son absolutos cuando existen en general contra todos, y son relativos aquellos que existen frente a una persona determinada. La división principal de los derechos subjetivos se ha hecho de acuerdo con la división del orden jurídico en público y privado.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

IV—Derecho Público y Privado.

Derecho privado es aquella parte del orden jurídico que regula los intereses privados. Derecho público es el que regula los de comunidad, según la antigua sentencia de Ulpiano "Publicum Ius est, quod adstatum Rei Romanae Spectat, privatum, quod ad singulo aum utilitatem, sunt enim quaedam utilia quaedam privata". Los sujetos de los intereses privados son las personas y los de los intereses públicos son las entidades públicas llamadas también personas corporativas de Derecho Público. El carácter determinante de estas personas públicas, es que tienen poder soberano, imperium. La defensa de los intereses privados se realiza por los particulares mediante la protección del poder soberano, la de los públicos por los cuerpos públicos mediante el poder soberano. Esta soberanía la tiene el Estado y los demás cuerpos públicos como delegada del Estado.

Relaciones jurídicas de Derecho Público son aquellas en que de alguna manera están representados intereses públi-

cos. Por tanto como los sujetos de los intereses públicos son las entidades públicas, serán relaciones de Derecho público aquellas en que intervenga por lo menos una entidad pública. Sin embargo las entidades públicas pueden presentarse en la esfera del tráfico privado con la toga del ciudadano, para comprar, vender, arrendar, alquilar, pedir préstamos, pignorar, etc. . . . Aunque estos negocios practica en interés de la comunidad, deberán ser considerados como relaciones jurídicas de derecho privado las que surjan en este caso en que se presentase sólo en calidad de persona particular. Se considera pues, relación jurídica de Derecho Público aquella en que interviene por lo menos una entidad pública como tal, o sea, con personalidad dotada de poder soberano.

Se impone pues, una diferencia fundamental entre las relaciones jurídicas públicas y privadas. En las relaciones de Derecho Privado, intervienen personas equiparadas entre sí. En las relaciones de Derecho Público hay una persona dominante y otra dominada, siendo el elemento característico de esta última la sujeción al Imperium de la otra.

Los derechos que en una relación jurídica de Derecho Público tienen la parte sometida frente a la soberana, han sido conferidos por ésta a aquella, los tiene la parte sometida por concesión de la parte contraria (soberana) en la relación jurídica; en la relación de Derecho Privado, las facultades de ambas partes litigantes, se basan en la permisión del poder público que está por encima de ambas. Análogamente, en las relaciones de Derecho Público, las facultades que no tiene la parte sometida deben ser consideradas como negadas por la otra parte; en las relaciones de Derecho Privado, las facultades que una de ellas no tiene, deben ser consideradas como excluidas por la prohibición del acto correspondiente por parte del poder soberano que está por encima de ambas. En el Derecho Público, para todo acto, una parte sólo tiene la capacidad que le concede la otra. Aquello para lo que se me capacita puedo hacerlo, lo que se me permite me es lícito hacerlo; el contraste de lo concedido y negado por una parte, de lo permitido y prohibido por otra parte, puede también expresarse por medio del poder y de la licitud.

El Derecho Público es pues, el Derecho de las personas soberanas (con Imperium), o sea del Estado del cual reciben esta calidad las otras personas del Derecho Público, v. g. los Municipios. Según que las normas de Derecho Público se refieran a la vida interna del Estado o a su vida externa, el De-

recho Público se divide en Nacional o Interno, e Internacional o externo.

El Derecho Nacional comprende: el Derecho constitucional, el Derecho Administrativo, el Derecho Penal y el Derecho Procesal. El Derecho Privado Nacional comprende el Derecho Civil, el Derecho Comercial, el Derecho de Minas, el Derecho Industrial y Agrícola, y, en parte, los Derechos de Trabajo y Procesal. Este Derecho Privado Nacional es el que rige las relaciones de particular a particular o las relaciones de los particulares con las personas públicas, en cuanto sean susceptibles de tener simples relaciones de interés privado.

V.—El Derecho Civil.

No todos los tratadistas coinciden en definir el Derecho Civil: para unos regula las relaciones entre particulares o súbditos de un mismo Estado, tal opinan Helfedl, Hopfner, Schilling, en cambio que para otros, el Derecho Civil es el que se refiere a los individuos como sujetos de patrimonio y miembros de familia; entre estos tratadistas tenemos a Thol, Huger, Falcon, Arribas, etc. Según Miraldi tenemos esta evolución histórica: a) los romanos comprendieron primeramente el Derecho Civil, *Ius Civile*, como todo el Derecho Privado de un pueblo, más adelante sólo el derecho positivo mediante un proceso de eliminaciones y sustracciones sucesivas, el Derecho proveniente de las Leyes, Senado Consulto, Constituciones Imperiales como opuesto al Derecho Pretorio, y finalmente el derecho que no tiene denominación especial, el emanado de la autoridad de los jurisconsultos; b) En los pueblos formados sobre la ruina del Imperio Romano, ocurrió que el Derecho Romano fue introducido durante la Edad Media, y habiendo los glosadores dado mayor importancia al Derecho Privado, volvió a surgir nuevamente la confusión entre el Derecho Privado y Civil. Era el Derecho Civil muy general, muy amplio, pero fueron desprendiéndose de él todas las ramas jurídicas: Mercantil, política, penal, procesal, etc., que se codificaron, quedando para el Derecho Civil la regulación del individuo en cuanto sujeto de Patrimonio y miembro de familia. Así, pues, puede definirse al Derecho Civil, diciendo que es el conjunto de preceptos que determinan y regulan las relaciones jurídicas entre los miembros de una familia y las que existen entre los individuos de una sociedad, para la protección de intereses particulares, añadiendo Miraldi, acaso para

mayor claridad, que son esos intereses concernientes a sus personas y bienes.

Don Luis Claro Solar dice que el Derecho Civil puede ser definido con una enumeración de su contenido, como aquel Derecho que regula los requisitos generales de los actos jurídicos privados, la organización de la familia y de la propiedad privada.

Ahora bien, habíamos indicado que los derechos subjetivos se fundan en los derechos objetivos, y éstos pueden ser públicos y privados. Por lo tanto, los derechos subjetivos pueden ser Derechos Subjetivos Públicos y Derechos subjetivos Privados. Los derechos subjetivos Públicos no deben ser confundidos con los derechos privados, ya que éstos son sólo una especie de aquellos. Nos interesa a nosotros para el desarrollo de la presente tesis, los Derechos Subjetivos Privados a los cuales los tratadistas los han clasificado en derechos patrimoniales y extrapatrimoniales. Derechos patrimoniales son aquellos que tienen por contenido una utilidad económica, que son valuales en dinero, mientras que derechos extrapatrimoniales son los que no contienen una inmediata utilidad económica, no son por ellos valuales en dinero. Entre los derechos extrapatrimoniales, los tratadistas han señalado los derechos de personalidad y los derechos de familia, y así tenemos entre los primeros aquellos que conciernen a la individualidad física y a la individualidad moral: Derecho a la vida, a la fuerza muscular, a la propia imagen, al honor, al buen nombre, al trabajo intelectual, mientras que entre los segundos tendríamos los derechos a que se reconozcan el estado civil, el nombre de familia y los derechos de potestad. Los derechos patrimoniales, son aquellos derechos valuales en dinero que tienen por objeto una ventaja pecuniaria y los podemos clasificar en derechos reales y personales.

VI—Derechos Reales:

Derecho Real es aquel que concede un poder inmediato a su titular, poder que puede ser pleno e ilimitado o menos pleno o limitado; derechos personales son en cambio aquellos que nacen de una relación inmediata entre dos o más personas, una de las cuales está obligada a determinada prestación en favor de la otra, pudiendo pues ejercerse únicamente contra aquella persona que está obligada y no como sucede

con los derechos reales que pueden hacerse valer contra toda persona.

El Código Civil en su Art. 566, dice que Derecho Real es el que tenemos sobre una cosa sin respecto a determinada persona y en el Inciso 2º, señala que son derechos reales el de Dominio, el de Herencia, los de Usufructo, uso, habitación, los de servidumbres activas, el de prenda y el de hipoteca, indicando además en este inciso que de estos derechos nacen las acciones reales.

Tenemos pues planteado aquí, el tema materia del presente estudio, o sea la Prenda y la Hipoteca:

El derecho real, a más de concepto jurídico, es un concepto histórico, fluctuante, modificable a tenor del pensamiento social y político que impone en el ordenamiento positivo de un Estado determinado. Esta cualidad hace que sea talvez la definición del derecho real la parte del Derecho Civil que más debates ha suscitado, y tanto que los autores han mantenido distintos y hasta opuestos puntos de vista al considerar el carácter y fundamento jurídico del Derecho Real.

La evolución natural del hombre en el ámbito de las ideas jurídicas se inició dentro de una atmósfera de materialismo muy acentuado, la cual fue disolviéndose en el transcurso de los siglos, muy lentamente, hasta dejar paso a las concepciones espirituales, encontrándose entre estas últimas los derechos personales. Esta realidad histórica tiene por tanto en su base a los derechos reales, y de ahí que en los pueblos primitivos que habitan aún la tierra, sean estos derechos los más antiguos, anteriores a los personales. En el primitivo Estado Romano vemos todo el derecho civil moldeado sobre la base conceptual de los derechos reales: la "manus", la tutela y demás instituciones que hoy no son derechos reales. Esto no quiere decir que en la primitiva época del Derecho Romano fuesen desconocidos los derechos personales, sino que éstos estaban muy cerca de los derechos reales que en el sistema de las "legislaciones", una sola acción con una sola fórmula servía para todos los derechos: reales, personales, de familia, sucesorios. Pero, en la época clásica la distinción entre los derechos reales y de obligaciones estaba ya hecha de manera muy clara, a pesar de que ni las leyes ni los jurisconsultos formularon una construcción sistemática abstracta y teórica del derecho real, ni siquiera empleando esta denominación. Ulpiano distinguía claramente bajo el nombre de "Bona" el concepto patrimonial de los bienes, constituido

por las cosas "quae Domini Nostri sunt et si bona fide a nobis possideantur vel superficiaria sint", aludiéndose en esta frase claramente al dominio, a la posesión, a las desmembraciones del dominio. Cuando Ulpiano se refiere a la "Cautio damni in fecti", distingue entre el dominio y servidumbres; y mucho mejor lo hace Cayo, cuando nos muestra la diferencia, en ejemplos prácticos, entre el dueño o señor del dominio, el acreedor hipotecario, el usufructuario y el superficiario. Donde mejor se aclara la distinción romana de los derechos reales y de obligaciones, es en el procedimiento. La doctrina de las acciones "in rem" y de las acciones "in personum" no da lugar a dudas; ya que las primeras servían para tutelar los derechos reales y solamente se ejercitaban con respecto a las cosas, mientras que las segundas se dirigían contra las personas, contra el deudor. Rigaud, no vacila en afirmar que los Romanos concebían al derecho Real, como un poder sobre las cosas, como una relación directa entre el hombre y la cosa sin mezcla alguna de obligación.

En la Edad Media, los Derechos Reales adquieren un vuelo extraordinario, en atención a que los bienes inmuebles absorbían todo el concepto patrimonial del Derecho Feudal. Se multiplicaron los Derechos Reales, haciéndose de éstos múltiples categorías y hasta admitiendo que los hubiera con la cualidad jurídica de "in faciendo", especie que el Derecho Romano desconocía. Los glosadores del Derecho Romano procedieron a la inversa de los Jurisconsultos de Roma, ya que mientras éstos deducían de un derecho la existencia de una acción aquellos deducían de una acción la existencia de un derecho; de ahí que al encontrarse con acciones "in rem" y con acciones "in personum", dedujeron la existencia de derechos reales y personales, denominación que ha primado hasta nuestros días. Los glosadores como queda dicho, concibieron de manera diferenciada y distinta a los derechos Reales y a los derechos de Obligación, así como a sus acciones respectivas: "Realia" y "Personalia".

Bajo el imperio del Derecho Canónico la distinción se hizo más fecunda; pero los canonistas inventaron una figura jurídica intermedia entre los derechos Reales y Personales: el denominado "ius ad rem", derecho que se aplica a la materia beneficial y trascendió a la legislación feudal procedente de las constituciones pontificias; representa el "ius ad rem", un poder más intenso que el simple derecho de obligaciones, pero algo más débil que el derecho Real. La Influen-

cia canonista en este aspecto, no fue sin embargo importante en las legislaciones positivas, y ni siquiera sirvió a la doctrina científica de los tiempos subsiguientes, pero sirvió para que algunos jurisconsultos llegasen a la conclusión de que no existen derechos reales, y cuántas relaciones conocemos con esta denominación no son otra cosa que derechos personales, y de obligación. También sirvió en parte para que otros autores concibieran como no existentes los derechos de obligación, los cuales, según ellos, no son otra cosa que manifestaciones de los derechos reales.

Las doctrinas sobre los derechos Reales son tres: las que niegan la existencia independiente de los derechos reales considerados como derechos de obligación. La que estima que no hay derechos de obligación, sino que éstos no son más que manifestaciones del derecho real, y aquella que señala que los derechos reales tienen vida jurídica independiente del derecho de obligación.

Feltman, autor de un tratado de Derechos Reales, nos dice que los autores de su tiempo "sostienen muy varias opiniones respecto al concepto del derecho real", al cual define como la potestad legítima que compete a un hombre sobre una cosa por lo que ésta le está sometida y subyugada. Juan Apel había dado antes que Feltman unos conceptos diferenciales entre obligaciones y derechos reales, pero va a ser Winscheid, en quien vamos a encontrar los inicios de la tendencia a considerar que los derechos reales no son otra cosa que derechos de obligaciones, ya que este tratadista afirma que el derecho real consiste en el hecho de que solamente la voluntad del titular es la que origina la norma de conducta que debe ser respetada por los demás con relación a la cosa. Apoyándose en esto Thon subraya más aún el aspecto negativo y de abstención del derecho real frente a los demás hombres, pues dice que "este derecho prohíbe a los demás, pero no al titular", siguiéndole en este aspecto Sholossmann negó realidad al concepto del derecho real, exponiendo que era un simple expediente terminológico, e igual cosa manifiesta Kindel que afirma ser "ilógica la distinción entre derecho real personal", "que niega cualidad de derecho a la propiedad" y Holder que la estima más bien como fuente de derechos, idea esta que ha sido recogida por algunos tratadistas de derecho público contemporáneos como Thaller y Duguit. Los autores franceses exaltaron las teorías de los tratadistas alemanes, siendo Planiol el más alto exponente de quienes

opinan, que entre los derechos reales, los de crédito, personales y de obligación no hay diferencia de naturaleza jurídica. Planiol señala que en el Derecho Real no hay relación alguna directa entre el hombre y la cosa, sino que se manifiesta como derecho en virtud de que lleva consigo una obligación pasiva universal cuya observancia corresponde a toda otra persona distinta al titular de ese derecho; por lo tanto, para el ilustre tratadista francés, lo mismo el derecho real que el personal suponen una relación de orden obligatorio entre personas, y no el señorío de una persona sobre la cosa en el derecho real. Pero el civilista francés admite sin embargo que hay cierta diferencia "técnica" entre dichos derechos, pero esa diferencia no afecta a la naturaleza jurídica sino a la manera distinta que tienen de manifestarse las obligaciones que se constituyen sobre cosas o sobre personas, bien por razón del objeto o del número de sujetos pasivos de la relación. Estas ideas han sido igualmente desarrolladas por Michas y Cueru. Esta teoría ha sido objeto de crítica por parte de otros notables tratadistas, así tenemos a Hauriau y Rigaud. Este último tratadista opina que reducir el derecho real a una obligación nacida de la ley y de contenido negativo que se impone a un sujeto pasivo universal, es ver solamente la superficie y no las entrañas de las cosas. No obstante hay que reconocer que, efectivamente, hay algo de esa obligación pasiva universal cuando consideramos las instituciones vigentes del Derecho Real en los pueblos, pero esta obligación no es de orden sustantivo sino adjetivo, es decir procesal, y que hace referencia a la garantía que se presta al derecho real, garantía que adquiere de más en más caracteres de Derecho Público.

Entre los que entienden que el derecho de obligaciones tiene una investidura real se encuentra Gaudement, para quien el Derecho Personal no es un derecho sobre las personas sino sobre los bienes de ésta, y dice "que sólo se distingue del Derecho Real, en que no grava o recae prácticamente sobre una cosa determinada, sino colectivamente sobre un patrimonio". Jallu afirma que la obligación no es sino una forma de adquirir en propiedad, una apropiación de la riqueza, proveniente de un derecho sobre las cosas o conjunto de bienes del derecho. Para este tratadista no hay relación obligacional entre el deudor y el acreedor, sino entre éste y el patrimonio de aquel. El civilista francés Gazin, afirma que el derecho Real es una relación jurídica establecida entre una persona como sujeto activo y todos los demás como sujetos

pasivos, por lo que el derecho personal es un derecho real indeterminado en cuanto al objeto material sobre que recae. Analizando estas opiniones hay que admitir que la obligación tiene efectivamente un carácter patrimonial y que generalmente puede ser objeto de transmisión, pero no por ello se debe entender que son los patrimonios los que tienen relación entre sí y que un patrimonio debe o es deudor de otro y que los sujetos no son más que representantes de ellos.

Quienes estiman que los derechos reales son independientes de los derechos de obligación, forman la mayoría de los tratadistas. Rigaud, siguiendo la doctrina de Laurent da el siguiente concepto de los derechos reales: "son aquellos que recaen directa e inmediatamente sobre una cosa individualmente determinada, de la que permite obtener sin intervención de persona alguna obligada, la utilidad legal, total o parcial, y que exige de todos un respeto igual, aunque puramente pasivo". Sánchez Román, sintetizando la opinión de algunos juristas españoles dice: "En el derecho Real la obligación del sujeto pasivo y la pretensión del activo, se refieren a un objeto de la naturaleza exterior, respecto al cual éste ejerce una cierta dominación, pudiendo rechazar los ataques de los demás hombres, los cuales en tal respecto son sujetos pasivos, obligados a la abstención. Estos derechos que atribuyen al titular un poder sobre una cosa de la naturaleza externa frente a todos los demás hombres, son llamados derechos reales. Implican pues un poder de obrar sobre una cosa exterior y la pretensión frente a todos los demás de rechazar sus ataques, de excluir su participación en ello". Don Clemente de Diego tratadista que opina al igual que su compatriota Sánchez Román, dice que "los caracteres esenciales de los derechos Reales son los siguientes: a) tener un sujeto pasivo indeterminado; b) tener por objeto una cosa determinada y específica; c) no ser producto de la mera obligación, acuerdo, contrato o título, sino requerir además otra causa de existencia, que es el modo, y d) dar lugar a una acción real y eficaz, contra cualquier poseedor de la cosa.

La concepción clásica yerra al decir que el derecho real es un derecho sobre una cosa. Entre una cosa y un hombre no puede establecerse ninguna relación de derecho, sino de hecho. Lo contrario sería tanto como admitir que las cosas tienen el deber de darnos sus frutos o de dejarnos gozar de determinadas condiciones de su naturaleza; es decir conceder a las cosas facultades y obligaciones. Las cosas están su-

jetas al hombre por una razón de hecho; ahora bien, esta razón de hecho tiene como derecho un respeto general de los demás hombres. Los derechos reales pues se refieren efectivamente a las cosas y contiene el señorío de las mismas, pero este señorío no quiere decir que las cosas están obligadas al titular del señorío, sino que ese señorío obliga a otras personas. Por ello, Show tiene razón al fijar como notas características del derecho real (a) que confiere un señorío inmediato sobre una cosa (b) que se impone a todos.

Es también erróneo el creer que los derechos reales se diferencian de los derechos de créditos, en que aquellos se dan únicamente contra todos y éstos únicamente contra el obligado o deudor. Frank, para quien los derechos reales significan una breve fórmula tradicional con la que se designan "un derecho subjetivo de un individuo contra todos, tiene que reconocer que no hay derechos reales que estén vinculados de manera absoluta sino particular, y que hay derechos de obligación que deben ser respetados por todos. En efecto, cuando meditamos detenidamente sobre esta cuestión, vemos que cualquier derecho sea cual fuere, obliga a todos en virtud de la fuerza obligatoria Universal de que va revestida la norma jurídica que lo impone. Por donde al referirnos al derecho real tenemos que llegar a la conclusión de que la imposición aquí consiste para todos en respetar el señorío total, parcial que algunos tienen sobre una cosa, mientras que en los derechos de crédito o no existe tal señorío sobre una cosa, y, si existe, sólo se impone al particularmente obligado, a tal extremo que, si la cosa debida pasa a ser propiedad de otro, éste no tiene la obligación de respetar aquel señorío. Si nos fijamos en el derecho Real de servidumbre, vemos que en él puede existir una persona especial y únicamente obligada: el propietario del feudo sirviente y no todos los hombres. Aquí se ve la obligación individual del Derecho de Crédito, pero se diferencia de ella en que el obligado en el Derecho Real lo está en virtud de su relación de hecho con la cosa, mientras que el obligado en el derecho de crédito debe respetar la obligación, no por razón de su relación con una cosa determinada, sino por virtud de la obligación personal por él contraída. Al abundar en estas ideas el Profesor Demófilo de Buen da la siguiente definición de los derechos reales "El Derecho Real es un derecho que permite a su titular obtener ciertas ventajas económicas de una cosa con entera indepen-

dencia de los cambios de poseedor que la última puede sufrir".

Pero creo que es necesario determinar con exactitud los caracteres del Derecho Real, tal como se ofrecen en el derecho actual, pues que ya anotamos que el concepto de derecho real a más de jurídico lo es histórico.

Por encima de todas las definiciones doctrinales el hombre tiene un sentido, más bien diríamos una tendencia instintiva, a considerar al derecho real como un hecho que le confiere señorío sobre una cosa o sobre el goce de una cosa. El individualismo en que durante milenios ha vivido el hombre con relación a los bienes económicos que emplea para la satisfacción de sus necesidades, ha imbuído en él la idea instintiva de la propiedad, mucho mejor que cualquiera definición pudiera establecerla. La propiedad, derecho real, es tomado aquí como ejemplo de la conciencia que el hombre tiene de los derechos reales. El propietario de un inmueble sabe que puede gozar de él, gravarlo, disponerlo en vida o en muerte, transformarlo, etc., todo lo cual constituye el contenido de su derecho de señorío sobre la cosa. Pero el ejercicio de sus facultades, la conciencia del derecho real, no sería suficiente para establecer con realidad jurídica, la existencia del Derecho Real de ese propietario sobre el inmueble en cuestión. Para ello necesita de dos cosas: que demuestre en todo momento que posee la relación de hecho que subordina la cosa a su voluntad y que haya una sanción legal que le mantenga en esa relación contra quien quiera perturbarla. Si el propietario abandona el ejercicio de sus derechos de señorío sobre el inmueble éste no le pertenece ostensiblemente, y cualquier puede entonces posesionarse de él, cuando esto ocurre y el propietario quiere hacer valer su derecho de señorío, entonces debe demostrar que la cosa le pertenece y recurrir entonces a las acciones correspondientes, si no lo hace, quien se posesionó del inmueble, puede hacerlo suyo mediante el transcurso del tiempo. Esto hace considerar que el Derecho Real no es absolutamente excluyente mas que cuando se lo ejerce de manera visible e indubitable. Podemos pues señalar sus caracteres en los siguientes elementos: (1) un sujeto y un objeto unidos por una relación de señorío del primero sobre el segundo, (2) por virtud de la cual aquel ejerce su poder allí donde se encuentra la cosa, entendido que ese poder puede ser absoluto, limitado o especial, según sea la clase de derecho real a que se refiere (3) obligación deber o respeto ge-

neral a esa relación de señorío, a ese hecho que somete total o parcialmente la cosa al sujeto, con falta de sujeto pasivo individualmente determinado, hasta que no surja quien altere esta dicha relación (4) acciones eficaces concedidas por el ordenamiento legal para proteger el hecho de señorío entre el sujeto y la cosa contra quien quiera perturbarlo.

Como afirma Barassi, los elementos constitutivos del derecho real son dos: (1º) La relación del sujeto con la cosa, que permite a aquel recabar por sí solo de ésta las utilidades de que sea susceptible, correspondiéndole por tanto un poder autónomo. (2º) La obligación que tienen los terceros de respetar aquella relación autónoma y directa sobre el sujeto y la cosa. El primero es elemento interno, el contenido económico o estático del derecho real, el segundo es el elemento externo o dinámico, la garantía jurídica del contenido económico.

Si pasamos al derecho de obligación, vemos que los caracteres del mismo son diferentes. (1º) Hay dos sujetos, uno activo y otro pasivo, individual y determinado éste, y que tiene el deber de dar efectividad a la prestación a que se obligó, y ambos sujetos unidos por el vínculo jurídico que por voluntad concordante bilateral o unilateral convinieron. Este vínculo no une a dos personalidades físicas, sino a dos personalidades jurídicas, las constituidas por los dos sujetos, activo y pasivo, ya que la facultad de aquel y la obligación de éste son transmisibles a los herederos y transferibles por actos inter vivos. (2º) Respecto u obligación general de la relación establecida, entre titular y obligado de la misma, por parte de los demás sujetos extraños a ella. (3º) Acción eficaz a favor del sujeto activo contra el pasivo con el fin de que la relación válida y voluntariamente constituida sea cumplida por parte del obligado o produzca sus efectos naturales y jurídicos.

El derecho de obligación y el derecho real tienen dos elementos iguales: la obligación o el respeto general y la acción sancionadora que tutela la relación jurídica. La diferencia única radica en la cualidad de la relación, pues mientras el Derecho Real consiste en el hecho de señorío sobre una cosa, en el derecho de obligación la relación es de persona a persona, de sujeto a sujeto. En esa diferencia esencial se condensan todas las consecuencias de los fenómenos de vida de ambas clases de derechos.

La nota diferencial que se establece diciendo que en el

derecho real interviene un sujeto activo individual determinado y un sujeto pasivo, colectivo e indeterminado, mientras que en el derecho de obligación hay un sujeto pasivo determinado individualmente, a más de los dos anteriores, debería ser desechada. Por lo que respecta al sujeto activo, en virtud de que puede serlo en el derecho real una persona determinada, sólo mediatamente como vemos en las servidumbres, y por lo que afecta al sujeto pasivo, porque en los derechos reales que limitan el dominio es un sujeto individual el que está obligado de un modo especial a tolerar el gravamen y no la colectividad o sujeto pasivo indeterminado.

El objeto del derecho real es una cosa específica y determinada, mientras que el objeto del derecho de obligación es una prestación, aún cuando ésta pueda ser indirectamente la entrega de una cosa.

Los derechos reales excluyen a quien no sea sujeto activo de los mismos, mientras que los derechos de obligación unen a los dos sujetos de la relación. No obstante, conviene tener en cuenta que en los derechos reales hay casos de acciones positivas.

Los derechos reales pueden adquirirse por ocupación o por prescripción adquisitiva "usucapion", mientras que los derechos de obligación no se pueden adquirir sino por medio de un negocio jurídico. Los derechos reales son de naturaleza perpetua, ya que sólo se extinguen con la cosa, mientras que los derechos de obligación son transitorios y se extinguen una vez satisfecha la prestación. La norma que reglamenta el derecho real es eminentemente de derecho público, mientras que la norma que rigen las obligaciones es de carácter plenamente privado, donde la autonomía normativa de las partes tienen amplio campo de acción.

El romanista Girard, siguiendo una corriente jurídica de su país que estima que las notas características del derecho real, son los derechos de persecución y preferencia, desarrolla la teoría del "Droit de suite", o derecho de persecución, diciendo que "la diferencia entre los derechos reales y los derechos personales está, tanto en Roma como en el derecho moderno, en que los derechos reales dan origen a los derechos de persecución y de preferencia, cosa que no sucede con los derechos personales". Entiende Girard por derecho de persecución "el que la Ley confiere al titular del Derecho Real, para perseguir la cosa allí donde se halle y sea quien fuere su poseedor". En cuanto al derecho de Preferencia o de ex-

clusión, consiste en "la facultad que tiene el titular de un derecho real, de excluir, por lo que respecta a la cosa, a todos aquellos que no tengan sobre ella un derecho de crédito o que solamente tienen un derecho real posterior".

Pero para la definición del Derecho Real hemos de atenernos a un ordenamiento determinado, pues el concepto que de tal derecho puedan tener diferentes ordenamientos puede ser distinto. Expondremos pues el concepto del derecho real, ateniéndonos a las notas que encontramos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano sin olvidar la doctrina científica que hemos expuesto: el Art. 566 de nuestro Código Civil, dice, como indicamos antes, que Derecho Real es aquel que tenemos sobre una cosa sin respecto a determinada persona, o sea que se puede gozar, disponer, enajenar total o parcialmente una cosa determinada; pero este uso y goce está limitado en el uso y goce de los derechos que tienen los demás, y esta limitación está impuesta por ordenamiento jurídico del Estado. Podemos pues, por lo mismo, decir que derecho Real es la facultad reglamentada, que el Estado concede a una persona, natural o moral, de gozar, disponer y enajenar total o parcialmente una cosa determinada, con exclusión o independencia de una determinada persona.

Los autores debaten la posibilidad de que los derechos Reales sean ilimitados. Las dos posiciones tienen partidarios, lo mismo en la doctrina como en las legislaciones vigentes. Se afirma que los derechos reales pueden ser tantos como tantos son los poderes que el hombre tiene sobre las cosas físicas. Esta idea es la generalmente admitida por los tratadistas, aunque no por las legislaciones. Los que temen ver aparecer de nuevo, debido a las convenciones contraactuales, los antiguos derechos reales vinculatorios de la época feudal, son partidarios de admitir el "número Clausus"; en cambio quienes son partidarios de la libre contratación optan por el "numerus apertus". Debemos sin embargo, tener en cuenta que las leyes desvinculadoras que se generalizaron en todo el mundo a mediados del siglo pasado, abolieron para siempre las vinculaciones, y que esas leyes están vigentes, y en consecuencia no permiten que por modo contractual se establezcan Derechos Reales de carácter feudal o canónico; por lo que no habrá inconveniente alguno en admitir que el número de los derechos reales debe ser ilimitado, para así satisfacer las múltiples y crecientes necesidades jurídicas y econó-

micas del hombre; este es el criterio legal en el Derecho ecuatoriano.

El Derecho Romano conoció el dominio, las servidumbres, la prenda, la enfiteusis y la superficie. En el Medioevo, el número de los derechos reales fue elevadísimo, según dijimos, ya que la doctrina de los mismos se desarrolló vigorosamente bajo el influjo de los glosadores. El primer tratadista que suscitó doctrinalmente el problema de la clasificación de los derechos reales, fue Born, quien sólo reconocía como derecho Real al dominio. Los que le siguieron aumentaron el mismo hasta tres: propiedad, servidumbres y prenda. Hopfner agregó el derecho de sucesión y Holm la posesión. Windscheid entiende que los derechos reales pueden conceder a su titular la facultad de aprovechar una cosa en todas sus relaciones, o bien en una o varias relaciones determinadas, y hasta simplemente como un poder de hecho tutelado jurídicamente. De ahí que el civilista alemán considere que la clasificación que conviene a los derechos reales es la de propiedad los derechos en cosa ajena, y la posesión. Gierke habla de derechos reales materiales y formales, y agrega a éstos, los que él llamó de adquisición, porque facultan a su titular el adquirir determinada cosa, como sucede con el Derecho de retracto. Modernamente se incluye por algunos, a más de los derechos reales citados, el derecho de arrendamiento.

Rigaud distingue la clasificación de los derechos reales de la siguiente forma: (1º) Derechos reales sobre cosas corporales (2º) Derechos reales sobre derechos de cosas incorpóreas que "in jure consistunt" (3º) Derechos "In re intellectuali" (de autor, propiedad artística, industrial, etc.) (4º) Derechos "in re universali" (inmuebles y aquellos que recaen en todo o en parte del patrimonio). Al hablar de esta cuestión de la clasificación de los derechos reales Don Clemente de Diego dice "La clasificación más generalmente admitida es aquella que, tomando como prototipo al dominio, en el que se dan todas cuantas facultades puedan corresponder a un hombre sobre una cosa, distribuye después los restantes en dos grupos: el de aquellos que se parecen al dominio, porque llevan consigo análogo contenido (posesión civil, derecho hereditario) y los llamados derechos limitados del dominio (servidumbre, censos, etc.) Los primeros son como una semejanza del dominio; los segundos son como una desmembración del mismo. Estos últimos, a su vez se subdividen en materiales y formales, según que atribuyen o nó a su

titular una participación en los productos de las cosas".

El profesor de la Universidad de Madrid sigue a Gierke, siguiendo al cual podemos clasificar los derechos reales así:

1º—Derechos reales autónomos: son aquellos que fluyen del patrimonio por relaciones personales, como la administración y usufructo del patrimonio de familia, de los bienes comunes del matrimonio, de los bienes corporativos de la sociedad civil.

2º—División de los derechos reales por su contenido: derechos de uso y goce más o menos extenso, total o parcial de la cosa, como en el usufructo, el uso y habitación, además de las servidumbres y demás cargos reales; derechos de adquisición como el de apropiación, derechos que someten la cosa de tal modo que el titular pueda retenerla como sucede con la prenda, y la hipoteca, pudiendo este derecho tener diversas modalidades, en cuanto a los frutos de la cosa y modos de disponer de ella.

3º—Por el modo de ser del sujeto: los derechos reales son propiamente reales o personales: reales como el usufructo y las servidumbres prediales; personales por ser intransmisible el derecho, como el uso y la habitación.

4º—Por razón del objeto: hay derechos reales que recaen sobre muebles como la prenda y hasta el usufructo y sobre inmuebles que lo son todos los demás. Finalmente conviene tener en cuenta que hay derechos reales sobre derechos (derechos de autor) y sobre un patrimonio (patrimonio familiar).

En las legislaciones, y a efecto de derecho comparado, tenemos en primer término al Derecho alemán, en el cual los derechos reales son limitados en cuanto al número, lo que se deduce, no solamente de la exposición de motivos del Código Civil, sino de la doctrina que se ha escrito sobre los textos del mismo. El Código Civil de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas de 31 de Octubre de 1922 sólo admite como derechos reales a la propiedad, la prenda, la construcción y el usufructo al cual da un contenido extensísimo. Respecto al Derecho Francés, las opiniones están divididas, mientras unos piensan que el número de los derechos reales es limitado, otros creen que es ilimitado. Analizando el Artículo 543 del Código Civil Francés, Demolombe llega a la conclusión de que los derechos reales en él enumerados eran limitados, pero la jurisprudencia francesa dando la razón a Geny, Baudry y otros críticos franceses, ha optado por establecer el número

ilimitado, lo cual refuerza las doctrinas obligacionistas (a las cuales nos hemos referido antes) de Michas y Planiol cuando estudian los Arts. 543, 544, 546 y 552 del Código Francés.

El Código ecuatoriano en el 2º Inciso del Art. 566 enumera, a mi parecer taxativamente, los derechos reales: el de dominio, el de herencia, los de usufructo, uso, habitación, los de servidumbre activas, el de prenda y el de hipoteca. De éstos nacen las acciones reales. En el Art. 568 dice: "El Derecho de Censo es personal en cuanto puede dirigirse contra el censatario, aunque no esté en poder de la finca acensada, y real en cuanto se persiga ésta.

VII—Garantías Reales.

Existe en el Derecho Civil, ciertos efectos que nacen de las relaciones de diversas clases, así, nacen del concurso de las voluntades o sea del contrato, de los cuasi contratos, del delito, de los cuasi-delitos y de la ley. Este efecto que nace de una relación, es un vínculo jurídico, ya que une a las partes de esa relación en la necesidad de dar, hacer o no hacer una cosa. Este vínculo que puede ser de diversa clase, según la relación de que proceda es lo que se denomina obligación.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, el derecho ha creado en el transcurso del tiempo diversas clases de garantías, mediante las cuales se responde al "acreedor", de que su "crédito" será satisfecho. La garantía puede ser de naturaleza personal cuando consiste en la promesa dada por persona responsable y solvente de que ella satisfará la obligación; o puede ser la garantía de naturaleza real, si adscribe al cumplimiento de la obligación y a favor del acreedor, un derecho real por medio del cual queda trabada la libre disposición del titular garante. Los acreedores prefieren generalmente la garantía real a la personal en virtud de que la primera ofrece más ventajas que la segunda y suele asegurar mejor el cumplimiento de la obligación.

La garantía real es un derecho real, pero que podemos ya diferenciarlo, por lo arriba anotado, del derecho real de goce con el cual puede confundirse a primera vista. El Derecho Real de Garantía tiene como función esencial asegurar al acreedor el cumplimiento y satisfacción de su crédito, mediante un poder especial que se le concede sobre la cosa dada en garantía.

No hay aquí ninguna facultad de goce más o menos extensa como sucede en las servidumbres y en el usufructo, ya

que, si bien en la prenda se entrega al acreedor la posesión de la cosa garante, ésta no puede ser usada ni aprovechada por él, salvo pacto en contrario; y en cuanto a la hipoteca, el inmueble hipotecado sigue siendo poseído por el deudor, quien, además, tiene la disposición del mismo aunque con su gravamen. Los derechos reales de goce son netamente autónomos en virtud de que su función económica es su único fin, mientras que los derechos reales de garantía son siempre accesorios de la obligación que garantiza. Estos últimos no pueden existir sin que haya un crédito, siendo además indiferente si quien otorga la garantía sea la persona obligada u otra en su nombre. De ahí que los derechos de garantía sigan la suerte del crédito del cual son accesorio condicional o a término según sea condicionada o a término la obligación, o tenga carácter resolutorio o anulable, según que la relación obligatoria sea resoluble o anulable. El Derecho Real de Garantía, no adquiere en modo alguno vida separada del crédito y sigue servilmente las vicisitudes jurídicas de éste. No obstante, hay que reconocer que por sus condiciones objetivas y por la forma de su constitución y de su contenido, las relaciones que rigen los derechos reales de garantía tienen normas independientes de aquellas que reglamentan las obligaciones garantizadas. El carácter accesorio debe entenderse fijándose en que la función y el fin que persiguen los derechos reales de garantía están como adheridos a la obligación garantida, pero no así la naturaleza intrínseca de su categoría jurídica, la cual es independiente.

Podríamos señalar como garantías reales, la hipoteca, la prenda y la anticresis. En la presente tesis nos ocuparemos tan sólo de la hipoteca y la prenda.

HISTORIA DE LA HIPOTECA Y DE LA PRENDA

CAPITULO SEGUNDO

I—La persona misma del deudor, y las cosas del deudor como garantía de la obligación.

II—Las formas de garantía real en el Derecho Romano: Fiducia; Pignus; Hypotheca.

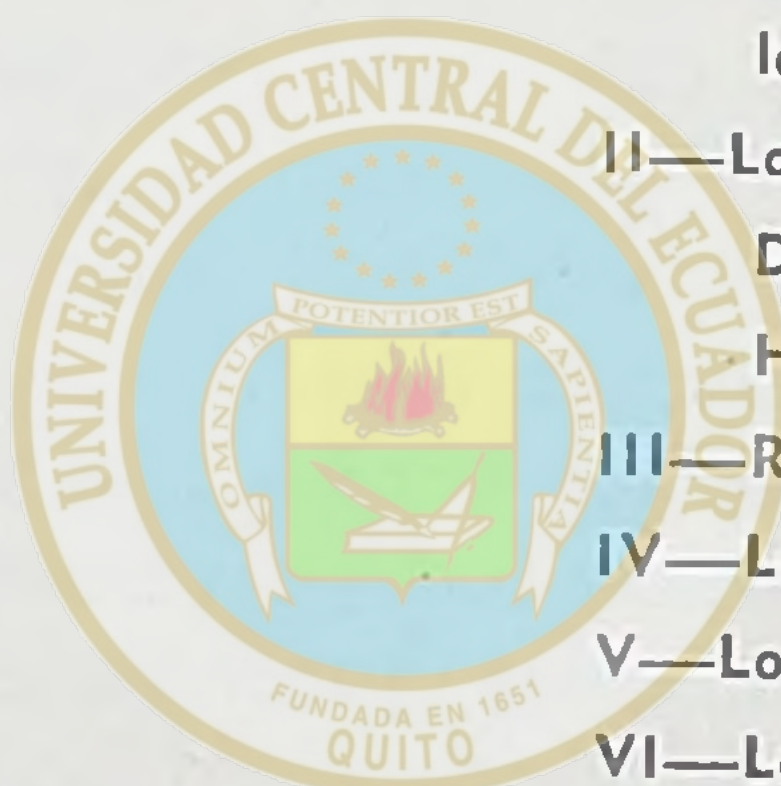
III—Roma y los Bárbaros.

IV—Los Visigodos.

V—Los Arabes.

VI—La Legislación Española en la América Colonial.

VII—La Vida independiente (El Código Civil).



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CAPITULO SEGUNDO

HISTORIA DE LA HIPOTECA Y DE LA PRENDA

I—La persona misma del deudor, y las cosas del deudor como garantía de la obligación.

Primitivamente, la persona misma del deudor constituye la garantía de la obligación, la seguridad de lo adeudado. Un ejemplo de ésto encontramos en el Derecho Romano Quiritario.

“El Derecho Quiritario, dice Ortolán, ha dado como vía de ejecución contra el deudor que no cumple su obligación la acción sobre la propia persona del deudor, y el procedimiento que para ésto tiene el acreedor es la acción de la ley por

Manus Injectionem. Sólo en un pequeño número de casos, enteramente excepcionales, se le ha concedido directamente recurso sobre los bienes del deudor, por medio de la acción de la Ley per Pignoris Capionem".

La Manus Injectio, es el secuestro o aprehensión corporal de una persona, permitiéndose tal hecho, por el Derecho Quirritario, en varios casos. Esta ley se cumple delante de un magistrado In lure; la acción de la ley Per Manus Injectionem, es el procedimiento de ejecución del antiguo Derecho Quirritario. "El deudor confeso, dice Accarías, tiene treinta días para pagar, los cuales Aulio Gelio señala como que fuesen tregua o armisticio legal. Expirado este plazo, si no ha pagado, puede ser citado por su adversario ante el magistrado, y allí se cumple la acción de la ley. Agarrando al deudor por una parte cualquiera de su cuerpo, el acreedor pronuncia la fórmula de derecho: el deudor no puede rechazar la aprehensión y desde el momento es tratado como esclavo de hecho, y en calidad de tal, si tiene objeciones que hacer no puede obrar en la acción de la ley por sí mismo, sino que es preciso que se le dé un fiador abonado que lo reclame y liberte. A falta de este fiador, es adjudicado por declaración del Pretor al demandante, el cual lo lleva a su casa en calidad de prisionero. Es pues, un esclavo de hecho, al que en el Derecho Romano se le conoce con el nombre de Addictus, aun cuando no sea esclavo de derecho, por cuanto no ha sufrido una capitis-minutio, y ni sus hijos ni sus bienes pasan a poder del acreedor". La ley cuidaba de disponer lo que se refería a su alimento y al peso de las cadenas con que podía ser cargado. Esta situación de Addictus se prolongaba por sesenta días, durante los cuales en el tiempo y ocasiones señalados por la ley era presentado al magistrado, a fin de que, publicándose la causa de su secuestro, sus amigos o parientes pudiesen librarle pagando por él, ya que si no pagaban, transcurridos que eran los sesenta días, "sufría, dice Ortolán, una capitis-minutio definitiva, que le privaba de sus derechos de hombre libre y ciudadano, siendo vendido como esclavo al extranjero del otro lado del Tiber y aún, pudiendo ser muerto por su acreedor", según lo permitía la ley romana.

Pero el mismo romanista, ya tantas veces citado, Ortolán, anota, que habían tres clases de Manus Injectio: la Manus Injectio Judicati, la Manus Injectio Pro Judicato, y la Manus Injectio Pura, siendo las dos primeramente nombradas las que producían el efecto arriba descrito, pero que en

cuanto a la tercera, ella era una introducción a la controversia judicial. Savigny señala que, con posterioridad apareció la ley Aquilia, la cual permite al deudor desembarazarse del secuestro y defenderse por sí mismo por medio de la acción de la ley.

Sin embargo, con la influencia de las doctrinas estoicas, pronto el Derecho Romano tomó otros rumbos, y así vemos que las garantías reales presentan un desenvolvimiento extenso y rico por sus formas y aplicaciones. En general, podemos decir que en el Derecho Romano, surge una garantía real, cada vez que la ley concede para la tutela del crédito real un derecho de retención de cosas ajenas o una inmisión en la posesión de las mismas.

II—Las formas de garantía real en el Derecho Romano: Fiducia; Pignus; Hypotheca.

Las formas típicas de garantía real en el Derecho Romano clásico, o sea el de fines de la República, y durante el Imperio, eran prescindiendo de la Praedictura, que pertenece más bien al derecho público, según afirma Bortolucci: la Fiducia, el Pignus y la Hypotheca.

La Fiducia es una institución bastante general, que no es destinada exclusivamente a un fin de garantía, aún cuando ésta era su principal aplicación. Consistía en el traspaso de la propiedad, verificado con un fin de garantía, a cuyo traspaso se unía un pacto, que reservaba al deudor o fiduciante el derecho de repetir la cosa del acreedor o fiduciario, una vez que se hubiese satisfecho la deuda. La acción se llamaba Actio Fiduciae.

Al contrario de la Fiducia, el Pignus consistía en el mero traspaso de la posesión de la cosa mueble o inmueble el cual fue garantido por el Pretor con los interdictos posesorios, siempre y cuando el acreedor fuese turbado en la posesión misma, o fuese despojado de ella.

La institución de la Hypotheca aparece como un perfeccionamiento del Pignus. Su primera aplicación fue respecto a los instrumentos de cultivo introducidos por el colono en el fundo tomado en arriendo, los cuales debían constituir la garantía del arriendo, sin que fuesen quitados del poder del arrendatario; hacia fines de la República el Pretor concedió un interdicto, el Interdictum Salvianum, por el cual el arrendador puede tomar eventualmente posesión de dichos instru-

mentos, en el caso de que no fuese satisfecho al vencimiento del arrendamiento. Tal interdicto se podía ejercitar solamente contra el colono y sus herederos, jamás contra los terceros. Otro Pretor introdujo una *Actio in Rem*, ejercitable contra cualquier tercero; tal es la *Actio Serviana*, desde la cual, el derecho del acreedor sobre los instrumentos introducidos por el colono en el fundo que arrienda, se convirtió en un derecho real.

Pero el uso que hemos indicado del arrendamiento de los fundos rústicos y de los instrumentos introducidos por el colono, se extendió posteriormente a otras relaciones y objetos, para los cuales el derecho de la época de Justiniano concede la Acción Serviana, constituyéndose así la Hipoteca (Dig. T. 2), cuyo nombre *Hypotheca*, parece intercalado por los compiladores en los textos de los jurisconsultos. Por otro lado debemos tener en cuenta que el nombre de *Hypotheca* nos está hablando de que no ha sido extraña la influencia de Grecia en el desarrollo de la institución.

El tratadista Guillaouard señala en efecto, que en Grecia existían ciertas inscripciones "en las cuales en su opinión, se encuentra de manera incontrovertible y vivida el nacimiento de la garantía real". El tratadista nombrado, basándose en el testimonio de Dareste, dice que esas inscripciones eran hipotecarias, por más que el efecto que ellas surtían era diferente al que producen las hipotecas modernas.

Pero constituída la Hipoteca en el derecho romano como señalamos antes, esencialmente no difiere de la *Fiducia* sino en que es régimen menos seguro y más defectuoso para el acreedor: en primer lugar por la ausencia de formas solemnes y de publicidad; en segundo lugar por la estructura primitiva que implica el *Ius Possidendi*, pero aún no el *Ius Distrahendi*, como elemento esencial de la relación. El desuso en que se encontró la *mancipatio* en la época final del Imperio, hizo que decayera la *Fiducia*, especialmente en el Imperio de Oriente, en el que por otra parte, no existían más que fundos provinciales, y los modos propios de enajenación del dominio romano, nunca se aclimataron fuertemente.

Habiendo indicado en el párrafo anterior que la Hipoteca casi no difiere de la *Fiducia*, nos ocupemos de esta institución someramente, para continuar con nuestro estudio de la Prenda y la Hipoteca.

Habíamos anotado en qué consistía la *Fiducia*, pero hay que anotar que con el traspaso de la propiedad no iba unido,

por lo general, el traspaso de la posesión, y así el deudor seguía gozando de la cosa propia, llamábase usureceptio. Para evitar este inconveniente que privaba al acreedor de su garantía, la posesión misma era expresamente otorgada por el acreedor al deudor a título de precario o arrendamiento, lo que hacía que ya no pudiese justificarse la usureceptio. El acreedor tenía también, queriendo, facultad para vender la cosa, pero a base de haberla adquirido; de otro modo, podía ser responsable con la actio fiduciae, siempre y cuando ejerciese aquella facultad sin esperar el tiempo debido para ser satisfecho de la obligación. Durante la época imperial, se hizo poco a poco más claro el concepto de que el traspaso de la propiedad era meramente formal.

Durante la Época Imperial, cuando Roma se halla dividida entre Occidente y Oriente, la Prenda y la Hipoteca toman enteramente el puesto de la Fiducia, pero la estructura antigua se halla completamente alterada: en el derecho de la época anterior, se acostumbraba a añadir convencionalmente a la Prenda el pacto de que el objeto quedase de propiedad del acreedor no satisfecho, era lo que se llamaba la Lex Commisaria; también podía suceder, y se permitía, que al acreedor correspondiese la facultad de vender el objeto que había entrado a su peculio, por no habersele pagado la obligación, lo cual era el pactum distrahendi, que durante el período de los Severos empezó a considerarse como elemento natural de la relación, considerándosele sobreentendido salvo pacto en contrario; pues bien, durante la época del Imperio (época tercera Romana-helénica), la Lex Commissoria es prohibida por Constantino, y Justiniano eleva el *Ius Distrahendi* a la categoría de elemento esencial que no puede ser derogado por pacto.

La Prenda y la Hipoteca en el Derecho Romano constituyen casi una institución única, ya que la Hipoteca no aparece sino como un perfeccionamiento de la Prenda, por ello las acciones relativas a ambas son comunes. Ordinariamente se usa la designación de *Pignus*, cuando al acreedor se le transmitía la posesión del objeto en el acto de la convención, y se empleaba la denominación de Hipoteca, si el objeto quedaba en poder del deudor. Según el objeto, varía pues, la estructura jurídica del derecho de prenda o hipoteca, el cual se designa como real, si se ha dado en prenda la cosa, pero no así, si se ha dado en prenda un crédito.

Cualquier obligación puede ser garantizada por pren-

da, la cual es indivisible, entendiéndose por ésto, que la prenda sirve enteramente como garantía de una parte cualquiera de la obligación, y por lo mismo, permanece íntegra en el caso de que la obligación haya sido satisfecha en parte; y si el acreedor tiene varios herederos, cada uno de ellos puede intentar la acción pignoratícia por el objeto entero constituido en prenda. La prenda, además, puede ser constituida por el deudor o por un tercero a favor suyo, y puede ser objeto de prenda cualquier objeto enajenable, ya que el derecho de prenda primitivamente no es sino una enajenación condicionada en favor del acreedor, y, posteriormente, una facultad condicionada de enajenar. La prenda grava siempre la cosa, pero el *Ius Possidendi* y el *Ius Distrahendi* se ejercitan en los límites del derecho mismo, cuando se declara constituir en prenda un derecho real secundario. La prenda se dice que recae sobre la cosa cuando se establece sobre la propiedad de la misma, y cuando sobre otro derecho que tenemos en ella se dice que se ha establecido sobre derecho distinto de la propiedad. La prenda sobre la cosa se extiende a todas las acciones de ella. Si la prenda recae sobre una universalidad de cosas, ella grava también cada una de las cosas de que está compuesta esa universalidad.

La Prenda sobre los derechos, producto jurídico de la época de Justiniano, puede tener por objeto de ella los derechos de enfiteusis y superficie, los cuales son enajenables; también pueden serlo el ejercicio del usufructo, la habitación, y hasta las servidumbres rústicas a constituir si el acreedor tiene un fundo cercano (Dig. T. 2), de modo que pueda gozar de ellas hasta su vencimiento, y cuando llegue éste, si no ha sido satisfecho su crédito, venderlas.

Existía también en el Derecho Romano el llamado *Pignus Nominis*, o sea la prenda de crédito, que tiene por objeto aquella obligación que otro debe al constituyente, concediéndole al acreedor pignoraticio contra el tercero, la misma acción que tenía el constituyente, en caso de que no prefiera vender el crédito en prenda.

Todo el patrimonio puede ser también constituido en prenda, y como el patrimonio no constituye una entidad ideal sino que está formado por un conjunto de objetos y derechos que tienen su dueño, el cual les ha dado un destino común: el de servir de prenda, ésta no sólo grava cada uno de los objetos, sino que, además, no se extingue cuando pasan a poder de terceros por enajenación, y aún más, grava los obje-

tos que entran sucesivamente a formar parte del patrimonio; sin embargo del patrimonio son substraídos y no entran a la prenda, los objetos indispensables para la vida y los de uso cotidiano.

El acreedor pignoraticio tiene en la legislación de Justiniano, no sólo la facultad de apoderarse, sino también de vender la cosa o el derecho constituído en prenda y satisfacerse con el precio, cuando el crédito no ha sido cubierto a su debido tiempo, restituyendo la demasía que haya sacado de la venta. Para proceder a la venta es preciso intimidar al deudor; procediéndose entonces a la venta, pasados que han sido dos años después de que el deudor fue intimidado para el pago. Si no se presenta ningún comprador, el acreedor puede hacerse adjudicar la prenda en seguida. El pignorante tiene por espacio de dos años la facultad de rescatar la prenda adjudicada al acreedor.

Si el acreedor tiene la posesión de la prenda como sucede en el Pignus propiamente dicho, puede retenerla como garantía de otro crédito, oponiendo la exceptio doli, aún cuando haya sido satisfecho de la deuda para la cual fue constituída. El acreedor pignoraticio no tiene derecho a usar de la cosa pignorada, salvo el consentimiento del pignorante, pudiendo pactarse que los frutos de la cosa vayan a cuenta de intereses, pacto al cual se llamó Anticresis.

Si varias prendas tienen el mismo objeto, entonces es posible entre los varios acreedores una colisión de derechos, en caso de que el objeto no baste para satisfacer a todos. Por este motivo hay una gradación entre los acreedores, la cual se establecía en general por la precedencia de tiempo: "prior in tempre potior in lure"; sin embargo, los acreedores pignoraticios de grados inmediatamente superior, intervenían reemplazándolos de su hipoteca, esto es el *Ius Offerendi* o subrogación hipotecaria.

La acción del acreedor pignoraticio es la *Actio Hypothecaria* o pignoraticia *In rem*, que es una ampliación de la *Actio Serviana*. El actor debe demostrar que la cosa le fue debidamente pignorada en garantía de una deuda verdadera por quien la tenía *in bonis*. La condena del demandado si no restituye la cosa con todos los accesorios, comprende el resarcimiento de los daños, los cuales, si la acción es dirigida contra el pignorante, no pueden exceder del importe de la deuda. Contra el ejercicio de esa acción se otorgan diversas excepciones. El acreedor pignoraticio tiene a su favor el in-

terdicto Salviano contra el deudor y sus herederos para obtener la posesión de la cosa pignorada, probando simplemente la convención pignoraticia.

El derecho de Prenda o de Hipoteca se extingue principalmente con la extinción de la obligación, a la que accede como garantía, o también con la venta de la prenda. Cesa además por la renuncia expresa o tácita, y por cumplirse el término o la condición resolutoria puesta. La prenda y la hipoteca sobre cosas copradorales se extinguen, además, por la destrucción de la cosa, la prescripción y cuando un tercero posee de buena fe la cosa libre del vínculo hipotecario.

Sintetizando lo expuesto, tenemos que en el Derecho Romano se conocieron tres formas de garantía real:

a) —Aquella en que se entrega al acreedor la propiedad o dominio interino de la cosa garante; b) —Dándole al acreedor la posesión de la misma sin transmisión de dominio revocable; y c) —Concediendo al acreedor un derecho real sobre la cosa, lo cual era originado por el Prætor.

En los primeros tiempos del Derecho Romano, como no se conocían otros derechos reales que el dominio y las servidumbres, las cosas no podían garantizar el cumplimiento de las obligaciones, a menos que se transmitiese su dominio, y ésto es lo que se hacía, para lo cual el dueño transfería al acreedor una cosa mediante la *in iure cessio* o la *mancipio*, pero agregando un pacto de *Fiducia* que consistía en la obligación del acreedor de devolver la cosa cuando la obligación garantizada por ésta quedase cumplida. Económicamente el sistema era pésimo y jurídicamente, dice el romanista Petit, se prestaba a numerosas diferencias, ya que el deudor veía agotarse de una sola vez el número de créditos que podía obtener de una misma cosa, y además se veía privado de su uso.

Los Romanos idearon un arrendamiento, por el cual el deudor arrendaba o entregaba en precario la cosa garante al acreedor, sin correr el riesgo de que pudiese enajenarla. A esta sistema de garantía siguió el denominado *Pignus*, consistente en que el acreedor, sólo adquiriría la posesión de la cosa garante y no su dominio, la cual posesión era tutelada por los interdictos, quedando, de esta manera, la cosa en prenda, en poder del acreedor hasta tanto el deudor cumpliera su obligación. También este sistema de garantía se manifestaba con los mismos inconvenientes que el anterior respecto a la posibilidad de usar el deudor de su bien, ya que la *pignus* afectaba, lo mismo a los bienes muebles que a los inmuebles.

El tercer sistema ideado por los Romanos, fue el de *Hypotheca*, en el que como hemos visto, se combinan y perfeccionan los dos sistemas anteriores, en virtud de que se adquiere, como sucede en la *Prenda*, un derecho a la posesión, pero que actúa sólo en el caso de que la obligación quede vencida, y no se cumpla. El deudor tiene pues a su favor los interdictos posesorios y una verdadera acción real: los nacidos del hecho de *Fiducia* y del hecho posesorio. Sin embargo, y como ya hemos dicho, los Romanos no distinguen claramente entre el *pignus* y la *Hypotheca*, tanto que Marciano escribió: "*Inter pignus autem et hypothecam tantum nominis somus differt*", o sea, que la hipoteca y la prenda eran un mismo vínculo con nombres distintos y que indistintamente afectaban a los bienes muebles como a los inmuebles. Solamente mucho más tarde, durante la época de Justiniano, se empieza a entender que el *Pignus* era de naturaleza mobiliaria, y la *Hypotheca* inmobiliaria, aunque sin exigirlo como requisito esencial.

Serafini, dice que el origen de la prelación entre la prenda y la *hypotheca* se encuentra en el arrendamiento de fundos rústicos, y en la necesidad de ofrecer una garantía al arrendador, por parte del arrendatario, sin que éste se viese privado de sus aperos de labranza. Hemos señalado ya, cómo diversas instituciones se crearon a este efecto, como el *Interdictum Salvianum*, que más tarde fue reforzado por Servio que introdujo, dijimos, una acción real a favor del acreedor, con lo cual se hallaba garantizado en su crédito, sin que la cosa deje de estar en poder del deudor.

III—Roma y los Bárbaros.

Pero la evolución del Derecho Romano, no sólo se debió a las necesidades que se planteaban., Como anotamos antes, la influencia de las doctrinas estoicas también tuvieron su parte, pues estoicos fueron en su pensar y hacer jurídicos, jurisconsultos como Paulo, Papiniano, Florentino, Modestino y otros. Pero, posteriormente, también se va a dejar sentir otra influencia nueva: la del Cristianismo que ejerce su acción en toda la vida social y política del Imperio, y por ende, en su derecho; refiriéndose a la materia que nos ocupa, "el Cristianismo, dice Dareste, tiende a abrogar el formalismo de los Romanos, que se atiene más a la forma que al fondo, y establece o trata de establecer por lo menos, la defensa del acreedor por considerarle la parte más débil". En efecto a la influencia del Cristianismo, si bien no en su tota-

lidad, a lo menos en parte, puede atribuirse el suigeneris caracter que el pignus y la hypotheca adquieren en la época de fines del Imperio.

El Imperio Romano, poderoso en otra hora, era hacia los finales del Siglo V, un ente político brillante, pero completamente débil e impotente, para subsistir y mantener su estructura político social, y lo era mucho menos para hacer frente a la invasión de pueblos menos finos y cultos, pero más vigorosos y jóvenes. Roma, fue, en un principio, una colectividad basada esencialmente en la agricultura, y de ahí devino la importancia del pater y la organización social que tuvo. Pero la ciudad de las siete colinas extendió pronto su base física, el territorio en que se asentaba, y de colectividad basada esencialmente en la agricultura pasó a serlo basada esencialmente en la esclavitud, y el agricultor que no empleó esclavos, pronto se vió en bancarrota, y sus tierras pasaron a manos de los ricos habitantes de la ciudad que al igual que aquellos agricultores prósperos que desertaron de sus tierras, compraban esclavos para que labrasen los campos. Nunca hubo amos más despiadados ni corrompidos que los Romanos. Los esclavos por su parte, trabajaban la tierra a la diablo y de mala voluntad, de suerte que no tardaron en arruinarlas, y Roma por ésto y por el aumento de una población urbana desocupada, que día a día engrosaba, más por la corriente de la población rural que venía a la ciudad y por la inmigración de extranjeros, pronto se vió obligada a obtener la mayor parte de sus alimentos fuera de su suelo, en el exterior. La ciudad de las siete colinas había crecido tanto para entonces, que se llamaba el Imperium Orbis Terrarum, y la gran extensión que tenía no permitía una cohesión entre la metrópoli y las provincias. El poderoso ejército de los Legionarios Romanos, ya no era compuesto de Romanos, los cuales preferían, cuando ricos, vivir de las rentas que producían las tierras labradas por los esclavos en distintas partes del Imperio o de las pingües ganancias que dejaban el Comercio, y cuando pobres, aprovechar las diversiones y el sustento con que la benignidad imperial compraba sus simpatías; el ejército lo era de mercenarios, venidos unos de las colonias, y otros de los jóvenes pueblos de allende el Rhin que esperaban en su pobreza la hora de caer sobre los despojos del Aguila Romana. Al mismo tiempo el comercio entre Europa y Asia, abandonaba poco a poco Roma para pasar por el Bósforo. Roma perdía su importancia, y surgía Constantino-

pla, ciudad que tampoco podría detener la ruina del Imperio, cuya decadencia se dejaba sentir por la desorganización política, la degeneración moral y las malas costumbres.

Poco a poco, los pueblos que vivían más allá de las fronteras de Roma, y a los cuales se los llamaba Bárbaros, empezaron a invadir el Imperio a partir del Siglo IV, en una dirección de Norte a Sur y de Oriente a Occidente. Eran pueblos de diferente procedencia étnica y geográfica, que vivían del producto de la tierra a la cual labraban muy incipientemente, y que tenían como base económica principios de propiedad individual concernientes a la agricultura y minería, hallándose en un estado intermedio entre el nomadismo y la sedentariedad. Se movían por la necesidad de buscar tierras más feraces, climas más favorables y medios de vida más fáciles, siendo llevados por el impulso belicoso.

IV—Los Visigodos.

Considerando que el estudio histórico de las garantías reales que nos ocupan, debemos hacerlo a través de Roma y España, por cuanto es ésta de quien vamos a sentir más directamente la influencia jurídica, y a vivir su organización jurídica, me ha parecido a propósito estudiar el tema que me ocupa a través del desenvolvimiento que ha tenido en el Derecho de la Madre Patria, sin olvidar por ello la influencia que en dicho desenvolvimiento ha tenido el carácter general de cada época.

De las diversas invasiones bárbaras que sufrió España, la que dejó una huella más marcada fue la de los Germanos o Godos, que después de luchar con los francos, se establecieron en España bajo el nombre de Visigodos.

Los Visigodos, como todos los pueblos germánicos, tenían todas sus instituciones de carácter consuetudinario, dominando entre ellos al principio el régimen de la propiedad colectiva y teniendo como sistema de gobierno la reyecía. Sus instituciones jurídicas que como hemos dicho, eran de forma consuetudinaria, llegaron después a transformarse en derecho escrito.

Al tiempo de la invasión tenían la organización social de un pueblo de transición, siendo el grupo social más pequeño de entre ellos la familia, y entendiéndose que entre los germanos la relación familiar comprende a todos los parientes, vivan o no bajo el mismo techo, hallándose el gru-

po familiar tan cohesionado que hasta en las responsabilidades criminales están sujetos sus miembros a lo que se llama en Derecho Penal, la solidaridad o mancomunidad penal. La familia era monogama y el padre ejercía una potestad amplísima, teniendo sobre los hijos un verdadero derecho real, hasta cuando el padre, ya hombres los hijos, los presentaba ante la asamblea general de los guerreros, la cual los armaba como tales, con lo que adquirían la plenitud de los derechos políticos y quedaban emancipados de la patria potestad. Las hijas continuaban bajo la potestad del padre hasta su matrimonio, pudiendo el padre hasta ese momento ejecutar toda clase de contratos respecto de ellas.

Entre los primitivos germanos no había propiedad raíz o inmueble: el terreno que ocupaban las diversas tribus pertenecía al Estado, quien lo repartía o daba en usufructo entre los individuos del pueblo, tomando en cuenta, al hacer la distribución, las diversas jerarquías sociales. Cuando las tribus germanas dejaron de ser nómadas, nació la idea de la propiedad particular y se consideraron la casa y los huertos que las rodeaban como propiedad de las familias que allí vivían. Como en los primeros tiempos no se reconocía el derecho de propiedad privada, no existían tampoco las enajenaciones de bienes raíces, pero desde que las casas y los terrenos adyacentes se consideraron como propios de la Comunidad familiar, se pudo hacer las enajenaciones de estos bienes, exigiéndose el consentimiento de todos los mayores de edad de la familia, y debiéndose además, calificarse la utilidad de la enajenación. La propiedad familiar estaba constituida por la casa, el terreno contiguo y los esclavos: era una cosa que no podía separarse de otra, era una cosa "in solidum"; la propiedad mueble entre los germanos estaba constituida por los objetos de uso diario, que no podrían enajenarse, y también por las armas, objeto el máspreciado de un germano, puesto que bastaba el hecho de portarlas para diferenciarse como hombre libre, hecho por el cual el uso de las armas estaba prohibido a los esclavos, y para el guerrero germano era inconcebible el despojarse de sus armas.

El pueblo Visigodo nombre con el cual se diferencia a los pueblos germanos (godos) occidentales, de los germanos orientales (ostrogodos), conquistaron el territorio español apoderándose de los dos tercios de las tierras poseídas por los ibero-romanos, y dejando un tercio para el pueblo vencido. Las tierras se dividen en grupos familiares, lo cual prove-

yó a la división de los latifundios, al fomento de la producción y al cultivo hecho por los hombres libres, todo lo cual trajo un bienestar general que hizo cambiar el carácter de los bárbaros.

Entre los Visigodos el sentido de la legislación de castas estaba muy arraigado, pero respetaban mucho la legislación de los Romanos. Esta doble legislación desapareció cuando los Visigodos se impregnaron de ideas romanistas, y cuando, para dar unidad al reino visigótico, dictaron una sola legislación. La escritura del Derecho entre los Visigodos se debió principalmente a estas dos causas (a) a la sombra de la desentarietà se desarrollaron instituciones como las de la propiedad y la herencia (b) a la imitación de los Romanos.

Todas las instituciones primitivas de los germanos, como las hemos anotado ya, eran consuetudinarias; de las escrituras de las normas consuetudinarias nacieron las leyes visigóticas; ley en este caso, es el derecho que teniendo existencia consuetudinaria, adquiere más tarde forma escrita, se puede decir por lo tanto, que la ley en este caso, es la norma consuetudinaria que se puede leer.

Numerosos códigos se escribieron por orden de los reyes Visigodos, pero la legislación visigoda culmina con la Lex Visigothorum Vulgata y el Fuero Juzgo. Sobre la primera, y aunque los tratadistas no están unánimemente de acuerdo, se ha dicho que es una especie de compilación a las cuales se ha acompañado todas las refundiciones oficiales de la legislación visigoda, a partir según unos, del Código de Teodorico, y según otros del de Eurico. En lo que al Fuero Juzgo se refiere, sabemos que tuvo su origen en un Código remitido por Recesvinto a San Braulio, para que el Obispo de Zaragoza lo corrigiese y distribuyese su materia en títulos. De creerse es, dice Ureña, que el Códice contenía la colección de leyes visigodas y que San Braulio lo que hizo fue el proyecto del Fuero Juzgo, que en el Siglo VII por encargo del mismo Recesvinto, fue revisado por el VIII Concilio de Toledo. En el Fuero Juzgo, monumento de Derecho que nos muestra el alcance y desarrollo de la vida jurídica del pueblo visigodo desde su establecimiento en la península hasta la promulgación del Fuero, encontramos, dice Daresté, "costumbres germánicas escrituradas, leyes romanas adaptadas a la mentalidad jurídica visigótica y los cánones conciliares sobre asuntos jurídicos laicos y religiosos, siendo únicamente la jurisdicción externa lo que se ha tomado en cuenta, de la organización

eclesiástica. Junto a lo anotado encontramos las leyes dictadas o compiladas en tiempo de Eurico y las que se promulgaron por los monarcas posteriores”.

El Fuero Juzgo está dividido en 12 libros, pero tiene además, un título preliminar o exordio con 18 leyes.

En lo que a nuestro tema se refiere, lo encontramos tratado en el libro V: La Prenda y la Hipoteca aparecen confundidas con el nombre de Penno. No se puede obligar en una deuda la persona ni todo el patrimonio del deudor. Con lo primero se establece que los bienes responden por los bienes. Con lo segundo, y en la época aquella en que la propiedad hace la persona, se protege por lo menos parte de esos bienes. Habiendo varios acreedores, el que primero demanda su crédito será satisfecho con preferencia y si concurren todos a la vez, el deudor deberá pagar a todos o quedar siervo de todos. Vemos, pues, que entre los Visigodos, la prelación en el cobro cuando hay varios acreedores, otorga preferencia en el (vencimiento) pago. Llegado el vencimiento de la deuda el acreedor debe esperar tres días más, y si transcurren éstos, sin que el deudor pague, se venderá la cosa, previa estimación hecha por el acreedor y tres hombres buenos, debiendo el acreedor cobrar del precio obtenido el importe de la deuda, y devolviéndose el resto, si es que lo hay, al deudor.

V.—Los Arabes.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La dominación visigoda terminó políticamente con la invasión Árabe que vino tras la batalla de Guadalete. Los Arabes trajeron una doctrina especial en materia de Derecho, Gobierno y Religión. Implantaron en España sus instituciones e hicieron cambios fundamentales en la organización política y social. Sin embargo, debemos indicar que el Fuero Juzgo siguió rigiendo en España hasta 1888 en que se promulgó el Código Civil español, claro está que sufriendo derogaciones parciales por legislaciones como el Fuero Real y las Siete Partidas. Durante la Edad Media y la Invasión Árabe, el Fuero Juzgo nunca fue expresamente derogado, sino que fue considerado como legislación general.

Los Arabes al principio, consideraban la propiedad colectiva, pero poco a poco ella se va individualizando. La propiedad es del Estado, y debe pagar un tributo o diezmo como reconocimiento a Alá que según Mahoma es el único verdadero propietario. Con este sentido de lo trascendente y un

profundo sentido realista del medio geográfico del cual eran originarios los árabes, el Derecho musulmán legisla los contratos estableciendo elementos indispensables para ellos: la capacidad, el consentimiento y el objeto lícito. La Religión musulmana recomienda como acto benéfico el préstamo, el cual tiene siempre un carácter gratuito, porque no se deben cobrar usuras (intereses). Toda deuda debe hacerse constar por escrito o con testigos, pero si esto no es posible, la ley manda entregar una cosa como prenda, garantía a la cual se llama Rahm, presumiéndose que la deuda importe lo que vale la cosa dada en garantía, porque ésta hace las veces de testigo. Si no se paga, la cosa dada en prenda queda en poder del acreedor como testimonio ante Alá y los hombres de que el préstamo que se hizo no se pagó.

VI—La Legislación española en la América colonial.

Las siete Partidas de Alfonso X y el Ordenamiento de Montalvo así como el de Alcalá, no alteran en nada lo que hasta aquí hemos dicho. Las Partidas en lo que a derecho Civil se refiere, "son trasunto de la legislación de Justiniano". En cuanto al Ordenamiento de Montalvo, él legisla en una materia nueva, pues reglamenta el trabajo, obra y pago de los obreros, mientras el de Alcalá lo hace sobre Derecho Criminal. Tan sólo en las leyes de Toro vamos a encontrar una alteración en lo que respecta a nuestras garantías, pues se establecen los mayorazgos, por lo cual no pueden ser enajenados ciertos bienes que corresponden al primogénito, y caso de ser gravados, tal gravamen no surte efecto ninguno.

Estas leyes españolas no rigieron por sí en América, sino por la influencia que ejercieron en la legislación de Indias, sólo a falta de la cual se aplicaban. El macizo de la Legislación hispanoamericana estaba constituido por las legislaciones especiales que el Rey dictaba para las Indias, por el Derecho Castellano que se aplicaban en defecto de aquellas, y también, aunque en pequeña proporción, por el Derecho consuetudinario aborígen y colonial: "El país colonizador, dice Levene, no pudo desentenderse del hecho de que la realidad americana presentaba zonas de cultura relativa, con instituciones y regímenes jurídicos propios, de los cuales no podía prescindir sin riesgo. El reiterado consejo de los estudiosos y conocedores de América indígena, la igualdad teórica de condición jurídica del nativo con el español, y el criterio ob-

jetivo y paternal que inspiró al legislador, permitieron que se dictasen disposiciones por medio de las cuales reconocíanse vigor al Derecho consuetudinario local". Además de esa vigencia directa del Derecho aborigen, son innúmeras las instituciones y normas del Derecho colonial determinadas o influenciadas por aquel. "Es superfluo recordar, dice Levene, que la Hita es institución aborigen; el régimen tributario impuesto a los indios por los españoles se erigió sobre las bases de la organización existente, y acaso como trata de probarse, las provincias en que estaba dividido el Huno del Perú, eran distritos que pasaron a convertirse en Encomiendas".

Baudin, refiriéndose a la legislación española, dice: "Que toda esa reglamentación llegó tarde, porque los blancos no podían doblegarse ante la disciplina antigua; los reglamentos fueron imperfectamente aplicados o hasta torcidos, y el conjunto del sistema tomó el aspecto de una caricatura más bien que la copia del modelo primitivo". Pereyra, hablando de las leyes de Indias, declara "que no faltaba en ese repertorio de la caridad, sino una ley que hiciera aplicar las restantes".

De acuerdo con la recopilación de Indias, el Derecho común y general de España debía aplicarse en las colonias en todo lo que no fuera derogado o modificado por disposiciones especiales o por las leyes de Indias. Irribarren, hablando sobre esta materia, nos dice, que "a falta de disposiciones expresas para las Indias, contenidas en la Recopilación, las Pragmáticas, Reales Cédulas, Reales Ordenes, Ordenanzas y Decretos, regían en América, según el orden de preferencia establecido en la Novísima Recopilación:

- 1.—Novísima Recopilación.
- 2.—Leyes de la Nueva Recopilación no insertas en la Novísima y no derogadas de un modo expreso.
- 3.—Leyes de Estilo.
- 4.—Fuero Real.
- 5.—Fuero Juzgo.
- 6.—Las Partidas.

Tenemos, pues, que en lo que a nuestro estudio se refiere, regían en cuanto a la Prenda y la Hipoteca, las disposiciones españolas de que hemos hablado, disposiciones que en gran parte se hallaban influenciadas por el Derecho Romano.

VII.—La vida independiente (El Código Civil).

Producida la Independencia de América, fue preocupación de los emancipadores, dictar una legislación que se aviniera al espíritu de los nacientes estados.

La legislación española, después de la emancipación, resultaba inaplicable, porque contenía disposiciones inspiradas en conceptos filosóficos, políticos, económicos y sociales inaceptables en el nuevo orden de cosas. Así la familia estaba organizada con un criterio de intransigencia grande; el matrimonio estaba sujeto a trabas que impedían su celebración entre individuos de distintas creencias. La propiedad estaba sometida a vinculaciones que dificultaban su fácil mutación. El Derecho sucesorio estaba informado por un criterio muy nacionalista, muy romano: a los extranjeros se les prohibía testar y recibir bienes por herencia, y con respecto a los contratos, la libertad para celebrarlos era muy incipiente. Los procedimientos judiciales eran largos y engorrosos, y en materia penal: secretos, existiendo delitos que a los ojos inspirados en las nuevas ideas, nada tenían de punibles, y eran las penas muy rigurosas.

En materia de Derecho Constitucional y Administrativo, nada resultaba adecuado al Estado que se independizaba. Por eso, lo primero de que se trató fue del otorgamiento de una Constitución Política y de la organización administrativa basada en una nueva estructura. Sobre el principio del respeto por la personalidad del ciudadano, los patriotas comenzaron a organizar el Estado y declararon caduco el Derecho Político Español que se oponía esencialmente al nuevo espíritu Republicano. La Legislación española, que no afectaba al Derecho Político no fue de inmediato barrida, siguió rigiendo en todo lo que no era derogado por las leyes patrias, y siempre que no pugnara con el nuevo sistema de gobierno.

Y era natural, las leyes no podían improvisarse y no se podía dar de una vez toda la legislación.

Sin embargo, esta necesidad fue llenada más tarde, entre nosotros, con el Código Civil. El Ilustre venezolano Don Andrés Bello compuso un proyecto de Código Civil para su patria adoptiva: Chile, el cual fue estudiado y aprobado en Chile, en 1.855. El mismo Código fue adoptado por el Ecuador íntegramente y puesto en vigencia en 1.861. Posterior-

mente se han hecho muchas reformas de él, y a ese cuerpo de leyes tenemos que remitirnos para el estudio de la Hipoteca y la Prenda.

El Código Civil no es como se ha pretendido una copia servil del Código de Napoleón y del Derecho Romano, si bien es verdad que en ellos encuéntranse sus principales fuentes.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

X V. GABRIEL GARCES

X INMIGRACION E INDIGENISMO



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

INMIGRACION E INDIGENISMO

(Estos páginas forman un capítulo de la obra escrita, bajo este título, para la Oficina Internacional del Trabajo, de la que su autor es representante en nuestro país).

No han faltado afanes y propósitos inmigratorios en nuestros países indo-españoles. Acaso con el ejemplo de Argentina en donde la oleada inmigratoria europea ha sido y sigue siendo grande, y con sus éxitos, se pensó en América del Sur, especialmente, en cumplir semejantes programas de atracción masiva de gente deseosa de trabajo y progreso en esta parte del mundo. Brasil y Venezuela han ensayado, quizás con mejores resultados, su plan inmigratorio de índole colonizador. Unos tras otros los demás países han intentado cosa igual, con distintos resultados. Es claro que en donde ha habido visión correcta de esta clase de problemas y el conocimiento veraz de sus requerimientos previos y posteriores, se ha hecho obra justa de alistamiento y de coordinación a fin de conseguir la corriente de inmigrantes y no hacerlos fracasar al primer choque con la realidad. De todos modos, inmigración colonizadora en proporciones mayores no se la ha conseguido en condiciones de ventaja permanente sino en poquísimos casos y en pocos países.

Múltiples son los factores adversos para lograr la inmigración anhelada en nuestras áreas sudamericanas y en éstas, especialmente las que tienen procedencia indígena y actual sustancia aborígen en sus pueblos. Países en cuya extensión territorial se encuentran, sin aglutinarse, capas demográficas diversas y categorías sociales, si no opuestas, al menos sin entrabarse mutuamente para fortalecer el carác-

ter nacional, es evidente que han mantenido un ritmo desigual y siempre lento respecto a sus menesteres de progreso. Como no fue posible que blancos, mestizos, indios y negros se fusionasen en una cultura adecuada y de equilibrio, se ha conservado la separación en estamentos o grandes grupos diferenciados incluso con los caducos criterios raciales y con vigentes sistemas de oposición económica. Particularmente ha sido notable y constante el hecho del apartamiento que la historia consagró y que la actualidad consolida, apartamiento de las zonas humanas indígenas en nuestros países. Apartamiento, separación, distancia irreductible entre los grupos indios de los pueblos y las demás jerarquías socio-culturales. Más de un siglo de vida política independiente en los Estados americanos indo-españoles, no ha sido bastante para fundir y refundir en un solo crisol nacional a su elemento demográfico. Ante este hecho que nadie se atrevería a negar en esta parte de América, hoy y desde ayer se piensa en mejorar nuestros pueblos acudiendo al factor inmigratorio. Como el poder unificador de la vida no ha dado resultados efectivos todavía, queremos buscar otros caminos de resurgimiento, y allí emerge la panacea inmigratoria como solución para la pobreza física, económica y social de estas naciones.

Pero precisamente nuestra contextura demográfica heterogénea resulta, a la postre, adversa para los planes inmigratorios. No se abre bien los ojos a la verdad americana en esta materia y a ciegas se pretende atraer gente foránea mejor cultivada, más apta, más técnica, más vigorosa, olvidando que en estos países llevamos masas humanas dispersas a las que no podemos abandonar aún más en su destino de parias, ni podremos emplear, como en el pasado de algunos países, el enérgico camino de la eliminación de tales masas porque se las consideró negativas y difíciles para el progreso. En todo caso, al hacer referencia a estos grandes grupos humanos colocados atrás en la existencia americana se trata de los indios, seres desafortunadamente puestos al final de la escala social en nuestros pueblos.

Yo no he podido olvidar nunca el falso sentido económico y el más falso aún en el orden social que suele mantenerse en zonas mentales tradicionalistas de nuestro país. Hace unos años, un delegado ecuatoriano a una conferencia internacional de índole económico-agrícola solicitaba que se arbitren los urgentes remedios para conseguir jornaleros extranjeros para defender la absoluta y total atonía de la agri-

cultura nacional debida a la falta de braceros, de trabajadores para las haciendas, de gente que busca ocupación en las faenas rurales ecuatorianas. Inmigración de jornaleros, de trabajadores agrícolas, se demandaba con ahinco. Quien había de imaginarse que en forma súbita los millares y millares de indígenas y montuvios del Ecuador que tradicionalmente han sido los jornaleros y braceros de la labor agrícola, hubiesen desaparecido como por arte de encantamiento! Y en efecto había crisis de la mano de obra rural y campesina; los hombres del diario afanar agrario se negaban a trabajar; los peones no querían reintegrarse a sus faenas. ¿Qué es lo que había acontecido? Sencillamente este fenómeno explicable y claro: que dichos trabajadores prefirieron las obras públicas, los jornales que allí se pagaban, o distinta clase, de actividades mejor remuneradas, antes que persistir uncidos al yugo ancestral del asalariado campesino en donde el salario resultaba mínimo. Incluso el hecho bien evidente de que los indígenas, en muchas zonas del país, se habían transformado en pequeños comerciantes, pequeños industriales, restaba automáticamente la mano de obra en las propiedades de este país. Por cierto era, preciso sonreírse al pensar que la extraña nostalgia de trabajadores del agro iba a ser reemplazada por la urgente demanda de inmigrantes braceros, calificados y técnicos agricultores de Estados Unidos y Europa, a quienes, como es sabido, hay que abonar justos y buenos salarios porque su standard de vida es muy distinto que el de los miserables jornaleros nativos!

Hé ahí la falsa visión acerca del fenómeno inmigratorio, entre nosotros. Me refiero preferentemente al Ecuador, pero me atrevería suponer que cosas semejantes se pueden hallar en Perú, en Bolivia y acaso en algún otro país análogo en la estructura socio-económica y en sus características demográficas. Todavía se cree equivocadamente que el trabajador nativo es malo porque sí y que es necesario sustituirlo por el trabajador inmigrante, rubio, fornido, bizarro pero sin hacer referencia jamás a sus regímenes de vida y, por lo mismo, a la valoración económica de su trabajo.

Es preciso mirar con detenimiento el panorama físico y hasta geográfico de nuestros países y mirar, así mismo, el panorama económico-social existente en ellos. Es bien sabido que fuera de México en donde su revolución agraria pretendió y consiguió —no querría suponer que hoy no lo consigue integralmente— alterar la fisonomía de su país y cambiar

la fase feudal o semifeudal de la propiedad de la tierra por sistemas de mejor reparto; aparte además de los cortos ensayos o modificaciones hechos en otros países; fuera del viejo sistema de las comunidades y la propiedad colectivista; aparte así mismo de los ensayos cooperativos existentes con más o menos éxito, todo lo demás se mantiene sin cambios, acaso como sucedía en la Conquista y el Coloniaje hispano en América en cuanto al régimen de la tierra. Es verdad que sí se han dado pasos de afirmación del sentido social de la propiedad. Es cierto también que la legislación moderna tiende a hacer más flexible y humano el derecho de dominio de los bienes o métodos de la producción agrícola. Tampoco se puede desconocer cómo la técnica moderna, el maquinismo, la ciencia y la experiencia alteran radicalmente los sistemas de crear riqueza obteniéndola del suelo nutrido de esta América nuestra. Pero todo esto, que es muy bueno, es aún escaso, es todavía en escala reducida frente al enorme realismo de todos nuestros países. Las conquistas logradas son aún pocas en relación con lo que falta por conquistar en este terreno.

La tierra, supremo bien agrario, está en manos de las minorías y por la general de las que poseen dinero o capitales y no propiamente de las que poseen condiciones reales de trabajo. Esta es la verdad económica-social en América hispana, sin que semejante afirmación deba adjudicársela a un afán comunizante ni nada por el estilo. Neofeudalismo, así se calificó a la etapa económico-agraria por la que en general atraviesan todos los países de esta zona americana. Y es obvio suponer que siendo la tierra el factor esencial para la economía agraria de estos países, quienes más ahincadamente la gozan y la poseen son gentes económicamente fuertes. Lógicamente, pues, la propiedad agrícola está en relación directa, en cuanto a su dominio, con la potencialidad económica de los pobladores de cada país. En estas condiciones, a mayor pobreza general corresponde carencia de medios de trabajo, falta de recursos de producción y, por lo mismo, minoría propietaria de la tierra y mayoría sin propiedad alguna. Las grandes masas humanas de cualquier país americano, restringiendo la consideración en forma particular a los tres países andinos de grandes bloques indígenas, deben situarse aparte del régimen de la tierra, salvo, como ya se ha dicho, los casos de la tradicional forma comunaria o de condominio, la cual inclusive parece hallarse en crisis, pese a la defensa

teórica que de tales sistemas hacen nuestras leyes sociales. El asalariado rural y agrícola se impone, por consiguiente, puesto que los pueblos no han adquirido aún otros caminos de empresa o de lucha económica. Y este asalariado, en formas variadas, constituye la mano de obra indígena y campesina en general en nuestros países que fincan todavía en la producción agrícola la mayor parte de su riqueza.

Las modalidades del trabajo campesino en la agricultura no son otras que las viejas maneras impuestas por el empirismo desde hace siglos. Como cultivaba el maíz el hombre incásico, o como lo hacía el azteca, o el maya, etc., así mismo cultiva hoy el indio y el mestizo y aún el blanco en todas las regiones agrarias. No han cambiado los sistemas o han cambiado demasiado poco ciertamente. De la mano humana que abría el surco para depositar la semilla apenas si se ha pasado al arado de tracción animal que aumenta alguna celeridad al proceso previo y posterior de una siembra. Pero el tractor mecánico, la máquina poderosa, el recurso técnico no se emplea sino escasamente. ¿Cuándo un propietario rural de pequeña envergadura económica y además cultural, un hombre de las serranías andinas, un mestizo agricultor y peor un indígena dueño de alguna tierra, cuándo van a poseer un tractor, si su costo es fuerte y si no sienten apegos a la innovación de procedimientos de trabajo porque nadie se los han enseñado? La llegada de la técnica a nuestras latitudes ha sido lenta y recelosa, si cabe decirse así. Entró al ambiente urbano de la industria, pero no avanzó sino escasamente a las zonas del trabajo campesino. La técnica y su vehículo, la máquina, apenas son recursos modernos que se emplean en determinados lugares agrarios de estos países. Y esa enseñanza técnica naturalmente no puede penetrar sino cuando haya posibilidades de verdadera aplicación en semejantes medio económicos y sociales. Mientras esto acontezca, persistirán los sistemas rutinarios y, con ello, el rendimiento tendrá que ser fatalmente malo y deficiente.

Ante la pesadumbre que produce la consideración de estos hechos comunes a nuestros países, ha habido afanes políticos y administrativos que trataron de superar estas condiciones. Por eso se ha pensado en procesos de culturización humana en nuestras clases trabajadoras y, por lo mismo también, pensando acelerar el procedimiento, se ha buscado el remedio en proyectos de inmigración y de ésta, la de carácter colonizador.

¿Cómo debe propiciarse una adecuada y correcta inmigración colonizadora para países que llevan en su propio seno gran cantidad de hombres nativos, grupos humanos a los que es menester, no abandonar, sino proteger debidamente? ¿Será posible sostener hoy aquel criterio negativista, eliminatorio de los grupos aborígenes porque una mentalidad arcaica los consideró inadaptados para el progreso social, de tal modo que se pretenda renovar la "sangre", cambiar la "raza" en estos países apelando a la influencia biológico-espiritual de grandes contingentes extranjeros calificados?

Semejantes interrogaciones necesitan esclarecimiento. Hace algunos años el autor de estas líneas escribió un pequeño artículo con el mismo título del actual, que se publicó en la revista "América Indígena", del Instituto Indigenista Interamericano. Entonces, los problemas enfocados fueron naturalmente los mismos que hoy se enfocan, por cuanto no han variado mayormente en su esencia y substancia. Mantuve y mantengo el firme criterio de que la inmigración colonizadora para América, (la llamada latina pero que es preciso llamarla hispano-indígena), tiene que ser una sabia y correcta combinación de lo propio de cada país, de su valer humano, social y cultural, con el elemento extraño que penetra en la intimidad de un pueblo. Por consiguiente, aléjese el sueño o la utopía de inmigraciones masivas, enormes, desmesuradas, que pudiesen venir a remodelar nuestras patrias en forma rápida y completa. Aléjese la idea, desusada ya en nuestros medios sociales, de que es posible, o vivir aislados y en plena confianza de que el propio vigor del pueblo nativo ha de hacerlo todo, o depender total y completamente de la fuerza y lozanía de factores inmigrantes. Los dos extremos me parecen inaceptables en todo instante. México quiso hacer su pujanza solamente con su pueblo robusto y optimista, y realmente así lo ha hecho, aunque sin negarse a recibir aportes extranjeros calificados. Argentina procedió acaso a la inversa: alejó al criollo, lo confinó a mucha distancia, dispersó al indígena, lo ganó en batallas terribles que hoy una historia casi escondida nos lo narra. Argentina quiso y quiere europeizar a su pueblo, blanquear su estirpe y borrar, aunque sin conseguirlo, la nostalgia opulenta de su "gaucho". Dos políticas que, seguramente, no son aplicables al resto de América y menos aún en donde el pueblo es un complejo heterogéneo de colectividades, grupos, o zonas humanas de desigual movimiento cultural.

Menospreciar en absoluto al pueblo propio es tan defectuoso como creer a ciegas en su poder casi taumaturgo. Hay que reconocer que el hombre de nuestros propios lares si es hombre bueno, útil, progresista. El humilde campesino, el misérrimo indígena de las quiebras andinas, puestos a laborar con empeño en tareas de esfuerzo y lucha, lo hacen con maravillosa precisión. No hay razones para desesperarse por la pereza, la holgazanería, los vicios que se atribuyen nutridamente a nuestros indios. Edúqueselos, póngaseles en circunstancias favorables de economía y cultura, y su cambio tiene que ser notables y justo. Hoy nos lamentamos porque este hombre arisco y huraño no trabaja bien ni rinde como un fuerte y enérgico trabajador vasco o nórdico, suizo u holandés. Sentimos envidia de esas razas llenas de contextura vital enérgica, al comparar con la esmirriada calidad de nuestra gente. Pero no consideramos jamás cómo vive este trozo de humanidad nuestra, cómo ha vivido durante siglos, sin que jamás haya habido una metodología, no compasiva solamente, sino justiciera y solidaria con sus derechos y fueros. Désele al rudo campesino o indígena cierta cultura, enséñesele un poco de técnica adaptada a sus capacidades, muéstrasele el tractor y otras máquinas agrícolas para que aprenda su manejo, indíquesele en qué consiste y para qué sirven los abonos químicos, las semillas mejores, las prácticas de cultivo convenientes, désele todo esto en un ámbito de justicia y economía razonable y América verá que sus hombres nativos, cualquiera que fuese su nombre o su alcurnia, cualquiera que resulte su abolengo étnico, prosperan y mejoran como lo hacen los buenos trabajadores calificados y técnicos de otras latitudes.

Pero tampoco vayamos al extremo opuesto, dañino como el anotado anteriormente. Con qué absurda manera solemos inclinarnos ante lo extranjero. Con qué morbos complejo de inferioridad exaltamos lo ajeno y nos entregamos a sus designios. No el snobismo solamente que fue una moda americana, de la América mestiza e indígena que nos abarca. Era algo más profundo, como el fruto de una actitud reverencial para Europa y Estados Unidos, pero exagerándolo desmedidamente. Mentalidad enferma ha habido que propugnó —yo no sé si hasta ahora— la necesidad de quitarnos el peso de la historia aborígen y mestiza, buscando de apuro el tamiz racial que nos debían traer otros hombres y otros pueblos.

El indigenismo que levanta más allá de los precisos límites la bandera de las reivindicaciones americanas, en defensa de los pueblos que fueron dueños y señores de estas tierras y sus descendientes actuales, tal indigenismo, si se empeña en mantenerse en extrema posición, hará daño colectivo más que bien, a la justicia social hemisférica. Indigenismo, sí, pero sin xenofobias arbitrarias y sin aberraciones desmedidas. Indigenismo que consiste en la valoración sagaz y discreta de los valores propios para aprovecharlos y mejorarlos, esto sí cuadra perfectamente en nuestros pueblos. Pero aquel movimiento que solamente contemple el endiosamiento de lo autóctono, la eufórica manera de rechazar lo foráneo para ensimismarse en lo doméstico, debe apagarse en sus excesos entusiastas o modificar sus programas de subido color de rosa. Ni el optimismo llevado al infinito en pro de lo nativo, ni la actitud fatalista y negadora de calidades en lo propio, por entregarse al hosanna de lo extraño. Hay que colocarse en terrenos de realidad, de verdad humana, de sentido exacto de las proporciones para no equivocar el sendero que incumbe a cada uno de nuestros países frente al problema de la influencia espontánea o artificialmente creada de culturas y sistemas de existencia que son comunes a otros países.

La inmigración europea vino en forma natural a América atlántica. Y es lógico que así haya ocurrido en largos años de movimientos humanos, hacia las direcciones del nuevo mundo. Todos los pueblos que miran hacia Europa (aunque sin dejar de mirar incluso al Africa), solicitaron de ella su aporte inmigratorio como una bendición para sus colectividades nacionales. Pasar hacia el lado del Pacífico ya fue tarea dura y grave que exigió muchísimo más tiempo. Por eso la América indígena subsiste con más certeza hacia el poniente continental, junto al mar de Balboa y en las mesetas mediterráneas. Se mantienen casi intactas las raíces demográficas en los pueblos que miran al occidente de América, porque a este lado, por las barras andinas, no llegaron o llegaron muy escasamente las corrientes inmigratorias de ultramar. Muy tarde ya en la evolución continental hubo medios de avanzar hacia el oeste, como ocurrió además en América del Norte. Es que Europa se alejaba más todavía y para el cuidado de los recién llegados era mejor tener más cerca la ruta del retorno, por acaso.

En cambio, precisamente por el innegable poder de

atracción del nuevo mundo, hacia El Dorado, hacia las tierras repletas de oro y de leyendas, hacia América virgen, los pueblos de Europa se desbordaron en oleadas masivas y muy especialmente, como ya se ha dicho, a los países atlánticos.

Pero, como hace notar Jesús Arango Cano, en su reciente libro "Inmigración y Colonización en la Gran Colombia", aquel movimiento inmigratorio solamente fue en tiempos de la Conquista y en los tiempos que le sucedieron. Después, se inmoviliza aquel movimiento y se detiene la carrera de migraciones. Los tres países a que se refiere Arango Cano, Ecuador, Colombia y Venezuela, solamente recibieron inmigrantes españoles en plena edad conquistadora, pero luego se paralizó incluso ese aporte ibero o apenas si llegaban extranjeros en forma escasa y siempre con caracteres individuales. Basta enunciar la cifra de 45 mil extranjeros existentes en Colombia, según el censo de 1951, en cita del autor en referencia, lo cual contrasta voluminosamente con la población general de más de diez millones de habitantes. No deben llegar a diez mil (*) los extranjeros en el Ecuador, según

(*) —La Dirección de Inmigración y Extranjería suministra estos datos: 9.957 extranjeros en 1951 y 717 más en 1952, lo que da un total de 10.674.

las apreciaciones del censo de 1950. Venezuela presentaba un panorama semejante, pero su nueva política inmigratoria de índole colonizadora que arranca desde 1927 y que halla sus mejores años en 1942, 1947 y 1952, las corrientes de inmigrantes han tomado categoría muy considerable y siempre bajo moldes de un bien trazado plan para el efecto.

El libro de Arango Cano describe con detalle los experimentos de inmigración colonizadora, tanto en el Brasil como especialmente en Venezuela. Halaga al espíritu darse cuenta de la manera precisa y justa cómo en estos dos países ha entrado en provecho de sus pueblos la conveniente inmigración. Particular énfasis pone el autor en el factor extranjero como elemento de superación "racial" y cuando se refiere a las posibilidades inmigratorias para Colombia, Venezuela y Ecuador, habla con fervor de las magníficas disposiciones existentes para mejorar étnicamente a estos países. No le satisface a Arango Cano el color cobrizo del indígena o la tonalidad morena del mestizo o los tintes negroides en el seno de la población grancolombiana. Le satisfaría, en cambio, mejorar la raza, blanquearla, europeizarla como hizo siempre Ar-

gentina. Ya he expuesto mi opinión adversa a los criterios raciales al tratarse de los pueblos y sus hombres. Las "razas" son cosa acabada en cuanto a su valor científico o como fundamentos de cultura. Esas "razas" mejores o aquellas otras inferiores, no tienen sentido en la metodología de la vida humana actual o en la evidencia de los problemas simplemente sociales. La raza como calificación del valer del hombre, ha cedido importancia para aplicarla a las especies animales a las que se pondera y alaba por su sangre. Los **pura sangre**, sean caballos o vacas, cerdos o gallinas, no caben en la alcurnia de los hombres.

Si la inmigración colonizadora bien dispuesta es aquella que forma núcleos de trabajo mediante la combinación de elemento foráneo, en un 25%, y elemento nativo, en un 75%, lo natural es que dichos elementos puedan recíprocamente aproximarse y colaborar con eficacia en la tarea común de fortalecer a un país. Yo no discutiré las proporciones técnicamente aconsejadas a este respecto, pero me daría temor de que los menos, pero expertos, ganasen a los más en cuanto éstos se colocan como aprendices de aquellos. Veinticinco hombres bien dotados y equipados pueden hacer realmente más que setenta y cinco inhábiles o novatos en las gestiones de una agricultura tecnificada. A menos que una selección atinada y justa buscase los medios de integrar núcleos permeables y de influencias metódicas que se proyectan hacia los grupos nativos. De todos modos, la receta inmigratoria y sus dosis variarían según las circunstancias y aún las localidades de cada país. El problema estriba necesariamente en cuanto a la presencia de indígenas en pueblos en que su número es considerable. ¿Qué se haría un núcleo de extranjeros que fuesen muy buenos y aptos frente a considerables grupos de trabajadores indígenas que se los adjuntase para que aprendan nuevas técnicas agrícolas? ¿Acaso el indio trabajador no se sentiría incómodo ante el rubio y bizarro extranjero que se le da como maestro y éste se sentiría incómodo también frente al esmirriado e infeliz aborigen? ¿El peón nativo es biológicamente inferior respecto al esforzado inmigrante, o es que el uno sin armas para su lucha se muestra débil frente al otro equipado de ciencia y experiencia? ¿Se darían las manos los extranjeros con los indios de nuestras serranías para integrar todos un gran frente de trabajo, o se establecería automáticamente la separación de "razas" y culturas y cada cual por su parte se iría aisladamente?

Toma caracteres de formidable problema si se considera que nuestros países indígenas, llevan en su seno millones de aborígenes en posición de innegable retraso en todos los órdenes de su vida y en sus recursos y métodos de trabajo. Toda política que obedeciera a afanes de mejoramiento racial y que fincase su éxito en inmigraciones masivas, estaría a mi parecer, ciento por ciento equivocada. Creer, como infortunadamente aún se cree, que las olas inmigratorias han de desplazar y sustituir a los indios, allí está el error inmenso.—¿Cómo destruir al millón de indígenas ecuatorianos, o a los dos y medio millones del Perú y a los tres y más de Bolivia? ¿Con cuántos extranjeros calificados podríamos reemplazar a esta millonada de indígenas feos, desaseados, hoscos, ociosos, mil y un adjetivos con signo menos que suelen aplicarse entre nosotros?

Conviene fijar la atención en la situación actual de los grupos indígenas, materia prima con la que se tratará de hacer amasijos sociales y económicos mediante el fermento inmigratorio que ha de darnos el ímpetu de una mejor cultura nacional. Los grupos indígenas, se lo ha dicho mil veces, se hallan dentro de un marco agobiante de postración económica y cultural. No tienen tierras o las tienen escasas y malas. No conocen técnicas sino que proceden empíricamente. No tienen créditos, porque para ellos el crédito es asunto lejano e inaccesible. Su trabajo, pues, es malo y rinde menguadamente en la economía del pueblo o apenas si da para la subsistencia de sus núcleos de población. El asalariado rural es el que demanda de sus brazos toda la energía productora y este hecho coloca a los indígenas en condiciones de absoluta inferioridad. Porque el campesino americano, hombre con letargo de siglos, no ha entrado por ninguna puerta de mejoramiento y aprendizaje. Porque el aborigen no halló expectativas de superación para sus viejos medios de trabajo. Esos hombres mantienen los hábitos de sus antepasados y así viven y así luchan hasta hoy mismo.

La labor educativa y cultural para la gente rural de estos países, de la que forma parte numerosa el indígena, es cuestión de patria, de integración nacional, de robustecimiento de sus nexos colectivos. Es preciso sensibilidad cívica profunda para admitir el imperativo de elevación humana de todas nuestras clases sociales. El extranjero, por técnico que resulte, no siente en su intimidad la afección creadora de porvenir ni se estimulará para las tareas de cultura en las

masas. El inmigrante no adquiere de inmediato amor a la tierra que lo recibe y acoge y menos a los hombres de su contorno geográfico. El hombre de otras latitudes se conforma con asegurar la supervivencia suya y de su grupo, antes, mucho antes que buscar el ritmo cooperativo con las gentes nativas. Por lo mismo, la pujante obra de enderezamiento de los indígenas ha de ser obra de cada pueblo, de cada nación, de cada Estado. Será trabajo duro y hasta heroico labrar un ámbito de mejoramiento de los pueblos en retraso. Y será labor complementaria y buena, esto sí, sobre la base inicial de la educación internamente conseguida, la que concierna realizar a los núcleos inmigratorios que llegasen a cada país americano para integrarse en las filas denodadas de su colonización.

Por lo mismo, échese lejos el criterio de eliminación del indígena porque esto es imposible. Abandónese el sueño de una "raza" creada con la mezcla químicamente perfecta de ingredientes humanos distintos pero selectos. Lo natural es que formemos nuestro propio pueblo con todos los factores positivos para formarlo, sin excluir a cuanto de bueno pueda venirnos de afuera. Pero no cabe hacer que la gran esperanza dependa de la nueva "raza", puesto que la propia nuestra puede ser buena y magnífica si es que logramos hacer de esta manera, mediante los recursos educativos y culturales adecuados al efecto.

Venga la inmigración colonizadora, en buena hora. Se trataría de situarla en zonas adecuadas, que no serán las que actualmente están pobladas y trabajadas, sino en posiciones geográficas aptas para una obra nueva y esforzada dentro de la tierra americana todavía necesitada de hombres que la pueblen y la trabajen. No es difícil que el error o el engaño procedan precisamente de suponer que la gente extranjera tiene que colocarse donde ya está colocado, desde lejanos años y hasta siglos, el pueblo nativo. Esa suposición o creencia, un poco ingenua e infantil, no la tienen sino quienes sienten ansiedad por los cambios de raza o por los que aspiran, violentamente, a que estos países se transformen en pujantes y progresistas debido, sobre todo, a la gestión milagrosa de la inmigración en masa.

Es indudable que la política inmigratoria tiene que asentarse, en nuestros países andinos, en una sana política, indigenista, entendiéndola a ésta en su verdadero y profundo significado. El indigenismo de verdad propenderá a hacer pro-

gramas de revalidación cultural y económica de las poblaciones aborígenes, con recursos nacionales e internacionales. El esfuerzo creador de nueva cultura para nuestros pueblos, incluidos naturalmente los indígenas, ha de dar a largo plazo sus resultados. No nos engañemos creyendo que transformaciones de esta naturaleza pueden realizarse por milagro y de la noche a la mañana. Son problemas cuya trascendencia y envergadura demandan tiempo considerable, acaso el paso de generaciones. Sueño vano será pretender acelerar procesos de culturización social indígena como para volcar en un lapso reducido todo un caudal de energías y sacrificios en pos de taumaturgias increíbles. Y confiar codiciosamente en la panacea inmigratoria masiva para reemplazar a los indígenas, esto es un errado empeño, equivocado camino de ilusiones. A los indígenas no se les puede eliminar ni se debe eliminar, practicando aquellas maneras que hace tiempos realizaron ciertos países para acabar con esos pueblos. Claro está que la metralla inmisericorde podría concluir esas vidas, pero nadie piensa en América indígena de semejante manera, nadie que sepa pensar, que sepa mirar las realidades humanas tales como son.

Por consiguiente, el camino único es el de mejorar, de cultivar a los pueblos aborígenes, brindándoles oportunidades para que la cultura haga su obra bienhechora. Y una inmigración colonizadora selecta sí puede servir de invalorable sistema de enseñanza, de guía, de orientación para nuestros hombres del agro, pero no en plan de competencia o de lucha, sino en función coordinada y lógica de mutua ayuda. No cabe la inmigración multitudinaria, como quieren los vehementes reformadores de la raza, sino la ordenada y sistemática afluencia de gentes que viniesen a trabajar, no a explotar el trabajo del aborígen americano. En cada país se impone, pues, la integración de serios organismos gubernamentales al que pudiesen tener acceso inclusive entidades privadas, que serían los mecanismos de indispensable estudio y preparación de posibles inmigraciones. No se crea que el inmigrante es un prodigio viviente que todo lo consigue, que todo lo transforma, todo lo arregla. Este ha sido otro engaño que nos ha conducido nacionalmente a los fracasos. Consiguientemente, hay que preparar a cada país para recibir gentes extrañas que se acogen a la hospitalidad nacional.

Inmigración colonizadora, sí, pero sin pretensiones con respecto a que con ella ha de librarse a los países de grandes

núcleos indígenas precisamente de estos núcleos humanos. Semejante criterio significa una terrible aberración sociológica, un error demográfico, una equivocación política inclusive. Inmigración dosificada por los requerimientos de cada país, pero nunca con el intento de reemplazar con elemento extranjero al trabajador nativo. Inmigración para la colaboración en la gestión de patria, pero nunca para la competencia desleal de unos hombres contra otros hombres, por el simple hecho de que éstos son nacionales y menos preparados para las jornadas que la ciencia y la técnica han rendido en otros pueblos.

Inmigración e indigenismo, en saludable acopio de gestiones de progreso, han de ser los pivotes necesarios para levantar a los pueblos hacia alturas de mejoramiento social. Pero no solamente inmigración y no solamente indigenismo. Es preciso combinar ambos factores en un plan bueno y justo, sin olvidar, además, porque ello es en extremo interesante, que la colonización tiene que apoyarse fundamentalmente en el grupo humano nacional y complementariamente en los grupos inmigratorios.

Mucho se ha dicho acerca de la necesidad de arreglar convenientemente a la población dentro del territorio, provocando un nuevo reparto, ya no solamente de la tierra, sino de los hombres y colectividades sobre su superficie. La técnica y la ciencia manifiestan que las estribaciones cordilleranas, el suelo en perpetuo declive, las tierras altas de las punas y los páramos andinos, no son los mejores medios para el desarrollo de las actividades de la producción agraria, puesto que incluso no son adecuados para la vida misma en su integral sentido biológico. En lo que al Ecuador concierne, misiones técnicas nacionales e internacionales han manifestado que las serranías valdrán apenas para la riqueza pecuaria, pero que las extensas zonas litorales serán y son hoy mismo la indudable reserva agrícola para el país. Con algunas diferencias es posible aplicar semejante consejo a otros países cuya analogía topográfica, geológica y ecológica con el Ecuador no dan señales de duda. ¿Cómo deberá hacerse, entonces, en estos países, para propender un movimiento de migraciones internas, de desplazamientos de la población trabajadora en general, de zonas pobres a tierras ricas y férces, si tal anhelo choca especialmente con ancestrales apegos al suelo nativo, particularmente en referencia con las poblaciones aborígenes?

No obstante, el propósito colonizador no puede perder de vista en forma primordial al elemento humano propio, a la población nativa. Los programas colonizadores han de establecerse sobre esta base necesaria y, luego, con elemento extranjero que la inmigración consiga selectivamente. El hombre indígena es el que difícilmente se moviliza y menos aún cambia para siempre su "llacta", su pedazo de suelo, su ámbito, aunque le prometan maravillas. Apenas admitirá movilizaciones precarias, temporales con afanes de complementar su economía, pero para retornar luego a su ambiente propio fuera del cual se siente inconforme y desterrado, si vale decirse de esta manera. Otras escalas sociales, el mestizo por ejemplo, son fáciles de desarraigo de su medio y se adaptan en otros distintos, cuando los menesteres de la economía lo demandan. Es en estas filas humanas en donde se hallaría sin mucha dificultad el factor colonizador nuevo dentro de planes adecuados para el efecto. Más tarde, cuando el indígena aprenda y se dé cuenta él mismo buscará los recursos para acercarse, para ponerse en contacto y solicitar maneras de integrarse a las nuevas tareas de una colaboración agraria y social.

Esta me parece que es la gran verdad americana, indoamericana, con respecto a la inmigración colonizadora frente al movimiento indigenista de auténticos caracteres de sobriedad y de acierto.

X Dr GERARDO FALCONI

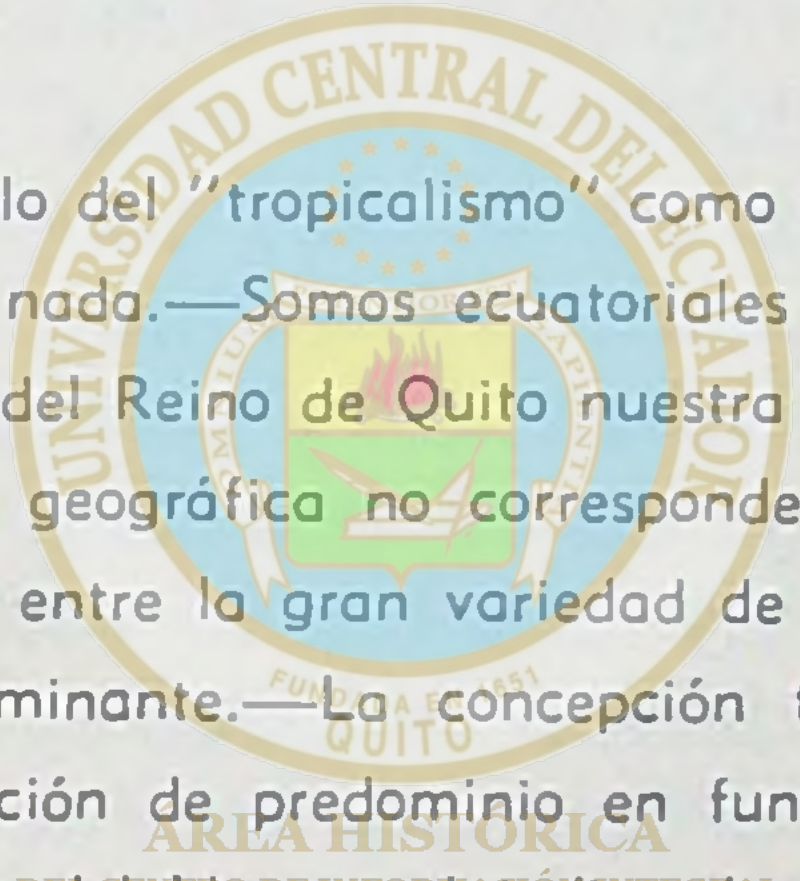
X GEOGRAFIA Y PAISAJE
DEL RITMO



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

GEOGRAFIA Y PAISAJE DEL RITMO

(Capítulo de la obra inédita intitulada "SOCIOLOGIA DE LA MUSICA Y LA DANZA EN EL ECUADOR")



Aquello del "tropicalismo" como medida del país no nos explica nada.—Somos ecuatoriales tan solo por latitud, pero es la del Reino de Quito nuestra exacta expresión.—La etiqueta geográfica no corresponde a la realidad climatérica.—De entre la gran variedad de climas no es el tropical el predominante.—La concepción telúrica de Ratzel.—Comprobación de predominio en función del número y la ubicación del blanco, el indio, el mestizo, el negro y el mulato.—La música y las danzas indígenas imprimen sus rasgos y dan contenido permanente al arte nacional.—Peligros del período transitorio no bien controlados entre el indio y el mestizo.—No puede ser tropical el país de la danza de las estaciones y el predominio esencial del hombre de la altiplanicie.

De querer entrar por la modalidad generalizada, y aun, lo que es más, hasta esforzadamente propugnada por valiosos exponentes del pensamiento nacional, tendríamos que incurrir también en aquella repetición indiscriminada que ha dado en atribuir a nuestro clima político y social y a nuestro medio físico en general, aquello del "tropicalismo", como medida unitaria y representativa del país. Mas, tal apreciación, por intentar explicarlo todo, parece ha concluído por no aclararnos nada. Y esto por decir lo menos.

Los avatares de nuestra nacionalidad, nuestra acci-

dentada formación sociológica de país independiente, han tenido que atravesar por un cierto fatalismo que nunca he acertado ha explicarlo, ni mediante una fórmula optimista de país excesivamente exhuberante y rico de esencias humana, que por efecto de esa misma potencialidad demora su organización y el descubrimiento de su verdadero camino. O talvez, de manera más desconsolada, como país equivocado en la programación de sus lineamientos nacionales, en la aleación de sus elementos raciales y geográficos. Pero, de todos modos, lo que si encuentro reciamente verdadero es que: algo viene fallando en nuestra elaboración nacional; que no juegan correctamente nuestros resortes de pueblo autónomo; que nuestro elemento humano que intrinsecamente muestra capacidades espirituales y plenitudes de vitalismo, no puede responder hasta hoy a una voluntad certera, unificada y continua de creación; a un concepto de organización colectiva que le permita encontrarse a si mismo, ponerse a madurar su potencias al sol del progreso, aprovechar y superar los valores congénitos, venciendo obstáculos, orillando vicios redhibitorios y resolviendo auténticos problemas de civilización y cultura.

Nos ha perseguido un capricho, acaso un determinismo singular que gravita sobre la voluntad de los hombres, como un resultado del medio físico que depende a su vez del propio sistema astronómico y las fuerzas telúricas que nos rodean y parece han echado sobre nosotros, en la heredad que nos ha correspondido en el reparto del mundo, una alteración de las leyes comunes, algo como un destino de desorientación y excepcionalidad.

Pues ocurre que, todo sale de sus cauces normales en nuestra geografía. Siendo como somos país atravesado por la línea equinoccial, no tenemos, sin embargo, el clima tórrido común para las zonas por donde cruza ese máximo círculo. Pero si, con inaudita ceguera, pasando por alto la confusión a que puede dar lugar nuestra analogía con la de aquellos otros lugares cruzados por la dichosa línea, tales como las selvas Amazónicas o Africanas o la de las Islas de la Sonda; siendo así que no estamos sometidos a la gravitación tropical que debía corresponder a la totalidad de nuestro país, inconscientemente destruimos el nombre propio para nuestra representación nacional, por hallarse historiado de leyenda, de tradición y de gloria, como es el que heredamos de nuestro antiguo Reino de Quito; y precisamente a-

certamos como denominación, aquella del círculo en cuyos límites habitamos, o sea el de Ecuador, procurándonos de esta suerte toda las falsas y desfavorables apariencias para el juzgamiento que harían de nuestro país los pueblos extraños, sin que nos hallemos —insisto— como no nos hallamos, por excepción, dentro de la realidad climatérica de aquellos de análoga latitud a los cuales, a ellos sí, devora el tropicalismo que para nosotros estamos reclamando, con todas sus dramáticas ardencias y naturales derivados en el medio físico, la raza y la cultura.

De tal manera que iniciamos nuestra vida independiente acogiéndonos a una simple etiqueta geográfica que ni siquiera nos corresponde y desvirtuando, mientras tanto, la verdad y el sentido hitórico encarnado en el viejo nombre y blasón de nuestro pueblo. Y por si esto no fuera suficiente, insistimos en reclamar como común denominador para nuestro país y nuestra cultura el de tropical, que así mismo ni nos conviene ni corresponde a nuestra realidad. Parecería pueril mi insistencia sobre este último tópico, mas no lo es si se toma en cuenta que esta afirmación ha venido a tomar entre nosotros la importancia de un axioma.

Por todo esto que encuentre en este caso la oportunidad de impugnar dicha tesis tropicalista, —que procuraré refutarla más ampliamente en otro momento— habida cuenta de que dicha impugnación me ha de servir también, como necesario fundamento para la averiguación que estoy intentando, acerca de la localización geográfica que corresponde en el Ecuador, a nuestra música y danzas y las causas y razones para explicarnos el por qué de tales localizaciones en sus orígenes y desarrollo.

El Ecuador, en efecto, por su situación latitudinal pertenece a la zona tropical. Así, pues, me hallo de acuerdo, en tal sentido, con la tesis del tropicalismo ecuatoriano, pero a condición de que ha de serlo, sólo en principio, pues ocurre que todos los demás elementos geográficos determinan para nuestro país una gran variedad de climas, de entre los cuales no es precisamente el tropical el predominante.

En efecto, debido a nuestras grandes alturas, o sea a nuestro sistema orográfico (en la región andina fluctuante entre los 2.000 y los 6.000 metros); a las corrientes marinas como la conocida con el nombre de Humbolt, que llegando desde los mares australes templan grandemente estas costas; a la distancia del mar; a la dirección de las co-

rier!tes atmosféricas influídas por los vientos alisios que nos traen su frescor —por venir como vienen de las regiones heladas; y por la exposición al sol que presentan sus diversos lugares, goza el Ecuador, al decir de Wolf, nuestra máxima autoridad en esta ciencia, de un clima primaveral y mas bien frío en las regiones altas tales como los páramos; de clima templado en los valles interandinos; en las llanuras centrales de la costa de clima suave y abrigado en la mayor parte del año; y sólo clima tórrido en las regiones bajas e internas occidentales. Ningún país, efectivamente, a igual latitud, posee clima tan variado ni presenta una orografía tan irregular, accidentada y llena de sorpresas y contrastes como la de nuestro Ecuador. Todas las variaciones de temperatura, humedad y presión del clima en general, son consecuencia de los **agentes locales**, que si no anulan, modifican por lo menos, sustancialmente, a los agentes generales que ya se deja enunciados.

En tal situación ¿cómo podremos hablar de tropicalismo en forma de denominador común de nuestra integración nacionalista y menos derivar de este fenómeno toda nuestra conformación sociológica? ¿No podría este prejuicio, este como mito climatológico, llevarnos a incurrir en graves errores o desviaciones en la interpretación de nuestras múltiples realidades?

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Mayor este peligro todavía si ateniéndonos a la vigorosa concepción telúrica de Ratzel, inferimos que todo lo que existe en la superficie de la tierra o guarda relación con ella es objeto del estudio geográfico. El hombre es producto de la tierra, es el axioma geopolítico de hoy. La Biografía, por su parte, está afianzando en nuestros días las conexiones entre los fenómenos físicos y los hechos sociales, arrancando su esencia de la relación inseparable que existe entre la tierra y la vida.

Ahora, ya directamente en lo que se refiere a la Climatología, que según lo hemos visto guarda estrecha relación con lo orográfico y geológico, dentro de una aplicación de las doctrinas de Gumpowicz y Herbertson, entre otras conclusiones de orden sociológico, afirma Ratzel, que: "la sumisión del habitante de la parte más cálida al de la parte más fría es un fenómeno natural que no deja lugar a dudas. Basta recordar —dice— el caso de Macedonia sobre Grecia, el de Prusia sobre Alemania, el del Norte de España sobre el sur, en la guerra contra los moros, etc".

En el Ecuador, aun cuando con ciertas apariencias ocasionales en contrario, la historia trata de ratificar este axioma. En efecto, en nuestra gran tradición de país, en nuestra historia, en las instituciones jurídicas, las directivas políticas, las costumbres, el arte, la religión y la cultura en general, como primera observación tenemos que aceptar la de que todas ellas no obedecen ni pueden obedecer a una característica sobresaliente y constante de país tropical, sino a la de un medio físico **policlimático**, si puede aceptarse la expresión, para significar la multiplicidad de climas que determinan nuestro modo de ser y de actuar; señalándonos, antes que una trayectoria infundida de tropicalismo, mas bien la indeterminación, el salto brusco, la ineficacia para vertebrar y organizar nuestras directivas sociales y procurarles soluciones de carácter nacional y favorable, que no parecen ser sino un reflejo directo de nuestras fuerzas telúricas variadas y cambiantes, de nuestros factores climatéricos tan contrapuestos y discontinuos aun dentro de una misma región y aun desde un lugar a otro de aquellos que se hallan separados por muy cortas distancias. "Es como si una dialéctica cosmogónica pusiera a luz sus propias contradicciones" asevera Monsalve Pozo, acerca de este fenómeno.

Es así como, en esta tierra ecuatorial, en la que seguramente la contraposición de los elementos cósmicos desatados del cinturón del equinoccio, el salto vertiginoso del mar a la montaña y del valle a la altura escarpada, la incontrollable versatilidad de los climas, parece como que ha repercutido también en los hombres y en los hechos sociales, tornándolos a aquéllos en fracciones dispersas, unidades aisladas, ánimos poco propensos al esfuerzo organizado, al encuentro frecuente en los planos del trabajo mancomunado y de acción integral hacia un futuro cierto.

Mas, si es innegable esta variedad y por lo mismo y hasta cierto punto la indeterminación consecuente, como modalidad de nuestro país, se halla demostrado también el hecho de que, dentro de esta relatividad, no es el determinismo tropical el que más ha impuesto sus características peculiares en el medio nacional, sino más bien y en todo caso, es la influencia derivada de la antiplanicie y el clima templado la que ha dado color y sustancia a la historia y a las realidades del país.

Bien mirado este fenómeno, lo encontramos actuando

aún dentro de la trayectoria de los mismos hombres que por nacimiento pertenecen a la región tropical, especialmente en lo que se relaciona con Guayaquil, la importante ciudad porteña, exhuberante en su naturaleza, destacada en el relieve de sus hombres y en la trascendentalidad de los hechos de dimensiones nacionales. Para no referirme sino a una zona de la actividad social, la política, el litoral cuenta con el privilegio de haber ofrecido al Ecuador, seguramente sus tres más recias contexturas de mandatarios: Rocafuerte, García Moreno y Alfaro. No obstante, si se profundiza en la personalidad, el temperamento y la obra de estos tres máximos exponentes, no creo que pueda resistir al análisis la concepción estrictamente tropicalista de los mismos. Se encontraría más bien que, tanto en el hombre como en la obra y en sus ampliaciones y trayectorias sobre la realidad nacional, también a ellos alcanza el complejo de la inestabilidad climatérica, la discontinuidad de las corrientes telúricas, el proceloso avatar determinado por la atmósfera alterna y contrapuesta que caracteriza al medio nacional al cual pertenecieron y dentro del cual actuaron, predominando siempre, eso sí, la prepotencia del influjo andino, aun sobre la formación tropical originaria.

Y no podía ser de otro modo, puesto que, es la geografía de la zona templada la que relleva y da pulso y fuerza más compacta a la elaboración nacional, no obstante de todo el poder de riqueza y temperamento que le son inherentes al trópico ecuatoriano.

Bastaríanos para comprobarlo investigar dentro de la prehistoria, ¿cómo es que fueron los núcleos indígenas que se ubicaron en la zona templada los que formaron los conglomerados más numerosos, consistentes y predurables, y cómo es que estos mismos elementos, no obstante de la dominación y miseria de que se les ha hecho víctimas, son los que a través de toda nuestra historia continúan trasfundiéndose e influyendo poderosamente en todas las manifestaciones de la vida social, económica y cultural del país! Sin que hubiera podido detener esa emanación soterrada ni siquiera el gran crimen nacional de la cultura blanca europea, asentada en nuestras tierras, de no haber sabido incorporar, hasta hoy, esa corriente mayoritaria a la vida de la civilización, ni haberle permitido tampoco su propio y racional desenvolvimiento autóctono.

Y esto que, dentro de lineamientos generales estoy sus-

tentándolo como antecedente, para su referencia y aplicación a los órdenes comunes de la actividad humana, ha de servirme también de punto de partida para la demostración, de cómo en el sistema del arte ecuatoriano y particularmente en su música y danzas, también son el espíritu y las peculiaridades del hombre nativo o residente de la zona templada, los que imprimen sus rasgos y dan contenido básico a estas manifestaciones del arte nacional en su función permanente.

Para una más real investigación de la tesis que vengo sustentando y para darle mejor aplicación en cuanto se refiere a lo que he dado en llamar la geografía y paisaje de la música y las danzas en el Ecuador, trataré de revisar, ante todo, las zonas climatéricas en las que se divide el Ecuador, para luego observar la clase de elemento humano que pervive en cada una de ellas, junto con sus modalidades y características esenciales.

La región oriental ecuatoriana, también llamada en otro tiempo la de las selvas Amazónicas, ha comportado siempre una angustiosa desorientación en materia de límites, pues que nuestra línea divisoria fuera traída y llevada en forma tan arbitraria, que, si un día tuvimos a Colombia por el norte, al Perú por el sur, y al Brasil por el este; luego Colombia saltó también hasta nuestro occidente y Perú se distendió incontenible por nuestro oriente, hasta llegar al calvario de Río de Janeiro, en el que las naciones americanas, unificadas y fraternas, consumaron la inmolación de una gran parte de nuestras tierras orientales en el año 1942. Por lo cual, de país descubridor y suministrador de los principales afluentes del gran Río y poseedor de buena parte de sus márgenes, se trata de denegarnos aun los títulos y acciones que nos acreditaron —con derecho y gloria bien ganados—, como a país amazónico.

Lo que nos queda, pues, de esta inmensa región, se caracteriza por su humedad, calidez y abundancia de lluvias: todavía en su mayor parte selvas impenetrables, verdaderos océanos vegetales en los que dominan las calmas ecuatoriales sólo interrumpidas por las brisas refrescantes de los alisios y suavemente temperadas por las aguas de los ríos que descienden de los deshielos andinos. Conserva aun la región algo de la leyenda y el misterio del fabuloso país que despertara la codicia y la hazaña de Gonzalo Pizarro, prolongada hasta el clima de la epopeya por Francisco de

Orellana. Se supone a esta región y en parte se lo ha verificado ya, como depositaria de inmensas riquezas vírgenes y considerables yacimientos de oro y de petróleo.

La región altocentral, conocida con el nombre de Sierra, forma la famosa "avenida de los volcanes" al extenderse entre los dos grandes ramales andinos, cuyos fértiles valles demarcan y se entraban entre sí por medio de un sistema de nudos y de hoyas que vienen a representar como la columna vertebral dentro de la anatomía del país. Es ésta la parte más poblada y en la que se concentran el mayor número de las ciudades ecuatorianas. La orografía de esta región es tal vez una de las mas accidentadas y caprichosas del mundo, pues fluctúa entre los 2.000 y 6.000 metros de altura. Esto sin contar con las estribaciones andinas que descienden en sucesión de planos inclinados hasta las explanadas litorales. Estas zonas de transición vienen a completar la gama de todos los climas que con razón se asegura los posee nuestro país. Como lógica consecuencia, esta región interandina se encuentra dotada de todos los productos, desde los peculiares a la zona fría de los páramos, pasando por las ubérrimas dádivas de la zona templada, hasta los del subtrópico que es el de sus últimas estribaciones cordilleranas. Es esta pues la región **omniclimatérica**, de la danza de las estaciones.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

La Costa o región litoral es toda ella una llanura a la que apenas altera la presencia de ligeras elevaciones, que tal vez no alcanzan a la denominación de cordilleras que se les confiere.

El profesor mexicano Moisés Sáenz, de tan grata recordación entre nosotros, la subdivide a su vez en cuatro zonas: "La de los manglares junto al mar y los esteros salados; la de las sabanas o tembladeras, de unos cinco kilómetros de ancho, baja y plana, cubierta de gramíneas, que se inunda durante la temporada de aguas y que no es propicia para la agricultura, aunque si es excelente para la cría de ganado; la zona de cultivos que se extiende desde la orilla de las sabanas hasta las faldas de la cordillera, suelo de aluvión, libre por lo común de innundaciones, magnífico para el cultivo del cacao, que se da silvestre en muchas partes, de la caña de azúcar, del banano, del arroz, de las piñas, y de muchos otros cultivos tropicales, y por último la zona llamada montaña, que se extiende por las laderas de las cordilleras hasta unos mil metros de altura, región de

selvas vírgenes, de ríos estrepitosos cuyas vegas y bancos se prestan admirablemente para la agricultura tropical y subtropical".

Tenemos, por fin, la región insular del Archipiélago de Colón, generalmente conocida con el nombre de las Islas de Galápagos, la que está constituida por un territorio de colonización, desprovisto de capital expansivo y por lo regular ausente del control metropolitano. Se ha dicho de este territorio que aun deviene **res nullius**, como lo comprueban las codicias extranjeras que sobre él se ciernen, tan peligrosamente, amenazándonos con nuevas desintegraciones.

A esta región insular tendríamos que agregar la multitud de las islas que emergen en el mar nacional.

Trazado este cuadro sinóptico de las regiones en las que se divide el territorio nacional, hace falta ahora enunciar la forma de composición del elemento humano que lo ocupa.

Según las investigaciones más aproximadas y actuales, la población ecuatoriana alcanza a tres millones y medio de habitantes, etnográficamente divididos de esta manera: blancos, 800.000; indios, 1'000.000; mestizos, 1'200.000; mulatos, 400.000; negros, 80.000.

El indio, como es bien sabido, está ubicado de manera general y permanente en la región interandina, salvo excepciones como la de los cayapas, colorados etc., pero se expande también y se transfunde hacia todos los demás grupos humanos ya mencionados. Además, es indispensable no perder de vista que, no es sólo ni ha de ser considerado como indio, aquel que por su vestido peculiar, su forma de vida y su economía agreste se da en considerarlo como tal, sino que también hay que entender como coaligados al indio, todos los demás círculos de expansión a los cuales sus ondas vitales alcanzan o influyen, directa o indirectamente. O sea lo que constituye abrumadora mayoría nacional. Y si esto es así, sería grave error el que tratemos de seguir considerando como tropical a un clima humano de innegable composición y predominio indigenista de antiplano.

El blanco, si es que se puede hablar de blanco propiamente dicho en indoamérica y en Ecuador singularmente, se halla radicado entre las principales urbes. No obstante su reducido porcentaje, conjuntamente con el asimilado a blanco, es el que todavía cuenta entre sus pertenencias y

dominios con la mayor parte de las tierras laborables, inclusive los indios.

El cholo o mestizo que es el resultado del cruce entre el indio y el blanco, habita principalmente en la Sierra. Posiblemente por su número siempre creciente, está deviniendo en peligroso equilibrio inestable entre la cultura alcanzada por la civilización de los hombres blancos y la ignorancia y rudeza en la que han sumido a los habitantes del agro los cuatro siglos de dominación. Al perder el mestizo la humildosa ignorancia cerrada del indio, mediante su contacto con el medio ciudadano, como tampoco ha podido aun adquirir la medida y pulimiento cultural del civilizado, opta por la actitud descortez y petulante en beligerancia contra las normas de la convivencia social. Acaso es este tránsito, no controlado debidamente por la autoridad y la escuela, el que está ocasionando un buen número de los graves problemas y notorias deficiencias que se observan y perturban el desarrollo normal en todos los órdenes de nuestro progreso.

El mulato, producto híbrido entre el negro y el blanco o entre el negro y el indio, es el poblador específico de los campos costeros. Vive a orillas de los grandes ríos y es el fruto, además, de la herencia dejada por las antiguas importaciones africanas de los terratenientes esclavistas.

Un inteligente investigador del medio físico y la estética del montuvio o mulato costero, José de la Cuadra, nos advierte que: "el agro litoral no es patrimonio exclusivo del montuvio, siendo eso si su mayor poblado; pero —agrega— ni siquiera la zona montuvia lo es en absoluto, ya que entre los grandes ríos costeros habitan primitivas organizaciones negras y minúsculas naciones indias, aparte de que los terrenos salados los ocupa la cholería".

"El fondo es indio —continúa de la Cuadra— pero no uniforme. En primer lugar, porque en el Ecuador existían diversas nacionalidades indígenas, cuya diferencia no era solo la totémica. En segundo lugar, porque el elemento indio no se mezcló en la misma proporción con los otros elementos. Sin embargo, cabe exponer el aserto de que el fondo étnico del montuvio es indio. Y más aún —concluye—; si buscamos números medios, conjeturaríamos que el montuvio ciento por ciento se ha formado así: indio, 60%; negro, 30%; blanco, 10%".

El negro, resago esclavista, como queda enunciado,

forma pequeños núcleos diseminados por la tierra caliente, tanto del litoral como de algunas hoyas del callejón interandino. Esmeraldas y el Chota son sus moradas de mayor concentración en una y otra zona respectivamente. Su número es escaso, según lo tengo ya registrado y por lo mismo su influencia no reviste importancia esencial.

Queda aun el indio primitivo de las jivarías o tribus orientales, calculados tan solo en 150.000 en su totalidad.

Apuntados estos antecedentes o columnas de deducción y trazados los casilleros de clima, número, composición etnográfica y ubicación de los pobladores ecuatorianos, aparecen de manifiesto algunas demostraciones en orden a las finalidades que persigo en este capítulo.

Sabemos en primer término, que nuestro Ecuador, a pesar de su nombre, no es tierra de predominio tropical, sino mas bien de abundante catálogo de climas, con marcada directriz que le impone la zona templada, por su extensión, clase y número de sus pobladores. Con más el determinismo de sumisión del poblador de tierra caliente respecto del ocupante de la zona fría, señalado por Ratzel como fenómeno natural.

Esto averiguado, pasaré a demostrar estos asertos mediante otro importante factor de comprobación sociológica, el representado por sus manifestaciones artísticas, en lo que concierne a música y danzas de raíz autóctona y coloración nacional.

El negro, por razón de sus limitadas zonas de influencia dentro del país, según acabamos de verlo, atendiendo a su mínima población y a los pequeños sectores que ocupa dentro del territorio nacional, siempre mezclado además a otros grupos y soportando su predominio, hace su música y conserva sus bailes encendidos de pasión tórrida y acelerados en bárbaras dinámias, por el sol y el calor de la selva africana de donde proceden. Es innegable su influencia, aun cuando no determinante de nuevas formas. Pero, importante observación, dicho influjo trasciende mas bien a los sectores de la música y el baile de las ciudades, en las que, como es sabido, señorea el modismo cosmopolita, antes que a las agrupaciones indígenas y mestizas con las cuales muchas veces comparte la vecindad, pero a las cuales nunca ha podido contagiar la exaltación y dinamismo de sus formas de expresión musical yailable. No insistiré en este tema del negrerismo artístico, por cuanto he dedicado

un capítulo posterior de este ensayo a la descripción y literatura que se relaciona con el asunto.

Por tanto, el verdadero enfrentamiento folklórico y popular tendría que plantearse entre el grupo montuvio de las tierras calientes del litoral y los densos núcleos indígenas que perviven regados entre breñas, hoyadas, laderas, lomas y peñascales de las profundas variantes del frío de la Sierra. Veamos como se desenvuelve entre los dos grupos anotados, el drama de las formas musicales y kinestéticas regidas por la influencia telúrica y cual de ellas triunfa y se impone, asumiendo la categoría de representación nacional ecuatoriana.

Ante todo, afirmo que no existen propiamente música ni danzas regionales montuvias, representativas del clima tropical costanero. Y no porque pretenda delimitar a estas formas en su carácter de auténticamente originarias, o sea como creadas y moldeadas a imagen y semejanza de la tierra caliente ecuatoriana. No. Lo afirmo, porque, sea como proveniente de otros lugares de origen o aun cuando sólo a la manera de recreación y remodelamiento, pero el hecho es que no se puede descubrir la música y la danza nacida o prohiada dentro de nuestro litoral, engarfiada a su tierra, retornada por el riego abundoso de sus aguas, flor y fruto de su sangre corajuda, de su ánimo supersticioso, de su ancho anhelo panteísta, de su hondo sentimiento macho de vindicación y de pelea.

Ni en los afanes investigadores de Modesto Chávez Franco, "el cronista oficial de la capital montuvia, Guayaquil", uno de los mejor informados en la materia, se puede descubrir el ensamble capaz de dar contenido historiado y vital a un estilo propio y diferenciado de coreografía tropical. Tampoco de los cuadros llenos de color y ardencia del costumbrista montuvio, trazados con amor y con ingenio por José Antonio Campos, emerge el estilo y el carácter buscado y siempre escurridizo entre imitaciones, influencias y circunstanciales adopciones inconsistentes.

Para reafirmar esta tesis, importa crédito de directa referencia, recurrir otra vez a la opinión del relatista e investigador de la realidad montuvia, José de la Cuadra, quien asevera: "La inspiración musical del montuvio es rudimentaria, y la originalidad de la música llamada montuvia resulta muy discutible..." Para demostrar su punto de vista, agrega: "El "amorfino", mas interesante por la le-

tra que por el acompañamiento, es casi todo en dos por dos. El amorfino, mas ensalzado que estudiado, es el contrapunto, o dicho, o cambio de decires, de otros pueblos de América, y remonta su origen a la época colonial, explota temas pasionales como el amor, el odio, etc., se hace para ser cantado".

"En nuestro campo suelen escucharse viejas canciones cubanas y yucatecas, a las que se guarda particular afición".

"De la música moderna, lo que mejor ha captado el hombre de nuestro agro es el tango argentino, el mismo que canta y glosa como valse lento".

"En general, el montuvio transporta toda música exótica al compás del tres por cuatro más o menos acelerado, si no le es posible convertirla en una suerte de danza".

"El montuvio, es corriente, y, con frecuencia, extraordinario tocador de guitarra".

Así, pues, según las investigaciones realizadas podría deducirse que la inspiración del montuvio, más que en su música y danza, se expresa en otros órdenes del temperamento y el estilo artístico. Por ejemplo, en sus jugosos relatos llenos de imaginación tropical, conocidos con los nombres típicos de "Penaciones", en cuanto se refieren a los castigos que persiguen y atan el alma y el cuerpo del hombre maligno, hasta después de su muerte; y los "ejemplos", por medio de los cuales trata de exaltar y contrastar la conducta del bueno frente a los torcidos procedimientos del que dañó perversamente su vida o la de los otros. "Las hazañas de los montoneros, de los ladrones de ganado, de los cazadores de Lagartos, de los cortadores de madera en los bosques vírgenes, son referidas y dramatizadas en tono heroico, complicadas de múltiples episodios y salpicadas de preciosas descripciones" —nos lo cuenta quien dice haberlas oído— en las noches tropicales, cuando se organizan las reuniones campestres alrededor del fogón donde hierve el agua para el café puro que mantiene despierta la imaginación de los bravíos relatores.

En la vida y en la expresión del montuvio, alienta, en contraposición con lo indio "un sentido de justicia expiatoria casi vengativa", nos lo enseña un profesor guayaquileño estudioso del problema penal, al demostrar que las determinantes de la criminalidad del montuvio arrancan de su sen-

tido de justicia, muy semejante al que informa la *vendetta* de la Italia meridional.

Es, pues, la falta de un estilo, de carácter permanente, lo que ocasiona la versatilidad y el desdibujamiento que se revelan en todas las expresiones del alma cálida del montuvio. Incidiendo esta determinante telúrica aun en el extravío de sus prácticas religioso-católicas, retornándolas mas bien a las liturgias ancestrales del negro o a los cultos idolátricos del indio de las serranías. Su verdadera mística se resuelve en panteísmo, creación de héroes y caudillos de insurgencia y de garra.

Queda ahora por enjuiciar, frente al montuvio, a su oponente de la tierra alta: el indio. En su triple dimensión de hombre primitivo y de tribu, siervo del latifundio interandino o tipo de transición encarnado en el mestizo, incursionando siempre sobre el acervo cultural de los blancos. A este respecto lo único que queda incontrovertible es que, es sólo este del indio el núcleo étnico que nos trae desde las penumbras del Reino de Quito hasta el Ecuador de hoy, un estilo, un carácter y una fisonomía propios en la música y las danzas nacionales: con raíces profundas en la tierra y amplios ramajes que acogen y extienden su influencia fecunda, no sólo en amparo de sus propias simientes y cultivos, sino también asimilando y reabsorbiendo a todos los demás estilos que de cerca o de lejos llegan hasta su sombra.

Con modalidades propias a cada uno de sus ciclos o períodos de formación y desarrollo, bien se los vislumbre a través de la neblina de los cacicazgos del Schiry, se los distinga entre la conmixtión del incario o se los aprecie en la conquista, la colonia y la república; ocultándose como fuerza latente algunas veces, variando o adecuándose otras, pero siempre supervivientes y prolíferas, la música y las danzas del hombre nativo de la antiplanicie, se mantienen, reverdecen y aun invaden el ambiente nacional y las formas importadas.

Existe un repertorio de música, un prieto racimo vibrante de danzas que han ganado y no puede serles desconocido su carácter de ciudadanía de la ecuatorianidad, no importa si por nacimiento o nacionalización. Sus prístinos manantiales brotan desde la entraña remota de la tradición, fertilizan los surcos en los que germina la emoción guerrera, el sentimiento religioso, la pasión, el amor, el dolor y la faena colectiva.

Ahora, aun cuando rebajados a la vibración monocorde y la jornada cansina que viene devengando y así se considere sólo responden activamente y por el momento a géneros como los conocidos con el nombre de yaraví, cachullapi, san juanito y pasillo ecuatorianos, pero es incuestionable que se los puede reconocer y valorar, ya en formas indirectas de influencia o ya como raíces genitoras del arte criollo, al que lo repujan y transfunden, combinándolo con los ingredientes hispanos y más aportes asimilados de la importación. La pasividad, la tristeza y la venganza oculta que resuman del alma del indio se agitan en la entraña de este rudimentario arte nacional nuestro, con sus músicas y danzas encogidas y derrotistas, en razón de los avatares que insumieron a la raza, pero supervivientes y todavía propicios para todos los remodelamientos y superaciones en el futuro de una cultura propia.

Y de ese complejo de tristeza que entornece, estruja, pero vive y vibra siempre en los ritmos del folklore nacional, es indiscutible que nacen en cuna de cumbres andinas, desoladas acaso pero forjadas en corazón de volcán.

Su diapasón no es otro que el de estado de alma de los países fragorosos que se abren entre páramos y barrancos y se acordina entre gargantas de deshielos y brisas tajantes. Musicalizaron sus latidos al moldearse en los carrizos acústicos del rondador y la rústica quena indígenas. Ya convertidos en voz, movimiento y humano sollozo se expandieron por el valle interandino, descendiendo luego por la escala de las estribaciones de las montañas a refrescar la jungla y beber sorbos de trópico.

Y estas músicas y estas danzas representativas del espíritu y la vitalidad nacional —a cuyo enjuiciamiento desde su aspecto de función social está dedicado este ensayo—, una vez más y esto interesa dejar deslindado, no se originan y comportan en suerte de emanaciones de lo que hay de tropical en nosotros. Son más bien nítidas pulsaciones del poder reverberante del sol que se atempera y reconcentra energías telúricas entre riscos y frías mesetas de la altiplanicie.

Por todo esto que, determinar como tropical a un país dominado numéricamente e inexorablemente influenciado por grupos humanos que habitan entre los 2.000 y los 6.000 metros de altura, podrá acaso considerarse como licencia literaria, sin dejar por ello de implicar un contrasentido geosociológico.

X ALFREDO ROLDAN

X El movimiento, el tiempo,
la duración



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

EL MOVIMIENTO, EL TIEMPO, LA DURACION

CAPITULO SEGUNDO DEL LIBRO INEDITO

"LA FILOSOFIA DE LA LIBERTAD" **"EL SISTEMA DE ENRIQUE BERGSON"**

Dice Bergson en la introducción de su libro EL PENSAMIENTO Y LO MOVIBLE que muchos problemas metafísicos han sido planteados sin otra razón de ser que la excesiva escrupulosidad de los filósofos, parecida a la del neurótico que después de haber cerrado la ventana se levanta de su asiento para cerciorarse de si efectivamente la cerró, y luego para comprobar su anterior comprobación y así indefinidamente. Tales problemas nacidos sin motivo, en virtud de un "prejuicio demiúrgico" —expresión de Vladimir Jankélévitch—, problemas negativos, falsos, "fantasmas de problemas" —expresión del propio Bergson— desaparecen en cuanto se los plantea bien en la especulación filosófica.

¿Cuáles son las causas de este mal planteamiento? En primer lugar la contemplación objetiva de lo subjetivo. Esta contemplación asegura el conocimiento cabal de lo objetivo, pero es peligroso medio de conocer lo subjetivo: usándolo se corre el inminente riesgo de caer en el error. Por contemplar objetivamente el tiempo real, olvidando su ritmo común con nuestra duración, se puede decir que Aquiles no alcanzará a la tortuga si ésta comienza su marcha antes que él su carrera, o que el viajero en el interior de un proyectil que se moviese tan rápidamente como la luz no envejecería jamás. En tanto que si se acepta el rol de actor en lugar del de mero espectador "las evidencias naturales de la vida encuentran su

sitio legítimo usurpado por las imposiciones de la dialéctica". La duración del actor es real y efectiva; la del espectador, que no ritma su realidad con la de la acción que se desarrolla en la escena, es imaginada o concebida: cuando más "una percepción de la percepción", una "percepción de segunda mano", en la cual el error ha tenido tiempo para inmiscuirse. La duración del actor es real, la otra es simbólica; a la primera se llega inmediatamente, a la segunda sólo simbólicamente. Es así como "en presencia de una idea, de una teoría, de una noción, lo que primero se debe preguntar es si ella corresponde verdaderamente a algo pensable". Con el paralogismo psicofisiológico que ocupa a Bergson en *MATERIA Y MEMORIA*, con el problema del orden y el desorden considerado en *EVOLUCION CREADORA*, con el problema de la libertad considerado en *ENSAYO SOBRE LOS PRIMEROS DATOS DE LA CONCIENCIA*, con el nominalismo y conceptualismo al cual se refiere también en *MATERIA Y MEMORIA*, con el de lo posible y lo real, con el del ser y la nada, ocurre que el pensamiento no piensa en nada definido, se halla a "horcajadas" sobre los dos términos opuestos, moviéndose arbitrariamente entre ellos y dando lugar a la aparición de un fantasma.

En segundo lugar un fenómeno de endósmosis conceptual, "un intercambio de substancia entre lo temporal y lo espacial", entre lo cualitativo y lo cuantitativo. Es así como se carga a la cuenta de la percepción cualitativa las cifras correspondientes a la extensión cuantitativa, a la cuenta del movimiento los caracteres de la trayectoria, etc.

En la raíz de todos estos problemas inconsistentes se halla precisamente el relativo al movimiento y por este motivo nos preocupamos de él en primer término.

EL MOVIMIENTO.—"Hagamos un esfuerzo, sacudámonos de los viejos hábitos de pensar y aceptemos los datos que nos proporciona nuestra experiencia, entonces nos representaremos toda mutación, todo movimiento, como absolutamente indivisibles".

Hagamos una observación netamente subjetiva: traslademos la mano del punto **A** a **B** y sentiremos el acto infraccionable, pues si fraccionamos el movimiento con una detención, aun cuando sea ligerísima, en **A'** (punto intermedio entre **A** y **B**) ya no habrá un movimiento sino dos. Que la trayectoria sea fraccionable, infinitamente fraccionable si se quiere, no nos importa, pues la trayectoria no es el movimien-

to, ni siquiera éste se puede aplicar sobre aquella puesto que son de diferente naturaleza. En la práctica representamos un movimiento por su trayectoria, y como ésta es divisible se concluye que también lo es el movimiento. Esta conclusión es simbólica y útil en el terreno de la práctica, puesto que facilita la acción; pero es errónea en el terreno de la especulación filosófica. En el primer terreno no importa decir que el movimiento está compuesto por inmovilidades puesto que el objeto no es conocer la realidad para exponerla tal cual, sino saber utilizarla. Pero lanzar esta afirmación con sentido especulativo es incurrir en un gran error. Como cuando dos trenes se mueven en líneas férreas paralelas, en tanto los pasajeros del uno pueden ir conversando y hasta estrechándose las manos con los del otro, los unos y los otros pueden afirmar que están en inmovilidad con relación a sus vecinos. En función de la acción esta afirmación carece de particularidad; no así en función de la verdad, pues entonces se pone de manifiesto el error.

La trayectoria es una línea localizada en el espacio abstracto e indefinidamente divisible. El movimiento, en cambio, participa del tiempo. Pero en virtud de la coincidencia del movimiento con la trayectoria, coincidencia de que es instrumento el móvil, se tiene la trayectoria como esquema representativo del movimiento; y así como el límite de la trayectoria es el punto, el límite del movimiento —se dice— es el instante. El momento en que se concibe el "instante" se concibe también la divisibilidad del tiempo y del movimiento. Mas ¿cómo no ver la diferencia entre un punto estacionario del espacio y un fenómeno que tiene por esencia el no estacionarse? ¿cómo no ver la diferencia entre una cosa y un proceso? Los puntos de la trayectoria son estaciones posibles del móvil, pero si éste accede a la invitación de detenerse que le hace el punto, el movimiento se suspende, termina.

Si para facilitar la actuación dividimos la trayectoria del movimiento indiviso y después pasamos a decir que lo que hemos dividido ha sido el movimiento mismo, no sabremos como arreglarnos para recomponer el movimiento original: afanosos por salir del atolladero en el cual hemos caído fraccionaremos la trayectoria hasta llegar a lo que ya no es divisible ni con la imaginación, al punto, postergando constantemente la solución del problema tan ingenuamente creado.

Por último tendremos que recurrir a un lazo de unión completamente artificial. He aquí el fundamento de los errores de Zenón.

En la dicotomía se confunde el movimiento con la trayectoria indefinidamente divisible hasta llegar al instante que corresponde al punto; más en este extremo el movimiento es ya una inmovilidad, y como los puntos e instantes integran la trayectoria y el movimiento, cabe decir que así como aquella se compone de puntos, éste se compone de inmovilidades.

El segundo de los errores corresponde al sofisma de Aquiles y la tortuga: siendo el movimiento indefinidamente divisible, como la trayectoria, después de fraccionarlo se puede recomponerlo a voluntad. De allí que si Aquiles se pone a correr tras una tortuga en marcha que inicialmente le lleva cierta delantera, no la alcanzaría jamás, pues mientras Aquiles llegue a un punto la tortuga ya habrá pasado por él: es que no se ve en la carrera de Aquiles una sucesión de saltos indivisibles de Aquiles, y en la marcha de la tortuga una sucesión de pasos indivisibles de tortuga, bastando uno o varios de los primeros para llenar la distancia que inicialmente separa a Aquiles de la tortuga.

El tercero es el de la flecha: siendo el movimiento una sucesión de inmovilidades, la flecha, en cada uno de los puntos de su trayectoria, se halla inmóvil.

El cuarto es el del estadio: de tres cuerpos situados en una misma trayectoria pero en diferentes puntos de ella, uno es inmóvil y los otros dos se mueven a igual velocidad pero en sentido contrario. Tomando como punto de partida para el razonamiento uno cualquiera de los dos móviles Zenón dice: este móvil tiene dos movimientos; más aún, su movimiento es doble de sí mismo pues uno de esos movimientos con relación al otro móvil a cuyo encuentro marcha es sencillo y doble con relación al punto inmóvil; pero como en realidad ese móvil sólo tiene un movimiento, dicho movimiento es doble de sí mismo. La causa de este error consiste también en descomponer y recomponer el movimiento a voluntad: en la recomposición se carga a la cuenta de uno solo de los móviles el movimiento de ambos.

Lo dicho acerca del movimiento podemos decir acerca de cualquier mutación. El cambio, tanto como cualquier movimiento, es unitario e indivisible; como el movimiento, sólo es divisible artificialmente, para comodidad de la acción. Pe-

ro ocurre que el cambio objetivo es sincrónico con el subjetivo: queremos decir que al percibir un cambio nosotros también cambiamos, y entonces ocurre algo parecido a lo del viaje de los dos vehículos sobre vías paralelas y a igual velocidad: se tiene la impresión de la inmovilidad, del no cambio. Los "estados" en que se quiere descomponer el cambio se parecen a las "posiciones" en que se quiso descomponer el movimiento. Para evitar discusiones lo aconsejable es que cada sujeto se adentre en sí mismo, observe su realidad interior: entonces experimentará que toda su vida psicológica es tan unitaria y simple como el hecho de llevar la mano de un punto a otro.

En la filosofía de la naturaleza también se ha desconocido durante mucho tiempo esta infraccionabilidad del cambio: Engels, en el ANTI-DUHRING, reivindica para la dialéctica (en el sentido hegeliano-marxista del término) el derecho de asignar su justo significado a todo lo que es cambio y movimiento. Dice Engels: "Anlizar la naturaleza en sus partes, dividir los fenómenos y objetos naturales en clases determinadas, estudiar la constitución interna de los cuerpos orgánicos y sus numerosas formas anatómicas, he ahí las condiciones fundamentales de los progresos gigantescos que nos han traído los cuatro últimos siglos en el conocimiento de la naturaleza. Pero todo esto nos ha dejado el hábito de considerar aisladamente los objetos y fenómenos naturales, fuera de su conjunto y de su totalidad, y por lo mismo, no en su movimiento sino en el reposo, no como esencialmente cambiantes sino como fijos y permanentes, no como vivos sino como muertos. Esta concepción transportada por Bacon y Locke de la ciencia de la naturaleza a la filosofía, creó el pensamiento estrecho que caracteriza los últimos siglos: el pensamiento metafísico.

"Para el metafísico, las cosas y sus imágenes en el pensamiento, los conceptos, son objetos aislados de estudio, que se consideran uno tras otro y sin el otro, fijos, rígidos, dados de una vez para siempre. Su pensamiento está formado de antítesis sin término medio; dice: sí, sí; no, no, y todo cuanto pasa de esto le parece mal. Para él, de dos cosas la una: un objeto existe o no existe; una cosa no puede ser a la vez ella misma y otra; positivo y negativo se excluyen en absoluto (en el terreno de la lógica impera el rígido principio de no contradicción); la causa y el efecto se ponen, igualmente, en una contradicción radical. Tal manera de pensar nos parece a

primera vista sumamente plausible porque es la que se llama del sentido común. Pero el sentido común, respetable compañero, si lo hay en tanto se circunscribe a los cuatro muros de su casa, se expone a aventuras muy maravillosas cuando se mete en el vasto campo de las investigaciones científicas. De otra parte, el pensamiento metafísico, aunque justificado y necesario en terrenos más o menos extensos, según la naturaleza del objeto, tropieza no obstante, tarde o temprano, con un límite más allá del cual se torna exclusivo, estrecho, abstracto, y se pierde en antinomias insolubles, porque olvida, al considerar los objetos particulares, sus relaciones; y olvida, por su ser, su devenir y su desaparición; por su reposo su movimiento; y en fuerza de ver los árboles ya no ve el bosque. En el caso de todos los días, sabemos y podemos decir con certeza si existe o no un animal, pero una investigación más precisa muestra que a veces es cosa sumamente más complicada, como saben los juristas que se han esforzado en vano por descubrir el límite racional, a partir del cual matar a un niño en el seno de su madre puede constituir un asesinato; y lo mismo resulta imposible fijar el momento de la muerte, pues la fisiología muestra que la muerte no es un suceso único e instantáneo, sino un proceso bastante largo. Igualmente, todo ser orgánico a cada instante es el mismo y no es el mismo, pues a cada instante elabora materias que le vienen de fuera y segrega otras al exterior; a cada instante se separan células de su cuerpo y se forman otras, y siempre, tras un tiempo más o menos largo, se renueva enteramente la substancia del cuerpo reemplazada por otros átomos; de suerte que todo ser organizado, constantemente es el mismo y no obstante es otro. Así hallamos, considerando las cosas de más cerca, que los dos polos de la contradicción, lo positivo y lo negativo, son tan inseparables como opuestos y se penetran recíprocamente a pesar de la contradicción que entre ellos existe; así hallamos que causa y efecto son ideas que no valen como tales sino aplicadas al caso particular; mas desde el momento en que consideramos ese caso particular en sus relaciones con el todo universal, causa y efecto se identifican, se resuelven en la consideración de la acción y la reacción universales, en que causas y efectos cambian constantemente de lugar, de tal suerte que lo que aquí y en este momento es efecto, deviene por otra parte causa, y recíprocamente.

"Todos estos hechos y métodos citados no entran en el

cuadro pensamiento metafísico; mas, al contrario, para la dialéctica que, comprende las cosas y sus imágenes conceptuales en sus relaciones, su encadenamiento, movimiento, nacimiento y desaparición, fenómenos tales cuales los descritos, son otras tantas confirmaciones del método que le es propio. La naturaleza es la piedra de toque de la dialéctica, y preciso es decir que las ciencias modernas de la naturaleza han dado para tal prueba materiales sumamente ricos cuya masa aumenta cada día, y han probado también como, en última instancia, la naturaleza procede dialécticamente y no de un modo metafísico. Sin embargo, al presente pueden contarse los sabios que han aprendido a pensar dialécticamente, y el conflicto entre los resultados adquiridos y el método tradicional explica la inefable confusión que reina actualmente en la ciencia teórica de la naturaleza y desespera a maestros y discípulos, a escritores y lectores.

"No puede obtenerse una representación exacta del universo, de su evolución y de la evolución humana, como del reflejo en el espíritu humano de semejante evolución, sino mediante la dialéctica, por la consideración constante de la acción recíproca del devenir y del desaparecer, de los cambios en el sentido del progreso y del retroceso".

Con este preámbulo hemos llegado al punto central del problema del cambio, el punto considerado por los detractores de Bergson como el central del "error bergsoniano": la substancialidad del cambio, de todo lo que es cambio o "alteración", del movimiento, de la duración, de la evolución. "Existen mutaciones, pero no existen, bajo la mutación, cosas que mudan; la mutación no ha menester un sustentáculo... de igual modo como el movimiento no implica un móvil". "La continuidad del movimiento equivale a la continuidad de una flucción o de un paso, pero de una flucción o de un paso **que se bastan a sí mismos**, sin que la fluidez implique una cosa que fluya ni el paso estados por los cuales se pasa". "Para decir verdad es sólo por abstracción que nosotros distinguimos términos y relaciones de un continuo fluir que sobre todo es fluidez, según el testimonio del único dato inmediato de la conciencia", dice también en DURACION Y SIMULTANEIDAD. "Sin duda, las preocupaciones utilitarias del sentido de la vista nos han habituado a recortar el movimiento en estados sucesivos, de tal manera que "el movimiento se sobreañadiría al móvil como un accidente". "Pero ya nos costará menos considerar el movimiento y el cam-

bio como realidades independientes si recurrimos al sentido del oído: escuchemos una melodía dejándonos mecer por ella ¿no tendremos la percepción neta de un movimiento que no está ligado a ningún móvil, **de un cambio sin nada que cambie? Este cambio se basta, es la cosa misma.** Para figurarnos la fraccionabilidad de la melodía en estados, en notas yuxtapuestas a notas, tenemos que recurrir nuevamente al sentido de la vista y forjarnos una imagen visual. De otro modo la melodía quedará intacta".

Volvamos al sentido de la vista y tendremos que en él se llega al substratum inmóvil del movimiento sólo en una fase intermedia del proceso cognoscitivo, pero los últimos descubrimientos de la física nos hablan de constantes postergaciones del enfrentamiento con ese substratum: de la partícula se pasa a la molécula, de ésta al átomo, del átomo al electrón; es así como "el sustentáculo asignado al movimiento viene a reducirse a un esquema cómodo, simple concesión del sabio a los hábitos de nuestra imaginación visual". El movimiento de una cosa viene pues a ser "un movimiento de movimientos".

"Pero en ninguna parte la sustancialidad de la mutación se hace tan visible, tan palpable, como en el dominio de la vida interior", pues la realidad no consiste en una serie de estados psicológicos que se suceden, por un lado, y en un substratum invariable que se llama YO, por otro, sino en una melodía continua que en virtud del tiempo real dura, permanece, no desaparece. Esta melodía y no otra cosa es lo que se llama personalidad. Si fraccionamos la melodía en notas ya no tendremos la melodía sino una representación simbólica y espacial suya, pues en el espacio y no en el tiempo es posible la yuxtaposición de partes exteriores entre sí. Si fraccionamos la personalidad en estados ya no tendremos más la personalidad sino su representación simbólica y espacial.

Así pues, ya en el terreno físico, ya en el psicológico, la sustancialidad del movimiento es algo plenamente aceptable. Sin embargo tanto en el uno como en el otro terreno llegamos a desecharla en virtud de un simple razonamiento conceptual. Es en virtud de una reflexión lógica que llegamos al concepto de sustancia. Pero esta sustancialidad así obtenida es una sustancialidad lógica, no objetiva. Sacudámonos del yugo del concepto, prescindamos de los métodos lógicos inductivos y deductivos, dejemos de abstraer y genera-

lizar, captemos intuitivamente la realidad del movimiento ya no físico sino metafísico, del cambio, de la duración, y la repugnancia por el movimiento substancial heredada de la metafísica clásica y conceptual, no tendrá más razón de ser.

"Por lo tanto, ya se trate de fuera o de dentro, de nosotros o de las cosas, la realidad es la movilidad misma. Y ésto es lo que quise expresar cuando dije que existe mutación pero no cosas que mudan". "Ante el espectáculo de esta movilidad universal, algunos de nosotros sentirán una especie de vértigo. Como hechos a tierra firme no podrán acostumbrarse al balanceo y cabeceo del mar. Necesitan puntos "fijos" para amarrar el pensamiento y la existencia: estimando que si todo pasa nada existe y que si la realidad es movilidad, deja de existir en el momento en que se la piensa y se sustrae al pensamiento. El mundo material, observan, camina a su disolución, y el espíritu va a anegarse en el flujo torrentoso de las cosas. ¡No se asusten! La mutación, si se deciden a mirarla cara a cara, sin velos que la oculten, se les presentará inmediatamente como lo más substancial y duradero del mundo. Su solidez es infinitamente superior a una fijeza que, al fin y al cabo, no viene a ser más que un acomodo efímero entre movilidades".

Los matemáticos definen el movimiento como el cambio de posición de un punto con respecto al eje de las abscisas o de las ordenadas, o de éstos con respecto al punto. De este modo se llega a la relatividad del movimiento. Mas, si pasamos de los matemáticos a los físicos, y en lugar de considerar un punto consideramos el conjunto de puntos, entonces el movimiento deja de ser el cambio de posición de uno con respecto a otro y no porque somos incapaces de distinguir el punto que se mueve de los inmóviles vamos a negar la realidad del movimiento. De allí que Descartes hablando como geómetra decía que el movimiento es relativo; pero hablando como físico formuló leyes del movimiento considerado ya en términos absolutos. Si, más aún, dejamos el mundo físico para pasar al consciente, la realidad del movimiento se acentúa, ya que, como decía Morus, "cuando yo estoy sentado tranquilamente y otro se aleja mil pasos y vuelve rojo de fatiga, evidentemente es él quien se mueve y yo quien reposa".

No podemos pues dejar de pensar en un movimiento absoluto, pero tampoco podemos dejar de pensar en la relatividad de los lugares. Si decimos que el movimiento real, di-

ferente de los relativos, es producido por una fuerza, o hablamos de "fuerza" en el sentido físico o nos referimos a ella en el sentido metafísico. Si lo primero, tendremos que aceptar que la fuerza es una función de la masa y de la velocidad. Si lo segundo, deberemos pensar en una "causa profunda", semejante al sentimiento de esfuerzo que según estudios psicológicos es conciencia de los movimientos ya realizados. De modo que para explicar el movimiento no podemos recurrir a la fuerza, no podemos salir de su mismo círculo.

El movimiento es una realidad absoluta desligada aún del espacio, dentro de cuya jurisdicción sería un cambio absoluto de posiciones absolutas (el espacio también tendría que ser absoluto), con lo cual presupondríamos, además, la discontinuidad del mundo material, a lo cual pasamos a referirnos.

Por los datos del tacto y de la vista nos informamos que la objetividad es continua: sólo los otros sentidos "que no siempre están ocupados" no confirman esta referencia, pero la ciencia da constantes pasos hacia la comprobación de la continuidad universal. Mas, en el mundo objetivo, completamente lleno de imágenes, se puede observar que todo se conserva pero que todo cambia, como en un kaleidoscopio que se mueve. ¿En atención a qué, pues, en la movilidad del conjunto se aíslan cuerpos, asientos de permanencia, y se diferencian las rutas, las "pistas" de los movimientos, todos de la misma naturaleza, todos homogéneos? En atención a la necesidad de actuar. En virtud de esta necesidad primero se diferencian los centros de indeterminación que son los seres vivos, luego aquellas partes de la objetividad más necesarias para su vida (alimentos, vestidos, etc.)

Si la objetividad es un todo continuo ¿nos acercamos al conocimiento de su realidad procediendo primero a su fragmentación? Por seguir este camino es que en un momento dado nos encontramos ante un obstáculo insalvable e imprevisto: en llegando a los átomos y sin saber por qué se detiene la fragmentación, a riesgo de que si se la prosigue desaparecen los caracteres de la materia (y, podemos añadir, de la vida, de la civilización, de todo lo que existe) como nos lo demuestra ampliamente los fatídicos experimentos atómicos últimamente realizados. Esto desde el punto de vista de la química. En el terreno de la física los caracteres materiales desaparecen mucho antes, de allí que no sepamos atribuir a los átomos un estado físico determinado: por simple comodi-

dad descriptiva decimos que son sólidos y que están en continuo choque; pero en realidad ni podemos atribuir solidez a los átomos, ni siquiera podemos decir que la forma de interactuar sea entrando en contacto (experiencias de Maxwell). Los adelantos científicos tienden a relacionar los átomos con lazos más estrechos: líneas de fuerza, movimientos en torbellino, etc. Pero como la conservación de la vida nos exige cosas inertes y acciones que las ligen al espacio, hacemos surgir las imágenes entrecortadas de la objetividad.

"Puesto que la teoría de la materia se propone justamente encontrar la realidad por debajo de esas imágenes usuales, es de éstas que se debe prescindir primero", para lo cual tenemos que aceptar el testimonio de la intuición inmediata y el de la ciencia, ya que lo confirma. Es así como podemos seguir las direcciones que los descubrimientos de ésta nos indican: ya los movimientos en torbellino de Thomson, ya las líneas de fuerza de Faraday "nos muestran, caminando a través de la extensión concreta, modificaciones, perturbaciones, cambio de tensión y de energía, y nada más". Así pues, ni la ciencia ni la conciencia rechazarán que el movimiento es una realidad "hasta cierto punto independiente".

Es así como en MATERIA Y MEMORIA Bergson llega a las siguientes conclusiones: 1) Hay movimientos reales. 2) Toda división de la materia en cuerpos independientes con contornos absolutamente determinados es artificial. 3) El movimiento es más bien transporte de un estado que de una cosa.

El propio Aristóteles, sacudiendo el yugo de la concepción del ser como una imperturbable quietud impuesto por el espíritu mismo, quintaesencial, de la filosofía griega relevantemente manifestado en la teoría platónica de las ideas, llegó en el TRATADO DEL ALMA a vislumbrar, nada más que a vislumbrar, después de largo y fatigoso filosofar, la substantialidad del cambio.

En la METAFISICA discurre acerca del movimiento como el paso de un ser en acto a otro ser en acto en virtud de la potencialidad del segundo mientras es el primero. El movimiento es el ser que a parte de su ser en acto tiene un ser en potencia y en el cual esta potencia se halla actuando, se halla ganando terreno al primitivo ser en acto para que pase a la categoría de otro ser en acto, del segundo ser en acto. El niño es niño en acto pero es viejo en potencia. El envejeci-

miento es una peculiar forma de ser en virtud de la cual el ser viejo, ser en potencia, se halla ganando terreno al ser niño, ser en acto.

Para Aristóteles la plenitud del ser es el ser en acto. Si el ser en acto, forma plenaria del ser, es una imperturbable quietud, si el ser es una perenne y absoluta identidad consigo mismo, el movimiento no puede ser sino una forma inestable del ser, una aspiración a la inmovilidad, y el cambio una degradación del ser.

Pero por lo menos en la metafísica de la Naturaleza esta concepción es inaplicable, pues se ve que la Naturaleza no detiene su cambio, que su esencia es el cambiar. Nunca, en el terreno de lo orgánico, y mucho menos en el terreno de lo psíquico, se ha partido de una imperturbable quietud y nunca se llega a otra imperturbable quietud: el punto de partida de este cambio no es un punto inmóvil como tampoco lo es el de llegada: es, por el contrario, el seguir cambiando. Ni la niñez ni la vejez; ni, más aún, el nacimiento ni la muerte son estados: niñez y vejez, nacimiento y muerte, son procesos. Aristóteles, en el *TRATADO DEL ALMA*, llega a vislumbrar la perennidad del cambio como la forma plenaria del ser, como el ser en acto.

TIEMPO Y DURACION.—El problema central de la filosofía bergsoniana es el de la duración. En la conferencia pronunciada en el Congreso de Filosofía de Boloña el 10 de abril de 1911, Bergson se refirió al punto céntrico y vital de todo sistema filosófico, aquél que anima todo el sistema y el cual es causa de que el filósofo hablara toda la vida, pues siempre tratando de explicarlo y nunca lográndolo, amplía más y más sus exposiciones. En su filosofía este punto céntrico y vital es el de la duración, conforme lo declaró a Harald Hoffding. Para que esta exposición que estamos haciendo de la filosofía bergsoniana resultase más concreta deberíamos haber comenzado con este problema de la duración. No lo hemos hecho y hemos comenzado por la teoría del conocimiento, la cual, en el bergsonismo, como hemos visto, gira en torno de la intuición, y es, cronológicamente, posterior a la teoría de la duración, únicamente para disponer de un instrumento de búsqueda.

¿Hemos tomado una vista retrospectiva del sistema? No importa. Creemos haber hallado la línea directriz, el ritmo fundamental de la marcha que conduce hacia la teoría de la libertad, punto culminante, a nuestro modo de ver, de la fi-

lososofía bergsoniana; y no hacemos otra cosa que exponer lo que hemos captado. Además, si bien la teoría de la intuición fué concebida por el maestro después que la teoría de la duración, pero éste, a la misma duración no llegó sino por intuición: hizo uso de un instrumento que aún no estaba analizado.

Pero bien ¿qué es el tiempo?

En las disquisiciones relativas al tiempo hay que diferenciar "tiempo metafísico", "tiempo real" o "concreto", de "tiempo matemático", "tiempo ideal" o "abstracto". El tiempo metafísico, a diferencia de la entidad ideal concebida por Leibnitz o Kant (para Leibnitz el tiempo es lo que en lenguaje kantiano podríamos llamar "forma **a posteriori** de la sensibilidad" —por aparecer en la imaginación después que los objetos temporales—, para Kant es la "forma **a-priori** de la sensibilidad", pues existe en el sujeto antes que éste perciba los objetos temporales), a diferencia de la entidad numérica expresable por medio de una fórmula, concebida por los matemáticos, es una objetividad concreta, aún cuando intangible o inasible. El tiempo matemático o lógico es una entidad abstracta, ideal, mero **producto** de nuestra imaginación. El tiempo concreto es no sólo un medio en el cual "vivimos, nos movemos y estamos", no sólo una pista en la cual la temporalidad de los objetos va a decurrir, va a correr su carrera, no sólo el conjunto de duración de los objetos temporales —tanto como el espacio es el conjunto de extensión de las cosas espaciales, según la concepción cartesiana— el tiempo concreto es la duración misma y por ende la substancia de todo lo que dura. "El tiempo es de orden ontológico, no de orden matemático": Maritain lo reconoce. Bergson va más allá y sostiene que el tiempo es una substancia: la substancia de todo lo que dura. Es en la teoría bergsoniana del tiempo-duración que la teoría del movimiento y del cambio tiene su primera aplicación: la duración es un constante cambio, una ininterrumpida evolución; y todo cambio, como todo movimiento, es substancial: no requiere de una cosa que cambie. "La noción (la intuición) bergsoniana de la duración no dice solamente (en uso de su gran poder de negación) que el tiempo real no es el tiempo espacial de nuestra física; que el cambio no es un conglomerado de estados que se suceden; que el movimiento es **no dividido, indiviso**, es decir uno en acto y tal que si se lo divide se suprime, por eso mismo, con su unidad su cualidad propia (en este sentido Aristóteles llegaba

hasta a decir que 6 es otra cosa que 3 más 3); ella quiere además, y ésto es lo falso (estamos citando textualmente un párrafo de Maritain), que el movimiento sea **indivisible**, y tal que no pueda distinguirse en él las partes, aunque sólo fueran potenciales como en todo continuo; y quiere que el tiempo no sea **algo** del cambio o del movimiento, **distinto** del cambio mismo y **distinto** del sujeto del cambio. ¿Qué es entonces? El flujo ininterrumpido de la impermanencia del cambio. El tiempo real sería ésto, este flujo de impermanencia, es decir lo que hay de menos substancial en el mundo. Y la noción bergsoniana de la duración no quiere que sea éso.

"Y en su aspecto positivo ¿qué hace esta noción? Hace del tiempo algo substancial; se diría que engloba indisolublemente en una misma idea-imagen la idea de substancia y la idea de tiempo, y la de fluencia y de multiplicidad psíquica, haciendo de todo ello la famosa bola de nieve que engruesa al avanzar...

"En otros términos, en lugar de dirigirse al ser y de desembocar en la idea metafísica del ser, como la naturaleza de las cosas lo exigía, la experiencia bergsoniana de la duración, tomando para conceptualizarse una dirección falsa, al mismo tiempo que, en tanto era todavía una experiencia, continuaba vibrando sin decirlo con todo el contenido ontológico del cual hemos hablado hace un momento, la noción bergsoniana de la duración ha desembocado conceptualmente en una inestable y fugaz concepción del **tiempo** como **substituto del ser**, del tiempo como materia prima de lo real y objeto especificador de la metafísica, del tiempo como objeto primero no ciertamente de la inteligencia, en el sentido en que Aristóteles decía que el ser es el objeto primero de la inteligencia, pero sí de esta torsión de la inteligencia sobre sí misma, que le haría recuperar las virtualidades del instinto y que se llama la intuición bergsoniana y que reemplaza, para Bergson, a la inteligencia como poder vitalmente aprehensivo de lo real".

Efectivamente, el bergsonismo desemboca en el tiempo pero no como sustituto del ser, sino como esencia o substancia de los seres naturales o temporales (puesto que la filosofía de Bergson es principalmente una filosofía del "mundo en que vivimos", una filosofía de la Naturaleza), como "realidad íntima". El tiempo, como todo cambio, es "lo que de menos substancial hay en el mundo" si concebimos la substancia como una inmovilidad, como una inalterabilidad;

no así si la concebimos simplemente como "íntima realidad", en cuyo caso ya no nos repugnaría aceptar la duración, aún mismo en el continuo proceso de crecimiento, como la substancia de lo que dura, de los "seres naturales", pues si ellos dejasen de durar dejarían de ser.

También Gonzague Truc es de los que "sienten vértigo ante el espectáculo de la movilidad universal". Veamos lo que dice en su libro "La Pensée": "Nosotros duramos, pero ¿qué quiere decir aquello de que nosotros somos nuestra duración? La creación es continua, pero ¿qué quiere decir aquello de que ella es esa continuidad?

"Hablemos claramente por mucho que nuestras palabras suenen mal a los oídos bergsonizantes: Dios crea el mundo por una creación continua, nosotros nos desenvolvemos en el tiempo y no indagamos ni lo que somos ni lo que es Dios. Tomemos en cuenta, por lo menos, que no habiendo alcanzado el origen y la naturaleza ni de nosotros ni de las cosas, debe bastarnos saber que tanto ellas (las cosas) como nosotros subsistimos y pasamos en el tiempo, el cual nos condiciona a ambos: **¿condicionar es constituir**, estar en el tiempo significa **ser** el tiempo? Bergson responde que sí. Planteada así la cuestión no se pone de manifiesto el sofisma?"

Para refutar la apreciación de Truc hay que empezar por deslindar la intervención divina, con lo cual quedarán disueltas muchas de las corrientes de oposición al bergsonismo, pues, a nuestro modo de ver, la causa de la guerra a muerte que contra él se ha originado en los medios filosóficos espiritualistas es la sospecha de que su autor "no cree en Dios"; a base de esta sospecha se le ha tachado de "panteísmo ateo", de "nihilismo espiritual". Bástenos, a nosotros, saber que Dios puso en marcha el tiempo, la duración del universo —una parte del cual es nuestro sistema solar—, la evolución creadora; y dejemos de lado la intervención divina, olvidémosla, no recurramos a ella para explicar el movimiento de las hojas en los árboles o la ejecución de cada uno de nuestros actos. Tampoco preténdase hacer del bergsonismo un panteísmo que estuvo muy lejos de la concepción del filósofo: el rol de Dios se halla perfectamente deslindado del tiempo, de la duración, de la evolución universal. No cabe, pues, decir que según Bergson, como según Renan, "Dios se hace" por estar comprendido dentro de la duración. Aceptamos que el bergsonismo ni es una teodicea, ni siquiera comprende una teodicea, por lo tanto las

lucubraciones con respecto a la naturaleza de Dios no son de su competencia; pero rechazamos el criterio según el cual el bergsonismo no deja lugar para una teodicea; todo lo contrario, si el bergsonismo ni es una teodicea ni contiene una teodicea, en las páginas admirables de LAS DOS FUENTES DE LA MORAL Y DE LA RELIGION sienta bases para una teodicea experiencial cuando eleva la experiencia mística a la categoría de la forma más alta del conocimiento. Dentro de los límites estrictamente filosóficos, los esfuerzos del pensador están encaminados a buscar la verdad natural, no la sobrenatural. En este trabajo de búsqueda se encontró con una realidad: la existencia de Dios; en ningún momento pretendió inmiscuirse en las especulaciones acerca de su esencia pero no las excluye, tanto que al sentar las bases para una teodicea nueva, a que nos hemos referido, toca la naturaleza del Dios concreto y auténtico, no del abstracto y meramente lógico, del Dios conocido **experimentalmente** por los grandes místicos.

Es así como en el bergsonismo queda explicado el origen trascendental de las cosas y de nosotros.

¿Ingresamos después en el territorio del tiempo, de un tiempo abstracto, en el cual, como en una pista, nosotros, nuestra duración, va a correr su carrera? Un tiempo de este género en el cual el presente el pasado y el futuro coexisten, en el cual el futuro que por definición aún no es ya es, es irreal, abstracto, teórico; y mal puede lo abstracto, lo teórico, lo irreal, condicionar lo real y concreto. Así pues, no el tiempo abstracto sino la duración concreta, nuestra sucesión, es lo que según el bergsonismo constituye nuestra realidad, encarnada en una materialidad, en un cuerpo físico-químico del cual se sirve.

¿En dónde está pues el sofisma denunciado por Truc?

¿Cómo llegó Bergson a concebir la substancialidad de la duración? En virtud de la ya mencionada potencia de negación que caracteriza a la intuición:

Se ha dicho que el pasado es lo que ya no existe, pues la existencia sería únicamente el presente. Pero ¿qué es el presente? Un instante. Un instante lo mismo que un punto matemático, es pura ficción imaginativa. ¿Será, entonces, lo que ocupa mi atención en el momento actual: una letra, una frase, una lección, un texto? En tal caso, no bien un objeto dejase de merecer mi atención pasaría a pertenecer al pasado, "nuestro presente se desplomaría en el pasado no

bien dejásemos de atribuirle un interés actual". Pues bien, efectivamente, éste es el presente. Pero decir que lo real es únicamente lo que ocupa el presente es determinar lo existente en función de un interés puramente subjetivo. Y "nada nos impide hacer retroceder tan lejos como sea posible la línea de división entre nuestro presente y nuestro pasado. Una atención a la vida que fuese lo bastante poderosa, lo bastante desprendida del interés práctico, abarcaría en un presente indiviso la historia entera del pasado de la persona consciente, no como cosa instantánea ni como un conjunto de partes simultáneas, sino como una cosa continuamente presente que fuese al mismo tiempo continuamente móvil; a la manera de la melodía que se percibe indivisible y que constituye, de un cabo al otro, si se me permite ampliar la palabra, un perpetuo presente, si bien esta perpetuidad no tenga nada de común con la inmutabilidad, ni esta indivisibilidad con la instantaneidad. Se trata de un presente que dura", de un presente que encarna y resume el pasado y que sobrevive en el futuro.

Si todo lo que existe perteneciese al reino de la materia inerte, más aún, al reino del espacio abstracto en el que todo es exterior a todo, donde absolutamente no hay duración, donde los aspectos que va presentando el mundo preexisten en cuadros calculables, el desarrollo de la vida del mundo sería como el de una cinta cinematográfica. Pero si la realidad preexiste a su desarrollo nos llama la atención la existencia de ese desarrollo, puesto que carece de objeto. Si la realidad se extiende en el espacio, su desarrollo se extendería a través del tiempo; pero si ese desarrollo carece de objeto, lo mismo podríamos decir del tiempo, su substratum. Ahora bien, "lo que no hace nada no es nada", luego el tiempo vendría a ser ésto: nada. Por una parte no podemos negar la existencia del tiempo, puesto que nosotros mismos sufrimos su acción. Por otra llegamos a la conclusión de que es "nada". La constatación del absurdo en la conclusión nos permite pensar en un error de la argumentación. Efectivamente, el tiempo no sería nada en el supuesto de que todo estuviera localizado en el espacio abstracto. Pero el tiempo, cuya existencia no podemos negar, tiene una función: "impedir que todas las cosas se hagan de golpe". Esta función justifica la existencia. Mas, al impedir el tiempo que todas las cosas se hagan de golpe desempeña también una función de elaboración. "¿No será en tal caso vehículo de creación?" A esta altura del filosofar

bergsoniano, después de haber negado la conceptualización del pasado, después de haber negado la conceptualización paralizadora del tiempo, se encuentra ante una alternativa: o aceptar sobre esta creación el permanente influjo, la cotidiana intervención divina, o decidirse, como en efecto lo hace, por la autonomía de este secundario proceso de creación.

En resumen, el tiempo, esencialmente cambiante, es esencia de lo que cambia temporalmente, de lo que dura.

Muchas interferencias se presentarán entre el espíritu examinador y esta concepción del tiempo, interferencias que la tornarán chocante y antipática frente a él. Tales interferencias originadas especialmente en la imaginación matemática y lógica del hombre, desaparecerán, serán vencidas por la intuición cuyo maravilloso poder de negación volvemos a invocar. En virtud de este poder nunca se conseguirá formular una definición precisa del tiempo real, de la duración, ya que toda fórmula utilizada con este objeto sólo podrá ser provisional sujeta a nuevas y nuevas correcciones; pero una vez que la intuición formule una negación ésta sí será definitiva e invariable: "el filósofo (intuitivo) podrá variar en lo que afirma pero no en lo que niega. Y si varía en lo que afirma será en virtud de la potencia de negación inmanente en la intuición o en su imagen".

Las matemáticas no pueden alcanzar lo absoluto (usando el término "absoluto" en sentido de "substancial" o "esencial"), no pueden depasar los límites de las relaciones numéricas ya puras, ya aplicadas a los objetos, no pueden penetrar en la constitución misma de esos objetos. Las matemáticas alcanzan éxito en el terreno de esas relaciones, pero fracasan si pretenden inmiscuirse en lo concerniente a las esencias. Por este motivo Bergson hace la suposición de que si todos los fenómenos del universo acelerasen o retardasen proporcionalmente el ritmo de su ejecución, mientras las matemáticas aplicadas a la astronomía por ejemplo no acusarían ese cambio substancial, mientras las respectivas ecuaciones permanecerían inalteradas, la captación psicológica del tiempo si acusaría claramente ese retardamiento o esa aceleración porque dicha captación concierne al mismo intervalo de real y efectiva duración, no a los puntos abstractos, mero producto de la imaginación matemática, que son las simultaneidades. Optando por este camino, mientras los eleáticos y relativistas se devanan los sesos llenando muchas cuartillas con cálculos complejísimos encaminados a demostrar ora que

Aquiles no alcanzara a la tortuga, ora que un ser viviente metido en un vehículo lanzado a gran velocidad (que se mide a razón de centenas de klmts. por segundo) envejecerá, vivirá, más lentamente que otro plantado en tierra firme. Aquiles correrá y en pocos instantes llenará la distancia que le separa de la tortuga, el ser viviente vivirá y con su envejecimiento demostrará que su duración es tan acelerada en tierra firme como en un vehículo lanzado a la velocidad de la luz: tal cosa nos lo atestiguarían Ardan, Barbicane y el capitán Nicholl si estos personajes de Julio Verne hubiesen realmente efectuado el viaje a la luna en el interior del extraordinario vagón-proyectil. El hecho de que los relojes instalados en tales rapidísimos móviles pierdan su sincronización con los relojes instalados en un medio inmóvil, no es motivo para cambiar la densidad del tiempo que se tornaría menos fluído para ese veloz vehículo y más fluído para el sedentario. ¡Como si la velocidad de un movimiento comprendido dentro del sistema temporal (nuestro sistema solar, el universo entero están comprendidos dentro del sistema temporal) pudiera, acelerándose, sustraerse a las leyes de ese sistema!

Los cálculos matemático-lógicos ya de los elásticos, ya de los relativistas, pueden ser todo lo justificables que se quiera: lo injustificable es el fárrago de conclusiones metafísicas obtenidas a partir de ellos.

"Las más grandes dificultades nacen de que los filósofos han situado siempre en la misma línea el tiempo y el espacio", hasta llegar a constituir un medio abstracto tetradimensional, el "espacio-tiempo", cuya cuarta dimensión sería precisamente el tiempo. Empero, "si nosotros permanecemos en el terreno de las variables (matemáticas) reales, las únicas que pueden ser interpretadas físicamente, estamos obligados a conservar cierto número de viejas pero buenas verdades que no temen los embates de los teorizadores más aventurados. La primra de estas verdades es que el espacio-tiempo, combinación de dos cosas fundamentalmente heterogéneas, no es sino un **ser de razón**. Realidades físicas son solamente los objetos sólidos, líquidos y gaseosos, así como las acciones que pueden ejercer influencia sobre estos cuerpos. El espacio-tiempo es sólo una abstracción matemática, la forma geométrica que contiene la trama de las cosas, pero no una especie de absoluto físico que preexistiría a los acontecimientos en él contenidos, algo así como el espacio newtoniano... Otra de estas verdades es la irreversibilidad del tiempo, irrefutable

por los antiguos como por la nueva teoría, la cual más bien la refuerza con la garantía de imposibilidad de transmisión de una acción física a una velocidad superior a la de la luz que ella da. En fin, la asimilación del tiempo a una dimensión espacial jamás puede ser real, puesto que las propiedades del uno y del otro son radicalmente distintas". El espacio, en cuyo estudio tanto éxito ha alcanzado la geometría, es indefinidamente divisible. En él, todo es exterior a todo, en su radio de acción impera la ley de impenetrabilidad. Las multiplicidades espaciales son numéricas. El tiempo real, cuya esencia es inalcanzable para las matemáticas puesto que escapa a todo intento de análisis, es indivisible. Las multiplicidades temporales son de género dinámico u orgánico. En su radio de acción las leyes espaciales carecen de validez y por consiguiente no rige la impenetrabilidad, más bien rige la interpenetrabilidad. De allí que las diferentes fases de una historia al mismo tiempo conservan y pierden su individualidad, su peculiaridad, siendo diferenciables de las demás porque tuvieron diferente fecha, diferente momento de realización, pero confundiéndose con las demás en virtud de una irradiación misteriosa que las vincula tan estrechamente que el historiador prudente no puede juzgar sobre hechos aislados sino sobre "totalidades históricas". De la misma manera en un organismo la célula es una unidad tan provisional (por no decir arbitraria) como el tejido, como el órgano. ¿Es la membrana pericelular límite definitivo de una individualidad viviente? ¡Pero la célula dentro de su envoltura y aislada del ambiente que la rodea es una entidad tan inestable! El mismo vertebrado superior, el mismo hombre, metido dentro de su envoltura epidérmica, no puede ser considerado como una unidad biológica definitiva: en la fase embrionaria, teniendo ya epidermis, forma parte del organismo de su madre; en la fase de vida libre, si corporal, si espiritualmente considerado, es un centro que actúa en una zona de control sumamente amplia y sobre todo indeterminada. Con razón el derecho asigna personalidad o personería no sólo al sujeto humano sino también a agrupaciones organizadas en las cuales el individuo desempeña el mismo rol que las células de los organismos biológicos. Conforme nos vamos alejando del radio de acción espacio-material, la ley de impenetrabilidad va perdiendo importancia en beneficio de la ley de interpenetrabilidad. El tiempo es de naturaleza orgánica: el pasado sobrevive en el presente y ambos fusionados se insinúan

en el futuro; los tres se fusionan también y no constituyen sino un bloque una totalidad orgánica.

Sin que nos anime la pretensión de definir el tiempo, resumamos la exposición que acerca de él hemos hecho: el tiempo es duración; es aquella substancia de lo temporal, de lo vivo, de lo orgánico, inaprehensible, indivisa e indivisible, que impide que todas las cosas se hagan de golpe y que se enriquece por sus propios recursos.

B I B L I O G R A F I A

Ensayo sobre los datos inmediatos de la conciencia, **E. Bergson.**

Materia y Memoria, **E. Bergson.**

Evolución Creadora, **E. Bergson.**

Duración y Simultaneidad, **E. Bergson.**

El Pensamiento y lo Movable, **E. Bergson.**

Las dos Fuentes de la Moral y de la Religión, **E. Bergson.**

Anti-Duhring, **F. Engels.**

Espacio, Tiempo, Relatividad, **André Metz.**

Bergson, **Vladimir Jankélévitch.**

El Pensamiento, **Gonzague Truc.**

Metafísica de Bergson (conferencia), **Jacques Maritain.**

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

X ANTONIO SANTIANA

X La Investigación Científica
en el Ecuador



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN EL ECUADOR

¿QUE DEBEMOS HACER?

Al abordar el delicado tema de la investigación científica en el Ecuador debo, previamente, despojarme de lo que constituye prematuro juicio o crítica apasionada, de lo que es divagación meramente teórica o exaltación interesada y personal. No censura hecha con fines de desahogo —que razones para ello no tengo —sino constatación de los hechos, constituye mi objeto al escribir el presente artículo. Huyendo de todo elogio, innecesario en estas circunstancias y hablandos con franqueza y tacto al mismo tiempo, daré mi contribución al estudio del problema que el avance de la ciencia plantea en esta hora a nuestra nacionalidad.

LA UNIVERSIDAD Y LA INVESTIGACION CIENTIFICA.—La vacilante preocupación que en estos días se advierte en nuestro país por la investigación científica, tiene su origen en la Universidad. La investigación científica es, sin embargo, un problema nacional aunque también universitario. Dos son, en efecto, las tareas primordiales de la Universidad: la formación de profesionales y la investigación científica. Si seguimos las huellas el trayecto recorrido por la Universidad desde sus orígenes en el Medioevo europeo hasta el día de hoy, comprobamos que su papel en la formación de profesionales, a pesar de su importancia fundamental, no es el que le ha permitido adquirir su carácter de exponente esencial de la vida nacional. Si se compara esta labor con la que realizan las instituciones de justicia, la administración del Estado o las industrias, se comprueba que la importancia de estas no

es menor que la formación profesional realizada por la Universidad. Mas ninguna de tales instituciones, a pesar de su ejercicio delicado y complejo, ha logrado una posición nacional en forma que iguale a la de la Universidad. Y es porque esta representa, además de su valor como institución docente, otro carácter, distinto de los valores profesionales, económicos o administrativos. Tal carácter, que permitió a la Universidad iluminar con rayos especiales, sus rayos espirituales, todo el paisaje de la Europa intelectual desde la Edad Media, no es otro que el de la ciencia que crea.

Como institución cultural, lo que caracteriza a la Universidad es el cultivo de la ciencia pura. Con ciencia pura la Universidad representa los intereses espirituales, es decir los ideales de la Nación. Con ciencia aplicada las industrias representan sus intereses económicos y materiales. Por ello, lo que se sublima en el trabajo científico o sea la poesía de su obra creadora, la siente no sólo el investigador sino la nación entera. Esta debe tener ideales y la Universidad la finalidad específica de elobararlos, desarrollarlos y realizarlos. En la labor puramente científica de la Universidad se exterioriza la individualidad espiritual de la Nación. Problema central universitario es la creación de un cuerpo compuesto de hombres que se dediquen a la investigación científica pura, a los cuales pueda mirar la Nación como la expresión mas perfecta de sus propias facultades y de sus anhelos espirituales. El problema de la Universidad como centro de estudios científicos es, por tanto, problema fundamentalmente nacional.

No hay duda de que esta opinión, así expresada, es unilateral. Pero me ocupo de la ciencia en primer lugar y no de las artes porque soy responsable no de estas sino sólo de la ciencia universitaria.

La humanidad juzga a las colectividades que llamamos naciones por el alcance y profundidad de las ideas científicas, artísticas, políticas y morales que se crean, cultivan y profesan en su seno.

¿ESTAMOS LOS LATINO AMERICANOS EN GENERAL Y LOS ECUATORIANOS, EN PARTICULAR, CAPACITADOS PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA?—Es esta una pregunta que debemos hacernos antes de abordar a fondo el problema de la investigación científica en el Ecuador. Ante todo, examinemos los hechos. Como los demás países latino americanos el Ecuador ha producido, desde los comienzos de su existencia, científicos de valía auténtica. El

primero de ellos es Pedro Vicente Maldonado, cuya "Carta de la Provincia de Quito y de sus adyacentes", publicada en 1750, es fruto de una larga serie de observaciones y constituye el primer aporte detallado y exacto al conocimiento geográfico de nuestro país.

Aunque el Padre Juan de Velasco, hijo de la Compañía de Jesús, escribió su "Historia del Reino de Quito en la América Meridional" en su celda italiana de reclusión eclesiástica, la enorme cantidad de datos que contiene fueron recogidos y catalogados por él sobre el terreno, ciñéndose a un estricto criterio de verdad y empleando los conocidos métodos de examen científico. Revelaría gran superficialidad y aún negligencia considerar a Velasco sólo un narrador, aunque el relato forme parte importante en su obra. Velasco es y será siempre el fundador de la historia ecuatoriana moderna y científica.

Ha tenido una justa y necesaria exaltación la obra de Eugenio Espejo, y ello me exime de la necesidad de abordarla. Diré aquí, en resumen, que en sus aspectos biológico y médico revela no sólo intuición sino también un manejo correcto de los métodos de examen científico. Por ello los aportes literarios de Espejo ofrecen un contenido científico muy respetable y serio.

Antes de escribir su "Historia General de la República del Ecuador" Mons. González Suárez realizó, con espíritu científico y probidad innegables, una detenida indagación arqueológica cuyos resultados le colocan, con razón, en el rango de fundador de tales estudios en nuestro país. La prehistoria del Ecuador, a la que González Suárez concedió importancia muy singular, es, gracias a los estudios iniciados por él, no una narración de leyendas, si no una ordenación de hechos bien examinados y seleccionados. Jacinto Jijón y Caamaño, su ilustre continuador, llevó esta obra a un grado tal de desarrollo que difícilmente podrá ser superada en los años próximos. Jijón y Caamaño realizó una labor que ha sido mas apreciada en el extranjero que en nuestro país y es, sin duda alguna, el mas alto exponente científico del Ecuador en todos los tiempos. Espero que de esta verdad nos daremos cuenta los ecuatorianos a medida que alcancemos los confines de su vasta obra.

Pues bien, esta serie de cinco ecuatorianos, venidos in-

termitentemente a la vida en el transcurso de tres siglos, prueban con sus grandes obras nuestra capacidad nacional para la investigación científica.

Podrían sin embargo aducir algunos que se trata de hombres dotados de talento excepcional o en disfrute de situaciones sociales o económicas de privilegio. Aunque esto no es aplicable a todos me apresuro a añadir, sin temor a equivocarme, que la obra científica siempre fue fruto genuino de la voluntad. Alguien afirmó una vez que el talento es una gran paciencia y el mismo Cajal, el exponente científico mas alto de la hispanidad, cuyo centenario acabamos de conmemorar, al hacer el análisis de las causas de su éxito lo atribuye invariablemente a su voluntad de triunfar, a su paciencia y perseverancia. Yo estoy muy lejos de creer que nuestro pueblo carece de las dotes intelectuales necesarias para la investigación científica. Permítaseme aducir una observación personal. Mis trabajos sobre los grupos sanguíneos de los aborígenes del Ecuador se han realizado gracias a la colaboración de muchos hombres corrientes. En cada lugar, en las aldeas y a través de todo el país me fué indispensable la ayuda de unos cuantos elementos sencillos de nuestro pueblo. Cuando mas tarde, en 1945, hice igual investigación entre los chilenos me atuve a mis viejos métodos. En Puerto Montt, Punta Arenas, en el Estrecho de Magallanes y el Canal Beagle requería la ayuda de la gente humilde. Mi observación reside en el hecho de que una agilidad mental, una perspicacia, un interés mayor para lo que yo hacía no encontré aquí. Los integrantes de nuestro pueblo, muchos de ellos analfabetos, están pues normalmente capacitados.

De los hechos mencionados, el primero de los cuales se funda en la presencia de arquetipos surgidos del pueblo ecuatoriano y el segundo en su capacidad mental innata, sacamos la conclusión de que el hombre corriente, a pesar de sus vicisitudes económicas y de su desarrollo cultural de comienzos, si está capacitado para asimilar y desenvolver la cultura y, también, para contribuir con aportes propios a la investigación científica.

Para los escépticos de cierta categoría estas pruebas no serían convicentes. Ellos hablan de una inferioridad mental que tendría raigambre en las grandes masas de Latino América, del Ecuador y especialmente entre los indios. Una afirmación de este género, cuya consecuencia práctica sería colocar los "pueblos menos dotados" en la servidumbre de los

"superiores", tiene que DEMOSTRARSE CON HECHOS RECOGIDOS MEDIANTE UN RIGUROSO E INOBJETABLE EXAMEN CIENTIFICO. Esto no se ha logrado hasta el día de hoy. Los llamados "test de la inteligencia", con sus limitaciones de carácter técnico, sirven para individuos, y aún para estos resultan insuficientes cuando se trata de aplicarlos a grupos culturales diferentes.

La capacidad de los pueblos —que considerados en su aspecto vital, evolutivo y creador, no son simplemente la suma de individuos—, su sensibilidad y perfil reaccional, su voluntad y aptitud para el sacrificio, matices todos del mismo fenómeno vital, se pueden apreciar, en efecto, a través de tendencias que sólo en su historia nos es dable descubrir. Aquí se depositan, mediante un lento proceso de sedimentación como las capas geológicas, hechos que no pueden revelarse ni en el mas sabio de los cuestionarios, como sus adquisiciones científicas, su emoción estética y las creaciones de su arte, los ideales y su organización económica, social y política.

Lo que se exterioriza en el variado aporte cultural de los pueblos, como lo han dejado bien establecido los investigadores, no son diferencias de capacidad sino más bien etapas, grados de un proceso que en el fondo es el mismo para toda la humanidad. Hubo tiempo en el cual miraba Atenas con razonado desdén a las desconocidas tribus que poblaban entonces la península mediterránea en la cual mas tarde surgiría Roma y su Imperio. Después vino la época en la cual los Romanos, sojuzgando gran parte de la Europa actual, enseñaban a los Iberos, Bretones y Celtas, la ciencia de producir la riqueza y el arte de vivir con comodidad. Por entonces sus maestros, los Griegos y su cultura, habían pasado a ocupar el humilde rango de una provincia romana.

Por la misma época los Germanos, que ocupaban un área extensa en el norte de Europa, constituían las tribus más primitivas, como se puede ver en la siguiente descripción de Tácito: "Cuando no tienen guerras, se ocupan mucho en cazar, pero mas en ociosidad y en comer y dormir, a que son muy dados. Ningún hombre belicoso y fuerte se inclina al trabajo, sino que deja el cuidado de sus moradas, hacienda y campos a las mujeres y viejos y a los mas débiles de la casa. Ellos, éntretanto, se dejan embotar; es cosa extraordinaria la naturaleza de estos hombres, que tanto aman la inercia, como aborrecen el reposo (Tácito, "Germania", párrafo 15).

Todos nos damos cuenta en el día de hoy, a la luz de la Historia, de que las diferencias existente entre los pueblos en aquellos tiempos no eran diferencias que estuvieran fundadas en bases biológicas e inamovibles, vale decir de capacidad. Eran diferencias de grado en el desarrollo cultural, etapas de una escala cuyos grandes lineamientos son comunes a todos los pueblos. A los Griegos y Romanos, que apenas tenían pasado en que ilustrar su criterio, se les podría perdonar la pretensión de creerse "superiores" por oposición a los "inferiores" conquistados por ellos. Nosotros, aleccionados por la experiencia, no deberíamos incurrir en tal pretensión. Sin embargo, el fenómeno se repitió mas tarde, difundiéndose en escala intercontinental. Los descubrimientos de Colón y Magallanes pusieron a los Europeos en contacto con pueblos "primitivos" a los cuales, fundándose en apariencias, despreciaron de palabra y hecho. Llegó esta conducta hasta un punto tal que obligó a los altos poderes de entonces, el político y el religioso, a declarar, con la solemnidad de la Ley, que los "indianos" de América "forman parte de la humanidad".

Los estudios humanísticos practicados sobre los autóctonos de América y especialmente los hallazgos arqueológicos revelaron mas tarde, no sólo que la Corona de España tuvo razón, sino también que estos pueblos, ya en épocas muy anteriores al descubrimiento de América habían sido capaces de desarrollar una cultura de gran emoción estética, riqueza de conocimientos y elevado ideal ético. Esta cultura tiene un contenido que en nada es inferior a las del mundo antiguo. Si hay diferencias, son de detalle, de secundaria importancia. Lo aparente es su falta de simultaneidad y su disgregación en el espacio. La "unidad del hombre" se convierte así en el punto céntrico al cual convergen todos los senderos de la investigación empírica y humanística.

A fines del siglo pasado yacía España en la insolvencia científica. Al gobierno y las universidades parecía no preocuparles mucho la situación. Científicos alemanes, precursores de las teorías nazistas de privilegio racial, llegaron a afirmar que sólo los arios nórdicos estaban capacitados para crear en los dominios de la ciencia. Una situación deprimente. Mientras en los campos de la literatura y la plástica España había logrado alturas excelsas, la ciencia yacía a la vera de las inquietudes espirituales del pueblo. Claro está que aunque las hogueras de la Inquisición se habían avivado con los despo-

jos de un hombre genial, de un científico de la talla de Servet, hijo de España, y aunque España había aportado su sangre y su espíritu a una gesta que duró tres siglos y que consistió en el descubrimiento, la conquista y la colonización de una tercera parte del mundo, eso era cuestión del pasado y recaía sobre ella, a pesar de todo y justamente por haber sido grande, el deber honroso de participar en la activa y creadora sinfonía científica de nuestros tiempos. Surgió entonces la figura de Ramón y Cajal que puso en evidencia las capacidades inmanentes del pueblo español. ¡Qué camino el recorrido por España en el lapso tendido entre Ramón y Cajal y Gregorio Marañón! ¡Toda una generación de trabajadores científicos!

PANORAMA CIENTIFICO DEL ECUADOR ACTUAL.—

No podría ocuparme del futuro científico del Ecuador sin hacer un análisis previo de la cultura de nuestro país en el presente. Creo yo —y así lo he manifestado en alguna oportunidad— que la cultura es un proceso del espíritu que se desenvuelve no en términos de azar ni como resultado de hechos meramente circunstanciales, sino de acuerdo a leyes precisas aunque no bien conocidas hasta hoy.

El espectáculo histórico de nuestra cultura sugiere que en América Latina, el área del mundo que nos interesa especialmente, la cultura moderna de sus pueblos atraviesa tres etapas en su trayectoria de continuo desenvolvimiento: es la primera de asimilación teórica durante la cual las instituciones y los individuos se esfuerzan por instruirse, por adquirir conocimientos. Es una etapa cognoscitiva de lo ya logrado. Para conseguirlo se asiste a cursos teóricos, se acude a exposiciones y conferencias, se organizan seminarios y symposiums o se recurre a los libros. Se adquiere así cierta preparación teórica, literaria. Es este el período durante el cual surgen los grandes eruditos, los humanistas, muchos de ellos provistos de un saber que si bien es teórico es profundo, bien meditado y organizado. Junto a ellos está el coro de los que simplemente desean instruirse, de los que carecen de altas miras y para los cuales, sin embargo, toda ayuda es pequeña. Quedan por fin los diletanti, los llamados "eruditos de café", los inconformes e inadaptados para quienes nadie es bueno y nada está bien. Estos constituyen los desechos del movimiento cultural en su primera etapa. Debo agregar que se

trata de un ciclo en el desarrollo de la cultura destinado a no extinguirse nunca, gracias a ese tránsito de generaciones que necesitan y anhelan conocimiento.

La segunda etapa se caracteriza por un impulso inicial hacia la investigación científica. Del humanismo teórico se pasa a la observación empírica. Incipiente o avanzado este afán busca lo que está cerca y se aplica a todos los aspectos del ambiente autóctono, que se anhela observar, conocer y estudiar. Es una observación en lo propio, en lo circundante, en lo que se halla dentro de las fronteras políticas. Sus aspectos variados y múltiples: físico, biológico y humano se someten a consideración y examen atento. Es una introspección en escala nacional.

En el último período la investigación científica supera el ambiente autóctono. La universalidad es su dominante nota. Es la ciencia aplicada a la ecuación tiempo-espacio. El fenómeno deja de ser hecho local para convertirse en objeto universal. Entonces la investigación, que adquiere caracteres de madurez, pasa de un hecho a otro, de uno a otro descubrimiento, analizando al principio y sintetizando al fin, intuuyendo, induciendo o deduciendo, buscando los perdidos eslabones en la cadena interminable de hechos que son las piedras basales de la investigación científica y a la sombra de la duda y la angustia, de la esperanza, el valor y la alegría.

Permítaseme expresar mi parecer según el cual en el Ecuador y en sus mas cultos centros nos encontramos plenamente en el primer período, lo que —me apresuro a decirlo— en modo alguno constituye un hecho deprimente. Coincide con nuestro desarrollo económico y social, y hasta me atrevería a afirmar que es su consecuencia. Numerosos países latino americanos, por no decir la mayoría, no están en este aspecto mucho mas adelantados que el nuestro. Esto, por otra parte, no significa que debamos aplazar en el Ecuador el advenimiento de la segunda etapa o sea la práctica de la investigación científica. Pensarlo siquiera implicaría un grave error, sería una actitud anti nacional y anti dialéctica. Sería desconocer el hecho de que no se puede gobernar un estado moderno sin ayuda de la ciencia, y no solo de la de las cosas sino también de la de las relaciones humanas.

Los personajes ecuatorianos cuyos nombres he citado son precursores de una realidad nacional que hay que ubicarla en el futuro, figuras representativas del período intermedio, hombres que con su actividad ejemplar desbrozaron el

sendero genuinamente ecuatoriano de la investigación científica.

DIFICULTADES QUE SE OPONEN AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN EL ECUADOR.— No sería este ensayo sincero ni útil si nó cruzara los términos de la alabanza. Todo examen de hechos que no va mas allá de la crítica superficial y acaramelada, que termina justamente donde hay que corregir o enmendar, es tan innoble y perjudicial como la denigración villana. Una crítica profunda, valerosa y serena, llevada siempre con tacto y sobretodo con finalidades nobles, autocrítica de los ecuatorianos para los ecuatorianos, constituye una necesidad aquí donde se calla cuando mas se debe hablar y se habla de lo que no debe decirse.

a) El complejo de minusvalía.

La ciencia es armonía cuya culminación sólo es posible gracias a los factores favorables del ambiente. Uno de los hechos que mas se oponen en nuestro país a la iniciación y al progreso científico es ese estado de conciencia colectiva que se complace en el menosprecio de lo propio, especialmente de aquello que es producto de la propia capacidad: el complejo colectivo de minusvalía. Este nos lleva a sentir, pensar y actuar morbosamente; a creer sin fundamento que por ser ecuatorianos no somos capaces de llevar a término, con éxito, obra alguna de valor. Claro está que en la base de tal sentimiento reposa la decepción causada al pueblo por el frecuente desgobierno de oligarquías a las que han movido sólo intereses de lucro o de figuración vanidosa. Este hecho, al colocarnos en una situación de evidente atraso económico y técnico, nos ha llevado al erróneo y nefasto sentimiento de nuestra minusvalía como entidad colectiva. Poderosamente lo estimuló en los últimos años el resultado de esa vida de desorden e irresponsabilidad: el fracaso político internacional. Un pueblo que desde la impotencia vió reducirse a la mitad su solar nacional, tiene que ser incrédulo. Debemos añadir que tan deprimente estado de ánimo, aunque tenga su origen en hechos que por desgracia forman parte de nuestra historia, debe ser no sólo neutralizado sino también perseguido hasta su extinción, valiéndose para ello de todos los medios y a través de todas las circunstancias, empezando por la escuela y terminando en el Gobierno de la Na-

ción, transfigurando ese sentimiento insano en una firme, realista y saludable convicción de nuestra capacidad. Mientras nos estimemos los ecuatorianos inferiores a los demás y alimentemos la falsa idea de nuestra incapacidad para realizar obras valiosas, sólo lenta, raquiticamente y merced a grandes sacrificios tomará arraigo entre nosotros la investigación científica.

b) La maledicencia.

No funesto en el mismo grado pero si tan deprimente como el anterior es el defecto de la maledicencia, el hábito de hablar mal del prójimo, sea cierto o falso lo que se afirma. Es una costumbre típica de los incapaces, los fracasados o semifracasados. De la envidia que roe la reputación ajena es posible que pocos ecuatorianos hayan logrado salvarse. Sean cuales hayan sido sus defectos o sus méritos, todos nuestros compatriotas cuya vida cobró cierto relieve recibieron esta forma negativa de homenaje. Cuanto padecieron nuestros arquetipos de los frutos de la humana envidia podemos verlo en la historia de sus vidas heroicas. Ellos supieron resistir con estereza. Pero no todos vienen al mundo con la suficiente fuerza de ánimo para soportar tales embates y cuantos jóvenes, admirablemente dotados, que quisieron consagrar su vida al estudio y la ciencia, se retiraron al oír la deprimente y a veces burlesca crítica de su capacidad y de su esfuerzo. Encaminaron sus pasos hacia las soleadas playas del lucro y la satisfacción personal, a ocultar su originalidad con papeles de oficina y a disimular su voz en el coro de los mediocres.

Junto a tal hostilidad, que es rebuscada y consciente, activamente injusta y maligna, está la inocente falta de comprensión, la pesada indeferencia, que es también agotadora porque viene, justamente, de los que por su cultura, por su preparación profesional o por los puestos directivos que ocupan, deben comprender, tienen el deber de apoyar a los que se inician. El joven, el mozo que cruza el dintel de la dura y a la vez grata carrera de la investigación científica, particularmente en el área de las llamadas "ciencias puras", necesita tal comprensión, a la que sigue la simpatía y la ayuda. Lo que Pasteur llamaba el "fuego sagrado", esto es la anhelante búsqueda de la verdad en manos del investigador, es un venero susceptible de agotarse y hasta de secarse completamente sinó acude el estímulo. Los que empiezan, los vacilan-

tes que cruzan las fronteras de la ciencia en busca de originalidad, tienen sed de ayuda comprensiva y estimuladora.

La investigación científica que ejerce su apostolado en el dominio de las ciencias puras tiene aún otro adversario: el hombre práctico vulgar al que no preocupan el pasado ni el futuro. Para él solo el presente, traducido en un tanto por ciento de interés, tiene valor. Corto de miras, avalúa las ciencias sólo en cuanto pueden contribuir en día no lejano a aumentar sus bienes y sus rentas. Por ello cotiza muy bien al representante de las ciencias aplicadas en tanto se burla del investigador de ciencias puras. El hombre práctico vulgar carece de sentido histórico; es el advertido adversario de la actividad espiritual cuando elabora frutos que maduran en el porvenir.

c) La pobreza de recursos técnicos y materiales.

Una voluntad enérgica puede imponerse a los obstáculos humanos arriba enunciados. Hay sin embargo factores económicos que intervienen decididamente en el proceso de la investigación científica. El trabajo científico requiere bases materiales para su realización. En otros tiempos, cuando las ciencias ponían sus ojos en los aspectos aparentes de las cosas, le era dado al observador alcanzar la originalidad, en otros términos descubrir y analizar los hechos con sus propios y naturales recursos: la mirada y el ingenio. Es así, a simple vista, como Darwin observó la vida de las especies, Humboldt las corrientes oceánicas, Newton la gravitación y Vesalio la arquitectura interior del cuerpo humano. Hoy día han cambiado las cosas. Al pasar de la superficie a la intimidad de los fenómenos se hizo imposible su estudio con solo los medios naturales de observación de que dispone el hombre, esto es los órganos de los sentidos. Fué indispensable inventar aparatos de observación detallada y de control exacto. Ramón y Cajal pudo descubrir la estructura íntima del tejido nervioso y formular su célebre teoría de la neurona gracias al microscopio, que en su tiempo ya poblaba los laboratorios. Poco antes Pasteur y Koch no habrían podido hacer sus históricos hallazgos sin la ayuda de este instrumento, que en aquel entonces era todavía muy imperfecto. Como estos, otros ejemplos podría aducir. Se impone pues, en la hora actual, a los pueblos que anhelan la figuración científica o siquiera una posición decorosa en el certamen mundial, la for-

mación de colecciones, museos, gabinetes y laboratorios; la construcción de casas de estudio dotadas sinó con abundancia al menos con lo necesario para satisfacer las exigencias de la moderna investigación científica. El cumplimiento de este deber recae ante todo sobre la Universidad; es su respuesta cristalizada en materia a los anhelos colectivos; la base desde la cual el espíritu moderno emprende su vuelo.

En el Ecuador las escuelas de trabajo con frecuencia semejan casas de beneficencia y no centros de estudios científicos. Entre nosotros el proceso organizador sigue casi siempre este curso: se crea el departamento o nueva escuela de estudios y con ella la burocracia que absorbe casi todas sus rentas. En estos mismos tiempos lo he visto así en dos institutos de neoformación, los cuales gastaron buena parte de sus fondos en mantener empleados que, por otra parte, casi nada tenían que hacer ni que guardar. Los pocos fondos que quedan permiten apenas sostener los gastos indispensables de docencia, de oficina o algún egreso extraordinario. De este modo la vida de nuestras escuelas científicas se desenvuelve en una situación en que la pobreza y a veces la indigencia es el denominador común. Sin pretender —lo cual sería absurdo— que deban suprimirse los cargos útiles a la docencia, creo que en nuestro país debe hacerse justamente lo contrario de lo que se ha hecho hasta hoy: crear primero las bases materiales de la docencia e investigación científica, esto es construir sus locales, montar museos, gabinetes y laboratorios y después organizar un cuerpo de colaboradores bien preparados y realmente útiles.

Como es natural, para montar laboratorios y museos y mantenerlos en funcionamiento, como para lograr que los profesores hagan investigaciones científicas y dediquen a estas y a las labores docentes todo su tiempo disponible, se necesitan fondos. Esta exigencia no es, sin embargo, tan extraordinaria que no pueda ser cumplida por un presupuesto hecho con la finalidad de satisfacerla. Creemos sinceramente que la solución del problema docente y científico está relacionada no solo con el incremento de fondos sino también con una acertada organización del aparato universitario.

Por otra parte, el número de investigaciones originales que se podría hacer sobre variados aspectos de nuestra realidad nacional en geografía, en sistemática, botánica, prehistoria y humanística, sin necesitar para ello de costosos labo-

ratorios, es muy grande en estos momentos. No es nuestra intención subestimar la importancia de los medios materiales de estudio, cuya adquisición debe hacerse sin reticencia y en el menor plazo posible, pero estamos convencidos de que la invocación según la cual no se puede trabajar en el Ecuador por falta de recursos técnicos y materiales no es del todo exacta. Los que invocan tal dificultad con el ánimo de justificar su dejadez científica, confesando están la limitación de sus energías morales. El conocimiento de la realidad ecuatoriana, a pesar de lo realizado hasta hoy, puede todavía alcanzarse con implementos sencillos y poco costosos de investigación, que están a alcance de todos. Así llegamos a lo que es de necesidad primordial en nuestro país, esto es la voluntad perseverante de actuar, de organizar y crear en el dominio científico.

d) Defectuosa organización de las labores docentes.

Una docencia bien organizada constituye el requisito sin el cual no puede prosperar la investigación científica. Invirtiendo la frase podemos decir que dar en la Universidad una enseñanza verdaderamente científica sólo es posible cuando se realiza en ella la investigación científica. Pero ¿cómo lograr que sea verdaderamente científica la enseñanza universitaria? He aquí un problema de solución difícil porque, como es sabido, los hombres poco gustan de las verdades que los educan. Ellos prefieren las golosinas con que se les mima o lo que pueden digerir con facilidad. Existe un problema de docencia que debemos abordar con franqueza. Digo "debemos abordar" porque entre nosotros tal problema, que comprende de lleno a la Universidad y abarca a todo nuestro sistema educacional, está aún en vías de solución. Creo yo, como muchos ecuatorianos, que lo que ante todo hace falta entre nosotros es mayor actividad, mayor trabajo. Tenemos que implantar la escuela de trabajo continuo universitario donde la actividad entusiasta comprenda por igual a profesores y alumnos, tanto en el terreno de la investigación como en el de la docencia. Nuestras universidades cierran sus aulas y laboratorios con demasiada frecuencia. Hacen varios años tuve la oportunidad de encontrarme con un espectáculo que me interesó vivamente. Me hallaba en Chile realizando ciertos estudios en la Escuela de Medicina de Santiago. Desde los últimos cursos en la Universidad de Quito conocía la figura científica del Profesor Alejandro Lips-

chütz quien, con sus brillantes trabajos, había abierto nuevos rumbos a la Endocrinología. Me inspiraba el Maestro un entusiasmo, un respeto rayano en veneración. Era un cultor vocacional de la ciencia pura, un idealista de cara angustia-da y actitud estrafalaria. Aproveché la oportunidad para emprender una romería profana. Trabajaba en la cátedra de Fisiología de la Universidad de Concepción. Llegué al ano-checer y fuí informado de que la Universidad estaba "cerra-da" por vacaciones. A las 8 de la noche me encaminé al Insti-tuto de Fisiología. Miré a su interior a través de sus ventana-les. Se me ofreció un espectáculo fantástico. Había a esa ho-ra una actividad desbordante. En el centro de un laboratorio profusamente iluminado un anciano, cuyo rostro estaba cu-bierto de una barba tan blanca como su blusa, operaba sobre animales. Cerca de él y ante una pizarra dos jóvenes vestidos de blanco desarrollaban fórmulas. Un hombre sostenía un co-baya y otros dos estaban pendientes del profesor. Detrás de una máquina una señorita escribía afanosamente. Una jor-nada nocturna científica cuyo rasgo dominante era su acti-vidad maravillosa. Me quedé con ellos hasta media noche.

En la mañana del día siguiente, a las 9, me encaminé al Instituto de Histología donde trabajaba el Prof. Henckel. El mismo espectáculo. En el Instituto de Biología el Profesor Wilhelm también se agitaba. Sin embargo, la Universidad estaba "cerrada" por vacaciones. Era evidente que aquí los profesores trabajaban con programa pero sin horario y que los investigadores lo eran por vacación. Estoy seguro de que ninguno de ellos habría aceptado permanecer ni una hora en una universidad que les obligara, cerrándoles las puertas, a interrumpir sus trabajos científicos durante el período de va-caciones oficiales. Una escuela de trabajo continuo existía aquí, científico y docente a la vez, donde los profesores, con su actividad ininterrumpida, daban con el ejemplo a sus alumnos una lección permanente. Entre nosotros, al contra-rio, muchas veces me pareció que la institución cuidaba y es-timaba mas los intereses de los porteros que el de sus profe-sores, en particular cuando estos querían investigar .

Aparte del aspecto que hemos considerado hay otro que no debemos eludir: la disciplina en la docencia. Digámoslo sin ambages: esta es una dificultad al parecer insuperable, uno de los obstáculos mas poderosos al desarrollo de la inves-tigación científica en nuestro país. Si no se educa a los jóve-nes con el ejemplo de un trabajo diario, serio y disciplinado,

no es dable esperar que surjan investigadores científicos en número que corresponda a los intereses del país. Me apresuro a destacar el hecho de que en la mayoría de los casos las autoridades universitarias no son responsables de tal estado de cosas. Medidas para terminar con el mismo las hemos visto tomar en numerosas ocasiones, muchas veces con gran perseverancia aunque con poca energía. Circulares destinadas a encarecer a los profesores que no suspendan sus clases, que controlen la asistencia de los alumnos, nos llegan continuamente. Otras los conminan a depositar en secretaría las calificaciones de exámenes que se rindieron hace varios meses y de las cuales la Institución no tiene conocimiento. Pero el mas significativo de tales requerimientos es el que clama para que los profesores presente el programa de la materia que enseñan a sus alumnos, para conocimiento y aprobación por parte de los organismos universitarios. Me constan el caso del decano de una Facultad que habiendo decidido muy plausiblemente publicar, reunidos en un sólo haz, los programas de las numerosas materias que se dictan en la misma, solicitó durante 4 años su envío. Todo resultó inútil: ni él, ni los alumnos, ni la Universidad conocen hasta el día de hoy el programa de la materia que se enseña en determinadas cátedras. Demás está decir que el proyecto quedó abandonado. El hecho de que en algunas facultades universitarias no se haya determinado en cada asignatura el número de clases indispensables para la revisión correcta de la materia a través del curso, es otro ejemplo de la tesis que aquí sustento, esto es que una de las condiciones previas y mas esenciales al desarrollo de la investigación científica es el ejercicio disciplinado y científico de la docencia.

Y no se trata solo del hecho de que estas deficiencias surgen en el curso del trabajo, cuando la máquina está funcionando; sino de que la organización tiene sus deficiencias, de que faltan bien elaborados proyectos y fondos para realizarlos. Se trata de un planeamiento defectuoso desde los comienzos. Es por ello que, como Gillin y Lanning (citado por Gillin) lo señalan, no sólo en el Ecuador sino en general en América Latina, existe una "ausencia de verdadero profesionalismo" universitario. Este afecta no a todas pero sí a numerosas cátedras y se traduce por la presencia en ellas de profesores "aficionados" (Gillin) o sea de personas que ejercen la cátedra dedicándola sólo una pequeña parte de sus energías. El tiempo restante lo emplean en otras actividades,

como el ejercicio profesional o los cargos burocráticos remunerativos, a los cuales tienen que recurrir para ganarse la vida. El estudiante, por su parte, se ve también precisado a distribuir su tiempo entre los deberes escolares y las labores burocráticas, las cuales absorben buena parte de su actividad.

En nuestra universidad, como en general en las universidades de Latina América la enseñanza es teórica en buena parte. Creemos, sin embargo, que podría ser mas práctica, al menos en buen número de cátedras. Esto se debe no solo a la ausencia de los implementos materiales necesarios para hacerla demostrativa, sino también a cierta falta de actividad y energía para vencer los obstáculos, que aumentan en relación directa a los entusiasmos.

Se prefiere aún, no por todos pero si por ciertos catedráticos, la especulación filosófica o el relato literario a los datos empíricos y se busca el saber del libro en vez de ir a encontrarlo en las fuentes en que se producen los hechos, mediante la investigación. Tampoco es menos cierto que en pocas cátedras se la ha abordado como ejercicio permanente, sistematizado y en el cual participan el profesor y los estudiantes. En muchos casos se trata, sin embargo, de investigaciones accidentales en las que la tarea de realizar la encuesta se confía a los alumnos, muchas veces sin el control inmediato del profesor.

La última causa de ineficacia radica en la falta de estabilidad de los profesores universitarios. Motivos múltiples, como la baja remuneración, que los obliga a buscar cargos mejor rentados; la ingerencia gubernamental, que cuando hace la selección se guía por motivos predominantemente políticos o, a veces, la resistencia estudiantil, dan a la cátedra una inseguridad que no permite al profesor aportar de si todo aquello de que es capaz.

En modo alguno pretendo sostener que las deficiencias que afectan a la Universidad constituyen un mal surgido espontáneamente en su seno y del cual son exclusivamente responsables sus autoridades, sus catedráticos o sus alumnos. Decirlo así acusaría una falla en la percepción de los hechos, pobreza de espíritu crítico, entrañaría injusticia. De tales deficiencias, que lo mismo afectan a la Universidad que a las demás instituciones, no son responsables sus miembros, sus profesores, muchos de los cuales han hecho y hacen todavía grandes esfuerzos para sostener la docencia en un nivel decoroso. Dadas las condiciones sociales y económicas en que

se desenvuelve la vida universitaria, dado el ambiente que la rodea y a menudo la oprime, no es por el momento dable esperar mucho mas de la Institución, tanto en calidad como en volumen. Debemos tener presente que la Universidad sufre el impacto de las condiciones semi anárquicas en que se desenvuelve la vida política, económica y social de la Nación. Es una situación que nadie, ni los individuos ni las instituciones pueden eludir. Contribuyen a tales circunstancias, para empeorarlas o quizá para generarlas nuestra superficialidad, la inconstancia, nuestra imprevisión y negligencia.

Ya en los dominios del intelecto, donde se descubre fácilmente nuestro proverbial negligencia es en la crítica científico-literaria. Parece de consenso el concepto según el cual la finalidad de la crítica es la alabanza acaramelada o la negación injuriante. No hay términos medios. Especialmente no hay estudio previo, meditado y sereno de la obra sometida a examen. En muchos casos, para no decir la mayoría, no hay siquiera la lectura, la revisión de los datos, el examen de los métodos, ideas y resultados expuestos en el trabajo cuya alabanza se entona, a veces en injustificados términos de hipóbole. Por ello la crítica científico-literaria es todavía entre nosotros una técnica que debemos aprender haciendo acopio de sentido de responsabilidad, y esto como requisito previo y fundamental.

Ilustraré estas aseveraciones refiriendoos una dolorosa anécdota de la cual fui testigo. Una tarde un profesor primario jugaba a las bolas con varios niños en el patio de su casa. Su hija, una hermosa niña de 4 años, miraba a su padre desde la ventana del tercer piso. Se precipitó y su cadáver quedó tendido a los pies del maestro. Fueron requeridos mis servicios médicos. Nada que hacer. Observé la ventana. Daba hacia el abismo sin obstáculo alguno. En la misma habitación habían jugado libremente desde hacía algún tiempo los cuatro niños de la familia. Uno de ellos, en el mismo lugar, había también descendido y muerto varios meses antes. Pues bien, nadie, ni el propietario de la casa, ni la inspección sanitaria, ni el amor de la madre y la ilustración del padre habían suscitado un sentido de responsabilidad suficiente para llevarles a crear un sencillo obstáculo entre el abismo y la pieza de habitación.

Este hecho es la reproducción, en pequeño, de nuestro modo de vivir, tanto en el seno del hogar como en escala nacional. La imprevisión le caracterizó desde sus orígenes. Ella

creó y mantiene nuestro atrazo; creó y sostiene nuestro dolor en el problema internacional; ella es también obstáculo a nuestro desarrollo científico.

DOS ETAPAS EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA DEL ECUADOR.—Hemos dicho que la investigación científica a realizarse tomando como objetivo nuestro país en sus diversos aspectos, no precisa grandes gastos ni requiere brillantes ejecutorias. En el Ecuador los materiales de estudio, digámoslo —empleando la terminología corriente— la materia prima, se nos ofrece con una exuberancia tal que bien podría hacer de nuestro país el paraíso de la investigación científica si, por desgracia, no intervinieran factores que la hacen diez veces mas penosa que en Europa o los Estados Unidos de América. A pesar de las nueve mil fichas bibliográficas existentes sobre diversos aspectos científicos de nuestro país, la investigación a realizarse es relativamente fácil y de gran valor en el sentido de la originalidad. Por ello no se necesita, para abordar científicamente el Ecuador, poseer gran talento, ni siquiera una erudición extremada, sino tan solo paciencia en doble sentido: para realizar la investigación y esperar sus resultados y para vencer las dificultades, que se suceden aquí en cadena ininterrumpida.

Por su gran riqueza en materia prima y quizá como consecuencia de ello la investigación científica requiere en el Ecuador, con la modestia como denominador común, un método de trabajo adecuado. Se impone ante todo la observación simple, el que podríamos llamar reconocimiento humano y físico del país. Podrán algunos creer que en este aspecto se ha hecho bastante; que los estudios del Ecuador, despues de una actividad indagatoria cuyos pioneros son los Cronistas de la Conquista Castellana —la cual ha proseguido casi ininterrumpidamente hasta el día de hoy en manos de investigadores ilustres—, están ya avanzados como, por otra parte, parecen demostrarlo las nueve mil fichas bibliográficas a que hemos aludido antes. Científicos y viajeros de renombre universal, como Darwin en las Islas Galápagos, Humboldt y La Condamine en el continente, Rivet en el aspecto humano, le dedicaron a nuestro país parte importante en las actividades de su vida. Hay que añadir que junto a tales hombres existe una pléyade de científicos distinguidos y observadores modestos cuya obra no es menos importante para el conocimiento del Ecuador. Mas este, a pesar de todo, es un problema por sesolver.

Al abordar el estudio científico del Ecuador, sea en lo humano y social, geográfico, botánico, zoológico o físico, se convence pronto el investigador dotado de serenidad y experiencia de que lo que aquí ante todo importa es el reconocimiento del país, la obtención de datos, la búsqueda y catalogación de los hechos científicos. Con cierta frecuencia y muy erróneamente se empieza entre nosotros por donde justamente hay que terminar, esto es por la filosofía de los hechos científicos. Creen algunos que no se hace ciencia sino cuando se dan entonadas y airosas interpretaciones de los hechos, por triviales que sean. Principiantes cuya actitud debiera ser la modestia y la espera lanzan tesis y teorías con una osadía a la que no se atrevería ningún investigador experimentado. Se quiere conquistar la gloria por medio de la arrogancia, olvidando que ella suele entregarse a los que humildemente la esperan. En un hermoso atlas geográfico impreso en Europa con patrióticas finalidades y bajo los auspicios de nuestro Gobierno consta, entre numerosos y típicos ejemplos de lo que en el terreno científico no se debe hacer, el origen y trayecto migratorio de uno de los aportes asiáticos al poblamiento de América y, en particular, el de la tribu de los indios Cayapas de la Provincia de Esmeraldas. Aquí, como entre tantas otras páginas, el autor da rienda suelta a su imaginación. El gran anfiteatro del Océano Pacífico aparece en una de sus cartas. Una línea señala con firmeza indiscutible y precisión admirable el trayecto de esa tribu en su peregrinar hacia América. Se ve aquí como los Cayapas, que hoy día constan de unos 400 individuos, surgen de la región sur asiática al oeste de la India en el territorio actual de Birmania. Desde este punto, formando al parecer parte integrante de una gran oleada migratoria asiática, se dirigen hacia el este, costean la parte sur del continente, luego su trayecto se desvía hacia el norte y alcanzan el Japón. Desde aquí dan el salto hacia América, llegando al fin a la Provincia de Esmeraldas en el Ecuador. Permítaseme ahora preguntar ¿cómo llegó el autor a resolver en forma tan arrogante y definitiva un problema cuya certidumbre yace aún en el terreno de la hipótesis? Si para el indio americano en general esto es verdad, ¿no lo será para un grupo tan minúsculo como lo es la tribu de los Cayapas de la Provincia de Esmeraldas en el Ecuador? ¿Cómo se compagina tal aseveración con el hecho demostrado desde Stevenson en 1.810 de que tanto la tribu de los Cayapas como la de los Colorados, sus vecinos, constituyen, lingüísticamente,

la prolongación sur mas avanzada del grupo colombiano Chibcha, que ocupó la región central y occidental de Colombia? Con frecuencia oímos hablar de la ascendencia fenicia, atlántida, judía, europea y eipcia de los aborígenes de América, o del origen Maya y Asteca de las culturas autóctonas del Ecuador y esto desde que el ilustre arqueólogo alemán, Max Uhle, quien trabajó entre nosotros durante varios años, emitió con cierta ligereza semejante aserto. Pero en tanto que a Max Uhle se le puede disculpar tal aseveración, a un principiante hay que aconsejarle prudencia. Esas valientes afirmaciones no tienen pues su origen en el hecho, que sería muy laudable, de que sus autores, después de largos estudios hayan encontrado sus pruebas, sino en lo contrario, en su falta de preparación científica y en el anhelo de adquirir celebridad por anticipado.

Hablando de un tema como este el notable antropólogo de Buenos Aires, Profesor Imbelloni (Deformaciones intencionales del cuerpo humano, pp. 18-19), se expresa en los siguientes términos: "No tengan los jóvenes miedo, dice, a los que se han llamado, a veces despectivamente, los **hechos brutos!** Hay, por desgracia, toda una literatura ligera y presumida que tiene por costumbre mofarse de los COLECCIONADORES DE DATOS, y lo mas censurable es, justamente, que esta corriente tenga su punto de partida en ciertas posiciones pseudofilosóficas. ¿No se dan cuenta esos jóvenes que el abuso de la introspección llega a distanciarlos de la observación de la realidad? ¿qué no ha habido obra alguna de pensamiento, durable, que prescindiera de lo que se llama la "encuesta"? ¿que una sola hora de síntesis supone diez años de análisis?"

La principal necesidad de la investigación científica en el Ecuador es pues la recolecta de los hechos, la búsqueda, catalogación y elaboración de los datos; sólo después, sobre la base del concienzudo estudio de los mismos, sobre la experiencia adquirida, vendrá su interpretación filosófica, para la que están capacitados no los que empiezan sino los que envejecen en la ejecución de una tarea científica.

EL NACIONALISMO EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA.—Todos sabemos que la ciencia es universal por naturaleza. El fenómeno que atráe la atención del investigador no reconoce las estrechas limitaciones políticas inventadas por el hombre. Es universal, como son los recursos y métodos que empleamos para su estudio. Sin embargo, en el Ecuador,

país olvidado y pequeño, un sano y estimulante nacionalismo científico constituye una necesidad. Porque en el Ecuador no importa tanto que se hagan estudios científicos cuanto que tales estudios sean hechos por los mismos ecuatorianos y con sus propios recursos morales.

Sabemos que son numerosos los investigadores extranjeros que han trabajado sobre diversos aspectos de la ciencia en nuestro país. Los hay de toda calidad y procedencia: desde sabios de la talla de Humboldt hasta coleccionadores de objetos raros o editores de literatura para los turistas. Su actitud hacia el país varía también ampliamente: desde el respeto, la simpatía, la enseñanza y colaboración con los ecuatorianos y sus instituciones hasta el aislamiento, el despectivo gesto o la hostilidad declarada hacia los mismos. En los últimos años ha surgido una categoría nueva y ya bien nutrida: la de los funcionarios técnicos que vienen al Ecuador con tareas bien concretas, trabajan con sigilo, viven lejos del contacto con la población autóctona y al fin se marchan, esfumándose como las sombras. Sólo en pocos casos los investigadores extranjeros han publicado los resultados de sus estudios en idioma español y bajo los auspicios de nuestras instituciones. La gran mayoría de ellos los han dado a conocer en sus propias lenguas y en el extranjero, sin tener para el Ecuador ni siquiera la cortesía de enviarle un ejemplar. Es así como la gran mayoría de sus libros y estudios científicos sobre nuestro país constituyen rarezas bibliográficas hasta el punto de que ni siquiera nuestras mejores bibliotecas oficiales las poseen.

El bajo fondo de todo esto lo constituye el desfavorable concepto que prevalece en el extranjero sobre nuestro país y su preparación científica, un hecho que demuestra la justeza de nuestra posición nacionalista en lo científico que —permítaseme insitir en ello— se resume así: el conocimiento del Ecuador en cualquiera de sus aspectos: físico, biológico, humano y social debe ser serio y perseverantemente abordado por los ecuatorianos mismos y sus instituciones, con sus propios recursos morales y, de ser posible, técnicos, y con finalidades no solo especulativas o empíricas sino también patrióticas, esto es para forjar su robusta personalidad científica. Sólo así lograremos su respetabilidad ante los ojos extraños pero, demás está decirlo, esto vendrá sólo como fruto de un largo, paciente y silencioso trabajo. En modo alguno ello significa que debemos desechar la ayuda y colaboración

extrangera. Pensarlo siquiera entrañaría actitud mental que no se compagina con la hora actual del mundo. Debemos, al contrario, solicitar y aceptar la ayuda y colaboración ajena, siempre que esta contribuya al logro de nuestras caras aspiraciones nacionales.

PORVENIR CIENTIFICO DEL ECUADOR.—Nuestra nación no puede esperar, dada su pequeñez geográfica y su tardío advenimiento a la escena internacional, una posición tan destacada en el Continente como la de México, el Brasil o la Argentina, ni una importancia histórica que iguale a la de naciones como Francia, Inglaterra, España, Alemania o Rusia. Tal es el origen de nuestra modestia: es fruto de la percepción real de las cosas. Una serena y razonada crítica de nuestra realidad nacional con los factores depresivos que contiene, exacerbados por el vivir anárquico de nuestros días, nos lleva a tal conclusión. Pero esto en modo alguno justificaría una actitud de timidez frente a los demás y ante la vida, y menos el automenosprecio o el derrotismo. Tenemos que aspirar a una tradición de cultura y de dominio científico. El Ecuador, país pequeño y sin grandes recursos materiales, puede, sin embargo, desarrollar una vocación de cultura que le coloque en un sitio respetable entre los pueblos. He dicho que tenemos aptitudes para ello. Lo que nos hace falta es fuerza moral y una voluntad energética para superar nuestros defectos. La educación de nuestro pueblo tiene que asentarse sobre bases sinceras: por una parte exaltación de sus méritos, reconocimiento de sus virtudes, el elogio de sus grandes hombres y, por la otra, crítica de sus faltas, la constatación de sus debilidades. Bien entendida y bien llevada a término, tal crítica constituye un camino hacia la superación. Debe hacérsela con el respeto debido a un pueblo del cual nosotros somos fruto. Y esta regla de conducta, elogio y censura, crítica sincera, franca y constructiva, llevada a cabo siempre dentro de los términos de la justicia, es tan humana como delesnable y frágil es la materia que forma a los hombres. La investigación científica, a semejanza del hombre, es un proceso alegre y doloroso al mismo tiempo, pero de esencia superior, como su alma.

LA UNIVERSIDAD DE ANTAÑO



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

LA UNIVERSIDAD DE ANTAÑO

La dirección de "ANALEs" cree de innegable interés reproducir, a continuación, del primer número de esta revista, aparecido hacia 1.883, algunas páginas en que se revive un hecho histórico de singular valor, que revela bien la generosa sensibilidad y la apasionada entrega de la clase universitaria a las nobilísimas causas de dignidad y cultura patrias.

DISCURSOS Y POESIAS PRONUNCIADOS EN LA SOLEMNE REINSTALACION DE LA UNIVERSIDAD DE QUITO, EL 18 DE FEBRERO DE 1883

Después de cantado el Himno Nacional, el Señor José Modesto Espinosa, Ministro de lo Interior, dijo:

Señores:

Cuando desatentado el brazo del despotismo descargó sobre esta Universidad el golpe que la redujo a fatídico abatimiento, ufanábame yo de servirla con el título de secretario, y lo tenía como corona a mi ardiente anhelo por el progreso intelectual de la República. Y mi ambición se hallaba satisfecha; pues cooperar con los acreditados y dignos profesores que forman las facultades universitarias, a la gloria de esta nobilísima juventud que así consagra sus desvelos al provechoso cultivo de las letras y las ciencias, como ofrenda su sangre a la santa causa de la libertad ecuatoriana, era el límite, no estrecho por cierto, de mis más encendidas y vehementes aspiraciones.

Asistir a la resurrección de este respetable cuerpo científico y literario; verle salir, sano y vigoroso, de su lóbrega tumba y pedir y obtener mi antiguo aunque inmerecido puesto en esta morada de virtudes, ilustración y talentos, tal fué

después mi consolatoria esperanza, durante lenta y luctuosa noche de la tiranía, en medio de la cual no cesaba de lastimar mis oídos el silbar de las varas que habían castigado, (pues, ¡crímenes fueron para el tirano!), la dignidad y nobleza de la juventud martirizada en cárcel de malhechores.

Pero inopinada suerte me ha traído, señores, sin que yo me atreviese ni a imaginarlo, a otra participación en esta grata solemnidad que realiza mis constantes patrióticos votos; y el recuerdo de este día será, no puedo dudarlo, superabundante resarcimiento de los sinsabores inseparables de una situación que nunca pretendí, y que ojalá pueda redundar en algún bien para la ilustre Corporación que hoy instaura sus fecundas tareas, a la sombra de la libertad reconquistada, en gran parte, por heroicos sacrificios de sus generosos alumnos.

El Gobierno Provisional de la República va a reinstalar la Universidad que echó por tierra, furibundo y bárbaro, el despotismo; y si ella renace de sus cenizas, radiante fénix de la civilización ecuatoriana, cante la Patria hosanna inmortal a las victorias guerreras que se coronan con triunfos de la inteligencia, y alborozados los ciudadanos saludemos a las letras que vuelven cuando se aleja tambaleándose, ebria de impotente venganza, la tiranía; a las ciencias que se levantan, cuando desvencijado se desploma y rueda en pedazos el solio de la barbarie.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

El Señor Don Pacífico Villagómez, cursante de la Facultad de Jurisprudencia, leyó el siguiente discurso:

Señores:

No ha podido conferírseme honor más señalado, ni encargo más en armonía con mis sentimientos, que el confiado por mi respetable Junta general de profesores, designándome para, como alumno de esta universidad, enderezaros mis mal concertados pensamientos en esta su solemne reinstalación. La escasez de títulos con que me presento en este recinto del saber me infunde temor; y cualquier arranque de modestia por ver de alcanzar vuestra benevolencia me serviría poco menos que para nada, ya que encarecer de aquélla es hoy usanza generalmente seguida en escritos de este género. Allí en esos bancos descubro a mis maestros, y por donde quiera que vuelvo mis miradas encuentro amigos que verán en mí

al discípulo, que después de larga ausencia, durante la cual se le había prohibido la entrada a este establecimiento, vuelve ahora a recordar lo poco que antes estudió, y a escuchar de nuevo, diligente y afanoso, lecciones de sabiduría y de virtud.

Al través del alborozo con que semejante reflexión me regala, inspírame también confianza para continuar en mi labor; pero confieso francamente que siento pasar uno de los más aigtdo sinstantes de mi vida. Pues, mi Patria engrandecida con el martirio de sus hijos,, fiel conservadora de las glorias de Sucre y Bolívar, y que, a fuerza de reconquistar por fuerza sus derechos y libertad, se ha vuelto digna de las naciones civilizadas, me estremece de entusiasmo y me conmueve hasta el delirio.

Séame permitido, sin embargo, declarar que hago un grande esfuerzo ahogando en su cuna estos sentimientos de mi corazón ,para discurrir, siquiera brevemente, acerca de las relaciones de esta Universidad con la sociedad y el poder público en estos últimos años. Fértil en variadas y célebres cuestiones la proposición enunciada, no se crea que trato de desenvolverla en toda su amplitud: más bien que darle rigurosa solución, voy a consignar algunas ideas que valgan como ligerísimos apuntes históricos.

Para un célebre escritor de fines del siglo pasado y principios del actual, son las universidades una especie de eslabones que enlazan la civilización antigua con la ilustración moderna. Nacidas al calor del sol fecundante del catolicismo, y amparadas bajo la sombra protectora de la Iglesia, han seguido paso a paso a las generaciones que progresaban lentamente, pero con aplomo y lozanía. El transcurso del tiempo y de los sucesos políticos, el adelanto de las ciencias y otras causas han influído poderosamente en dar una organización adecuada tal cual de suyo exigen estos establecimientos literarios.

En los tiempos que corren las universidades, llenas de vida y de fuerza moral, imprimen cierto movimiento civilizador a la sociedad humana, que no puede sustraerse a su acción continuada dándole uno como carácter especial y vario, según son la importancia y calidad de las doctrinas que en ellas imperan. Así, si en política una quimera es dogma, y una paradoja tiene el mérito de sistema, seducen a inteligencias escasas de luces y se hacen trascendentales a los pueblos

conmoviéndolos profundamente. No nos maraville que entonces del error se siga la rebelión, y de ésta se pase a la anarquía, despotismo insolente de muchos contra todos.

Pero la reunión de maestros y discípulos que, a la luz de discusiones filosóficas y detenido estudio de los diversos ramos del saber humano, extraen la verdad limpia y fecunda en hermosos resultados, y la manifiestan con evidencia, y la sostienen con fe, no cabe dudar que es vena prodigiosa de progreso y prosperidad. Un tal caudal de conocimientos se derrama sobre la sociedad como avenida de aguas frescas y saludables; y su aplicación a los diferentes usos de la vida trae consigo todo un bellísimo y armonioso conjunto de bienes que forman esto que suele llamarse civilización de un pueblo. Y por esto, sin duda, entre los grandes deberes que un gobierno ilustrado realiza y cumple para con los que han confiado en sus manos el destino de la Patria, raya muy alto el de la protección a las letras. La Francia de Luis XIV, sin esta decidida protección, no pudiera gloriarse de un Mallebranche y Pascal en Filosofía, de Bossuet y Fenelón en Historia y Literatura, de Racine y Corneille en Poesía.

En mi sentir, el primer paso de la tiranía es matar toda ilustración. Pues, ella es su impugnador más terrible que al fin y al cabo da al traste con quien conculca todo legítimo derecho.

No debo buscar lejos de mi Patria, ni en remotos tiempos, ejemplos de lo que acabo de afirmar. Sobre el sepulcro de García Moreno se ha levantado la usurpación primero, la dictadura después y la tiranía de siempre, la de un oscuro militar, como se alzó sobre el cadáver ensangrentado de Julio César el trono en que se asentaron los tiranos del imperio romano. Aunque no cosa rara, pero contraste digno de notar, y que deslinda y caracteriza el genio peculiar de esos dos hombres providenciales: las escuelas de enseñanza primaria difundidas por el mártir del 6 de agosto, hasta en las más insignificantes aldeas, desaparecieron al golpe destructor del infausto caudillo del 8 de setiembre.

El valor y el poderío, si es que su existencia y apoyo no les deben, han contemplado con respeto, en todas épocas, los establecimientos literarios: éste es el miramiento rendido a la razón, huésped, que, como dice un filósofo francés, nos trae nuevas de un mundo desconocido. Cordura del político, especulaciones científicas, lealtad del soldado, honradez del ciudadano tienen casi siempre su cuna en universidades y co-

legios; y las más veces el austero silencio de sus claustros ha inspirado a muchos poetas cantos rebosando en vida y sentimiento. Por consiguiente, los ingenios que, altivos y bulliciosos, pululan en su seno, para alzar el vuelo del pensamiento a las regiones de la sabiduría, han menester de estímulos del gobernante, no de su ojeriza; de protección, no de guerra a muerte. Pero es el caso que odio y propensión marcada a destruir esta Universidad manifestó el gobierno del General Veintimilla. Quiso adelantarse al porvenir con el ruin designio de que desapareciesen en el Ecuador toda huella ilustradora, toda instrucción pública que deja en pos de sí una estela de luz, y que, cual centinela atenta, pasa gritando a los pueblos : ¡adelante, camino de la civilización!

La Universidad de 1878 se organizó con profesores, que adquirieron sus cátedras de propiedad ,mediante oposición, conforme al decreto legislativo expedido por la Asamblea Constituyente, en 11 de mayo del mismo año. Ciencias físicas y naturales, Jurisprudencia y Medicina en todo sus variados ramos, Literatura, Idiomas francés e inglés contaban sus dignos representantes en los más idóneos y sabios conocedores de sus respectivas materias. El gobierno se negó a satisfacer las entas que la ley había asignado para este plantel de filósofos, legisladores, estadistas y poetas del porvenir, con el premeditado fin de que sus profesores le abandonasen, y de que la numerosa juventud agrupada en torno de ellos siguiese sendas oscuras, preparadas por la tiranía para la ignorancia y la inmoralidad. Más un acto de subido patriotismo, nunca bastante bien encomiado, les hizo sostener la Universidad de Quito con gloria y esplendor admirables; y esta conducta magnánima, jóvenes estudiantes, debe despertar en nosotros afectos de imperecedera gratitud.

Dejando a un lado la superficialidad de otros tiempos, que se entretenía más con bellezas de estilo y sutilezas de ardientes imaginaciones, los nuevos maestros aplicaron la crítica al estudio de las ciencias. No un vano prurito de disputa invadió luego las aulas: fué el espíritu de examen riguroso, de análisis filosófico el que se apoderó bien pronto de los ánimos. Contempladas así las más graves cuestiones de las ciencias públicas desde las alturas de la Metafísica, y estudiadas en sus relaciones con la Iglesia y la Historia, hemos visto desvanecerse errores que, con el carácter de dogmas sociales, habían largo tiempo subyugado el pensamiento. Ciertas opiniones que corrían muy válidas, y que con apariencias de ver-

daderas y católicas envolvían lastimosísimos absurdos, fueron impugnadas y reducidas a polvo por el triple poder de la razón, de la autoridad histórica y de la revelación. Alzóse sobre sus ruinas la verdad pura, revestida de esplendores celestiales; y aunque reñida con antiguas y por lo mismo arraigadas preocupaciones, fué sostenida dentro y fuera de la Universidad, en sus certámenes y exámenes, con toda la fe y vigor que produce en el alma el convencimiento de la evidencia.

Bien así como la palabra es signo de la idea, así los discursos y actos literarios de la Universidad son las expresiones del pensamiento dominante en sus aulas. Punto poco menos que imposible es conocer su naturaleza y tendencias, si no las buscamos en el desenvolvimiento y manifestación de los hechos, últimas consecuencias de ese casi secreto y desconocido pensamiento. Habíanse encarnado en el gobierno de Veintemilla los vicios de un poder usurpado e impopular, los defectos de un despotismo perverso y los crímenes de una tiranía brutal. Sus actos administrativos grabados con sello de ilegitimidad y barbarie cayeron bajo el dominio público, mereciendo las censuras más razonadas y valientes de los jóvenes universitarios. De aquí su famoso decreto expedido el 4 de noviembre de 1880, y la sanción y la ejecución consiguientes que, despojando a los profesores de sus cátedras, violaban el derecho de propiedad escudado de la justicia, amparado por leyes preexistentes. Semejante decreto, que no era ley por el turbio origen de donde procedía, como por ser en sí injusto, indigno a los alumnos de esta Universidad, quienes, a la vez que tributaron un testimonio de agradecimiento a sus maestros, manifestaron su alarma y profundo disgusto en la **Protesta** publicada el 1º de diciembre de 1880.

¡Quien lo creyera!; esa exposición medida y digna de jóvenes cultos, esa queja amarga de nuestro justo resentimiento, inspiró recelos y temores a la tiranía asustadiza, sirviendo de pretexto para desplegar cruda persecución contra sus autores. Los pocos que cayeron en poder del perseguidor fueron reducidos al Panóptico, donde endulzaban el rigor y la amargura de inmerecidos castigos con alegres cantos de libertad. Toda una sociedad tenía fijas sus miradas en esos héroes a quienes ni el favor sedujo, ni el tormento debilitó su constancia. Cruelmente mofáronse de las iras del tirano sufriendo con entereza y serenidad martirios indecibles; y por eso inventó para los otros jóvenes que eludieron la persecu-

ción el castigo de cerrarles las puertas de universidades y colegios. El Dictador nos impuso, pues, pena de ignorancia; pero ésta para él ignominia no fué para nosotros sino un incentivo que encendió en el corazón el divino aliento de morir o libertar a la Patria. Las cinco mil bayonetas con las cuales llevó a cabo su barbarie, arrancadas de manos de sus esclavos, nos han servido para abrírnos paso y penetrar en el santuario de las letras.

Las ideas tienden a convertirse en hechos, dice un escritor español que hoy está abrumando a los sabios del antiguo y nuevo continente con su vasta erudición y notable ingenio. En toda transformación civilizadora, en todo grande acontecimiento se describe: un pensamiento que concibe, y un brazo que lo ejecuta, aun cuando la ejecución del concepto se prolongue en la serie de los tiempos.

Primero fueron la filosofía y escritos políticos de Platón y Aristóteles, con prioridad de naturaleza y tiempo, que la extensión y magnificencia del imperio de Alejandro; y la Revolución Francesa no puede estudiarse, si antes no se tiene noticia de las doctrinas de enciclopedistas y filósofos del siglo XVIII.

La Universidad de 1878 en sus dos años de existencia, tan sistemáticamente opositora a un gobierno ilegítimo, tan juiciosa y valiente en sus censuras, tan comunicativa y propagadora de sus principios salvadores, según hemos acabado de verla, contribuyó poderosamente a formar el pensamiento nacional de arrancar la República de los brazos de un corrompido militarismo; pensamiento elevado que germinó en la juventud, vida y corazón de nuestra Patria, y que, difundiéndose como corriente eléctrica en todas las clases de la sociedad, armó a ciudadanos libres, preparó una heroica guerra civil y apareció en la gloriosa forma de una santa, legítima, patriótica insurrección. Además, la sangre de jóvenes ilustres derramada en las calles de la capital y en los combates de norte, centro y sur de la República, dando está testimonio de que fueron ellos los ejecutores de una idea, iniciada por nuestros escritores públicos, robustecida por nuestros maestros, acogida y sostenida por aquéllos en todas partes. La historia del Ecuador recogerá estos hechos que constituyen uno de los muchos timbres de su gloria, tributando a la juventud ecuatoriana en nombre de la civilización y de la justicia un homenaje de agradecimiento y admiración.

¡Jóvenes! la nación en donde aparece una juventud que

combate los errores y los crímenes con la palabra y con la espada es feliz, porque anuncia una era de grandeza para la Patria. El porvenir es nuestro; y tened presente que los laureles que se recogen a la sombra de la paz con el cultivo de las letras son tan gloriosos como los que se conquistaron en los campos de batalla. Hagamos, pues, fervientes votos al Cielo porque esta Universidad, dirigida por su ilustre Rector y nuestros sabios maestros, manifieste siempre que es estudiosa y amante de la verdad, enemiga de los tiranos, libre y católica.

He dicho.

El Señor Don Manuel María Casares, cursante de la Facultad de Medicina, leyó:

Excelentísimos señores, señores Profesores, Señores:

Confuso, casi anonadado me encuentro al dirigirme hacia vosotros como alumno de la Facultad de Medicina; ante varones ilustres, cuál por el saber, cuál por la pluma o la espada, apenas me atrevo a levantar mi débil voz. Productos de inteligencia no hallaréis en mí, tan sólo vais a escuchar las sensaciones de mi corazón. No dudo que entre las prendas que os adornan descuella majestuosamente la clemencia: ella perdonará mis faltas.

En la solemne reorganización de la Universidad, de ésta debo ocuparme; permitidme que haga una dolorosa excursión, triste, pero obligado recuerdo de funestos y tenebrosos acontecimientos.

Reuniéronse un día los genios eminentes del Derecho, de la Medicina y de las Ciencias: iban a luchar con el alma divina de la palabra: lidiaron y el éxito fué brillante. Este establecimiento vió entonces sus cátedras honradas por sabios profesores; despertóse el entusiasmo de los estudiantes al oír las fecundas doctrinas de sus maestros. Sí, señores; estudiábamos con ahinco, con amor, con entusiasmo; nuestro orgullo se descifraba en corresponder a tan benéfica instrucción. El porvenir de la Patria era nuestro y segura estaba ya la más sólida base del progreso, de la libertad y de la religión. Mas el genio del mal, la satánica ignorancia dió un bramido de furor a Veintemilla su rencor contra este santuario. El horizonte principió a oscurecerse, las rentas universitarias fueron suprimidas; mortal habría sido el golpe, si hubiera chocado

en el interés y no en el patriotismo y amor a la juventud que escudaban el pecho de los catedráticos, quienes, despreciando este insulto, continuaron con la misma laboriosidad y ardor.

Empero el congreso de 1880 que por sarcasmo se decía representante de la Nación, no tembló al ultrajar la parte más noble de ella, la Universidad. En efecto, faculta a Veintemilla para despojar de la propiedad a los profesores. La violencia no se hace esperar y pronto se pone en práctica la injusta ley del congreso. Esta vez más nuestros maestros probaron que el honor era su principal y seguro baluarte, al rechazar enérgicamente la condición de interinos. Y entonces desastrosas fueron las consecuencias para los estudiantes: llevados del reconocimiento y gratitud protestan contra el injusto atropellamiento; la contestación fué el Panóptico. A guisa de escarnio vísteseles de soldados y, al chasquido del látigo, aprenden la corneta. Veintemilla azotando a la juventud es el cuervo que devora el corazón de la Patria. La ciudad entera se estremece en presencia del inaudito atentado; una matrona respetable cae herida como de un rayo al saber que azotan a un pariente suyo. Apaciguada un poco la cólera del déspota, propone a los jóvenes presos firmen una contraprotesta para obtener la libertad, proposición tan baja fué rechazada con indignación.

Los que se libraron del Panóptico se vieron en seguida colocados ante un horroroso dilema: o suscribir su ignominia, o verse excluidos de los exámenes. ¡Ah! Veintemilla, ¿cómo queríais corromper a los estudiantes; enseñarles a ser apocados, ruines y cobardes? ¿qué es sino asesinar su alma? Desesperante era la situación: entreveían un porvenir siniestro, sentían evaporarse sus más halagadoras esperanzas; sin profesión ¿qué iba a ser de ellos? Dos años han permanecido en tan lamentable estado; lo perdido en este tiempo ¿quién sería capaz de restituir? Responsabilidad, y responsabilidad atroz pesa sobre los que tanto daño hicieron. La Universidad de entonces había perdido su antiguo esplendor y los estudiantes con el corazón oprimido apenas podían dedicarse a sus tareas. La esperanza, esa vida del alma, fué el único sostén de sus angustias. Un nuevo y fuerte ataque habían de sufrir, la Dictadura, es decir, la prolongación de su desgracia. Considerad, señores, cuál sería su entusiasmo al saber que los

bravos del Norte preferían la muerte a la esclavitud. Todos deseábamos volar a morir por la libertad; los más felices así lo hicieron.

No me detendré en referir las alternativas de dolor y placer en que hemos vivido, durante la santa guerra de la República contra la infamante Dictadura. El diez de enero, señores, nos ha devuelto la vida. ¡Oh glorioso día, tu memoria permanecerá eterna en el corazón de la juventud! El Diez de Enero representa al pueblo rompiendo sus cadenas y destruyendo a tiranuelos y ruines; es la reivindicación de los derechos, del honor y del deber. La Patria, esa majestad de gran porte, aparece llena de gloria, ha salido del cieno en que malhadados hijos la sepultaran, y ahora extasiada en su propia dicha bendice en nombre de la libertad a los héroes de la República. Podemos ya llamarnos hombres, ciudadanos de honra y pro; la fea mancha que ennegrecía la Nación está lavada con sangre y con la mejor sangre, la del martirio. Sangre y lágrimas han sido necesarias para nuestra redención; jóvenes en la aurora de su vida han muerto por ella. Verdaderamente, señores, nuestros anales casi no registran una revolución más justa ni más grande, justa por los principios que sostiene, grande por el heroísmo.

Si nos limitamos a la Universidad, puede decirse que el Diez de Enero es su glorioso timbre. De hoy más ya no será la burla de los gobernantes sino aquel santuario adonde entran reyes con sombrero en mano.

El Supremo Gobierno Provisional, al abrir inmediatamente este recinto de la sabiduría, dando está muestras de que su principal anhelo es la felicidad del pueblo. Pueblo que se instruye cerca va de ser gran pueblo; sacrilegio y horrendo crimen es reventarle los ojos y despeñarle en la ignorancia, matarle el alma, imagen del mismo Dios. Instruyámonos, conozcamos los sagrados deberes del ciudadano en su más pura fuente, elevemos la Universidad a su respectivo sitio en la escala social y . . . que se nos encaren tiranos, que nos arremetan traidores. Las bayonetas se rompen en mil pedazos ante hombres cuya fuerza es la inteligencia, cuya armadura son pundonor, justicia y libertad. Precisamente porque los perversos vislumbran su ruina en el cultivo del talento, siempre han procurado endiosar a la ignorancia. El tirano de conciencia negra teme la crítica, las lecciones de bien que se le dirigen; la conciencia limpia, el corazón puro nada temen, y tranquilos labran la felicidad del pueblo.

Hubo un oscuro tiempo en que se prohibió hablar de política en esta tribuna; ¿era pavor? ¿tan negra tenían el alma que se avergonzaban al descubrirla? Sin periódicos, sin asambleas políticas, ¿dónde habíamos de expresar nuestras necesidades y sufrimientos escolares sino en la Universidad? Querían esclavos mudos, viles aduladores; he ahí el motivo.

Las grandes universidades siempre han terciado en la cosa pública: la de Francia castigaba malos reyes, entendía en los conflictos del Estado y más de una vez le dió la salvación. En lo antiguo, en la culta Atenas, era conminado con la infamia el más oscuro de los griegos que prescindiese de la política. En el Ecuador, reinando la barbarie, se excluyó de ella a la más grande de las instituciones sociales, la Universidad. Felices serán los pueblos cuando sean gobernados por filósofos, por hombres de saber y entender; Veintemilla no lo creyó así, y la Universidad debía ser indiferente a sus desafueros. Extendamos la vista por Europa y veremos que la nación más poderosa, la Alemania, es al mismo tiempo la más sabia e instruída. Ella multiplica universidades, no las destruye; venera a sus estudiantes, no los persigue; establece la instrucción gratuita, no usurpa las rentas.

Grande es el día en que exhala el último aliento la ignorancia y principia el reinado de Minerva. La Universidad de Quito será otra vez aquella que siempre ha tenido puestos en sí los ojos de Sud América. Hombres ilustres han salido de ella, y si alguna consideración tiene el Ecuador ante el mundo es por sus escritores y célebres ingenios. Las Leyes, la Medicina, las Ciencias están de pláceme: tendrán adictos cultivadores y una juventud entusiasta que aprenderá a mejorar los destinos de la Patria. El Gobierno protegiéndola con decisión acarreará las bendiciones del porvenir.

Ya no existirá ese rompimiento tan funesto entre la fuerza y la inteligencia.

Jóvenes, vais a entrar en la vía del progreso, no deslustéis el renombre que habéis adquirido, ved que las demás naciones os contemplan con asombro. Nuestros enemigos aun rugen en su desesperación; si no los exterminamos pueden rehacerse y entonces ¡ay de nosotros! Si el último suspiro de nuestros labios, si el postrer latido de nuestro pecho son necesarios, entreguémoslos: ¿consentiréis en nuestra ignominia, aceptaremos la esclavitud? Unámonos y seremos invencibles. La muerte antes que la ignorancia. Recordad la desgracia pasada y convertíos en campeones de la Repúbli-

ca, que no están reñidas las letras con las armas. Sócrates peleó en Mantinea, Cervantes en Lepanto, y desdichado del enemigo cuando tiene que medírselas con los héroes del saber. Siempre, siempre han vencido los grandes hombres; los libertadores nunca han sido ignorantes. Conmovedor es el ejemplo que una gran porción de la juventud ecuatoriana nos ha dado ya; imitémoslos, aumentemos el número de héroes niños que son el orgullo de la nación.

No sería fiel intérprete de mis compañeros si, al terminar, no expresara al Supremo Gobierno Provisional nuestro profundo reconocimiento y gratitud. El bien que hemos recibido con la apertura de la Universidad es una segunda vida, un segundo bautismo. Aceptad, Señores, la sangre que os ofrecemos para coronar la obra que lleváis a cima con tan prósperos augurios; y tiranuelos viles ya no despedazarán el corazón de la Patria, la juventud.

He dicho.

El Señor Don Pedro Antonio Guarderas, cursante de la Facultad de Ciencias, leyó:

Señores:

Las Universidades son el corazón de las naciones civilizadas, corazón que late al impulso del saber que germina; son el sol que ilumina y fecundiza; la atmósfera que alimenta la savia de los pueblos. La vida de una nación es el resultado de esa fuerza; si ésta se abate y debilita, el pueblo muere; mas si se vigoriza la nutritiva fuente brota de su seno la esperanza y con ella la libertad y la sabiduría.

Los bárbaros del Nuevo Continente no reconocieron esos centros de vida y se dejaron remachar la cadena del esclavo.

Hoy renace esta Universidad de la tumba en que yacía, y, cual Lázaro resucitando a la voz del Nazareno, levántase de sus ruinas al grito sublime de "levántate y vive" con que la llaman sus salvadores. Marta tuvo fe, y Lázaro recobró la vida. Profesores y discípulos tuvieron fe, y hoy de pie sobre la losa que cubría sus cenizas, puede la Universidad exclamar: Por la fe me he salvado.

Grande es este día de renacimiento; día en que la Patria siente latir su corazón, y el espíritu de vida que por sus venas circula, la reanima y la saca de su entorpecimiento y atonía. Estos días gloriosos en que la República ve su por-

venir lleno de esperanzas, en que la Universidad sacude las cadenas que remachó injusta la ignorancia atrevida, la tiranía ambiciosa; en los que la juventud, herida en lo más vivo salva su honor y se apercibe a derrotar tiranos; justo es, señores, sean solemnes y pasen como ejemplo a las generaciones venideras.

Me mandasteis, señores profesores, que en nombre de la Facultad de Ciencias tome la palabra: me he creído insuficiente para desempeñar cargo tan honroso, pero me obliga el deber, y me alienta el entusiasmo. Soy joven que empiezo apenas el laborioso, pero para mí querido, camino de la ciencia, con la poderosa ayuda de vuestras saludables enseñanzas, y, por tanto, merezco sin duda vuestra benevolencia.

Las ciencias llevan al hombre al engrandecimiento y a la perfección; y cada ramo del saber humano conspira en su esfera de acción a realizar lo que en el mundo cabe, la felicidad, y contribuir a formar esa deidad, que adquiere cada día bellezas y perfecciones, llamada Civilización. Los rayos que brotan de cada una de ellas, lejos de confundirse, se hermanan, se entrelazan y forman juntos el luminoso foco que nos guía camino del progreso.

Si echamos una ojeada a la humanidad, veremos al hombre caminando por el sendero de su felicidad, impulsado por la civilización compañera inseparable de la ciencia, estimulado por la virtud y por la libertad que anhela.

Desde el principio del mundo se ve en la primer pareja de la humanidad, **predominar las ideas, las verdades invisibles sostener a las palpables, el cuerpo tomar por guía el interés del alma.** Pero desgraciadamente nace el orgullo en esa familia dichosa, el hombre empieza a error, y el pecado, desordenando sus facultades, pierde en la noche de los tiempos los primeros rayos de la civilización.

Del Asia parte ésta a las demás naciones; Pitágoras, Homero, Platón buscaron en Egipto la ciencia y civilizaron las dos Grecias. Grecia y Roma tienen la gloria de ser la cuna de esos genios divinos que alumbran eternamente al género humano. Los griegos y romanos, cuando libres, fueron sabios: la sabiduría no nace en las almas esclavas, porque esa virgen muere oprimida por la mano de los déspotas. En Egipto y en el Oriente, era la Medicina, como las demás ciencias, el secreto que guardaban los sacerdotes quienes recerraban egoístas los tesoros del saber, como objeto de honor y especulación, hasta que el genio de los griegos la sacó del oscuro mis-

terio en que vivía; pero si la hizo respirar la libertad, no pudo arrancarla del poder de los dioses; Júpiter a las quejas de Plutón fulmina rayos contra Esculapio, por haber resucitado muchos muertos. Luego se eleva un genio, sale Hipócrates de la escuela de Heródico, y, adelantándose a los tiempos, divisa el verdadero punto de vista de la Medicina, la separa de la Filosofía, observa los fenómenos morbosos, descubre la Higiene, estudia el influjo de los agentes que nos rodean, y hace de la Medicina un verdadero genio, que, con bálsamo divino, mitiga las dolencias de la humanidad.

Donde quiera que las ciencias se cultivan, la civilización florece; y si esta palanca poderosa se apoya en la verdad y en la fe, levanta a las naciones a la cumbre del progreso.

Europa recibe las primeras luces de las alturas de Asia, y mientras no se alza el sol de Galilea, el Occidente se pierde; mas vivificadas sus instituciones con la verdad del cristianismo, levántase fuerte y sabia, y Europa se convierte en señora del mundo.

Si todas las ciencias tienen el noble destino de engrandecer la humanidad, tiénelo especialmente los que tienden a satisfacer necesidades imperiosas, a dilatar los horizontes de la inteligencia con los límites de la ciencia en general.

Sí, señores; las ciencias físicas y naturales son la gran palanca del progreso: sin ellas no hay civilización ni bienestar posibles. Las artes no se cultivarían, la industria no progresaría, y las demás ciencias tal vez quedarían atrás sin el influjo de las primeras. ¿A qué debe la humanidad sus grandes adelantos, esos pasos de gigante que ha dado la generación moderna avanzando el progreso?

El Telégrafo, llevando el pensamiento en alas del rayo y civilizando el mundo; Newton, aproximando el cielo a la tierra, como para llenarse de sus perfecciones; Colón, cruzando el espacio sin fin de desconocidos mares y ofreciendo a la humanidad el rico presente de un mundo; ¿qué son, sino la resolución de esos grandes problemas?; ¿qué, sino el secreto misterioso de las ciencias descubierto por esos genios, orgullo de la humanidad?

¡Ay! señores, sensible es ver volar algunas sociedades felices en alas de la civilización y no poder seguir las; sentir el fuego que impulsa y eleva, y tener que reprimirlo y ocultarlo en lo más escondido del alma. ¡Cómo quisiera para tí tantos tesoros, oh! Patria de mis esperanzas e ilusiones! Jo-

ven en la historia de la vida, pero envejecida por el maléfico poder de la ambición y el despotismo, no has podido levantar tu vuelo a las altas regiones del progreso.

Levantada por la mano de un gigante que todo lo vence por llevar a su patria a la altura de las naciones cultas; que comprende que no hay civilización ni progreso posible, sin la ciencia apoyada en la virtud y moralidad de los pueblos; que funda colegios, que abre universidades; que, conociendo la importancia de las ciencias naturales, busca sabios en las naciones europeas y forma la Escuela Politécnica que hubiera sido el gran faro nacional; avanzaba el Ecuador coronado de flores camino de la civilización.

Pero, apenas esa magna obra se ha iniciado, terribles calamidades amenazan nuestro suelo: la ambición y el despotismo se levantan y amenazan de muerte a las instituciones científicas; esbirros de la tiranía hacen de verdugos en el sacrificio de la víctima inocente; y la ciencia, y con ella la libertad de un pueblo caen espirantes, y en su agonía son pisoteadas por las plantas de un déspota ambicioso.

¡Usurpador de nuestros sagrados derechos, quisiste matar nuestra esperanza con la punta de tu espada para que con las tinieblas de la ignorancia y el sello de la ignominia, marchemos uncidos a tu carro vergonzoso!...

Pero, no: la tiranía tiembla cuando la juventud se irrita; ni las crueldades del tormento pueden manchar su honor, ni la fuerza de las bayonetas ahoga el grito de su indignación; firmes en su desgracia levantan el grito de alarma, y dejando a Minerva por seguir a Marte, contribuyen en gran manera a la restauración de las ciencias, de la justicia y de la libertad ecuatoriana.

Maestros, dignos sois de que la Patria encomiende a vuestras manos todo su porvenir; con el ejemplo de vuestras virtudes y la verdad de vuestras saludables enseñanzas, sea la juventud virtuosa para ser libre, y libre para ser sabia.

Jóvenes que acabáis de ser héroes para venir a haceros sabios, no olvidéis que las ciencias que civilizan las naciones, no florecen sino a la sombra de la virtud que enseña, de la libertad que vivifica, y de la dignidad que ennoblece.

He dicho.

En seguida la orquesta, dirigida por el señor don Aparicio Córdoba, ejecutó la sinfonía de F. Suppe, intitulada "El Poeta y el Aldeano"; y el doctor don Camilo Ponce, Rector de la Universidad, dijo:

Señores:

Acaba la Patria de tener un día de gloria inmarcesible, de imperecedero recuerdo. Tras largo período de oprobiosa y brutal tiranía que, rompiendo los diques a los torrentes de iniquidad, ahogó en general diluvio, justicia, moral, probidad, cuanto constituye los fundamentos sociales, la nobleza de la Patria, el timbre de la humanidad; brilló el sol esplendoroso del Diez de Enero, seguro nuncio de reconstitución social, de estabilidad en el orden, de libertad en la justicia, de días prósperos y venturosos.

La Universidad, foco de los brillantes rayos de la inteligencia, nudo de la vitalidad social, madre y nutriz de la ciencia, no podía atravesar los tenebrosos días de la tiranía sin provocar sus iras y servir de blanco a sus furores..

Entre la inteligencia y la estolidez, entre la ciencia y la ignorancia, entre la justicia y la fuerza, cuando las primeras en vez de tener a las segundas bajo su legítima dependencia, se encuentran supeditadas por ellas, estalla la guerra, y guerra sin tregua ni reposo, hasta que el orden subvertido se restablezca con el recobro del predominio de lo que debe gobernar sobre lo que está destinado a obedecer.

Entre la Universidad y Veintemilla, el concierto y la paz eran imposibles, y una vez empeñada la inevitable lucha, la Universidad, débil materialmente, tenía que elegir entre las vías de glorioso martirio o de humillante esclavitud.

No vaciló, ni podía vacilar. Representada por la gran mayoría de sus ilustres profesores y generosos alumnos, tomó decidida y varonilmente la primera senda, y con la Patria y por la Patria, tuvo días de dura prueba y amarga tribulación. Justo es que como ella tenga un día de pura gloria, de solemne regocijo, y ese día ha llegado y lo estamos atravesando.

Al poner la vista en el auditorio que me rodea, me estremezco de respeto y entusiasmo. ¿Quiénes lo componen? Bizarros adalides que, herida el alma por los lastimeros gemidos de la Patria aherrojada y envilecida, abandonaron el tranquilo hogar, o cruzaron inclementes desiertos, o trasmontaron heladas sierras, para empuñar la espada redentora, arrancar una a una las armas de mano de los opresores y compitiendo en constancia y valor, sembrar el pánico en las

filas de sus enemigos, con pasmosas victorias o con retiradas aun más pasmosas todavía: profesores que, poseídos de la excelsitud de la inteligencia, de la dignidad, de la ciencia de que son representantes, rechazaron con desdén los cohechos de la torpe tiranía y presentaron altiva y serena frente a las amenazas y a las persecuciones, resueltos a vender la vida antes que la noble cerviz al oprobioso yugo; alumnos dignos de tales profesores, en quienes la generosa indignación contra el audaz ultraje y la gratitud con sus maestros retemplaron el valor, y los empeñaron en tan desigual combate, que las almas vulgares pudieron calificar de insensato; pero que, a los ojos de los espíritus magnánimos, fué un sublime vuelo de virtud y patriotismo de que sólo es capaz la juventud bajo los impulsos de exuberante vitalidad.

Profesores y alumnos, sobre vuestras frentes veo también las coronas de laurel que la Patria señala a sus libertadores. Merecidas las tenéis: vuestro ejemplo de altiva dignidad y firme resistencia a la tiranía, vuestros padecimientos como despojados, perseguidos, expatriados y vilmente atormentados, avivaron eficazmente el sacro fuego del patriotismo en el corazón del pueblo; vuestra cooperación contribuyó a reunir los elementos necesarios para el combate, y en los momentos de supremo peligro abandonasteis el tranquilo retiro de vuestras labores intelectuales, para mezclaros entre los combatientes y coadyuvaron a la libertad de la madre común.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Noble y generosa juventud, la Patria no podrá olvidar los heroicos sacrificios que le habéis ofrecido en fructuosa ofrenda. Os contempla todavía en el teatro de vuestro sublime martirio a merced de la brutalidad de pretorianos desalmados; os ve lidiando en lo más reñido de la pelea, prodigando con largueza vuestra preciosa sangre, presentándole en holocausto víctimas de inapreciable valía, y, orgullosa de teneros por hijos, inscribe reconocida vuestros nombres en los fastos de su historia.

Honor, gloria y libertad habéis adquirido para ella, para vosotros y para vuestra bien venida generación; mas ¡a cuán elevado precio! ¿Por qué veo en vuestras filas tantos y tan nobles vacíos? ¿Qué habéis hecho de los Dávalos, Flores, Borreros, Saas, Benalcázares y otros muchos de vuestros invictos compañeros? Esas palmas de ciprés entrelazadas de laurel, que el viento mece en nuestros cementerios, me lo están diciendo.

Mas, no renovemos en este instante tristes recuerdos. La República está de plácemes y esta Universidad con ella. Puro regocijo conmueve los corazones, y la mente, enardecida a impulsos de patriotismo victorioso, rompe los velos del porvenir, y embriagada contempla a la Patria limpia del baldón que la afeaba, libre de las cadenas que la atormentaban y, ataviada de fiesta, caminando serena a la pacífica conquista de los codiciables bienes de la verdadera civilización.

Para que tan hermosos presentimientos lleguen a ser consoladora realidad, no olvidemos, señores, que la ardua empresa en que estamos empeñados, lejos de hallarse coronada, está apenas en sus principios.

Recobrar la libertad contra las cinco mil bayonetas que la encadenaban, luchando uno contra tres, diez contra ciento, ha sido obra de esfuerzos gigantescos, de admirable constancia, de heroica bizarría.

Reconstituir la República, asentando el orden sobre firmes bases, restituyendo a la autoridad, prostituída e infamada por negros crímenes y asquerosos vicios, la mejestad y el prestigio que gobiernan con eficacia y sin violencia; garantizar la libertad de manera que ni la tiranía la secuestre, ni la anarquía la torne en asoladora lava, es a todas luces empresa aun más difícil y colosal.

Para coronarla, la Patria exige de todos sus hijos cordura y sensatez, moderación y prudencia y, más que todo, tolerancia, espíritu de sacrificio y abnegación sin límites. No podemos dudarlo: esta justa exigencia será atendida; pues los que no le han escatimado la vida misma, son incapaces de rehusarle la inmolación del egoísmo con su largo cortejo de mezquinas pasiones.

Hemos desencadenado, señores, la tempestad y embravecidas las olas, acabarán bien pronto de convertir en menu-do polvo el duro escollo de la tiranía. Se acerca ya el tiempo de tranquilizarlas. Aprestémonos para entonces a arrojar, con larga mano, al contorno del amado bajel en que navegamos, el calmante aceite de acendradas virtudes.

No se diga ya más del Ecuador, lo que de la generalidad de las naciones de Sur América: "pueblos que se debaten en las convulsiones de la anarquía". Sea ésta, al par que la más justificada y legítima, la última de nuestras revoluciones.

Estamos combatiendo por la libertad: acabemos de recobrarla, y, volviendo al punto nuestras armas contra la anarquía, lidiemos en pro de la autoridad, teniendo presente que

la anarquía, no menos que el despotismo, es enemiga declarada de esa hija nobilísima del Cielo que sólo respira y vive en el perfumado y tranquilo ambiente del orden.

La Universidad, que tan poderosa y ampliamente ha coadyuvado a la primera parte de esta gloriosa empresa, cooperará a la segunda con no menos consagración, y, a no dudarlo, con mejor éxito, desde que, vuelta al campo adonde la llaman su índole nativa y sus naturales pretensiones, ponga en acción las aptitudes peculiares que en su seno se cultivan, desarrollan y adquieren.

Estad de ello seguros, ilustres ciudadanos que formáis el Gobierno Provisional: profesores y alumnos, como se encontraron a vuestro lado en los campos de batalla, os ayudarán solícitos en la delicada tarea de reorganizar el país; pues los encendidos anhelos del patriotismo que a tal conducta los impulsan, se encuentran en el día vigorizados por la justa gratitud que en ellos excita el ilustrado interés con que, a pesar de vuestras numerosas, importantes y urgentes atenciones, habéis puesto vuestras primeras miradas en este establecimiento, para sacarlo del hondo abismo en que yacía sumido.

Aceptad el profundo reconocimiento de unos y otros, de que soy fiel intérprete; y permitid que no termine sin expresaros el muy especial que yo os debo por haberme colocado a la cabeza de esta corporación que, a su nobleza y respetabilidad naturales, une el esclarecido mérito que sus miembros han adquirido en su larga lucha contra la tiranía, sirviéndome de excusa de no haber declinado tamaña honra, el deber, ahora más que nunca ineludible, de prestaros pronta y entera obediencia, en que nos hallamos todos los ciudadanos.

El Doctor Don Julio B. Enríquez, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y profesor de Derecho Internacional, Ciencia Constitucional y Administrativa, dijo:

Señores:

Después de los brillantes discursos que acabamos de oír entusiasmados, no soy yo quien debiera dirigiros la palabra, porque mi desautorizada voz no merece la honra de ser escuchada por este ilustre auditorio que, en día tan solemne para la juventud y la Patria, tiene derecho a que se le hable el lenguaje de la elocuencia. Pero, si mi pobre inteligencia no

puede producir, señores, ni una flor que sea digna de vosotros, mi corazón republicano sí quiere y debe acompañaros a execrar la tiranía, entonando el himno sagrado de la libertad, a la sombra de esos hermosos pabellones que adornan este santuario de las ciencias y que, con los colores del iris simbolizan hoy la gloria y la esperanza de la Patria. Y aquí es, Srs., en esta augusta casa de la juventud, donde debemos celebrar la sublime fiesta de la Libertad, porque la juventud la ha conquistado; y la celebramos en este día, porque la reinstalación de la Universidad es fruto de justicia, y la justicia es hija de la verdadera libertad. Sí, la juventud ha reconquistado la verdadera libertad, porque su inteligencia busca la verdad y su corazón ama el bien, y el bien y la verdad que busca y ama no puede hallarlos sino con la divina luz de la libertad. Y ¿no veis, señores, la ardorosa frente de la juventud coronada aún con el rosado laurel de la victoria? Y una parte de esa juventud, tan patriótica como inteligente, y tan republicana como libre ¿no es la misma que hoy vuelve de los ensangrentados campos de batalla a ocupar en las aulas de esta Universidad el asiento que dejaron abandonado y vacío por amor a la Patria?

¡Ah! señores. Un soldado ambicioso, que soñaba con el oro, hizo del crimen el pedestal de su poder; y, desleal y perjuro, subió por los escalones de la infamia al augusto asiento de la autoridad social; y allí, bajo el solio, que no levanta el pueblo sino para honrar al patriotismo y la virtud, a la ilustración y el talento, la traición colocó su trono, y en él se sentaron los vicios, velados por la ignorancia. Y desde entonces no fué ya la ley, no la justicia, no la libertad en el orden, la fecunda savia que da vida a la República: la sultánica voz de la tiranía sustituyó al soberano mandato de la ley; el sol de la justicia social se eclipsó; huyó la paz; y el traidor anegó con la sangre de millares de hermanos el suelo ecuatoriano, para asegurar el poder usurpado, que la Nación no le hubiera confiado jamás. Triunfó el crimen y, con él, la fuerza contra el derecho, y la iniquidad contra la justicia; y el tirano, vestido con ensangrentada túnica, la miró con infernal sonrisa y se levantó sobre la tumba de la Patria. Y cuando el heroico pueblo de esta ciudad histórica, con la ardiente juventud a la cabeza, sin otras armas que el valor inspirado por el patriotismo, quiso reconquistar el imperio del orden, bajo el estandarte de la legitimidad levantado en el Norte; el crimen triunfó otra vez, y otra vez se derramó abundante la sangre

inocente de los hijos fieles de la República. Horrorizado me estremezco, señores, al recordar ese infausto día en que los esbirros del tirano asesinaron ¡cobardes! al indefenso pueblo; y no quisiera traer a la memoria, si no estuviesen aun vivas las profundas heridas de la Patria, no quisiera recordar, digo, que al festín de los fraticidas se convidó también al extranjero armado para obsequiarle con un mendrugo de pan ensangrentado (1).

¡Ah! Más fácil me sería creer que un hijo pudiese matar a su madre, que no deshonrarla; pero Veintemilla, el hijo más ingrato de la Patria, la afrentó también después de asesinarla.

Terrible expiación pesaba sobre la República; y un nuevo crimen, nacido en los cuarteles, en esas inmundas y lúgubres sentinas donde el militarismo engendra la tiranía, hizo que la mayoría de la llamada representación nacional fuese la representación oficial del traidor, para que ella le diera escrito, con tinta de sangre y de infamia, el título espurio de su poder usurpado. Y fué en vano que se dictasen nueva constitución y nuevas leyes, pues constitución y leyes debían ser y fueron para Veintemilla, lo que para una fiera el débil hilo de seda con que se pretendiese sujetarla.

El negro manto de la tiranía siguió cubriendo la República: no hubo derecho que no fuese conculcado, ni garantía que no fuese burlada. La libertad, sobre todo, la libertad para el bien no existía, ni era posible que existiese con Veintemilla: la libertad es luz, y a la luz aborrecen las tinieblas de que ha menester la tiranía para vivir, y por esto la libertad era imposible.

La palabra y la imprenta, divinas mensajeras del pensamiento, estaban amordazadas o proscritas. El martirio del látigo, del infame látigo, digno sólo de la infamia, se levantó atrevido para matar la juventud; el mismo látigo con que la tiranía había insultado ya la inteligencia y el valor de uno de los soldados de la libertad, centinela de los principios; el mismo látigo con que la Dictadura ha insultado también a la

(1)—Si la incalificable invasión de los colombianos que, en noviembre de 1877, vinieron comandados por Rosas y Figueredo a auxiliar al traidor y tirano de nuestra Patria, es justísimo motivo de amargas quejas; deber nuestro es manifestar la gratitud a que son acreedores los colombianos que, como amigos, como hermanos, como americanos, han contribuido y siguen contribuyendo noble y generosamente a combatir la dictadura y reconquistar la libertad y el orden.

América Republicana, y la barbarie ha escandalizado a la civilización.

En un altar de la patria, en uno solo, señores, aquí, en el altar de las ciencias, se conservaba intacto y puro el sagrado fuego de la libertad, porque la verdad, objeto de la ciencia, y el bien, fruto de la verdad, no pueden alcanzar los pueblos sino con la vívida antorcha de la libertad. Y porque esa antorcha no la hubieran apagado jamás los profesores que la encendieron, puesto que el patriotismo la encendió, el tirano sopló sobre ella con su impuro aliento y la apagó. . . .

Los profesores, que no nacieron para esclavos y que debían dar con el ejemplo de la dignidad republicana la enseñanza más provechosa para lo porvenir, despreciaron al tirano y salieron de la Universidad con la conciencia del deber cumplido. ¡Fué entonces cuando la juventud exhaló una queja, y cuando a esa queja respondió el martirio! Las puertas del Panóptico, que deberían abrirse únicamente para la expiación del crimen, se abrieron para castigo de la virtud, del talento y del patriotismo de los jóvenes; y las puertas de la ilustración se cerraron para ellos. ¡Ah! No sabía el tirano que esas víctimas de su furor salvaje, a quienes hería la vara del sargento, se aleccionaban en la prisión para marchar al combate a reconquistar con el rémington el imperio de la libertad.

Ni un rayo de luz alumbraba ya el horizonte de la República: el genio del mal lo había cubierto con sus pavorosas alas; por todas partes oscuridad y sombras y sepulcral silencio. . . . Y el pueblo, el gran pueblo ecuatoriano ¿donde está? ¿se ha olvidado de sus pasadas glorias, o ha inclinado la cerviz al yugo del tirano? No, mil veces no: de la nueva constitución existía siquiera el nombre y con ese nombre la ilusión de una esperanza. ¡Ilusión, señores, vana ilusión! Mientras el pueblo respetuoso y obediente a la autoridad de la ley, esperaba que la aurora del Diez de Agosto de ochenta y dos viniese a disipar las tinieblas de la larga noche del despotismo, Veintemilla quería hacerla eterna y, rompiendo él mismo el aparente título de su poder injusto, levantó el oprobioso pendón de la dictadura para esclavizar la República con las cadenas trabajadas por cuatro mil esclavos en los cuarteles del crimen: ¡la dictadura, señores, pesando sobre el corazón de la Patria, hollando el suelo de la libertad y profanando las cenizas de mil mártires que la fecundaron con su sangre! Mas no: cuando el tirano salva todas las vallas de la ley, la tiranía está para acabarse y no tarda la hora bendita de la re-

dención del pueblo. La Dictadura fué el grito de guerra, que, salido de la tumba de la Patria, repitió el eco desde el Carchi al Macará. Suena la hora solemne de la vindicta social: arde el pueblo en santa indignación; la justicia reclama los derechos de la libertad, y la libertad quiere triunfar por la justicia; en vano las bayonetas del déspota pretenden ahogar la voz del patriotismo; los partidos políticos, que antes peleaban con opuestas banderas, se unen y estrechan bajo un solo pabellón, el glorioso pabellón de la República, para despedazar juntos las cadenas que la oprimen y envilecen. ¡Guerra! grita la valerosa Esmeraldas, la primera en el combate. ¡Muerte o Libertad! responden los proscritos desde el Carchi. ¡Guerra! repite la heroica Imbabura. ¡Libertad, libertad! claman el Chimborazo y el Sangay; y desde el Macará trueca el cañón de los patriotas. Se enardece la lid: la sangre se derrama en cien campos de batalla, y como cada soldado de la libertad vale más que un batallón de esclavos de la dictadura, en todas partes huyen desconcertados los esbirros y la Restauración sigue triunfante su camino de sacrificios y de glorias.

Mas faltaba a los héroes la mejor de las coronas, la del triunfo sobre las bayonetas de cerca de dos mil esclavos que en esta ilustre capital, defendidos por los muros de las casas y los templos, esperaban sonase la hora de la codiciada victoria para beber otra vez, en el festín de los asesinos, la sangre de los libres. Pero, en la mañana del día Diez de Enero, la hija predilecta del Pichincha es saludada con un cañonazo solemne, con el que se invocaron los manes de Bolívar y Sucre y de los mártires del Diez de Agosto, y esos manes que velaban por la libertad del pueblo, presenciaron, satisfechos y orgullosos, el más terrible combate y el más glorioso triunfo que registra nuestra historia.

¡Triunfo a la República y a la América republicana! ¡Gloria a sus héroes! ¡Gloria a la juventud que en las batallas de la libertad ha peleado siempre a la vanguardia! ¡Gloria a la juventud que, intransigente con el crimen, execró la traición y por premio recibió el martirio! ¡Gloria a la juventud estudiosa que en la prisión de un Panóptico aprendió los toques de la guerra para dar la señal del combate! ¡Gloria a la heroica juventud que en el ocho de enero preparó la victoria! ¡Gloria, en fin, y mil coronas para la tumba de los héroes que han sacrificado la vida por amor a la libertad !

Pero la grande obra de la Restauración no está comple-

ta, señores, pues falta una jornada: el Dictador, aunque agonizante, vive aún y sueña con el poder y las riquezas; y desde su última trinchera nos insulta todavía. ¡A Guayaquil, señores, a Guayaquil volemos en alas del patriotismo para arrancar de la garganta de ese noble pueblo las cadenas que le ahogan! Guiados al combate por los esclarecidos héroes de la Patria, no dudemos de la victoria: los vencedores de ayer serán los vencedores de mañana. ¡Un sacrificio más, y el sol de la libertad brillará con pura y vivificante luz en toda la República, y la Dictadura no volverá jamás a enlutar el suelo ecuatoriano!

El Señor Don Carlos Casares, profesor de Derecho Civil, dijo:

Señores:

"Volvía de mi cuarto destierro, dice Víctor Hugo, al cantar la batalla de Sedán, (un destierro belga, poca cosa) Yo estaba en la media luz del sueño interrumpido: las ideas indecisas y difusas flotaban aún soñolientas entre la realidad y yo; sentía el vago deslumbramiento del despertar. . . . De pronto un viajero preguntó: ¿Qué sitio es éste? Otro contestó: Sedán. Yo me estremecí. Aquel paraíso era un sepulcro".

Privilegio de los grandes genios: expresan lo que sienten y quizá más de lo que sienten. De sentir, sentimos todos, aun los más pequeñuelos; pero la expresión, dote es de esos hombres extraordinarios que pasman y dominan las inteligencias y los corazones. Portento admirable, sus palabras se prestan aún a la expresión de afecciones contrapuestas: cuando hablan, la humanidad habla; y yo, gusanillo imperceptible, tomo las palabras de ese hombre luz, de ese que con su inteligencia y corazón ha fijado los dos polos del mundo de la verdad y de lo bello.

Vuelvo de mi destierro, digo también yo, de un destierro de la Universidad, suplicio atroz. Paréceme que el tiempo detiene su carrera en medio de este augusto recinto; lucho con la verdad; siento el vago deslumbramiento del despertar, y me pregunto: ¿En dónde me hallo?; ¿qué sitio es éste? La imponente y majestuosa voz del Diez de Enero, de este como viajero de los siglos, me responde "La Universidad". Me estremezco. Aquí donde era un sepulcro, contemplo ahora un paraíso .

La Universidad es mi Patria, mi cara, mi adorada Patria. Proscrito, sí, señores, proscrito de este santuario, he cruzado tierra extraña, largos, pesados siglos: tales me parecen los días transcurridos. La juventud es para mí el grato recuerdo del pasado, el delirio entusiasta del presente, la fundada esperanza del porvenir. En mis discípulos encuentro sabios, y paréceme que soy sabio, admiro héroes, y paréceme que soy héroe: cual jardinero que se aromatiza con el perfume de la flor que ha cultivado, así mi espíritu absorbe la ciencia y el heroísmo de mis alumnos. Estas ilusiones vivifican, fortalecen mi ser; y los tiranos que me han arrebatado el magisterio de la enseñanza, me han arrebatado estas ilusiones que son el encanto de mi vida, me han herido de muerte. En la enseñanza hay algo de creación; se eleva el espíritu, se ennoblece el corazón: inefables son las delicias que se sienten al recoger los frutos del trabajo intelectual.

¿Habéis, señores, hallado palabra para explicar los violentos latidos del corazón, los convulsivos movimientos del espíritu, cuando se divisan las playas del patrio suelo después de un ostracismo? ¡Ah! señores, vosotros si las habréis hallado; mas yo no las hallé. Así, en este instante, siento embargada la voz, embarazadas mis facultades: el gozo, el sumo gozo como que paraliza las mismas afecciones que conmueve y exalta.

Pero, ¡ay! señores, no ocultemos un justo sentimiento. Hay vacíos que deplorar; algunos de nuestros coprofesores nos han dejado; sí, ellos nos han dejado. Abdicaron su propiedad por el hecho de prestar sus honorables servicios después de que se les intimó que la voluntad del Sátrapa era la de reducirnos a la condición de colonos; ellos nos han dejado; justicia se ha hecho, pero justicia dolorosa. No los juzgo como juez, siento su falta como compañero. Uno, sobre todo, me angustia el corazón, casi enluta mi espíritu. Profesor eminente, antiguo Decano de la Facultad de Medicina, su aspecto solo revela al hombre de ciencia, al hombre de universidad, al sacerdote de Minerva. Está lejos de su templo, y me parece como que escucho estas sentidas quejas:

Nos, pátriae fines et dúlcia línquimus arva;

Nos, pátriam fúgimus.

Ved, señores, los estragos de la arbitrariedad y despotismo, y apercibíos para el combate. La Patria no está aun libre;

y mirad, el Supremo Gobierno ha consagrado su atención preferente a la reinstalación de la Universidad. La justicia no ve aún terminada la decoración de su templo; pero la ciencia está ya restituída a su soberbio alcázar. Con mano vigorosa ha clavado en el corazón de la juventud un pendón inamovible. Que la Universidad sea nuestra santa arca de salvación, llevémosla adelante en nuestros corazones adonde nos llame el peligro, y seremos invencibles como el pueblo escogido; muramos en su guarda si es preciso: nuestra sangre será manantial de bendición para las generaciones venideras.

El Señor Don Leonidas Pallares Arteta leyó la siguiente composición:

A LA JUVENTUD

¡Juventud de mi Patria idolatrada,
Orgullosa levanta tu cabeza
Y dirige a su suelo la mirada,
Para imitar su pompa y su grandeza!
¡Ecuador, Ecuador, hijo querido
Del Padre de los Incas, rey del día,
Que en luminoso abrazo
Con majestad se aduerme en tu regazo!
Tus costas baña, henchido
De orgullo y de alegría,
El Pacífico mar, el mar gigante,
A quien rinde altanero
Su encrespada cerviz el ronco Atlante,
Que de Colón las naves vió primero.
Tus campos fertiliza el Amazonas,
Ese Tritón inmenso de la tierra
Que altivo cruza por opuestas zonas,
Buscando los lejanos horizontes
Para contar al mundo
Las riquezas que encierra
Tu hermoso seno, sin rival fecundo.
Diamante singular de la corona
Que engalana del mundo la cabeza,
Ostenta el Chimborazo su belleza

Ese atalaya de la ardiente zona,
A quien primero el sol su rayo envía
Porque del mundo el porvenir le cuente,
Cuando alza altivo la nevada frente
Al sentir las caricias de la aurora,
Pretendiendo en su anhelo
Traspasar el azul del alto cielo;
Como el hombre atrevido a quien devora
Insaciable ambición se alza orgulloso,
Del mundo soberano,
A penetrar el insondable arcano
Del Hacedor del mundo, poderoso.
Es tuya, Patria mía,
La montaña magnífica que ostenta
Por pedestal la estatua de Bolívar,
El titán invencible de tu historia,
Que se alzó a redimirte de tu afrenta,
Con recuerdos de un Dios en su memoria,
El pendón de la América en su mano
Y a sus plantas vencida la Victoria.
Nuevo Colón, el pensamiento humano
Le debe un continente
Que entre las sombras encontró oprimido,
Y lo volvió a la luz, independiente,
A la luz inmortal donde ha nacido.

Tu sol, tus adalides, tus hazañas,
Tu Océano, tus ríos, tus montañas,
Cuanto circunda tu bendito suelo,
Tus mares y tu cielo,
Cuanto brota de tí, todo es gigante
Esplendoroso y regio, Patria mía:
El sol que tuvo en tu recinto un templo,
El Pacífico mar, y el Chimborazo,
Y Amazonas audaz, todo es ejemplo,
Madre, de inmensidad en tu regazo,
Y grande fué tu juventud valiente
Que ayer no más se levantó anhelosa
A humillar la cerviz de tu tirano,
Proclamando orgullosa
La redención del pueblo ecuatoriano,
Los derechos del hombre soberano
Que la razón espléndida promulga,

Cuando su soplo libertad encarna
Para formar el corazón de Francia.

¡Juventud, juventud, que con bravura
Sepultar has sabido
El fantasma de negra Dictadura,
Fruto de la ambición y la arrogancia
De un imbécil tirano degradante,
A quien hasta las balas despreciaron
Porque, hijas de la ciencia, desdeñaron
El pecho de Heliogábalo ignorante;
Del que quiso en el lado verte hundida
Para extender de sombras su reinado
En un pueblo sin luz y degradado; . . .
Sigue con frente erguida
Por la inmortal carrera de tu gloria,
Y en las alas del genio y la victoria
Los hechos lleva de tu fama grande,
Para ejemplo de libres, sin segundo,
De nación en nación, de clima en clima;
Como el cóndor del Ande
Que en infinito anhelo
Cruza veloz la inmensidad del mundo
Y los brillantes ámbitos del cielo!

ÁREA HISTÓRICA

¡Juventud de mi patria!, a tí confía
Su porvenir el Ecuador triunfante
Para que pronto un día
Libre y feliz respetado sea;
Trabajo, ciencia, unión, sobre su peso
El Capitolio apoyen del Progreso.
No olvide tu memoria un solo instante
De Patria y Libertad la santa idea . . .
Tuyo es el porvenir ¡Sigue adelante!

El Excmo. Señor Doctor Luis Cordero, miembro del Gobierno Provisional, pronunció el discurso siguiente:

Señores:

Si a quien toma la palabra oficial del Gobierno Supremo de la República, le fuese permitido valerse de plácidas imá-

genes poéticas, para expresar mejor su pensamiento, diría yo lo que vais a oírme.

Como, al derramarse sobre los campos la esplendorosa luz de la mañana, recobran las flores el color que habían perdido durante el imperio de las tinieblas, y se visten de gala, para gozar del día, así recobran las Letras su antiguo lustre, cuando se han disipado las sombras de esa noche social que llamamos **despotismo**.

¡Bendigamos, señores, la aparición de la luz! Al romper el alba de la Libertad, sacude el pesado sueño, y se levanta de nuevo a la vida esta noble Universidad de Quito, en cuyo fecundo seno han recibido el ser literario innumerables celebridades, honra de la Nación y lujo de su historia.

Santuario de la literatura patria, había merecido siempre el respeto de los Gobiernos, aun en medio de los más ruidos trastornos del orden político. Bramaba la tempestad fuera de este recinto augusto; pero dentro de él se albergaba la paz. El fuego en las plazas públicas; la luz, solamente la luz, en el templo del saber. ¿Quién había de atreverse a profanarlo, introduciendo el tumulto de las pasiones en el sosegado asilo de las Ciencias?

Sucedió, sin embargo, señores, en época de aciago recuredo, lo que jamás podía preverse. Vino a turbar la tiranía la tranquilidad de esta casa de la civilización; expelió de ella a los maestros, y arrancó de las aulas a los discípulos, para llevarlos, como delincuentes, a las mazmorras en que la justicia sepulta al crimen. Apagar la luz, para que entre las sombras campease la iniquidad, era el infernal propósito del despotismo, que procura siempre aliarse con la ignorancia.

Pero Dios escuchaba el clamor de las víctimas, y, si la redención de este pueblo ecuatoriano, cubierto de oprobio y de vergüenza, en castigo, quizá, de pasadas culpas, había de ser tardía, no por eso lo tenía condenado a servidumbre y abyección perpetuas. Llegó, finalmente, el día del perdón, y hé-nos aquí rescatados, más que por nuestros propios esfuerzos, por el brazo omnipotente del Altísimo.

El oprimido retó al opresor. El alumno que ayer estudiaba tranquilamente, en sus libros, los derechos del hombre social, comprendió que le era indispensable empuñar el arma, para defenderlos. La Universidad dio soldados a la Patria. Corrió la sangre de la heroica juventud; y aquí, en las faldas del histórico monte, donde crecen todavía, frescos y lozanos, los laureles del invicto Sucre, quedó sellada, hace pocos días, la

que pudiéramos llamar segunda emancipación de la República.

¡Honra insigne la del Ecuador! Su juventud y su pueblo le han devuelto la dignidad y hecho que aparezca de nuevo entre las naciones sudamericanas. Ya no le atará ningún tirano las cadenas al cuello; porque los adolescentes cerrarán sus libros y se levantarán a romperlas. La ciencia de la Libertad, que se estudie en estos claustros, será de práctica aplicación fuera de ellos. Cuando no, tronará el fusil, disparado por aquellas mismas manos que movían la pluma. Ilustrada la mente por los conocimientos adquiridos, inflamado el corazón por el volcánico fuego del amor patrio, ¿de qué hazañas no serán capaces los heroicos soldados de la milicia literaria?

¡Feliz la República que así contrapone la universidad al cuartel, y llama a los prosélitos de la sabiduría, para batir a los secuaces de la barbarie!

Quizá no he debido, señores, tratar de otro asunto que de las Letras, en la solemne reinstalación de este noble instituto; pero me parece que oigo todavía los últimos ecos de la tempestad del Diez de Enero, y que veo entrar por el pórtico de esta célebre casa al alumno que deja el rémington, para tomar el olvidado libro. He creído, pues, que al Supremo Gobierno de la Nación cumplía recoger esta página de gloria, ornamento de los anales ecuatorianos, y expresar el reconocimiento oficial a esta bizarra y lucida juventud, no menos que a sus dignos profesores, víctimas también del absolutismo, e impertérritos defensores del régimen democrático.

Ahora que los vemos congregarse nuevamente aquí, para continuar la interrumpida labor y consagrarse de lleno a las disquisiciones científicas, encendiendo, dirélo así, esta antorcha social, a cuyo resplandor se dignifica y engrandece la Patria, ¿qué puede hacer el Gobierno sino regocijarse, concebir las más lisonjeras esperanzas para lo por venir, y ofrecer su paternal protección, constante y eficaz, a estos alumnos de hoy, hombres ilustres de mañana?

"Creced y floreced, plantas hermosas", debo decirles, con un célebre poeta, y basten tan adecuadas palabras, para expresar la profunda complacencia con que el Supremo Gobierno Provisional de la Nación restablece hoy el nobilísimo instituto universitario de la culta y denodada Quito.

He dicho.

X JOSE RAFAEL BUSTAMANTE

X FILOSOFIA DE LA LIBERTAD



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

FILOSOFIA DE LA LIBERTAD (*)

ISAGOGE

Para los políticos, la libertad no existe. Ellos ven, sienten, comprenden y viven tan sólo la autoridad, el poder, el gobierno; y de la autoridad, la función de imponer, de mandar, de compeler. Difícilmente intuyen el principio moral de unidad, de armonía, de síntesis que informa toda autoridad y que constituye su elemento esencial. Unidad, armonía y síntesis que implican lo vario y lo fecundo, en vez de ahogarlos o excluírlos y que presuponen, por tanto, el principio o raíz de la libertad que no es sino el hecho absoluto de la esencial variedad del ser y la vida.

Filosofemos. Es necesario que filosofemos. Los políticos no entienden de filosofías; abominan de la filosofía, de las ideas, del idealismo, como abominan de la libertad, porque la libertad y el espíritu, la libertad y el pensamiento son una misma cosa. Los políticos se ríen de la filosofía, porque quizá, lo dijo Alas, la filosofía no sirve para cazar moscas y los políticos sólo gustan de tejer telarañas para que caigan en ellas los incautos. Los políticos encuentran en las ideas el gran escollo para su acción y su ambición; de ahí que se irritan cuando alguien piensa. Y los que gustamos de pensar, miramos a los políticos con cierta inquietud, porque, ellos, hombres prácticos, hombres de voluntad, dueños de la fuerza, de esa fuerza que domina en el mundo, pero que no pue-

(*) Hónrase nuestra revista con la publicación de las primeras páginas de esta obra de filosofía, de apasionante y depurado estilo, que su autor, Don José Rafael Bustamante, la ha mantenido inédita desde hace algunos lustros.

de ahogar el pensamiento humano, arrollan fácilmente la débil resistencia del tímido y rudimentario poder moral. Los políticos mandan, oprimen, tiranizan, disponen de todo y de todos. Pero el poder del pensamiento crea una fuerza altiva que se alza contra el imperio y levanta en las almas el afán infatigable, el anhelo infinito de libertad. Vano quizá como el movimiento del mar y la agitación de las olas pero, como ellos, perenne, inextinguible, eterno. Dejémosles, pues, reír, reír como zotes o sonreír ladinos y seguros de sí mismos, dejémosles erguirse inflados de vanidad o de autoridad. Unamuno y Blasco Ibáñez saben de la risa y el poderío de Primo de Rivera, así como éste siente cómo azotan el rostro el ludibrio y el desprecio del mundo entero, de este mundo moral y libre que los políticos no quieren conocer.

El político es, en la historia, el hombre que ansía frenéticamente el poder y la autoridad por el sólo placer de gobernar a los demás y que quiere ensanchar y engrandecer esa función, achicando la facultad de gobierno propio de los individuos y de los pueblos, so pretexto de labrar la felicidad de éstos a título de tutor, providencia o representante de Dios o de la sociedad, encargado de mirar por el bien común y los intereses colectivos. El político tiende a robustecer la autoridad, gobierno de otro, en mengua de la libertad, gobierno propio, sin darse cuenta de que el gobierno ajeno supone la incapacidad del propio gobierno y en tanto es necesario en cuanto esa incapacidad exista; pero, comprendiendo el imperativo de capacitar a los hombres para la regencia propia de su vida, se comprende que el progreso y el perfeccionamiento humano han de consistir en fortalecer y desenvolver la personalidad para que, consciente de su destino y de sus fines, cada día haya menester menos de ajena dirección, de impulso externo, de moción de fuera, consiguiendo así reducir cada vez más el papel de la autoridad y estimular los principios creadores y fecundos de la libertad individual.

La pasión política, tan feroz, tan impía, que ha regado de crímenes el campo de la historia, se explica de esta suerte, porque es pasión de dominación, de imperio, de sojuzgamiento de los otros para tener, en el mejor de los casos, la gloria de que el bien de los otros, no lo deban ellos a sí mismos, a su esfuerzo y cooperación, a su mancomunada labor, sino a la preponderante influencia del que gobierna.

El político es un dominador, esto es, un hombre que toma a la realidad humana como a la realidad bruta y preten-

de ordenarla como se modela, plasma y esculpe la cera dócil, el barro pasivo, el mármol inerte que reciben la impronta imperiosa de la mano y la idea del artista sin más resistencia que la que, ciega, opone la materia muerta. Hombre de acción, en el afán de triunfar y de hacer, confunde miserablemente las cosas, las bestias y las almas aplicando iguales procedimientos para obrar sobre las unas y las otras y considera el dominio de sus semejantes igual al de la naturaleza y como el modelo de la actividad fecunda y útil. Quiere olvidar que la relación social es comunicación de seres vivos y conscientes, correspondencia de voluntades, influencia recíproca de ideas y que, por consiguiente, el único legítimo y fecundo ejercicio de una superioridad cualquiera, el sólo aceptable tutelaje consiste en ayudar y facilitar el desenvolvimiento del fondo dinámico, original y propio que cada ser humano atesora para que éste vaya adquiriendo la auto-dirección, la autarquía. En otras palabras, el político desconoce o desatiende su deber de educador, dejándose absorber por la función coercitiva y de imperio, que satisface su orgullo de dominador y que, en lugar de preparar la emancipación del gobernado, como hace todo recto y leal tutelaje, o, por lo menos, fomentar su creciente aptitud para regir su vida, tiende a sepultar en la sumisión y pasividad, en la anulación de la personalidad propia, a los hombres y los pueblos. Y esto desde arriba o desde abajo, en el gobierno o en la revolución, ya que su mira, su ambición, están siempre en conservar el poder o alcanzar el poder para disfrutar el goce de imponer al grupo social su cuño, su sello y su ley.

Filosofemos a despecho de los políticos, por encima de ellos, por sobre su ciencia práctica, al través de su telaraña y sus telarañas: la telaraña que les cubre los ojos y las telarañas que urden para cazar moscas. Metámosles por el rostro la luz de las ideas para que, si la función crea el órgano, la luz de las ideas, azotándoles la faz, haga el milagro de brotarles ojos.

Entre la libertad y la autoridad no hay oposición radical como pudiera creerse. No son términos antitéticos o irreconciliables. La libertad y la autoridad representan dos principios, dos esencias que integran toda vida y toda realidad. Lo uno y lo diverso. Lo uno que se multiplica y diversifica, sopeña de volverse esterilidad, parálisis, anemia. Lo diverso, que ha de volver a lo uno, que ha de ordenarse y abrazarse, si no quiere convertirse en caos, oposición, lucha y muerte, si no

ha de tornarse en unidad disuelta, atómica, pobre y abandonada. Fecundo es lo uno que se diversifica. Fecundo lo vario que se une. Estéril es lo uno que mata la raíz de lo diverso. Estéril es lo diverso que aísla. Casi son términos y conceptos convertibles e idénticos.

Pero entre la libertad y la fuerza, hablamos de la fuerza material, de la fuerza física, de la fuerza bruta, no hay conciliación posible. La libertad es principio interno, poder interior, valor espiritual. La fuerza es poder de fuera, acción exterior, que la sentimos ajena a nuestro yo, a nuestro centro consciente y voluntario; ella obra sobre el fundamento físico de nuestra vida —y de ahí su enorme y decisivo poder— sin llegar a penetrar nuestro pensamiento y volición. La libertad es el espíritu mismo, la espontaneidad creadora del espíritu mismo, y es entonces la fuente de lo diverso; pero al mismo tiempo es lo diverso unificable, armonizable, penetrable por la vía del espíritu, ya que, de lo contrario, tornaría en fuerza material, acción ciega que divide y destruye. La libertad es la aspiración a remover todo límite, la aspiración a lo infinito. La fuerza es creadora de límites, porque disgrega y separa los espíritus, porque límite es la realidad que está fuera de nosotros y que apenas tiene con nosotros relación de causalidad mecánica y material, relación de exterioridad, sirviendo de obstáculo a nuestra acción libre.

Debemos explicarnos. Los políticos pondrán ya el ojo alerta ante estas metafísicas estériles y fantásticas para ellos. He ahí el idealista, el utópico, el soñador, habrán de murmurar. No escribimos para ellos; jamás pondremos letra que sea para ellos. Estas margaritas del pensamiento no son para esa gente cerril y hedionda que dijo un escritor español; producto de esa necesidad vil de las Repúblicas. Buscamos las almas diáfanas que no entenebreció el furor de la lucha, la ceguera del odio, la estupidez del fanatismo. Siempre fué pura y de naturaleza delicada la luz de las ideas, de las ideas altas y generosas; no puede difundirse al través de masas densas y opacas; vibra, brilla, vuela en el horizonte abierto, en el aire delgado y sutil, en el éter imponderable.

Malos vientos corren para la libertad. La dictadura rusa, el fascismo italiano, el nazismo alemán, las ridículas tiranías de América van ahogándola con decisión y menosprecio manifiesto. Y en las doctrinas y los conceptos, el valor de la libertad se reduce y desvanece. La libertad no es un fin, no es un derecho dicen. Esta partícula del individuo es ina-

preciable; sólo vale como parte del todo social y en cuanto sirve para los fines de éste. El Estado tiende a convertirse en entidad absoluta, fin en sí, encarnación de la idea universal de Hegel; y ante este poder, económico y político al propio tiempo, poder formidable, sin precedentes, derechos y libertades van reduciéndose a su mínima expresión. La sociología se vuelve la teología moderna y hace de una nueva entidad metafísica el principio de toda causalidad y el sujeto de todo derecho y, desconociendo el valor individual, asigna al hombre todos los deberes y obligaciones. Y el liberalismo, que siempre tuvo en la libertad su magnífica y brillante esencia, palidece, se demuda, se disfraza con caretas vergonzantes.

Salgamos por los fueros de la libertad. Digamos que el concepto de ella es indestructible porque se enlaza con las más grandes y trascendentales ideas. Digamos que ella es el más profundo anhelo del hombre porque arranca del fondo mismo de su naturaleza. Y veamos en las nuevas doctrinas, en las nuevas teorías, en esta tumultuosa agitación contemporánea el sentimiento de ella, vibrante, vivificador, inquieto, buscando nuevas posibilidades, nuevos horizontes, ofuscando quizá con su ardor las mentes y los corazones, extrañándose acaso en el generoso deseo de extenderse a todos y redimir a todos, de valerse del poder social y la fuerza de la autoridad para romper las ligaduras que encadenan a infinidad de seres humanos, esclavos de la miseria, siervos de la gleba, instrumentos de trabajo bruto, a quienes está vedada la vida del espíritu. Y al encontrar el fervor de la libertad como el principio animador del inmenso movimiento que se levanta en todas partes, inspirémonos en ella, en la idea de ella, en el sentimiento de ella para señalar los peligros de las nuevas concepciones sociales, de los nuevos ensueños humanos, de los nuevos fanatismos, de las nuevas revoluciones, en cuyo arrebatado oleaje puede encontrar de nuevo la libertad el naufragio y la muerte.

Este libro tiene tal propósito y será un pequeño haz de sugerencias para hacer ver o intuir el valor fundamental e innegable de la libertad, para mostrarla latiendo e irradiando en cada conciencia humana, para señalarla como el fin de la organización social y política y del régimen jurídico. Este libro quiere exaltar la doctrina liberal, tan venida a menos, combatida por todos los flancos, buscando sus raíces filosóficas, mirándola a la luz de la Biología, la Psicología, las

ciencias sociales y políticas, confrontándola con las tendencias que la combaten y niegan.

Libro, más de intuiciones que de demostraciones, porque cree con W. James que al principio era el hecho, que el hecho es un dato primitivo, que toda otra manipulación conceptual no viene sino después y que, respecto de este primer dato, el conocimiento conceptual no es sino un sucedáneo, siempre inadecuado, jamás un perfecto equivalente; porque piensa con Bergson que los conceptos y los sistemas son símbolos, signos convencionales, construcciones artificiosas, moldes duros y rígidos, formas sólidas y pétreas que exigen un aliento intuitivo, un fluído vital para que ayuden, y no estorben, en el acceso a la verdad; porque juzga que la realidad se ve y se experimenta y se vive primero, para pensarla e **intelectualizarla** después mediante la formación analítica de los esquemas, y construir luego la síntesis racional, que no basta, que no satisface mientras nuevas iluminaciones intuitivas no la animen y vivifiquen, llegando a generar el convencimiento y la certeza.

Libro de filosofía un tanto vitalista en el sentido de que pone el hecho de la existencia, el hecho vital, el hecho de la experiencia sentida y vivida, el hecho cambiante y continuo, uno y múltiple como punto de donde se parte y a donde se vuelve en todo peregrinaje científico y en todo vuelo filosófico, lo que quiere decir que el hecho, en última e inapelable instancia, en su intuición primera y última, es lo absoluto en la realidad y el conocimiento, y que la razón y la ciencia, arrancando de la experiencia inmediata, no hacen sino preparar el campo a adivinaciones, atisbos, presentimientos que aspiran a ser intuiciones superiores, totalizadoras y definitivas. El fondo y la médula de la realidad, la pulsación y palpitation de la vida son irracionales por su esencial e irreductible variedad y por vías de pura razón no puede alcanzarse eso mismo que la razón persigue: la síntesis última y cabal.

Por todo lo que las páginas siguientes, dando toda su importancia al razonamiento y la demostración científica, procurarán que al través de ellos, circule un fluído de emoción que, vivificándolos, haga posible conseguir el objeto supremo de este libro: alumbrar la intuición de la libertad.

FENOMENOLOGIA

Sentimos la libertad como un poder interno, que quiere desenvolverse sin obstáculos; como una fuerza propia que se contrapone a las fuerzas extrañas; como la aspiración a desarrollar nuestra actividad sin presión ajena, en virtud tan sólo de estímulos interiores, de móviles que obren dentro de nuestra voluntad, en íntima compenetración con ella. "Poder hacer lo que se quiere, dijo Schopenhauer, es el concepto popular y corriente de la libertad". Y con él lo han dicho muchos otros filósofos y hombres de ciencia. En efecto, cuando podemos hacer lo que queremos, nos sentimos libres, ya que lo que buscamos en la libertad es la realización de nuestro querer. Si pudiésemos hacer todo lo que deseamos, si nos fuese dable realizar todo lo que anhelamos, plena sería nuestra libertad y satisfacción. "El objeto de mi libertad, dijo Aristóteles, es lo que está en mi poder hacer o no hacer". Este poder es indispensable para poder hacer lo que se quiere. Porque sin él el hacer no podría seguir al querer en sus distintas decisiones. Entedemos aquí el querer en su sentido amplio, que envuelve todo deseo y apetencia, que es el aspecto dinamogénico de nuestro yo, el nervio mismo de nuestra personalidad, lo que, abarcando y armonizando las diferentes tendencias, impulsos y anhelos, adquiere el valor de expresión misma de nuestro ser profundo y total. El querer, la función psíquica de la voluntad, es la raíz de nuestra acción, la fuente de nuestros actos, la génesis de nuestra actividad. Si nuestra acción queda trunca, si hay algo que la estorbe, si hay impotencia de obrar, nuestra voluntad está mutila porque la acción es su prolongación, desarrollo y efecto natural. Y si ella no responde a nuestro íntimo y sintético sentir, si no es el eco y la resonancia de nuestro verdadero y auténtico modo de ser y pensar, si se ve obligada a obedecer a extraña sugestión, a subrepticia influencia o despótica autoridad, el querer no es propiamente nuestro querer. Y aún prescindiendo de la controversia filosófica acerca del primado de las funciones psíquicas, del intelecto o la voluntad, se puede asegurar que el yo, la persona, el ser propio no está acabado ni completo mientras no se quiere y obra. Ya asentó Fichte metafísicamente que lo primitivo no era el ser sino el obrar. Vivimos en un mundo en que la acción se impone, en que la vida no puede sostenerse sin permanente esfuerzo, en que la función y el órgano son elementos indispensables. Precisamente porqu es

un mundo de relación, de acciones y reacciones entre diferentes fuerzas, nada puede vivir sin obrar, sin expresar su interioridad, sin decir lo que es y lo que quiere. El pensamiento mismo, la idea misma, ya es una fuerza que tiende a realizarse, que lleva implícita la voluntad de pasar a la acción. Y pensamiento y voluntad nos dan a luz, nos revelan, muestran lo que somos. La libertad consiste en la conformidad con la esencia, en ser completamente uno mismo, en obrar de acuerdo consigo mismo, han dicho muchos filósofos, entre ellos Kant, Fichte, Espinoza, Bergson. Lo que queremos es desenvolvernos, dar desahogo a la fuerza tensa que nos constituye, llevar al acto nuestro deseo, nuestra idea, nuestro poder, nuestra originalidad, nuestro yo. Si no lo podemos somos, nos sentimos un ser cohibido, sujeto, impotente, esclavo, postizo, falsificado, otro.

Nuestra vida es eso: una tendencia, una aspiración que quiere realizarse y satisfacerse, una potencia que quiere obrar, que rechaza lo que a ello se opone, que lucha con las dificultades, que se muestra ansiosa y necesitada de algo y se esfuerza en conseguirlo. Vida que no es eso no es vida. Vida que no es una actividad, una dirección, un sentido, una expansión orientada, no es vida. Vida es, han dicho los biólogos, asimilación funcional, crecimiento, síntesis orgánica, actividad creadora y, en cierto sentido, también lucha con el medio. La libertad resulta así un querer vital, que repulsa los obstáculos y busca su acción y realización. Pero es precisamente porque hay obstáculos que cabe hablar de libertad. Si no hubiese una fuerza externa que se opusiese a la fuerza interna, una dualidad, una oposición, posibilidad de tendencias contrapuestas, de movimientos contrarios, no sería la libertad un conflicto y, por lo tanto, un problema. Es menester, pues, determinar lo que sean lo interno y lo externo.

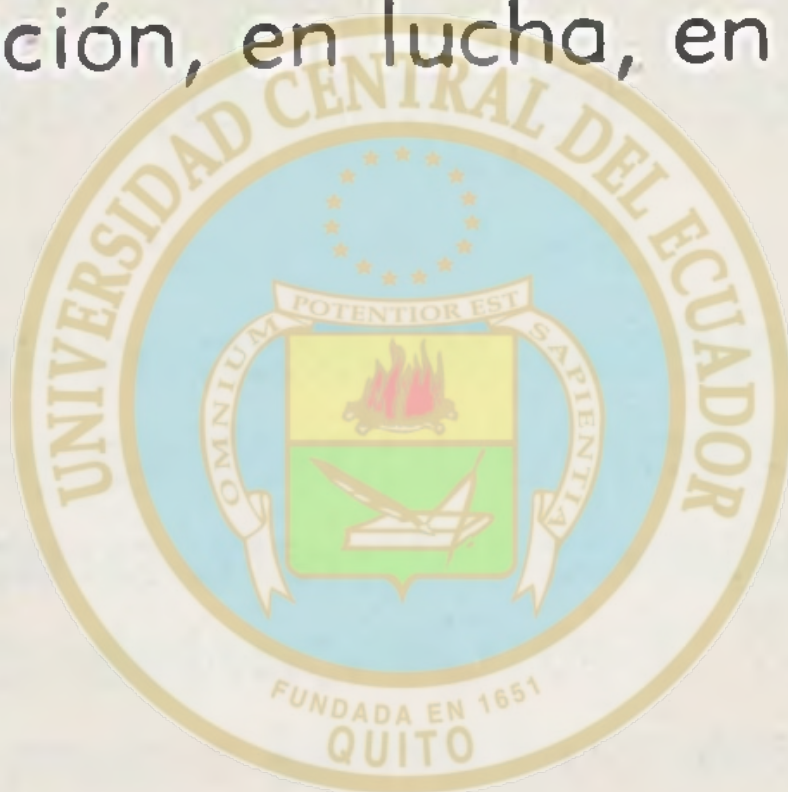
Lo interno es lo que emana del fondo de nuestro yo, del núcleo de nuestra personalidad, lo que sentimos como el centro unificador de todas nuestras vivencias, esto es, las sensaciones, representaciones, pensamientos, sentimientos, voliciones que se suceden en nuestra conciencia, centro a donde llegan en sentido centrípeto, las excitaciones e influencias que vienen de fuera y de donde parten, en sentido centrífugo, los impulsos y movimientos dados por nosotros. Ese principio de unidad, de continuidad, de orden que, mediante la conciencia, está presente en nosotros y fusiona y sintetiza, organiza y coordina, enlaza y compenetra la pluralidad de

vivencias y actos que sentimos como propios, constituye nuestro yo, lo subjetivo, el fundamento de nuestro ser.

Pero en el mismo ser interno hay dos órdenes de fenómenos o representaciones, claramente diferenciados: el que corresponde a nuestra voluntad y está sujeto a su dominio, a su poder causal; y el que corresponde a algo que está fuera de la voluntad, que la resiste, que la limita, que la contrarresta. He ahí lo interno y externo, lo que depende de nosotros y lo que no depende, lo que en nosotros es activo y lo que es pasivo. Es la dualidad fundamental de nuestro espíritu, que atañe tanto al problema del conocimiento como al problema de la voluntad. Todo está en cierto sentido en nuestro yo, todo es en cierto modo representación nuestra, y, no obstante, la dualidad no es menos verdadera dentro de nosotros, presentándose irreductible y engendrando todos los conflictos, todas las dificultades, todos los dolores, todo el drama y tragedia de la vida.

A poco que la conciencia se desarrolle y aclare, la distinción entre el yo y el no yo, lo subjetivo y lo objetivo, lo interno y lo externo, se dibuja de manera precisa y terminante. "Yo pienso, luego existo" dijo Descartes, pero los filósofos modernos están acordes en que en el mismo acto de pensar, en el mismo hecho de conciencia intuimos la existencia del yo y del no yo. Cuando pienso, pienso en algo distinto del pensamiento. No hay pensamiento sin objeto, y el objeto no es inmanente al pensamiento; le es trascendente. Cuando sufro, mi voluntad no quiere el dolor, que le es opuesto, que se le impone, que es su contrario. "En el **yo pienso**, dice Fouillé, el sujeto tiene un **complemento** necesario, muy desdeñado por Descartes: el **objeto** pensado. No es posible pensar, sin pensar en algo. No es posible tener conciencia de una manera indeterminada, y sin tener conciencia de alguna cosa distinta. Kant y Fichte, restablecieron este elemento, haciendo ver que el yo no se pone "más que oponiéndose al no-yo". Pero nosotros tomamos aquí esta verdad en un sentido estrictamente experimental y científico, no en un sentido metafísico o crítico. Y observa asimismo que "en el primer momento, el niño o el animal, encuentran en sí mismos: **el mismo querer o el mismo deseo con unas mismas modificaciones agradables**; en el segundo momento, encuentran; **el mismo querer o el mismo deseo con otras modificaciones desagradables**, lo cual les proporciona la conciencia del **mismo** y del **otro**".

Corresponda o no esta experiencia primitiva e inquebrantable, esta intuición primordial, inmediata y espontánea a la realidad de las cosas, tenga o no tenga valor trascendental y objetivo, lo cierto es que no podemos pensar, querer, ni obrar ni movernos sin que esa clara, incuestionable distinción se nos imponga a la conciencia y sea el eje de nuestra vida. Yo y el mundo exterior, yo y las cosas, yo y la naturaleza, yo y los demás hombres es la vivencia latiente que está animando todo nuestro sentir, todas nuestras representaciones, todos nuestros actos. Aún en el **solipsismo** puro, cuando se considera que lo único cierto es el hecho de conciencia y se niega o se duda de lo real, de la cosa en sí, del otro yo en sí, en el hecho mismo de conciencia está presente la dualidad irreductible. Si sólo es cierto el hecho de conciencia, no es menos cierto que lo que yo quiero y lo que yo no quiero están allí en oposición, en lucha, en inevitable contienda.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

CUADERNOS DE ARTE Y POESIA



NUM. 4



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

del
promenade de Buster Keaton

EL PASEO DE BUSTER KEATON

(Ilustración de DUBOUT)

X

EL PASEO DE BUSTER KEATON

(Texto recogido por el escritor francés Claude Couffon, en su viaje a Granada. Lo tomó del número segundo de la revista "Gallo", publicación ya inencontrable, fundada por el genial romancero de Andalucía).

P E R S O N A J E S:

BUSTER KEATON

EL GALLO

EL BUFO

UN NEGRO

UNA AMERICANA

UNA JOVEN

DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

GALLO.—Kikirikí.

(Sale Buster Keaton con sus cuatro hijos de la mano).

BUSTER KEATON.—Pobres hijitos míos.

(Saca un puñal de madera y los mata).

GALLO.—Kikirikí.

BUSTER KEATON, contando los cuerpos en tierra.—Uno, dos, tres y cuatro.

(Coge una bicicleta y se va.—Entre las viejas llantas de goma y bidones de gasolina un negro come su sombrero de paja).

BUSTER KEATON.—¡Qué hermosa tarde!

(Un loro revolotea en el cielo neutro).

BUSTER KEATON.—Da gusto pasearse en bicicleta.

EL BUHO.—Chirri, chirri, chirri, chi...

BUSTER KEATON.—¡Qué bien cantan los pajarillos!

EL BUHO.—Chirrrrrrrrrrrr.

BUSTER KEATON.—Es emocionante.

(Pausa.—Buster Keaton cruza inefable los juncos y el campillo de centeno. El paisaje de achica entre las ruedas de la máquina. La bicicleta tiene una sola dimensión. Puede entrar en los libros y tenderse en el horno del pan. La bicicleta de Buster Keaton no tiene el sillón de caramelo y los pedales de azúcar como quisieran los hombres malos. Es una bicicleta como todas, pero la única empapada de inocencia. Adán y Eva correrían asustados si vieran un vaso lleno de agua, y acariciarían en cambio la bicicleta de Keaton).

BUSTER KEATON.—¡Ay amor, amor!

(Buster Keaton cae al suelo. La bicicleta se le escapa. Corre detrás de dos grandes mariposas grises. Va como loco, a medio milímetro del suelo).

BUSTER KEATON, levantándose.— No quiero nada. ¿Qué voy a decir?

UNA VOZ.—Tonto.

BUSTER KEATON.—Bueno.

(Sigue andando.—Sus ojos infinitos y tristes como los de una bestia recién nacida sueñas lirios, ángeles y cinturones de seda.—Sus ojos que son de culo de vaso.—Su ojos de niño tonto. Que son feísimos. Que son bellísimos. Sus ojos de avestruz. Sus ojos humanos en el equilibrio seguro de la melancolía.—A lo lejos se ve Filadelfia.—Los habitantes de esta urbe ya saben que el viejo poema de la máquina Singer puede circular entre las grandes rosas de los invernaderos, aunque no podrán comprender nunca qué sutilísima diferencia poética existe entre una taza de té caliente y otra taza de té frío.—A lo lejos brilla Filadelfia).

BUSTER KEATON.—Esto es un jardín.

(Una Americana con los ojos de celuloide viene por la hierba).

AMERICANA.—Buenas tardes.

(Buster Keaton sonríe y mira en gros plan los zapatos de la dama. ¡Oh qué zapatos! No debemos admitir esos zapatos. Se necesitan las pieles de tres cocodrilos para hacerlos).

BUSTER KEATON.—Yo quisiera...

AMERICANA.—¿Tiene usted una espada adornada con hojas de mirto?

(Buster Keaton se encoge de hombros y levanta el pie derecho).

AMERICANA.—¿Tiene usted un anillo con la piedra envenenada?

(Buster Keaton cierra lentamente los ojos y levanta el pie izquierdo).

AMERICANA.—¿Pues entonces? . . .

(Cuatro serafines con las alas de gasa celeste bailan entre las flores. Las señoritas de la ciudad tocan el piano como si montaran en bicicleta. El vals, la luna y las cañas, estremecen el precioso corazón de nuestro amigo.—Con gran sorpresa de todos el Otoño ha invadido el jardín, como el agua al geométrico terrón de azúcar).

BUSTER KEATON, suspirando.—Quisiera ser un cisne. Pero no puedo aunque quisiera. Porque ¿dónde dejaría mi sombrero? ¿dónde mi cuello de pajaritas y mi corbata de moaré? ¡Qué desgracia!

(Una joven cintura de avispa y alto cucuné viene montada en bicicleta. Tiene cabeza de ruiñón).

JOVEN.—¿A quién tengo el honor de saludar?

BUSTER KEATON, con una reverencia.—A Buster Keaton.

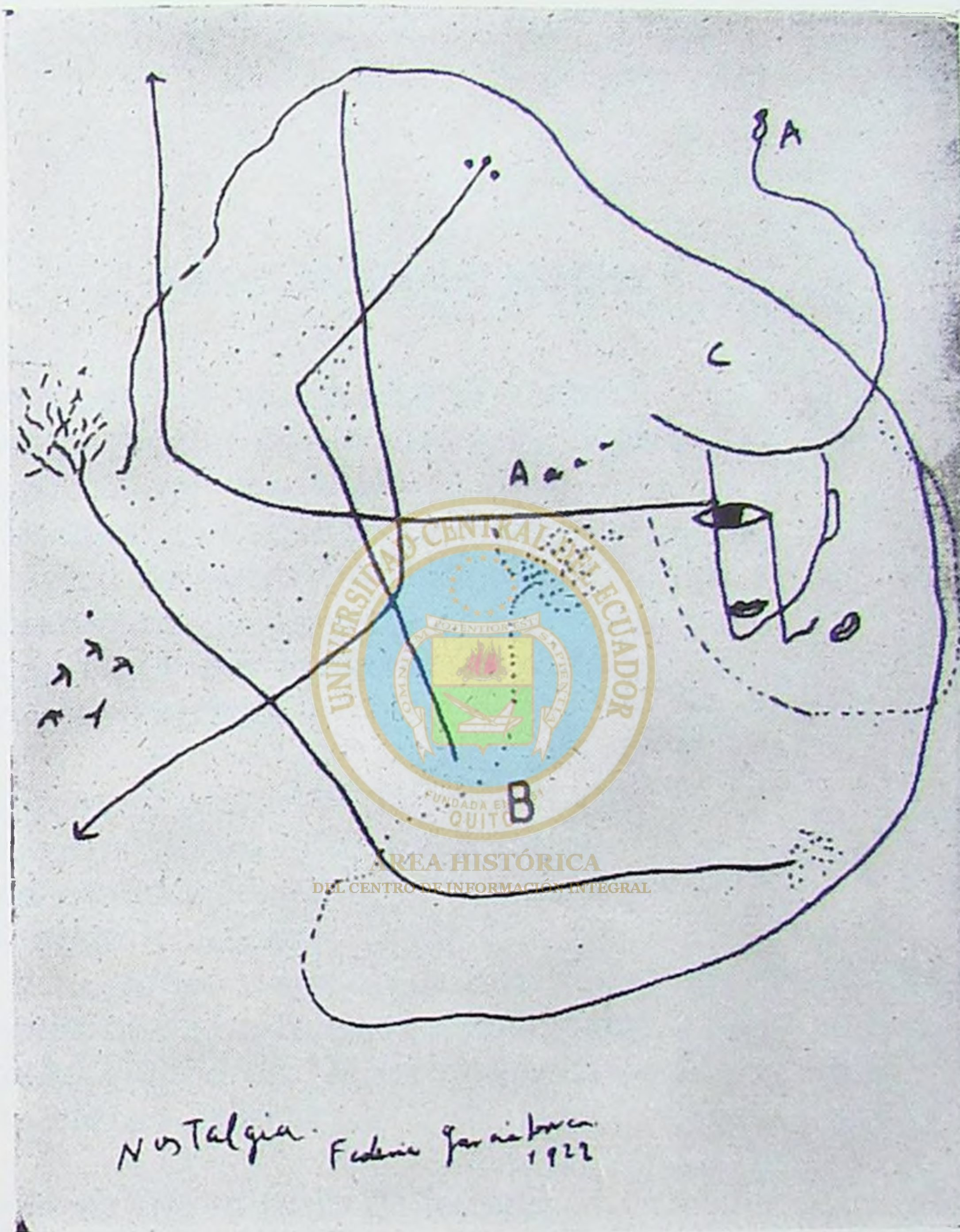
(La joven se desmaya y cae de la bicicleta. Sus piernas a listas tiemblan en el césped como dos hebras agonizantes. Un gramófono decía en mil espectáculos a la vez: "en América, no hay ruiñones").

BUSTER KEATON, arrodillándose.—Señorita Eleonora, ¡perdóneme que yo no he sido! ¡Señorita! (Bajo). ¡Señorita! (Más bajo). ¡Señorita! (La besa).

(En el horizonte de Filadelfia luce la estrella rutilante de los policías).



Dibujo atribuido a FEDERICO GARCIA LORCA



Dibujo atribuido a **FEDERICO GARCIA LORCA**

X Jorge Carrera Andrade.

X **FAMILIA DE LA NOCHE**

Si entro por esa puerta veré un rostro
ya desaparecido, en un clima de pájaros.
Avanzará a mi encuentro
hablándome con sílabas de niebla,
en un país de tierra transparente
donde medita sin moverse el tiempo
y ocupan su lugar los seres y las cosas
en un orden eterno.

Si contemplo ese árbol, desde el fondo
de los años saldrá una voz dormida,
voz de ataúd y oruga
explicando los días
que a su tronco y sus hojas hincharon de crepúsculos
ya maduros de hormigas en la tumba
donde la Dueña de las Golondrinas
oye la eterna música.

¿Es con tu voz nutrida de luceros
gallo, astrólogo ardiente,
que entreabres la cancela de la infancia?
¿O acaso es tu sonámbula herradura,
caballo anacoreta del establo,
que repasa en el sueño los caminos
y anuncia con sus golpes en la sombra
la cita puntual del alba y del rocío?

Estación del maíz salvado de las aguas.
La mazorca, Moisés vegetal en el río,

iba a lavar su estirpe fundadora de pueblos
y relucía su oro protegido por lanzas.
Parecían los asnos
volver de Tierra Santa,
asnos uniformados de silencio
y de polvo, vendiendo mansedumbre en canastas.

Grecia, en el palomar daba lecciones
de alada ciencia. Formas inventaban,
celestes Geometría,
las palomas alumnas de la luz.
Egipto andaba en los escarabajos
y en los perros perdidos que convoca la noche
a su asamblea de almas y de piedras.
Yo, primer hombre, erraba entre las flores.

En esa noche de oro
que en pleno día teje la palmera
me impedían dormir, Heráclito, tus pasos
que sin fin recomienzan.
Las ruinas aprendían de memoria
la odisea cruel de los insectos,
y los cuervos venidos de las rocas
me traían el pan del evangelio.

Un dios lacustre andaba entre los juncos
soñando eternidades
y atesorando cielos bajo el agua.
La soledad azul contaba pájaros.
Dándome la distancia en un mugido
el toro me llamaba de la orilla.
Sus pisadas dejaban en la tierra
en cuencos de agua idénticos, muertas mitologías.

En su herrería aérea las campanas
martillaban espadas rotas de la Edad Media.
Las nubes extendían nuevos mapas
de tierras descubiertas.
y a mediodía, en su prisión de oro,
el monarca de plumas
le pedía a la muerte que leyera
el nombre de ese dios escrito sobre la uña.

Colón y Magallanes vivían en una isla
al fondo de la huerta
y todos los salvajes del crepúsculo
sus plumajes quemaban en la celeste hoguera.
¿Qué queda de los fúlgidos arneses
y los nobles caballos de los conquistadores?
¡Sólo lluvia en los huesos carcomidos
y un relincho de historia a medianoche!

En el cielo fluía el Amazonas
con ribereñas selvas de horizonte.
Orellana zarpaba cada día
en su viaje de espumas y tambores
y la última flecha de la luz
hería mi ojo atento,
fray Gaspar de las nubes, cronista del ocaso
en esa expedición fluvial del sueño.

Por el cerro salía en procesión la lluvia
en sus andas de plata.
El agua universal pasaba la frontera
y el sol aparecía prisionero entre lanzas.
Mas, el sordo verano por sorpresa
ocupaba el país a oro y fuego
y asolaban poblados y caminos
generales de polvo con sus tropas de viento.

Tu geografía, infancia, es la meseta
de los Andes, entera en mi ventana
y ese río que va de fruta en roca
midiendo a cada cosa la cintura
y hablando en un lenguaje de guijarros
que repiten las hojas de los árboles.
En los montes despierta el fuego planetario
y el dios del rayo come los cereales.

¡Alero del que parten tantas alas!
¡Albarda del tejado con su celeste carga!
El campo se escondía en los armarios
y en todos los espejos se miraba.
Yo recibía al visitante de oro

que entraba, matinal, por la ventana
y se iba, oscurecido, pintándote de ausencia.
¡alero al que regresan tantas alas!

En esa puerta, madre, tu estatura
medías, hombro a hombro, con la tarde
y tus manos enviaban golondrinas
a tus hijos ausentes
preguntando noticias a las nubes,
oyendo las pisadas del ocaso
y hanciendo enmudecer con tus suspiros
los gritos agoreros de los pájaros.

¡Madre de la alegría de la tierra,
nodriza de palomas,
inventora del sueño que consuela!
Madrugadores días, aves, cosas
su desnudez vestían de inocencia
y en tus ojos primero amanecían
antes de concurrir a saludarnos
con su aire soleado de familia.

Imitaban las plantas y los pájaros
tus humildes afanes. Y la caña de azúcar
nutría su raíz más secreta en tu sien,
A un gesto de tus manos milagrosas
el dios de la alacena te entregaba sus dones,
Madre de las manzanas
y del pan, Madre augusta de las trojes.

¡Devuélveme el mensaje de los tordos!
No puedo vivir más sin el topacio
del día ecuatorial.
¡Dame la flor que gira desde el alba al ocaso,
yacente Dueña de las Golondrinas!
¿Dónde está la corona de abundancia
que lucían los campos? Ya sólo oro
difunto en hojarasca pisoteada .

Aquí descienes, padre, cada tarde
del caballo luciente como el agua
con espuma de marcha y de fatiga.
Nos traes la ciudad bien ordenada
en números y rostros: el mejor de los cuentos.

Tu frente resplandece como el oro,
patriarca, hombre de ley, de cuyas manos
nacen las cosas en su sitio propio.

Cada hortaliza o árbol,
cada teja o ventana, te deben su existencia.
Levantaste tu casa en el desierto,
correr hiciste el agua, ordenaste la huerta,
padre del palomar y de la cuadra,
del pozo doctoral y del umbroso patio.
En tu mesa florida de familia
reía tu maíz solar de magistrado.

Mas, la muerte, de pronto
entró al patio espantando las palomas
con su caballo gris y su manto de polvo.
Azucenas y sábanas, entre luces atónitas,
de nieve funeral
el dormitorio helaron de la casa.
Y un rostro se imprimió para siempre en la noche
como una hermosa máscara.

Es el pozo, privado de sus astros,
noche en profundidad, cielo vacío.
Y palomar y huerta ya arrasados
se llaman noche, olvido.
Bolsa de aire no más, noche con plumas
es el muerto pichón. Se llama noche
el paisaje abolido. Sólo orugas habitan
la noche de ese rostro yacente entre las flores.

París, 1952.

X Eduardo Ledesma Muñoz.

X CANTO ECUATORIAL

Patria mía, crucificada y sola,
dorada luz de antigua arquitectura:
reluce la limpia piedra florecida
en tus ciudades de silenciosas murallas,
en tus templos barrocos de encendidos signos.
Y tu pobre corazón alienta todavía,
mordido por el polvo, pisoteado,
vacío como el cielo detrás de nuestra muerte.

Ecuador de ayer, de hoy, de hundidos pies
bajo la tierra sin memoria:
suben tus ojos a guardar la altura,
tus ávidas manos hasta el fondo bajan
y extraen tembloroso el fruto sollozante.

Ecuador sin fe, sin luz en el destino,
¿qué se hicieron tus radiantes
laureles derribados?
¿qué tus héroes de fulminante espada
que hoy gimen aplastados contra el muro del invierno?

Pero yo sé, patria mía, doliente y pura,
hacia dónde giras en doble remolino:
conozco las raíces profundas que te nutren,
tu voz que abre una puerta
subterránea en la sangre.
Y sé también cuánto sufre el hombre de esta hora
bajo tu línea ecuatorial y ardiente,
bajo tu arco ideal de variada geografía.

Yo tiendo hacia tí mis brazos, pueblo mío,
y levanto tu esqueleto mojado por la lluvia,
y agito tu estelar bandera,
y digo a los pobres que esperen ya su hora.

Todo regresa otra vez a su sitio:
el río alza su himno de transparente espuma
y el vino retorna al cauce de su oscuro racimo.
Todo vuelve de nuevo a nacer a tu lado:
de tu costado salta el árbol milagroso
y extiende por el aire su semilla pura.

Las estrellas encienden otra vez sus señales.
Otra vez la rosa queda libre en tu frente
y da paso al arcángel de vaporosas alas.
Otra vez el león y la serpiente huyen
mientras salta una espada entre tu voz y tu sangre.
Y yo estoy aquí, derribado entre escombros,
golpeando con mis dientes y mis dolientes huesos
y mis curvadas rodillas castigadas
las anchas puertas de tu estación terrestre.

Quiero ayudar a rescatar tu nombre,
a levantar la bandera,
a encontrar las estaciones y los días
que se anuncian por fin en tu entraña iluminada.

Patria mía: los pobres salen de tu mano hoy día
por los anchos caminos de la tierra,
mientras el himno poderoso de tu sangre
llena de luz el horizonte entero.

Abajo, entre el cielo y el mar,
una espiga azul se arrodilla en la sombra
y escribe tu nombre para siempre.

X. Por Luis H. Salgado

X LA OPERA CONTEMPORANEA

El género lírico-dramático ha sido preferentemente cultivado por la mayoría de los compositores de todas las épocas y escuelas; desde Monteverdi (siglo XVI) hasta Stravinsky (siglo VV); esto es, recorriendo la variada gama de "ismo", desde el preclasicismo hasta el ultramodernismo.

En realidad, este super espectáculo resume un conjunto heterogéneo de elementos, y su complejidad se pone de relieve, por cuanto pide el concurso de diversas artes: música, poesía, coreografía y escenografía; factores humanos: orquesta, cantantes, coros, cuerpo de ballet, comparsas, etc., a más de sus directores.

Fué el siglo pasado, el siglo de oro de la ópera, en el cual florecieron genios que la elevaron hasta el más alto nivel dentro de su estructura tradicional, hasta el advenimiento de Ricardo Wagner, quien la revolucionó con sus nuevas teorías estéticas sobre el drama lírico, como son: el leit-motiv (aunque en forma esporádica ya lo presentaron Gluck y Meyerbeer) llevado a sistema; la abolición del "recitativo" y cambio morfológico de aquella; la "melodía infinita" y el empleo de la orquesta como factor poderoso de expresión dramática y el coro relegado a segundo plano, cual acontece en las tragedias griegas de Eurípides y Sófocles. "Los Maestros Cantores", "Tristán e Isolda", "Parsifal" y la tetralogía "El Oro del Rhin" son las obras representativas de su concepción estética, a la cual plegaron en cierto modo, aún compositores de la escuela italiana como Verdi en "Otelo" y "Falstaff" y Arrigo Boito en "Mefistófeles" y "Nerón".

La reacción al wagnerismo imperante se realizó en Francia con "Pelleas et Melisande" de Claude Debussy, en la cual

el canto es de estilo salmodiado, y la técnica impresionista marcó nuevos rumbos en el género melodramático.

La ópera realista de Charpentier, "Luisa", de los albores del presente siglo, fué otro jalón de la nueva escuela operística francesa.

El "verismo" italiano, con sus corifeos Mascagni, Puccini, Leoncavallo y Giordano, fué otra manifestación reaccionaria a las teorías wagnerianas, sin que por ello pudieran sacudirse completamente de la influencia de éstas.

En Alemania, el expresionismo de Richard Strauss rinde culto a la ópera con "Salomé", basado en el poema de Oscar Wilde, con "El Caballero de la Rosa" y "Ariadna en Naxos".

Los compositores contemporáneos emprenden en la ardua labor de otear el horizonte musical con nuevas concepciones del género lírico-dramático: Stravinsky, con "El Ruiseñor", "Edipo Rey", "Mavra" y su reciente ópera "La Garra de un Libertino"; Prokofieff con su popularísima obra "El Amor por Tres Naranjas"; Benjamín Britten, con "Peter Grimes", Gershwin con su ópera ambiental del barrio negro de Harlem, "Porgy and Bess".

La enumeración sería fatigosa y superabundante, pero cabe hacer resaltar, sin recurrir a hipérboles, que no existe compositor que no haya explorado en esta rama que se ha convertido en verdadero canto de sirena, porque hasta los más geniales han recibido profundas decepciones y sólo el tiempo se ha encargado de hacerles justicia.

Honegger, suizo de nacimiento, con "Juana de Arco en la Hoguera". Milhaud con "Robin y Marion" han dado óperas representativas a la escuela moderna francesa.

Gian-Carlo Menotti ha conquistado popularidad con sus comedias musicales "El Teléfono", "La Medium", "El Cónsul" y "Amahl and the Night Visitor" para televisión.

"Matías el Pintor" de Paul Hindemith, "Jenufa" de Janacek, "Comedy on the Bridge" de Bohuslav Martinu, han enriquecido el repertorio del teatro lírico contemporáneo.

Albán Berg —discípulo de Arnold Shoenberg— ha orientado su ópera "Wozzeck" por el sendero del dodecafonismo, empleando sus recursos más salientes. En la época en que Berg la estructuró, el "sistema de los doce tonos" se hallaba aún en su iniciación.

Su armazón arquitectónica se halla estructurada sobre el plan general de la "suite". Desprovista del "leit-motiv" nos

demuestra una de sus facetas de reacción contra el wagnerismo. El canto se halla tratado instrumentalmente y en línea melódica atonal; carente de recitado se acerca a la declamación cantada en la forma que Schoenberg la empleó en "Pierrot Lunaire".

Había expresado anteriormente que su pleneamiento era semejante a la estructura de una "suite"; ésta se acentúa sobre todo en el primer acto que, desprovisto de preludio, le basta únicamente tres compases para levantar el telón.

La fuga da basamento al desarrollo dramático del segundo acto, y en el tercero, la variación es el recurso preferido del compositor para presentar las diversas situaciones escénicas, las cuales finalizan con una corta fuga de espíritu análogo a la del acto anterior.

Este somero bosquejo del panorama operístico no puede pasar por alto la tentativa experimental de algunos compositores de escribir partituras del citado género en el sistema dodecafónico, como "Manon Lescaut" de Hans Werner Henze, llevados por su eclosión dodecatonal, que para Webern, Dallapiccola y otros es sólo ensanchamiento de las posibilidades técnicas en el horizonte musical y no un credo inmutable de la doctrina schoenbergiana.

X A. Darío Lara.

X EVOCACIÓN DE YVAN GOLL

Más que nunca la ciudad se revestía con sus encantos de otoño. Amarilleaban los árboles de las avenidas. El Sena se envolvía en un denso manto de humedad y de misterio. Los transeúntes vespertinos asomaban, como fantasmas inesperados, entre las brumas de las calles o bajo las innumerables luces: gusanos de cristal o mariposas inmóviles.

Así se presentaba París en esa tarde inolvidable de otoño cuando dos ecuatorianos nos dirigíamos, por las orillas del Sena, hacia el viejo y silencioso hotel Palais d'Orsay, en el muelle Anatole France. Allí íbamos, peregrinos de arte y de poesía, para contemplar la morada en que vivió sus últimos días uno de los grandes poetas de Francia, en esta primera mitad del siglo XX: Yván Goll. El poeta de Alsacia, el poeta sabio, en quien palpitaba ante todo un corazón de hombre. Yván Goll, el poeta anunciador de cataclismos, de la disolución de Europa, del fin de una civilización, pero también el cantor poderoso de la fe humana, de la esperanza en la tierra prometida. El poeta del exotismo cuando nos descubre el mundo extraño, las canciones apasionadas de Manyana, la joven Malaya, o el erotismo fascinante de los países tropicales que hacen vibrar su sensibilidad exuberante, cuando visita a Cuba. El poeta que hizo de su canto un "himno a la fraternidad de las razas"; que amó y cantó la vida moderna con todos sus inventos y maravillas. Yván Goll, el poeta del amor y del exotismo, autor de "Canal de Panamá", "Elegías Internacionales", "Requiem por los muertos de Europa", "Juan sin tierra", "Elegía de Ihpetonga", "El Mito de la Roca perforada", "Canciones Malayas", entre otras.

Como que la sombra de Yván Goll nos precediera en el impresionante silencio de aquellos largos corredores. Los baú-

les todavía cerrados, listos siempre para los largos viajes, tal como los encontró antaño nuestro poeta Jorge Carrera Andrade, a quien acompaño hoy en esta peregrinación, los baúles dispuestos aún a la puerta y allí también la sonrisa amable y acogedora de Claire Goll, la mujer incomparable que prolonga su existencia para guardar día y noche la tumba sagrada de su Yván; para completar día tras día la obra del gran poeta, su esposo.

Se inicia la conversación amena: el diálogo cordial; la confesión sincera. Jorge Carrera Andrade aquí había hablado largamente con el poeta Yván Goll. Aquí oyó de sus labios la lectura de aquellos versos donde aparece el creador de tantas imágenes nuevas que sobrepasan nuestra esperanza, donde se amontonan las imágenes tropicales y en que domina ese constante sentimiento de universalidad, de curiosidad intelectual; donde a ratos brilla una finísima ironía o un extraordinaria conocimiento del cosmos; donde otras veces campea el poeta hermético, inspirado por la magia, la alquimia. Y en donde, finalmente, resucita aquella poesía medioeval y cabalística, este Villon moderno.

Claire Goll nos refiere algunos detalles de la vida de su esposo; del viajero incansable; del poeta que tiene su origen en las dos provincias célebres: Alsacia, país de las cigüeñas, Lorena, tierra dura y atormentada por los vientos y las invasiones; del poeta y explorador de pueblos y hombres, de países lejanos, de su historia y de sus letras. Su antología de la poesía contemporánea: "Los cinco continentes", es una magnífica prueba de este sentimiento de universalismo en la obra de Yván Goll.

Jorge Carrera Andrade, como ofrenda al poeta difunto, como recuerdo a la esposa desolada, ha traído algunas traducciones de esos versos inmortales, en la magnífica obra "Poesía Francesa Contemporánea", editada en Quito. Claire Goll, que habla, además del francés, el alemán y el inglés y que comprende entre otros idiomas el español, lee devotamente los versos de su Yván vueltos a nacer en español, y en tan magnífica forma, gracias al gran poeta ecuatoriano. Luego nos ofrece algunos libros. Con bondadosas y artísticas palabras nos dedica sus últimas obras. Entre otras: "Diez mil Albas", diálogo de amor y de arte de Yván y de Claire Goll, "Las Geórgicas Parisienses", de Yván, "Lágrimas petrificadas" de Claire Goll.

Las horas han pasado rápidas. Cuando nos despedimos de Claire Goll, con la reiterada promesa de visitarla pronto, la noche oculta en su regazo todos los encantos de París otoñal y artístico, como la tumba guarda cuántos tesoros del poeta y de su poesía. Noche otoñal de mi iniciación en la obra de Yván Goll. Una lluvia fina entona su canción de cuna a la ciudad dormida. Instintivamente vienen a mi mente estos versos del gran poeta:

"Una canción de lluvia exhalan las calles mojadas
Suspendidas de las nubes, las campanillas blancas de blandos tallos

Revientan y arrojan sus semillas

.....

¡Jardines! Jardines de mi tristeza

Mi corazón - helecho esparce sus saquitos de esporas
en la suave profesión de la amistad.

Estos trombones de lluvia tragan el viento
Estos gigantes que remontan de sus orgullosos deshielos

Por los cabellos de lluvia
Por las raíces de lluvia

La tierra me atrae
Herido del mal de lluvia
Lloro Lloro

Y ¿cuándo vendrás a dormir, llovizna fina?
Y ¿cuándo querrás secarte, lágrima diminuta?"

("Las Geórgicas Parisienses"; pág. 13).

Pocas noches después, en el cálido ambiente de mi habitación, Ana —dulce amiga mía— y yo leemos los versos tristes y encantados de "Lágrimas Petrificadas" y de "Diez Mil Albas". A medida que los leemos, vamos vertiéndolos al español. Unos dicen así:

"Tengo miedo cuando duermes,
Cuando apagas los faros de tus ojos!
Tengo miedo del fin del mundo,
Cuando no velas sobre mí:"

("Diezmil Albas"; pág. 59)

Amorosamente la esposa recuerda aquellas noches de sed, saciadas con rayos de luna; aquellas noches de fiebres curadas con el "viento nocturno":

"Bebía ayer la luna en tus manos,
Me dabas el viento nocturno
En pequeñas dosis
Contra la fiebre:"

("Diez mil Albas"; pág. 59).

Mas, el esposo ha muerto. Ha dejado este mundo en que todo es dolor y odio, sufrimientos y guerras. El recuerdo persistente, la presencia invisible acompaña a la mujer inconsolable que, desde entonces, mira las estrellas para seguir la ruta nueva del gran viajero. En su peregrinación terrestre, ella se acompaña tan sólo de "lágrimas, fotografías y sonrisas marchitas".

"Pero ahora que tú viajas entre las estrellas,
Tiemblo en la sala de pasos perdidos,
Llevo en mi maleta todas mis lágrimas,
La fotografía de tu alma
Y un ramo de sonrisas marchitas. . . .
Y temo una catástrofe de astros!"

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

("Diez mil Albas"; pág. 59).

Ana prefiere aquellos versos en que la esposa amante confiesa que todo cuanto le rodea: viento y sombras, árboles, nubes y astros. . . le recuerdan sin cesar al esposo que partió y de quien, cual escapulario protector, guarda el "último beso".

"He guardado tus cabellos en flor
En el herbario de mis sueños
Cuando el viento repite tus versos
Me embriaga tu aliento
Reuno las sombras de los sauces
Que juntos nos vieron
Grabo en árboles futuros
Tu corazón luminoso
Las nubes y los astros
Copian tu perfil de alabastro

Me protege un escapulario
Que encierra tu último beso.

("Lágrimas petrificadas"; pág. 24).

Grito desesperado, lamentación bíblica para grabarse sobre la tumba de Yván, poeta de la muerte, cantor de la destrucción y de las ruinas, pero, rebelde, sin embargo, contra el sino fatal, y seguro de la perduración "por los siglos de los siglos", resuenan en estos versos:

"¡No llames a la muerte!
No esperes que la tierra negra
Cincele nuestros perfiles!
La eternidad está sola
En tu sonrisa que se derrite.
Yo no creo en el silencio de las piedras:
Creo en los ruisñores que imitan tu voz,
En los antílopes que copian tus pasos,
Los tornasoles, relojes del amor,
Señalan tan sólo las horas de felicidad.
Y este único crepúsculo,
—En que aún los dioses estuvieron celosos
De un beso hecho de miel y de electricidad,—
Vale más que los siglos de los siglos".

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN
("Diez mil Albas"; pág. 41)

Pocas veces, en nuestros tiempos, el amor y la poesía han marchado tan juntos; pocas veces en el mundo de las letras se ha contemplado este bello espectáculo de dos vidas armoniosas y unidas; que han inspirado versos tan delicados, tan amorosos como estos en que conjura a la esposa:

"Regresa:
Inventaré para nosotros una quinta estación,
En que las ostras tendrán alas,
Los pájaros cantarán músicas de Debussy,
Y las hespérides de oro
Madurarán en las higueras.
Cambiaré todos los calendarios,
En que faltarán las fechas de tus antiguas citas,
Y sobre los mapas de Europa
Borraré los caminos de tu huída.

Regresa:
El mundo renacerá
Las brújulas tendrán un nuevo Norte:
Tu corazón"

("Diez mil Albas"; pág. 40).

Así, como agradable y dulcísimo pasatiempo de aquellas horas inolvidables de un invierno feliz, Yván y Claire Goll son nuestros dulces compañeros. Ellos encienden en nuestros pechos, con sus versos encantadores, ese fuego que hizo de estos poetas uno de los más bellos ejemplos de lo que pueden el amor y el arte. "Poetas del Amor", es quizás el mejor título que puede darse a Claire e Yván Goll. No sólo porque escribieron versos de tan honda y exquisita nota amorosa, sino porque al descubrirnos el diálogo de sus corazones, al franquearnos las puertas del santuario sagrado, nos permitieron llegar a la fuente misma de donde manan a la vez el arte y la vida.

Los versos que escribieron son sencillamente el reflejo de lo que pasaba allá en ese "dominio maravilloso", "país secreto", dominio, país en el que vivían esos dos seres a quienes Paul Guth, después de la aparición de "Diez mil Albas", ha llamado: "Un Tristán e Iselba de la era del átomo".

"Diez mil albas, ángel mío, diez mil albas
Diez mil veces la mirada del sol
Han venido nuestros párpados a reabrir
Diez mil albas para esta noche única
La noche de nuestro amor
Tu cabeza esculpida en mis brazos
La rosaleda de tus cabellos
Iluminada con diez mil rosas
¡Ah! cuántos parpadeos
Y las diez mil voces de las olas
Cuántas lunas han venido
Unas veces fulgentes, otras sombrías
A cubrirnos con el éxtasis de sus nieves
Nos han dado los ancianos sus ojos
Nos han devorado los niños el corazón
En los diez mil sueños de un amor

Diez mil albas, ángel mío, diez mil albas
Diez mil nidos llenos de pájaros y de canciones
Diez mil yemas de sol
Valen bien hoy día
La muerte única de cien mil astros".

("Diez mil Albas"; pág. 51)

El invierno llegaba a sus días postreros. Febrero cantaba su canción de frío y de nieve. Y nuevamente me dirijo al hotel en que esta mujer fiel y generosa guarda todo el perfume de la poesía del esposo y poeta. Esta vez me acompaña Ana, asociada en mi labor de traducir al español a Yván y Claire Goll. La lectura de dichas traducciones es para Madame Goll motivo de manifiesta satisfacción. Recuerdos de su juventud y de su amor se amontonan en sus ojos y en su corazón. Palabras de felicidad brotan de sus labios, al recordar aquellos versos:

"Un domingo a los veinte años
Nací en tu corazón
Y a lo largo de las nubes
Tú me enseñaste a caminar
Las lágrimas de la euforia
A mis ojos enseñaste también
Al ángel de alas manchadas
La puerta me ordenaste abrir
Y al criminal de media noche
A pedirle perdón
Y me enseñaste el éxtasis
Ante el guijarro cargado de permanencia
Ante la hierba del terreno vago
A dos voces a cantar
La canción amiantada de amor
Que resiste al fuego
Pero la muerte la ha logrado sin embargo quemar
Y sucumbo bajo el fardo
De este pesar de plomo

("Lágrimas petrificadas"; pág. 25).

Como que todo aquel idilio lejano y amoroso se presentara con renovada frescura a la simple lectura de aquellas lí-

neas que eternizan días lejanos y de los que les separan muchos años y una tumba: Plegaria llena de amor y de esperanza la que dirige la esposa al terminar su canto; palabras sencillas, síntesis de vida y de eternidad:

"Si tu me pusiste en el mundo
Ayúdame también al cielo emigrar".

("Lágrimas petrificadas"; pág. 25)

El poeta ha muerto, pero será para la esposa su "árbol postrero".

"Viuda del sol
Y viuda del viento
Viuda de la tarde
Y de la mañana viril
Viuda del firmamento
Y del caduco jardín
Yo no soy sino una
Sombra amputada, sin tí
Odio el vuelo del viento
Y del alba la viudez
Odio de los pájaros
La canción del amanecer
Y de los bosques de Francia
Invocar tan sólo sé
A un solo árbol
Que mi ataúd vendrá a ser".

("Lágrimas petrificadas"; pág. 26)

Gentilmente Claire Goll nos dedica sus nuevos libros. Mujer inspirada, es una fuente lírica inagotable, y la obra de su esposo, accesible tan sólo a unos pocos, gracias a ella adquiere cada vez más resonancia universal. Sus dedicatorias son cada vez más bondadosas. En uno de los libros de Yván ha escrito: **"A. D . . . L . . . dans l'espoir que son gran talent changera ces chansons malaises en chansons espagnoles. Claire Goll."** Palabras generosas que revelan tan sólo la grandeza de su alma .

Nos despedimos. Antes: la promesa de visitarla pronto. Ella será para nosotros una amiga incomparable. Espera en-

contrarnos juntos muchas veces. Es la media noche del invierno frío y apacible. Para la esposa del poeta es la hora del "Aparecido":

"Tú surges de la noche
Y el marfil de tus sienes me ciega
Déjame el tiempo de cubrirme
Con el fermento de mi duelo
Con los tres huecos fosforescentes
De tu rostro velas sobre mis insomnios
En la hora del cieno y del barro
Tú flotas hacia mí
A menudo en el infierno del sueño
Regresas a mí sin faz
¡Ah! te conjuro muerto mío
Cesa, ¡Oh! cesa, de morir en mí!"

("Lágrimas petrificadas"; pág. 11)

Y desde el día siguiente, esta vez Ana, inicia la traducción de Yván Goll. Los versos de "Chansons Malaises", las canciones exóticas y amorosas de Manyana, la joven mala-ya:

"Yo soy la huella sombría
Que tu canoa traza en el agua
Yo soy la sombra sumisa
Que tu palmera proyecta a su pie
Yo soy el débil grito
Que herida por tus balas
Lanza la perdiz".

(Página 1)

"Se oye brotar los bejucos tiernos
Se oye la suave respiración de las palmeras
La vainilla azul no duerme
Agitan sus perfumes las flores de canela
Y, para escuchar si tú vienes,
El cielo aplica su oído gigante
A la tierra".

(Página 2)

"No es la tormenta
Que te reveló
No es del árbol
Donde tu voz brotó
Por la calle baja
No se te vió
O sin que yo lo sepa
¿Estabas tú siempre en mí?"

(Página 3)

Poco a poco las páginas pasan. Los manuscritos, con esa letra al principio incomprensible, después perfectamente característica de Ana, se amontonan. Para ella, tales traducciones son algo nuevo en su vida. Pero pronto cobra no solamente, afición, sino entusiasmo y devoción. Decididamente, nunca pensó que sus estudios políticos y económicos iban a prepararle casi a una carrera literaria.

Mas... después del otoño viene el invierno. Al invierno sigue la primavera. Como tantas veces, al amor sigue el olvido y a la dicha una dura desilusión....

"Me adormecí sobre una nube
De blanco jazmín
La antigua montaña envió
Su riachuelo para arrullarme
La luna danzó para mí
Sobre la cima de los pinos
Y un pájaro picoteó
El último suspiro de mi corazón".

(Página 36)

Un día cuando todo parecía iba a su fin normal..... ella se fué. Ella desapareció. El libro se cerró. Los manuscritos quedaron amontonados. Se cubrieron de polvo.

"Vivo en el cuerpo de una muerta
Toda mi alegría se ha ido

Mis ojos desencajados no captan más la luz
Mis rodillas se desmoronan como la arena
Todo me huye
Sólo las fieras continúan a rondar
Olfateando la carroña de mi corazón".

(Página 39)

41

La primavera pasó. En ella quedaron sepultados muchos gratos recuerdos y muchas ilusiones de invierno. El verano con sus calores desmedidos visitaba París. Alemania, con la suave visión de la Baviera y las azules y blancas crestas de los Alpes —lejana añoranza del paisaje natal— me había refrescado el alma. Cuando una carta me llegó desde Nueva York. Era la voz de Claire Goll. Viajera ardorosa allí en la distante metrópoli se había instalado y desde allí me enviaba su mensaje de amistad y de cariño. En su carta me hablaba de esa ciudad" *désert si peu lyrique*". Y por allí estas líneas: "**¿presta todavía su pluma inspirada a los versos de Iván ?**" Estas palabras eran un reproche. Pero también, un recuerdo. Allí amontonados, desde el último invierno, dormían los manuscritos que con Ana habíamos borroneado. Manuscritos olvidados. Que esperaban su regreso. Que dormían tal vez para siempre. A menos que vuelva a terminar su trabajo iniciado en aquellas tardes de invierno. ¿Hasta cuando sería esa espera? La carta de Claire Goll era un recuerdo, un reproche, pero también una voz de aliento y una esperanza.

42

Y así: he sacudido el polvo de aquellos manuscritos. He terminado las traducciones y hoy presento algunos de esos versos de "**chansons malaises**" trocados en "**canciones malayas**" en español, tal como fué el deseo y el encargo que recibí de Madame Claire Goll, en aquella inolvidable noche del 13 de febrero de 1952.

París, 1953.

X Galo René Pérez.

X EL V SALON NACIONAL DE ARTES PLASITICAS

En las modestas salas del Museo de Arte Colonial, la Casa de la Cultura organizó, como en años anteriores, esta nueva muestra de la plástica ecuatoriana. No tuvimos necesidad de mucho tiempo para apreciarla, y no porque ella haya sido poco numerosa; muy al contrario, puede decirse que fué abundante: la compusieron 67 cuadros y 3 esculturas, y llegaron a 20 sus autores. Si no demoramos en aquellas salas, eso obedeció a que las obras expuestas no lograron captar toda nuestra atención, y estéril y penoso hubiera resultado meditar ante ellas, tratando de percibir su espíritu y composición. Ortega y Gasset, el gran maestro del bien decir, cuando se detenía frente a las telas de Velásquez y de Tiziano, discurría largamente, y magnificándolo todo en su bello estilo, sobre el temblor humano, la fuerza expresiva, el aliento vital y la ciencia misma de la línea y el color que advertía en esas obras. Su talento de escritor y su aguda sensibilidad encontraban el ambiente adecuado en que manifestarse. En los lienzos de aquellos maestros había un soplo que encendía su elocuencia, un estímulo poderoso que excitaba su imaginación, un tema, en fin, del que ocuparse. Infortunadamente, esto no podía ocurrir con la muestra pictórica de este V Salón ecuatoriano. Tras breves minutos, se tenía formada una apreciación de él: una pobreza general, una medianía que abrumaba prevalecía sobre el conjunto, limitando la fuerza artística de las obras como con la dureza inexorable de sus propios marcos, y confundiéndolas en un todo, sino de rasgos iguales, por lo menos de idénticas dimensiones estéticas.

Nos dolería afirmar que las artes plásticas ecuatorianas sufren una profunda crisis; y, con todo, la visita al V Salón

parece llevarnos a esa conclusión de modo ineluctable. Vimos por allí obras de José Enrique Guerrero cuyo obstinado toque localista las pierde sin remedio. Mientras Guerrero no abandone su "Mama Cuchara", mientras no crezca en profundidad y altura, viendo más allá de los campanarios y penetrando mejor en la entraña valedera de lo autóctono, estará condenado a enriquecer aquel acervo de calles tortuosas y tejados bohemios de la pintura turística de nuestra ciudad. También estaban allí los óleos de Luis Moscoso, y lo primero que ellos nos dejaban advertir era su falta de unidad en la parte formal, en la manera misma de tratar los motivos. Señal evidente es ésta de sus angustiosas vacilaciones, de lo inconsistente de su capacidad, de su personalidad todavía poco enteriza. A esto se agrega su miedo a pintar, a usar los colores con más fuerza y decisión. Luego, se encontraban las telas relamidas de Mena y Piedad Paredes, quienes se han entregado únicamente a la tarea deleitosa de respetar la línea pura del dibujo, que, si se nos sufre la expresión, es la parte simplemente "ortográfica de la pintura". Se nos ofrecían, así, como dos pintores de admirable ortografía. Y en un rincón de la sala lateral, preparado como para velar la avertonzada situación de sus figuras, parecían purgar los cuadros de Diógenes Paredes. Ni su "Cuencanita", de rasgos fisionómicos puramente parisienses, ni sus "prisioneros", que son verdaderos prisioneros de la tela, en donde las abigarradas formas y colores dan la pesada impresión de lo barroco, han podido convencernos. Grave desengaño nos deparó Diógenes Paredes, pues siempre habíamos admirado su vigoroso aliento de artista, su fuerza ingénita para crear, su lenguaje plástico expresivo, directo, tierno hasta en lo más oscuro de su dramatismo, casi virginal en su caudalosa espontaneidad.

De este verdadero limbo artístico, surgía para salvarse solamente la obra de Eduardo Kingman. Cinco óleos eran los suyos, y todos mantenían una depurada jerarquía estética. Sin embargo, en uno de ellos, en "El Sembrador de Lágrimas", perturbaba el gozo íntimo una injustificable disonancia: la presencia de unas lágrimas que, no sólo por lo pobre del recurso, sino también por su lamentable ejecución, parecían escapadas del pincel contra la voluntad del artista. Además, se echaba de ver que la posición de las manos que cubren aquel rostro, se había inspirado en las "Mujeres Llorando" de Oswaldo Guayasamín. "La Helada", era, a nuestro ver, el mejor de estos óleos, por el gran equilibrio de

sus formas y tonalidades. En "La Candela" se descubría también una laudable posesión de verdadera técnica, aparte del gran alarde de fuerza vernácula en su motivo mismo, y en "Sed" se percibía un acertado sentido de sobriedad, pero no sin dejar de ver el ánimo demasiado complaciente del artista, que ha puesto en su obra una fácil y grata dulzura de matices.

En fin, estas eran las observaciones que tenían que fluir, sin ánimo dañoso, de una visita al V Salón Nacional de Artes Plásticas.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



EL SEMBRADOR DE LAGRIMAS

Oleo de Eduardo Kingman



LA HELADA

Oleo de Eduardo Kingman



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

SED

Oleo de Eduardo Kingman



CAJONERA Oleo de Eduardo Kingman



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



LA CANDELA Oleo de Eduardo Kingman



ESTADISTICA DE LA
UNIVERSIDAD CENTRAL

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Estadística de la Universidad Central

La Estadística, en las últimas décadas, ha experimentado un desarrollo sorprendente, comprobando realidades y conceptos basados en demostraciones numéricas. Ella es indispensable para conocer debidamente la organización y funcionamiento de universidades. Este anhelo inspiró al Departamento de Estadística para emprender en la publicación de una obra que intitulará "Historial de las Universidades de América", en caso de ser auspiciada por la superioridad universitaria.

Los historiales de las pocas universidades que constan en el presente número de *Anales*, dirán de la importancia de su publicación sobre la estructura de 300 universidades americanas, que contienen todo el campo de estudio e investigación para profesores y estudiantes que se interesen por conocer actividades variadas que influyen en el concepto científico, docente y administrativo.

La recopilación de datos que guardan correlación, han proporcionado coeficientes principales que indican diferencias de censo que trae consigo la enumeración de las unidades de las Universidades de América, lo que permite observar variaciones notables en la organización de Facultades, Institutos, Colegios, Escuelas, Seminarios, Servicios de Bienestar Social, número de alumnos, de profesores, presupuestos, etc., etc.

El Rectorado de la Universidad Central ha recibido reiteradas felicitaciones por la anunciada publicación, que servirá de guía respecto de las actividades que se desarrollan entre los centros culturales americanos, la que contendrá fo-

tografías de los Rectores y edificios, con el afán de dar una visión de conjunto sobre el particular.

De llegarse a publicar este libro, la Universidad Central del Ecuador, habrá contribuido con un valioso aporte de investigación, que vendría a llenar un vacío que ha existido hasta ahora en la vida universitaria interamericana.

Luis Guerra,

Interventor - Jefe de Estadística.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES—Buenos Aires



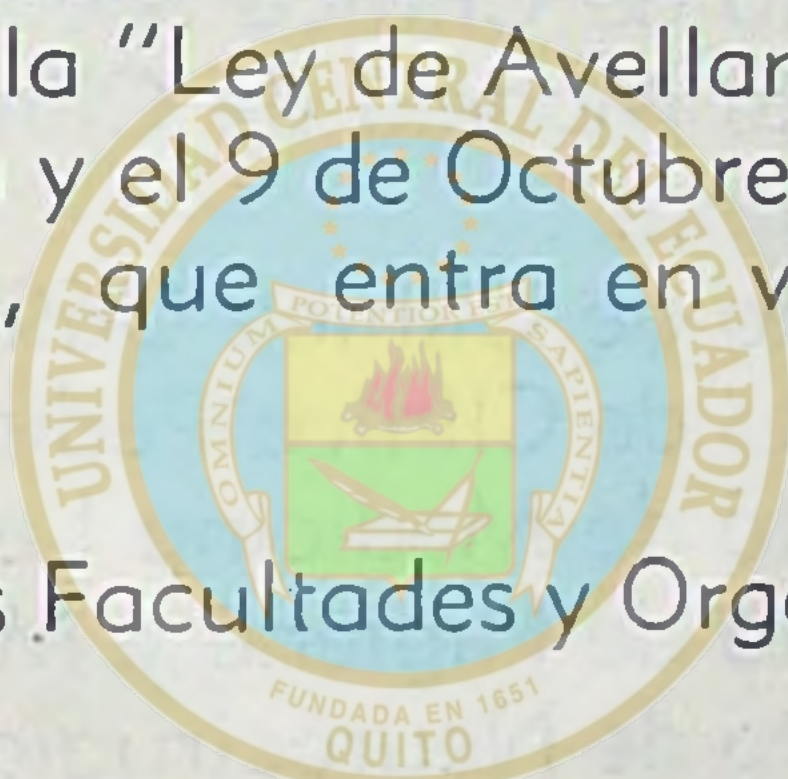
CARLOS A. BANCALARI,
Rector de la Universidad de Buenos Aires

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires

Por Decreto de 9 de Agosto del año de 1821, se instituye la Universidad Mayor de Buenos Aires y el 12 del mismo mes y año se inaugura en sesión solemne en la Iglesia de San Ignacio. En 1885, se dicta la "Ley de Avellaneda" la que dispone su estructura jurídica y el 9 de Octubre de 1947 se sanciona la Ley Universitaria, que entra en vigencia el 1º de Enero de 1948.

Está integrada por las Facultades y Organismos siguientes:



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

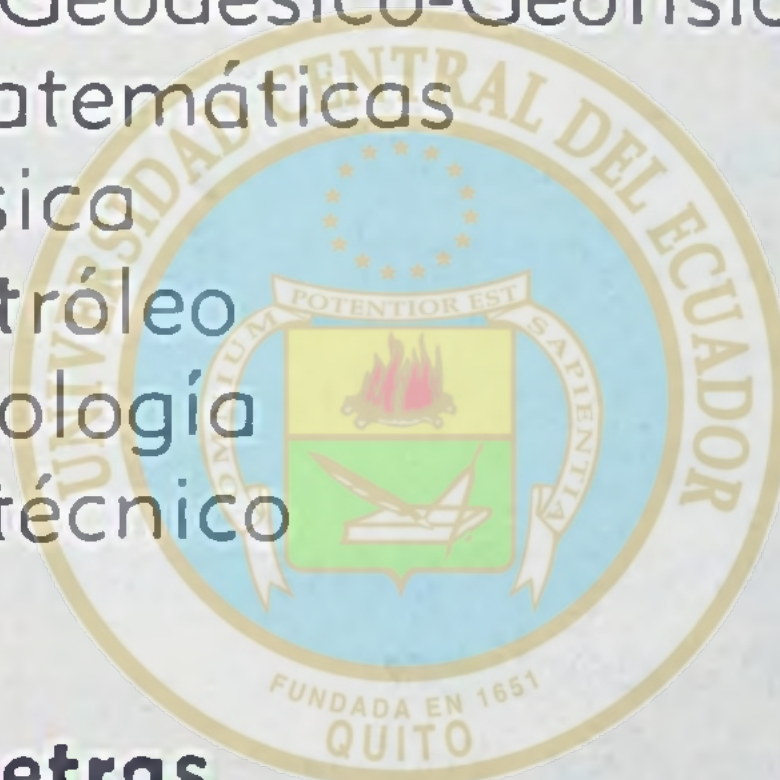
- Historia del Derecho
- Derecho Civil
- Derecho Comercial y de la Navegación
- Derecho Político, Constitucional y de la Administración
- Derecho Internacional
- Derecho Penal y Criminología
- Derecho Procesal
- Derecho Agrario y Minero
- Derecho del Trabajo y Previsión Social
- Filosofía del Derecho y Sociología
- Enseñanza Práctica
- Extensión Universitaria

Facultad de Ciencias Médicas.

Instituto de Anatomía Normal
Instituto de Anatomía Comparada y Embriología
Instituto de Fisiología Normal
Instituto de Anatomía y Fisiología Patológica "Telémaco Susini".
Instituto de Microbiología
Instituto de Semiología y Clínica Propedéutica del Hospital de Clínicas
Instituto de Técnica Quirúrgica
Instituto de Farmacología Aplicada
Instituto de Radiología y Fisioterapia "Profesor Alfredo de Lanari".
Instituto de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas "José Penna".
Instituto de Clínica Psiquiátrica
Instituto de Clínica Médica
Instituto Modelo de Clínica Médica "Doctor Luis Agote".
Instituto de Clínica Quirúrgica
Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura
Instituto de Medicina Legal
Instituto de Higiene y Medicina Social
Instituto de Neurocirugía
Instituto de Historia de la Medicina
Instituto de Maternidad y Puericultura "Pedro A. Pardo".
Instituto de Patología y Clínica de la Tuberculosis
Instituto de Clínica Médica para Asiento de la Tercera Cátedra.
Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico
Instituto de Medicina Experimental
Instituto Nacional del Radio (Ley 10.904)
Instituto de Botánica y Farmacología "Julio A. Roca".
Instituto de Investigaciones Farmacéuticas
Instituto de Investigaciones de Química
Instituto de Transfusiones "Luis Agote".

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Departamento de Matemáticas
Departamento de Física
Departamento de Química
Departamento de Ciencias Biológicas
Departamento de Geología
Departamento de Mecánica.
Departamento de Estabilidad y Construcciones
Departamento de Electrotecnia y Comunicaciones
Departamento de Vías de Comunicación y Transporte
Departamento de Hidráulica
Departamento de Industrias.
Departamento de Economía y Legislación
Departamento Geodésico-Geofísico-Topográfico
Instituto de Matemáticas
Instituto de Física
Instituto de Petróleo
Instituto de Geología
Instituto Radiotécnico

**Facultad de Filosofía y Letras**

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Instituto de Antropología
Instituto de Didáctica
Instituto de Estética
Instituto de Filología Clásica
Instituto de Filología Romántica
Instituto de Filosofía
Instituto de Geografía
Instituto de Investigaciones Históricas
Instituto de Literatura Argentina
Instituto de Literatura Castellana
Instituto de Literaturas Neolatinas
Instituto de Literatura Anglogermánica

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Botánica Agrícola
Física y Física Biológica

Anatomía y Fisiología Animales
 Zoología Agrícola
 Genética y Fitotecnia
 Edafología Agrícola
 Mecánica Agrícola —2º Curso—
 Microbiología Agrícola
 Agricultura Especial
 Frutivicultura
 Zootecnia —2º Curso—.
 Industria Agrícola
 Hidráulica Agrícola
 Economía Rural
 Forrajicultura
 Química Agrícola
 Zootecnia —3er. Curso —
 Enología e Industrias Extractivas
 Legislación Rural
 Zoología
 Anatomía Descriptiva Comparada
 Histología Normal y Embriología
 Fisiología
 Bacteriología
 Farmacología, Farmacotecnia y Terapéutica
 Patología Médica
 Enfermedades Infecciosas
 Clínica Médica y Quirúrgica de Equinos Rumiantes
 y Cerdos
 Clínica Médica y Quirúrgica de Animales Pequeños
 Parasitología y Enfermedades Parasitarias
 Inspección Sanitaria de Productos Alimenticios

Facultad de Ciencias Económicas

Instituto de Administración Pública
 Instituto de Biometría
 Instituto de Economía.
 Instituto de Economía Bancaria
 Instituto de Economía de los transportes
 Instituto de Finanzas Argentinas
 Instituto de Política Económica
 Instituto de Política Social
 Instituto de Producción
 Instituto de Sociedades Comerciales y Seguros

Instituto de Sociología
Gabinete de Práctica de la Profesión

Facultad de Odontología

Instituto de Ortodontología, Odontología Legal e
Historia de la Odontología
Instituto de Radiología y Fisioterapia
Instituto de Cirugía Dento-Maxilar

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Instituto Superior de Urbanismo
Instituto de Dirección de Obras y Prácticas Profesionales.
Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas
Instituto de Arquitectura
Instituto de Cultura Musical

Colegio Nacional de Buenos Aires
Escuela Superior de Comercio "Carlos Pelligrini"
Centro de Investigaciones Fisiológicas
Misión de Estudios de Patología Regional Argentina.

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Gobierna el Plantel un Consejo Universitario presidido por el Rector e integrado por los Decanos, Vicedecanos y por los Consejos Directivos de las Facultades.

Los estudiantes tienen representación ante los Consejos Directivos de las Facultades.

El Consejo Nacional Universitario está constituido por los Rectores de todas las Universidades del país y es presidido por el Ministro de Educación.

Para solventar sus gastos la Universidad cuenta con los fondos que el Estado asigna en el Presupuesto General de la Nación.

El Estado confiere becas que dan facilidades a los estudiantes nacionales para que puedan seguir los cursos universitarios. Hay dos clases de becas: las de estudio y las de estímulo.

La Universidad tiene en sus aulas 60.000 alumnos, clasificados en la forma siguiente:

Hombres: 48.000

Mujeres: 12.000

El número total de profesores es el de 1.100.

Se halla terminándose la construcción destinada a las Facultades de Ciencias Médicas y Derecho

El presupuesto de la Universidad asciende a la cantidad de 137'046.001 pesos.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL



UNIVERSIDAD DE CHILE—Santiago



JUVENAL HERNANDEZ J.,
Rector de la Universidad de Chile

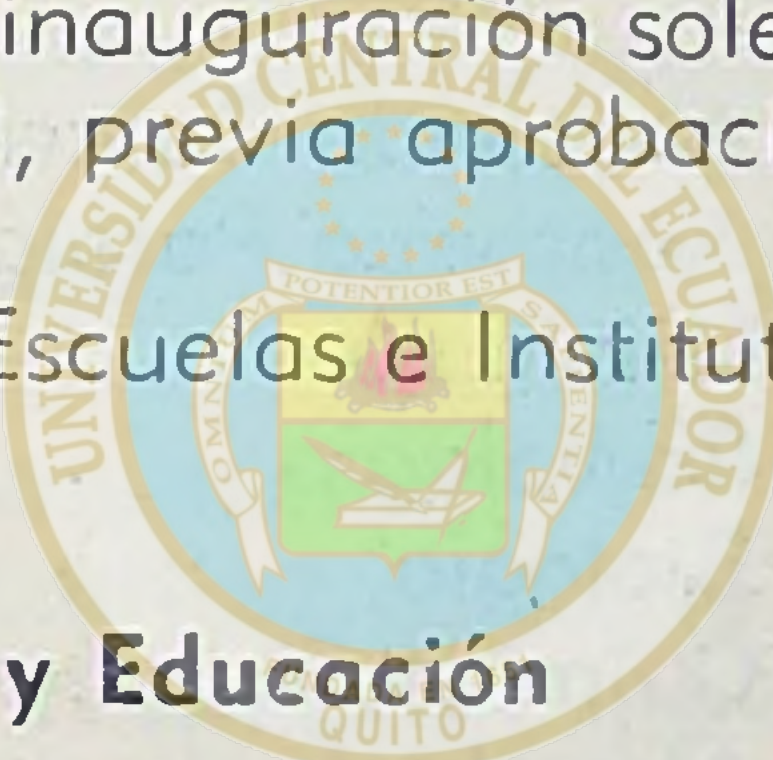
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago

La Universidad de Chile se crea por Decreto de 17 de Abril del año de 1837, que declaró extinguida la Universidad de San Felipe. Su inauguración solemne tuvo lugar el 17 de Setiembre de 1843, previa aprobación del Congreso de 1842.

Las Facultades, Escuelas e Institutos de la Universidad, son las siguientes:

Facultad de Filosofía y Educación



ÁREA HISTÓRICA
SELECCIÓN DE INFORMACIÓN CENTRAL

- Instituto de Educación Física y Técnica
- Instituto Pedagógico
- Instituto de Geografía
- Instituto Central de Psicología
- Instituto de Investigaciones Folklóricas
- Instituto de Investigaciones Sociológicas
- Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales
- Escuela de Párvulos
- Liceo Experimental "Manuel de Salas".

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

- Escuela de Derecho de Santiago
- Escuela de Derecho de Valparaíso
- Escuela de Servicio Social de Santiago
- Escuela de Servicio Social de Valparaíso
- Escuela de Servicio Social de Concepción
- Escuela de Servicio Social de Temuco

Facultad de Ciencias y Artes Plásticas

Escuelas de Bellas Artes
Escuela de Artes Aplicadas
Instituto de Extensión de Artes Plásticas

Facultad de Ciencias y Artes Musicales

Conservatorio Nacional de Música
Instituto de Investigaciones Musicales
Instituto Secundario

Facultad de Economía

Escuela de Economía

Facultad de Medicina

Instituto de Anatomía Descriptiva
Instituto de Anatomía Patológica
Instituto de Fisiología
Instituto de Radiología
Instituto de Biología
Instituto de Química Fisiológica y Patológica
Instituto de Microbiología e Inmunología

Escuela de Medicina
Escuela de Enfermeras
Escuela de Obstetricia y Puericultura
Hospital Clínico San Vicente de Paul
Laboratorio de Medicina Experimental
Laboratorio de Endocrinología

Facultad de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria

Escuela de Medicina Veterinaria

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Escuela de Ingeniería
Escuela de Constructores Civiles
Observatorio Astronómico
Instituto Sismológico

Instituto de Investigaciones de Materias Primas
Instituto de Geología
Instituto de Metalurgia
Instituto de Investigaciones y Ensayos de Materiales

Facultad de Agronomía

Escuela de Agronomía
Escuela Práctica de Agricultura

Facultad de Odontología

Escuela Dental

Facultad de Química y Farmacia

Escuela de Química y Farmacia

Facultad de Arquitectura

Escuela de Arquitectura
Instituto de Edificación Experimental
Instituto de Estabilidad Experimental
Instituto de Investigaciones Históricas sobre Estética y Arquitectura
Instituto de Vivienda y Planeación

Administración General y Servicios dependientes de la Rectoría.

Secretaría y Administración General
Tesorería General
Piscina Temperada
Estación de Biología Marina
Instituto de Investigaciones sobre Alcoholismo
Departamentos del pequeño Derecho de Autor
Departamento de Difusión Cultural
Departamento de Teatro Nacional y Teatro Experimental.
Departamento de Bibliotecas y Bibliotecaría Central
Servicio de Bienestar Estudiantil.

Institutos Anexos a la Universidad.

Chileno Argentino
Chileno Boliviano
Chileno Brasileño
Chileno Británico
Chileno Colombiano
Chileno Costarricense
Chileno Cubano
Chileno Ecuatoriano
Chileno Frances
Chileno Mexicano
Chileno Norteamericano
Chileno Panameño
Chileno Uruguayo
Chileno Venezolano
Chileno Salvadoreño
Chileno Sueco

La Universidad tiene tres hogares para estudiantes universitarios, de los cuales: dos son para hombres y uno para mujeres, con capacidad para cien estudiantes cada uno. El servicio de hogares estudiantiles, está regentado por el servicio de Bienestar estudiantil, creado por Decreto de 3 de Junio del año 1933 y comprende los siguientes Departamentos:

Asistencia Económica
Departamento Médico
Departamento de Deportes
Departamento de Estadística e Información

La Universidad es autónoma, según Decreto Ley de 20 de Mayo de 1931. El Rector es nombrado por el Presidente de la República a propuesta de la Asamblea Universitaria, que recibe el nombre de Claustro Pleno. El Rector dura cinco años en su cargo; preside el Consejo Universitario y es el representante legal y personero ejecutivo de la Institución.

El Decano más antiguo es el Vicerrector de la Universidad, quien subroga al Rector en su ausencia.

Los alumnos no tienen representación estudiantil por Facultades ante el Consejo Universitario.

El año Académico comienza el 16 de Marzo y termina el 24 de Diciembre. Las clases se suspenden el 15 de Noviem-

bre y los exámenes tienen lugar desde el 25 del propio mes. El Curso de Verano comprende el período del dos al treinta y uno de Enero de cada año.

La Universidad se halla empeñada en la construcción de los siguientes pabellones universitarios:

En Santiago: Pabellón de Anatomía de la Escuela de Medicina.

Pabellón del Instituto de Ensayos e Investigaciones de Materiales de la Escuela de Ingeniería.

Laboratorio de Hidráulica de la Escuela de Ingeniería.

Hogar estudiantil del Instituto Pedagógico.

En Valparaíso: Conjunto de edificios para la Escuela de Derecho y la Escuela de Servicio Social.

El número total de alumnos con el que cuenta actualmente la Universidad es el de 10.929, que se descompone de la siguiente manera:

Del sexo Masculino 6.707	Extranjeros hombres	562
Del sexo Femenino 4.222	Extranjeros mujeres	169

Los Catedráticos que dictan las materias reglamentarias, ascienden a 2.443.

El precio único es de 1.500 pesos, por alojamiento y comida que proporciona la Universidad a los Estudiantes.

El Presupuesto de la Universidad es de 521'500.427 pesos.



VISTA AEREA DEL CAMPO DE LA UNIVERSIDAD DE MICHIGAN—Ann Arbor



HARLAN H. HATCHER,
Presidente de la Universidad de Michigan—Ann Arbor

UNIVERSITY OF MICHIGAN

Ann Arbor, Michigan

Creada por Acto Legislativo de la Legislatura Territorial de Michigan el 26 de Agosto de 1817. Regida fundamentalmente por una Ley del Estado de Michigan del año 1850, con sus reformas reglamentarias.

La integran las siguientes Facultades, Escuelas y Departamentos:

Facultad de Literatura, Ciencias y Arte.

Facultad de Ingeniería.

Facultad de Medicina

Facultad de Leyes

Facultad de Farmacia

Facultad de Odontología

Facultad de Arquitectura y Diseños

Facultad de Educación

Facultad de Administración de Negocios

Facultad de Recursos Naturales

Facultad de Enfermería

Facultad de Música

Facultad de Salud Pública

Facultad de Servicio Social

La Facultad Horace R. Rackham de Estudios de Post-graduados (estudios avanzados de toda índole).

Departamento de Ciencias y Tácticas Militares

Departamento de Ciencias Navales

Departamento de Ciencias y Tácticas Aéreas

Como Entidades no subordinadas a las Facultades, Escuelas o Departamentos, existen las siguientes:

Sociedad Universitaria de Música.
Laboratorio Estatal para Estudios Camineros.
Instituto para Investigaciones Pesqueras.
Asociación de Alumnos.

Hay los siguientes organismos estudiantiles:

Asociación de Alumnos Universitarios - organización oficial de todos los graduados y ex-estudiantes de la Universidad.

La Unión de Michigan, que es un centro social de varones, legalmente establecido.

La Liga de Michigan para mujeres.

Centro Internacional, organización para la asistencia a estudiantes extranjeros.

Estas organizaciones no tienen intervención en la administración oficial de la Universidad.

Goza de autonomía, puesto que es administrada por un cuerpo de ocho Regentes, elegidos por voto popular de los electores del Estado de Michigan. Estos ocho Regentes de acuerdo con la Ley de 1850, eligen fuera de ellos, Presidente de la Universidad.

El Superintendente de Instrucción Pública del Estado (funcionario similar al Ministro de Educación) y el Presidente de la Universidad, son miembros natos del Cuerpo de Regencia.

En el Cuerpo de Regentes no hay representación estudiantil.

El período lectivo comienza la tercera semana de septiembre y termina a mediados de junio de cada año.

Los estudiantes con especificación de hombres y mujeres, es el de 41.428 en la proporción siguiente:

Hombres: 25.427	Mujeres: 16.001
-----------------	-----------------

El número de profesores es de 1.050, siendo prácticamente todos de los Estados Unidos; los muy pocos extranjeros son Canadienses.

La facilidad de alimentación y vivienda para alumnos, son reglamentadas por la Universidad. El estilo de pensión, comprende dos semestres. Los precios son los siguientes:

Precio medio: \$ 700

Precio mínimo: \$ 650

La enseñanza es pagada. Así se indica en el Presupuesto de la Universidad del año económico actual. El Rubro específico dice: Emolumentos pagados por los estudiantes: \$ 4'906.250.

Hay cuantiosas subvenciones fiscales de diverso orden, que en el presente año suman \$ 16.975.079 y que se deben mayormente a impuestos fiscales.

En cuanto a construcción de Ciudad Universitaria, la mayoría de las Universidades Norteamericanas, tienen amplias residencias estudiantiles y están en proyecto de construcción diversos edificios para investigaciones científicas, clínicas, etc., etc.

El Presupuesto actual de la Universidad y fuentes de ingreso, son los siguientes:

Emolumentos pagados por los estudiantes	\$ 4'906.250,00
Subvenciones fiscales	16'975.079,00
Otras fuentes: ventas, servicios, donativos, etc.	343.821,00
SUMAN	\$ 22'225.150,00

Además, hay presupuestos especiales para el Hospital de la Universidad, para el Instituto Neuropsiquiátrico y para el Centro de Servicios de Veteranos de Guerra.



UNIVERSIDAD DE VIRGINIA—Charlottesville



COLGATE W. DARDEN, Jr.,
Presidente de la Universidad de Virginia, Charlottesville

UNIVERSITY OF VIRGINIA

Charlottesville, Virginia

Esta Universidad debe su creación al Presidente Jefferson, quien inició los trabajos previos en los años 1816-1819, cuando se la dió carta constitutiva. Oficialmente fue fundada en 1826.

La integran los siguientes Departamentos:

Colegio de Artes y Ciencias.

Departamento de Estudios Graduados (estudios avanzados).

Departamento de Educación.

Departamento de Ingeniería.

Departamento de Leyes.

Departamento de Medicina.

Los Cursos de Verano.

Un Departamento de Señoritas en Fredericksburg, llamado Colegio Mary Washington.

Hay Cursos de Entrenamiento para Oficiales de Reserva.

También diversos Centros e Institutos de Reserva.

Existe un interesante sistema que vela por el Honor Estudiantil, que permite que todo estudiante lleve ante un organismo especial los asuntos que dicen relación con la conducta de los alumnos. Se trata de una verdadera Corte de Honor, en la que en calidad de jueces, intervienen solamente autoridades universitarias.

Para los demás aspectos de la vida estudiantil, funciona un Consejo de alumnos elegidos por los mismos. También existe una Asociación denominada "Unión de Estudiantes", que tiene fines culturales y sociales. Y por fin, las agrupaciones conocidas como Fraternidades y Sororidades.

El cuerpo colegiado supremo de la Universidad de Virginia es la Junta de Visitantes, compuesto de 15 miembros, de los cuales: uno es de oficio y el Superintendente, Ministro de Educación Pública del Estado de Virginia. Esta Junta de Visitantes es presidida por un Rector.

El Presidente de la Universidad, es la autoridad superior del Establecimiento.

El año lectivo comienza en septiembre y termina en junio.

El Curso de Verano tiene la duración de junio hasta la mitad del mes de agosto.

El número de estudiantes es el de 3.270 hombres y 230 mujeres.

Y el de profesores de 350.

La Universidad de Virginia dispone de residencia al estilo americano, en la que se procura vivienda y alimentación a los estudiantes.

Los precios promediales de alimentación, son los siguientes:

Desayuno, 50 centavos de dolar; almuerzo, 75 centavos y cena, 1,25 dolar.

El precio máximo de alojamiento es de \$ 200 por año y el mínimo \$ 150. Existen al rededor de treinta estudiantes extranjeros que viven en aquella residencia.

La enseñanza es pagada, con la particularidad de que las pensiones para estudiantes que no son del Estado de Virginia, pagan mayor valor.

No se han enviado los datos presupuestarios correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO—México



NABOR CARRILLO FLORES,
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

México D. F.

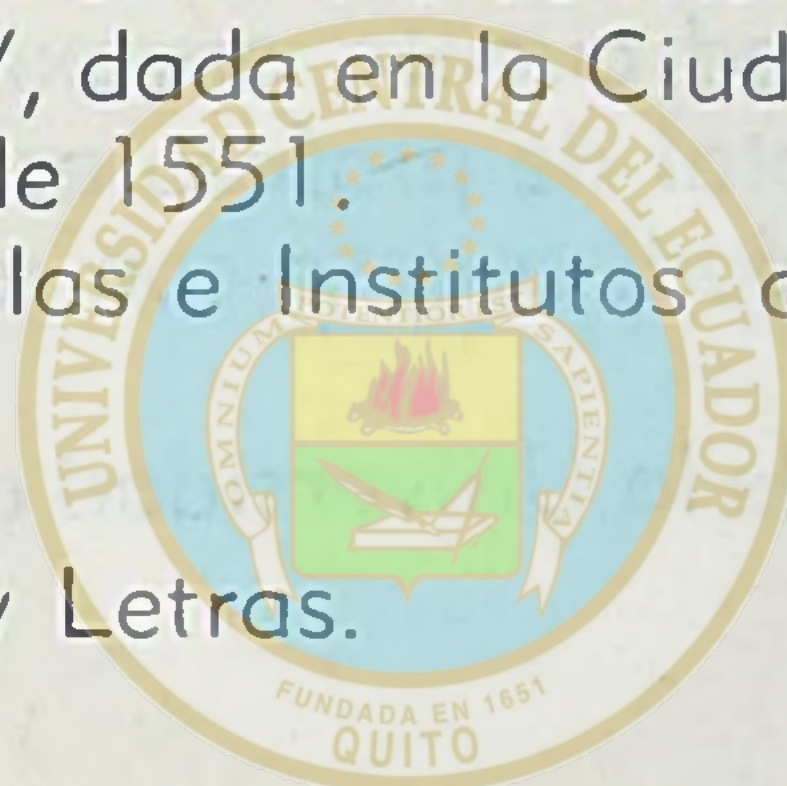
La Universidad Real y Pontificia de México fué creada por Cédula Real de Carlos V, dada en la Ciudad de Toro, España, el 21 de septiembre de 1551.

Las Facultades, Escuelas e Institutos que la integran son las siguientes:

Facultad de Filosofía y Letras.

Facultad de Ciencias.

Facultad de Derecho.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Escuela de Graduados.

Escuela Nacional de Economía.

Escuela Nacional de Comercio.

Escuela Nacional de Enfermería.

Escuela Nacional de Medicina.

Escuela Nacional de Odontología.

Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootécnia.

Escuela Nacional de Ingeniería.

Escuela Nacional de Ciencias Químicas.

Escuela Nacional de Arquitectura.

Escuela Nacional de Artes Plásticas.

Escuela Nacional de Música.

Escuela Nacional Preparatoria.

Escuela Nacional de Ciencias Políticas.

Instituto de Matemáticas.

Instituto de Física.

Instituto de Química.
Instituto de Geología.
Instituto de Geografía.
Instituto de Geofísica.
Instituto de Biología.
Instituto de Estudios Médicos y Biológicos.
Instituto de Investigaciones Sociales.
Instituto de Investigaciones Históricas.
Instituto de Investigaciones Estéticas.
Instituto de Derecho Comparado.

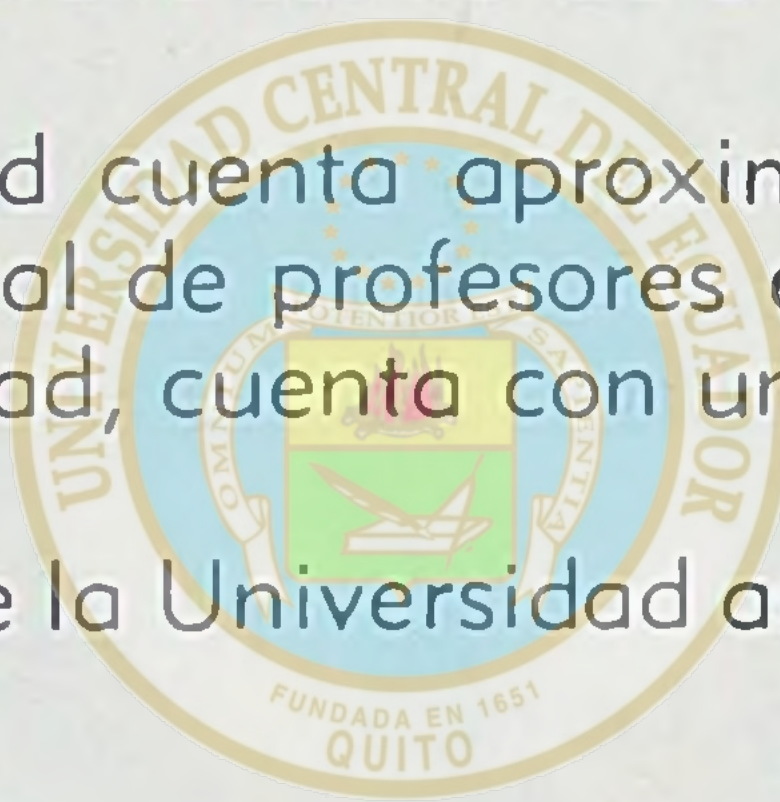
La Junta de Gobierno es la organización máxima que regenta la Universidad. Figuran en dicha Junta, un representante alumno por cada una de las Facultades.

El año lectivo principia en marzo y termina en noviembre y el Curso de Verano comienza en junio y termina en septiembre.

La Universidad cuenta aproximadamente con 29.000 estudiantes y el total de profesores es el de 1.911.

En la actualidad, cuenta con un Comedor Universitario para estudiantes.

El presupuesto de la Universidad asciende a 27'345.331,53 pesos mexicanos.



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

NUESTROS ANAQUELES



ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

OBRA RECIBIDAS EN CANJE POR LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL

SECCION NACIONAL

- Adoum Jorge E.:** Ecuador Amargo. 1949. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Aguirre J. B.:** Poesías. 1943. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Albornoz V. M.:** Federico Proaño. Galeote del Destino. 1953. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Albornoz V. M.:** Cuenca. Monografía Histórica. s. a. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Alemán Hugo:** Tránsito de Generaciones. 1947. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Alvarado Rafael:** Memorandum sobre el Problema Fronterizo entre el Ecuador y el Perú, en el sector Lagartococha-Güepí. 1948. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Alvarado G. T.:** El Río de las Amazonas. 1953. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Alvarado G. T.:** El Imperialismo y la Democracia a través de la Doctrina Monroe. 1946. Guayaquil. Ecuador. Vol. I.
- Alvarado G. T.:** La Doctrina Internacional de Franklin D. Roosevelt. 1947. Guayaquil. Ecuador. Vol. I.
- Altamirano S. C.:** Paralelo 38. Poesía. 1951. Guayaquil. Ecuador. Vol. I.
- Andrade Roberto:** A la Nación. 1909. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Andrade Roberto:** Sangre. 1912. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Andrade y C. César:** Ambato y Dimensión de Justo Sierra. 1950. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Andrade y C. César:** Caricia Honda. 1945. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Arcos Gualberto:** Reflexiones Médicas sobre Higiene. 1930. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Armendáris R. H.:** Pústula. 1945. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Archivo Municipal. (Quito):** Libro del Ilustre Cabildo. 1753/53. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Archivo Municipal (Quito):** Testamento del Adelantado Capitán Don Sebastián de Benalcázar. 1935. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Archivo Municipal (Quito):** XIV. Libro de los Cabildos de Quito. 1597/1603.—1940. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Archivo Municipal (Quito):** Colección de Cédulas Reales dirigidas a la Audiencia de Quito. 1946. Quito. Ecuador. Vol. I.

- Archivo Municipal (Quito)**: Colección de Documentos sobre el Obispado de Quito. 1546/83.—1946. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Archivo Municipal (Quito)**: Colección de Documentos sobre el Obispado de Quito. 1583/94.—1947. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Arroyo César**: Catedrales de Francia. 1933. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Asociación Bolivariana (Quito)**: Memoria del Primer Congreso Bolivariano Gran-colombiano celebrado en Quito, del 9/17 Diciembre de 1946. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Baquero José A.**: Causas de la Depreciación Monetaria en el Ecuador. 1941. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Baquerizo M.**: Novelas. 1946. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Baquerizo M.**: Tierra Adentro. 1937. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Barrera J. R.**: Descalificación Presidencial. 1950. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Bennet W. C.**: Excavations in the Cuenca Region, Ecuador. 1946. London. USA.
- Bossano Guillermo**: Vicisitudes de la Nacionalidad Ecuatoriana. 1949. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Bossano Guillermo**: Los Problemas de la Sociología. 1946/51. Quito. Ecuador. Vol. 2.
- Berroeta Pedro**: La Pasión de Cristo. 1930. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Cabezas B. Reinaldo**: El Derecho Penal. 1911. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Carbo Edmundo**: El Texto Educativo. 1947. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Cárdenas José C.**: La Economía y los Problemas del Desarrollo en el Ecuador. 1953. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Castillo J. Julio**: La Provincia de Chimborazo. 1942. Riobamba, Ecuador. Vol. I.
- Castro Zoila M.**: Urbe. Relatos. 1949. Guayaquil. Ecuador. Vol. I.
- Coello S. Rafael**: Efectos de las Obligaciones. 1947. Guayaquil. Ecuador. Vol. I.
- Concha E. Pedro**: Sanción. 1945. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Cordero Luis**: Estudio Botánico. Principales Plantas. 1911. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Cordero Luis**: Observaciones sobre principales poesías de Don Julio Zaldumbide 1889. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Crespo O. Roberto**: La Primera Fiesta de la Lira. 1946. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Chávez R. Rodolfo**: Guía del Cantón Sucre en correlación con Manabí. 1947. Quito.
- Chiriboga B. F.**: Bosquejos e Impresiones. 1936. Quito. Ecuador. Vol. I.
- De Andrade C. María E.**: Corona Fúnebre en Homenaje a la Memoria de Alejandro Andrade Coello. 1944. Quito. Ecuador. Vol. I.
- De Carvajal G.**: Relación del Nuevo Descubrimiento del Famoso Río Grande que descubrió por muy gran ventura el Capitán Francisco de Orellana. 1942. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Descalzi César R.**: Anfiteatro. 1950. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Descalzi César R.**: Biología del Cáncer. 1947. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Destruge Camilo**: Discursos de don José Mejía Lequerica. 1909. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Escudero Gonzalo**: Altanoche. 1947. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Estrada V. E.**: El Momento Económico en el Ecuador. 1950. Guayaquil. Ecuador. Vol. I.
- Eugenio Juan**: La Tierra de Nadie. 1944. Quito. Ecuador. Vol. I.

- Ferdon Edwin N.:** Studies in Ecuadorian Geography. 1950. New Mexico. USA. Vol. I.
- Flores y C. Alfredo:** Histórico Descubrimiento. 1909. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Flores y C. Alfredo:** Expedientes y otros datos inéditos acerca del Doctor Don José Mejía del Valle y Lequerica. 1943. Quito. Ecuador. Vol. I.
- De la Virgen Bernardo:** Compendio de Filosofía Natural. 1947. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Gallegos B. Luis G.:** Defendiendo a la Patria. 1945. Riobamba. Ecuador. Vol. I.
- Garcés Jorge:** Paleografía Diplomática y sus Peculiaridades, en América. 1949. Quito. Ecuador. Vol. I.
- González S. Federico:** Obras Escogidas. 1944. Quito. Ecuador. Vol. I.
- González S. Federico:** El Asesinato del Mariscal Antonio José de Sucre, 1900. París. Francia. Vol. I.
- Grace Line:** Setenta años al Servicio del Ecuador. 1949. New York. USA. Vol. I.
- Jijón y C. Jacinto:** El Ecuador Interandino y Occidental. 1947. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Jaramillo A. Pío:** Derecho Público Interno. 1953. Quito. Ecuador. Vol. I.
- López O. Emilio:** Opúsculo de Puericultura. 1942. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Ministerio de OO. PP. (Quito):** Leyes, Decretos y Reglamentos. 1943. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Montalvo Juan:** Como debe ser el Laicismo. 1935. Barquisimeto. Venezuela. Vol. I.
- Mora B. Alfonso:** El Liberalismo Radical. 1940. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Mora María Alfonso:** Conquista Española. 1943. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Moreno Julio:** Filosofía de la Existencia. 1940. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Moscoso V. Luis:** La Tierra es un Préstamo. 1953. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Moscoso Vega Luis:** Vocabulario de Sugerencias Lexicológicas. 1951. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Muñoz José E.:** Homenaje Póstumo de Guillermo Marconi. Quito. Ecuador. Vol. 2.
- Naranjo V. Plutarco:** El Sistema Neurovegetativo. 1948. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Naranjo V. Plutarco:** El Campesinado Ecuatoriano y el Seguro Social Obligatorio. 1948. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Noboa Aurelio:** Recopilación de Leyes del Ecuador. 1898. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Noboa Aurelio:** Colección de tratados. 1901. Quito. Ecuador. Vol. I.
- Ordóñez E. Hugo:** La Organización Mundial. 1948. Cuenca. Ecuador. Vols. 2.
- Pachano L. Rodrigo:** El Pintor de la Soledad. 1948. Ambato. Ecuador. Vol. I.
- Palacios B. Manuel M.:** Cantos de Ayer. 1953. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Palacios B. Manuel M.:** La Azucena de Quito. 1950. Cuenca. Ecuador. Vol. I.
- Peñaherrera A. Luis A.:** El Terrible Ruperto. 1949. Quito. Ecuador. Vol. I.

- Pérez Galo René:** Formas del Hecho Delictivo. 1953. Quito. Ecuador.
- Pino de S. Hylde:** Llanto sin Lágrimas. Panamá. Vol. 1.
- Poveda Jorge R.:** El Cantor del Hogar y otros Poemas de Juan Abel Echeverría. 1950. Latacunga. Ecuador. Vols. 2.
- Procaccia Carlos:** Guía para la Clasificación de las Mercaderías en las Estadísticas del Comercio Internacional según el "Basic Classification Scheme" del IASI.—1947. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Ramírez Diego E.:** Esquema de Semilogía y Clínica Propedéutica. 1948. Guayaquil. Ecuador. Vols. 2.
- Rolando Carlos A.:** Bibliografía. Clasificación Decimal. 1951. Guayaquil. Ecuador. Vol. 1.
- Rolando Carlos A.:** Las Bellas Letras en el Ecuador. 1944. Guayaquil. Ecuador. Vol. 1.
- Rolando Carlos A.:** Historia de la Sociedad Filantrópica del Guayas. 1949. Guayaquil. Ecuador. Vol. 1.
- Rubio O. Gonzalo:** Servicios e Instituciones Sociales al Servicio del Ecuador. 1948. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Rubio V. Nicolás:** Ambato de Hoy. 1951. Ambato. Ecuador. Vol. 1.
- Rumazo José:** Sevilla del Oro y la Leyenda del Cacique Dorado. 1948. Madrid. España. Vols. 1.
- Rumazo José:** La Región Amazónica del Ecuador en Siglo XVI. 1946. Sevilla. España. Vol. 1.
- Quevedo Antonio:** Sobre Política Externa Ecuatoriana, en la Post-Guerra. 1945. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Salazar Eduardo:** Durante la Lucha. 1944. Tom. II. Santiago. Chile. Vol. 1.
- Salazar Luis R.:** Reconquistemos el Prestigio del Ejército s. a. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Santa Cruz y E.:** El Nuevo Luciano de Quito. 1943. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Spruce Richard:** Notas de un Botánico sobre el Amazonas y los Andes. 1942. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Torres R. V.:** El Colegio Salesiano "San Juan Bosco" de Zaruma. 1948. Loja. Ecuador. Vol. 1.
- Ulloa J. A.:** Plan de Camino de Quito al río Esmeraldas. 1942. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Ulloa S. Armando G.:** El Cultivo del algodónero. El Crédito y la Organización Ejidal Colectiva en la "Comarca Lagunera". 1945. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Universidad de Cuenca:** Guía de la Universidad de Cuenca, 1951. Cuenca. Ecuador. Vol. 1.
- Varios:** Centenario de la Batalla de Tarqui. 1929. Cuenca. Ecuador. Vol. 1.
- Villaroel Gaspar:** Gobierno Eclesiástico, Pacífico. 1941. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Viteri L. Homero:** El Asilo y el Caso de Haya de la Torre. 1951. Quito. Ecuador. Vol. 1.
- Vera P. Jorge:** Luto Eterno. 1953. Guayaquil. Ecuador. Vol. 1.
- Wright Alberto E.:** Destellos de Gloria. 1949. Buenos Aires. Argentina. Vol. 1.
- Zumárraga P. Manuel:** Monografía del Cantón Antonio Ante. 1949. Atuntaqui. Ecuador. Vol. 1.

SECCION DEL EXTERIOR

- Shedenheim E. L.:** Manual del Grupo Motopropulsor para pilotos. Washington D. C. Vol. I. U.S.A.
- A. A. C.:** Manual de Adiestramiento para Pilotos Civiles. Washington. D. C. Vol. I. U. S. A.
- Lyon C. Thoburn:** Navegación Aérea Práctica. Washington. D. C. Vol. I. U. S. A.
- Quesada y Miranda Gonzalo de:** Archivo de Gonzalo de Quesada. La Habana. Cuba. Vol. I.
- Academia de la Historia de Cuba:** Papeles de Maceo. La Habana. Cuba. Vol. I.
- Pérez C. B. César:** Paraná. 1810-1860. Rosario. Argentina. Vol. I.
- Olarte Teodoro:** Alfonso de Castro. Su Vida, su tiempo y sus ideas filosófico-jurídicas. San José. Costa Rica. Vol. I.
- Facultad de Ciencias, Universidad Nacional del Litoral:** Curso de Introducción a la Fotogrametría. Rosario. Argentina. Vol. I.
- Escobar S. Alberto:** De Misma Travesía. Lima. Perú. Vol. I.
- Altamira R. Luis:** El Dean de Córdoba. Córdoba. Argentina. Vol. I.
- López C. Eleazar:** El Triunfo de la Verdad. México. D. F.—México. Vol. I.
- Comité Nacional Antinazifascista:** Homenaje del Pueblo Mexicano a la Unión Soviética. México. D. F.—México. Vol. I.
- Universidad de la República Oriental del Uruguay:** Fuentes para la Historia de la Universidad. Montevideo. Uruguay. Vol. I.
- Mantegazza Paolo:** Cartas Médicas sobre la América Meridional. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Sánchez-Albornoz C. y Menduina:** El "Ajbar Maymua". Cuestiones Historiográficas que Suscita. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Cattoi V. Noemí:** Osteografía y Osteometría comparada de los géneros *Typotheriodon* y *Typotherium*. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Pan American Union:** Anuario Jurídico Inter-Americano. Washington D. C. U. S. A. Vol. I.
- Marten Alberto:** Principios de Economía Política. San José. Costa Rica. Vol. I.
- Concejo Provincial de Arequipa:** Cuarto Centenario de la Fundación Española de Arequipa. Arequipa. Perú. Vol. I.
- Comisión Nacional de Cooperación Intelectual:** Argentina en Marcha. Buenos Aires. Vol. I.
- Cháves y Ch. A. Luis:** Rumbos de Pedagogía Colombiana. Bogotá. Colombia. Vol. I.
- Priestley B. J.:** Gran Bretaña en Guerra. México. D. F. México. Vol. I.
- Luque C. A. Carlos:** Gaspar de Medina Conquistador y Genearca. Córdoba. Argentina. Vol. I.
- Pérez Landa Rufino:** Bartolomé Masó y Márquez. Estudio Biográfico Documentado. La Habana. Cuba. Vol. I.
- Hlorrego J. Leopoldo:** Maceo: Estudio Político y Patriótico. La Habana. Cuba. Vol. I.
- Costa R. Octavio:** Antonio Maceo La Habana. Cuba. Vol. I.
- Department of Justice. U. S. A.:** Annual Report of the Attorney General of the United State. Washington D. C. U. S.—Vol. I.

- Alves A. Alberto:** Enciclopedia de la Educación. Pedagogía Social. Montevideo. Uruguay. Vol. I.
- Mora Federico Carlos:** Higiene Psíquica. Eugenesia. Guatemala. Guatemala. Vol. I.
- Choussy Félix:** Economía Agrícola Salvadoreña. San Salvador. El Salvador. Vol. I.
- Arlas A. José:** La Cosa Juzgada Penal y su Eficacia sobre la Materia Civil. Montevideo. Uruguay. Vol. I.
- Froimovich S. José:** Infección Focal: Su aspecto Médico y Odontólogo. Santiago. Chile. Vol. I.
- Ayala Echeverry Rafael:** Bibliografía Histórica y Geografía de Querétaro. México. D. F.—Vol. I.
- Flores Saúl:** Esta es mi Tierra. Lecturas Centroamericanas. San Salvador. El Salvador. Vol. I.
- Valencia C. Alfonso:** Práctica Forense. Popayán. Colombia. Vol. I.
- Maiz Vallenilla Ernesto:** La Idea de Estructura Psíquica en Dilthey. Caracas. Venezuela. Vol. I.
- Marrero Domingo:** Meditaciones de la Pasión. Río Piedras. Puerto Rico. Vol. I.
- Rocas Eduardo:** La Atracción de la Carne. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Segura A. I. Luis:** Fundamentos Filosóficos del Derecho. Bogotá. Colombia. Vol. I.
- González Luis José:** Paisa. México. D. F. México. Vol. I.
- Ortega Frier Julio:** Lugar del Aprendizaje Activo en la Universidad. Ciudad Trujillo. República Dominicana. Vol. I.
- Pacheco Rafael Juan:** Cien Años de Vida Universitaria. Ciudad Trujillo. República Dominicana. Vol. I.
- Archivo General de la Nación:** Samaná, Pasado y Porvenir. Ciudad Trujillo. República Dominicana. Vol. I.
- Calcaño Julio:** El Castellano en Venezuela. Estudio Crítico. Caracas Venezuela. Vol. I.
- Arce de V. Margot:** Impresiones: Notas Puertorriqueñas. Santurce Puerto Rico. Vol. I.
- Sampedro Luis:** Congreso de Inspectores de Enseñanza Primaria. Montevideo. Uruguay. Vol. I.
- Barrionuevo Roberto:** Catacha. "Cuentos". Cuzco. Perú. Vol. I.
- Levene Ricardo:** El Fundador de la Biblioteca Pública de Buenos Aires. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Archivo General de la Nación:** Hojas Militares. Caracas. Venezuela. Toms. I. y III.
- Llerena A. Carlos:** La Universidad. Organo de la Universidad Autónoma de El Salvador. San Salvador. El Salvador. Vol. I.
- Comité Internacional de la Cruz Roja:** Informe del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre su actividad durante la segunda guerra mundial. (1939-1947). Ginebra Suiza. Vol. 3.
- Andrade José Manuel:** Folklore de la República Dominicana. Ciudad Trujillo. República Dominicana. Vol. I.
- Préndez Saldías Carlos:** Soledad. Santiago. Chile. Vol. I.
- Torres Bodet Jaime:** Educación Mexicana. México. D. F.—México. Vol. I.

- Carrillo Ramón:** Síndrome Postconmocional. Buenos Aires. Argentina. Vol. 1.
- Yalle H. Rafael:** Bolívar en México. (1799-1832). México. D. F.—México. Vol. 1.
- Ramírez F. Alfonso:** Oaxaca "Poemas". México. D. F.—México. Vol. 1.
- Blanco Souchon Claudio:** Cristales (Leyendas). Caracas. Venezuela. Vol. 1.
- Corti Dora:** Florencio Sánchez. Buenos Aires. Argentina. Vol. 1.
- Squiar George E.:** En el País de los Incas. Cuzco Perú. Vol. 1.
- Gómez Tejera Carmen:** La Novela en Puerto Rico. San Juan. Puerto Rico. Vol. 1.
- Padilla y Velasco René:** Apuntes de Derecho Procesal Civil Salvador. San Salvador. El Salvador Vol. 1.
- González D. Ariosto:** Colección de Tratados Convenciones y Acuerdos Económico-Comerciales. Montevideo. Uruguay. Vol. 2.
- De la Luz y Caballero José:** De la Vida íntima. Epistolario y Diarios. La Habana. Cuba. Vol. 1.
- Otero Adolfo Gustavo:** El Arte de Conocer a los Hombres. Buenos Aires. Argentina. Vol. 1.
- Matos Romero Manuel: Udon Pérez:** su vida y su obra. Maracaibo. Venezuela. Vol. 1.
- Brogan W. D.:** Inglaterra; apariencia y realidad. México D. F.—México. Vol. 1.
- Liscano Tomás:** Libertad de Prensa en Venezuela. Caracas. Venezuela. Vol. 1.
- Molina Juan:** Cavidades para incrustaciones de resinas acrílicas. Buenos Aires. Argentina. Vol. 1.
- Ochotorena Felipa:** Los Dos Ecos. Montevideo. Uruguay. Vol. 1.
- Zeledón Tulio Marco:** Columnas de la Prensa. San José. Costa Rica. Vol. 1.
- Chávez A. Ezequiel:** Fray Pedro de Gante. México D. F.—México. Vol. 1.
- Hernández de Alba Guillermo:** Guía de Bogotá. Bogotá. Colombia. Vol. 1.
- Pedreira S. Antonio:** El Año Terrible del 87. San Juan Puerto Rico. Vol. 1.
- Easter S. Stephen:** Preservación de Granos Almacenados. México. D. F. México. Vol. 1.
- Bobiai B. de Carbo América:** Arquero del Zodíaco. Santa Clara. Cuba. Vol. 1.
- Luisi Paulina:** Otra voz clamando en el Desierto. Montevideo. Uruguay. Vol. 2.
- Blasetti Claudio Alberto:** Siete Azules para una Sonrisa. Buenos Aires. Argentina. Vol. 1.
- Miksche O. F.:** Paratropas. México D. F.—México. Vol. 1.
- Walker Z. Eric:** Los Imperios Coloniales y su Futuro. México D. F.—México. Vol. 1.
- De la Luz y Caballero José y otros:** La Polémica Filosófica. La Habana. Cuba. Vol. 1.
- Sáenz Antonio:** El Teatro en Puerto Rico. San Juan. Puerto Rico. Vol. 1.
- De Diego José:** Cantos de Pitirre. San Juan. Puerto Rico. Vol. 1.
- Dobles Fabián:** La Rescoldera. San José. Costa Rica. Vol. 1.

- Rodríguez L. María Rafael:** La Leyenda del Pelón Gil. Caracas. Venezuela. Vol. I.
- E. Taunay Alfonso de:** San Pablo en el Siglo XVI. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Mello-Leitao Candido de:** La Vida en la Selva. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Sosa de Quesada Arístides:** Por la Democracia y por la Libertad. La Habana. Cuba. Vol. I.
- Gómez Naranjo A. Pedro:** Faro de Cinco Luces. Bogotá. Colombia. Vol. I.
- Freyre Jaimes Raúl:** El Instante que pasa. Sucre. Bolivia. Vol. I.
- Martínez Fernando:** El Presidente Cortés através de su Correspondencia. Apuntes Biográficos y Discursos. San José. Costa Rica. Vol. I.
- Dana Montaña M. Salvador:** Las Ideas Políticas de Bernardino Rivadavia. Santa Fe. Argentina. Vol. I.
- Ceide Amelia:** Cuando el Cielo Sonríe. San José. Costa Rica. Vol. I.
- Brun Alberto:** Benalcázar. Pasto. Colombia. Vol. I.
- D'Orbigny Alcides:** Descripción Geográfica, Histórica y Estadística de Bolivia. La Paz. Bolivia. Vol. I.
- Planchart Julio:** Temas Críticos. Caracas. Venezuela. Vol. I.
- De la Luz y Caballero José:** Escritos Literarios. La Habana. Cuba. Vol. I.
- Palacios L. Alfredo:** La Corte Suprema ante el Tribunal del Senado. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Varona A. Esteban de:** Orosi. San José. Costa Rica. Vol. I.
- Pinilla Norberto:** La Controversia Filológica de 1842. Santiago. Chile. Vol. I.
- Pinilla N., Rojas M. y Lago T.:** Panorama y Significación del Movimiento Literario. Santiago. Chile. Vol. I.
- Ceide Amelia:** Puertas (Versos). San José. Costa Rica. Vol. I.
- Villaronga Luis:** Contemplación. San Juan. Puerto Rico. Vol. I.
- Tellez Hernando:** Cenizas para el viento y otras historias. Bogotá. Colombia. Vol. I.
- Alonso A. Manuel:** El Jíbaro. Río Piedras. Puerto Rico. Vol. I.
- González Luis José:** El Hombre en la Calle. Santurce. Puerto Rico. Vol. I.
- Ortega R. Víctor:** Teoría de las Nulidades. Bogotá. Colombia. Vol. I.
- Banco de Urbanización y Rehabilitación:** La Vivienda Rural Panameña. Panamá. República de Panamá. Vol. I.
- Rosa-Nieves Cesareo:** Román Baldorioty de Castro. (Teatro) Santurce. Puerto Rico. Vol. I.
- Renías Lucas Eugenio:** Mañana en el Alba. San Juan. Puerto Rico. Vol. I.
- Araya Carlomagno:** Cenit (Poesías). San José. Costa Rica. Vol. I.
- Arenas Calvete Ricardo:** Guía Administrativa. Bogotá. Colombia. Vol. I.
- Martínez Durán Carlos:** Discursos Universitarios. Guatemala. C. A. Vol. I.
- Sugo Samuel:** Ronda de la llama verde. San Juan. Puerto Rico. Vol. I.
- Universidad Mayor Tomás Frías:** El Seguro Social en Bolivia. La Paz. Bolivia. Vol. I.
- Fallas L. Carlos:** Gentes y Gentecillas. San José. Costa Rica. Vol. I.
- De la Luz y Caballero José y otros:** La Polémica Filosófica. La Habana. Cuba. Vol. I.

- Comité Catholique, etc.:** La vie Catholique dans la France Contemporaine. París. France. Vol. I.
- Narrés Maurice:** De la Sympathie a la Fraternité d'Armes. París. France. Vol. I.
- Viggiano Julio:** Instrumentología Musical Popular Argentina. Córdoba. Argentina. Vol. I.
- Lugo Lovatón Ramón:** Sánchez, Ciudad Trujillo. República Dominicana. Vol. I.
- Lazarte A.:** El Hombre y sus Semejanzas Remotas. Lima. Perú. Vol. I.
- Simín Antonio y Andrés:** El Sentido del Arte en Fidel Roig Matons. Mendoza. Argentina. Vol. I.
- Xammar Fabio Luis:** Valores Humanos en la Obra de Leonidas Yerovi. Lima. Perú. Vol. I.
- Blanco Souchon Claudio:** Discursos de mi Padre. Caracas. Venezuela. Vol. I.
- Lizer y Tralles A. Carlos:** Curso de Entomología. (Morfología Externa). Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Mendez Aparicio:** La Teoría del Organo. Montevideo. Uruguay. Vol. I.
- Universidad Nacional del Litoral:** Homenaje a Zenón Martínez. Santa Fe. Argentina. Vol. I.
- Mendez Aparicio:** La Jerarquía. Montevideo. Uruguay. Vol. I.
- Rodríguez Demorizi E.:** Documentos para la Historia de la República Dominicana. Vol. I.
- Rodríguez Demorizi E.:** Dominicanidad de Pedro Henríquez Ureña. Ciudad Trujillo. República Dominicana. Vol. I.
- Archivo General de la Nación:** Encomiendas. Caracas. Venezuela. Vol. I. T. 3.
- Sáenz Vicente:** Paralelismo de la Paz y de la Democracia. México. D. F.—Vol. I.
- Rivera Chevremont Exaristo:** Tu, Mar, y Yo y Ella. San Juan. Puerto Rico. Vol. I.
- Lindo Hugo, Prep.:** Antología del Cuento Moderno Centroamericano. San Salvador. El Salvador. Tomos: I-II.
- Masferrer Alberto:** Hombres, Ciudades y Paisajes. San Salvador. El Salvador. Tomo: II.
- Valle H. Rafael:** Comp. Prol. La Anexión de Centroamérica a México. México. D. F.—Vol. I.
- Ferrero A. H. Haroldo:** Italia, El Partido Nacional Fascista. Buenos Aires. Vol. I.
- Carneiro Levi:** Na Academia. Río de Janeiro. Brasil. Vol. I.
- Santovenia S. Emeterio:** Papeles de Maceo. La Habana. Cuba. Vol. I.
- Gómez R. José:** Características Biológicas de los Escolares Proletarios. Vol. I.
- Larco Herrera Rafael:** América en las Trincheras de la Democracia. Lima. Perú Vol. I.
- Llorens Torres Soledad:** Antares Mío. San Juan. Puerto Rico. Vol. I.
- Fester A. Gustavo:** Introducción a los Cálculos de Ingeniería Química. Santa Fe. Argentina. Vol. I.
- Pan American Union:** Anuario Jurídico Interamericano. Washington D. C. U. S. A. Vol. I.

- Besco A. Guillermo:** La Localización Electiva del Infarto del Miocardio en el Ventrículo Izquierdo. Sus Síndromes. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Brito C. José:** Nociones de Hematología Tropical Centroamericana. San Salvador. El Salvador. Vol. I.
- Cea Leopoldo:** Diccionario de Términos y Expresiones Hematológicas. San Salvador. El Salvador. Vol. I.
- Ossorio Angel:** Anteproyecto del Código Civil Boliviano. Buenos Aires. Argentina. Vol. I.
- Mendoza Luis José:** Inglaterra y sus Pactos sobre Bélize. Guatemala. Guatemala. C. A. Vol. I.
- Trujillo L. Rafael:** El Pensamiento de un Estadista. (Discursos, Mensajes, Proclamas del Honorable doctor Rafael L. Trujillo). Ciudad Trujillo. República Dominicana. Tomos: 8.
- Lecheren A. F. Souza L. Lauro de:** Sobre a Significacao Potologica das Lesoes Incaracterísticas. Sao Paulo. Brasil. Vol. I.
- Larco Herrera Rafael:** Memorias. Lima. Perú. Vol. I.
- Muñoz Lauretino:** Apogeo de las Enfermedades Evitables en América. Bogotá. Colombia. Vol. I.
- Grover C. Nathan:** Surface Water Supply of the United States. Washington. D. C. USA. Vol. I.
- Martin C. G. and Others:** Mineral Resources of Alaska. Washington D. C. USA. Vol. I.
- Conferencia Interamericana Pro Democracia, Libertad:** Resoluciones y Otros Documentos. La Habana. Cuba. Vol. I.
- Rodríguez Demorizi E.:** Relaciones Históricas de Santo Domingo. Ciudad Trujillo. República Dominicana, Tomo II.
- Londoño Ruiz Octavio:** Subjetividad de la Pena. 1950. Manizales. Colombia.
- Hollander M. Lee:** The Poetic Edda. 1928. Austin. Texas. U. S. A.
- Chardon E. Carlos:** Boussingault. Juicio Crítico del Eminente Agrónomo del Siglo XIX. Su viaje a la Gran Colombia y sus relaciones con el Libertador y Manuelita Sáenz. Ciudad Trujillo. República Dominicana. 1953.
- Burr Marsh Frank:** Modern Problems in the Ancient World. 1943. Austin. Texas. U. S. A.
- Menendez Correa A. Luis de:** Le Portugal Hydromineral. 1952. Lisboa. Portugal.
- Welchons A. M. and Krickenberger W. R.:** Solid Geometry. Wisconsin. U. S. A.
- Underwood F. and Kepner T.:** American History. Wisconsin. U. S. A.
- Sigerist E. Henry:** Medicine and Human Welfare. New Haven. U.S.A.
- Hughes Leo and Scouten H. A.:** Ten English Farces. Austin. Texas. U.S.A.
- Schaffer Aaron:** Parnassus in France. Austin. Texas. U.S.A.
- Barranquilla de A. José:** Así es La Guajira. 1953. Bogotá. Colombia.
- Kiao-Mou Hou:** Trente ans du Parti Communiste Chinois. 1952. Pekin. Chine.
- Atteberry C. George, and other:** Introduction to Social Sciencia. Wisconsin. USA.
- Neuner W. J. John:** Cost Accounting Principles and Praticce. Wisconsin. U.S.A.

- Rea Spell Jefferson:** Rousseau in the Spanish World Before. 1833. Austin. Texas. USA. 1938.
- Gordon R. W.:** Prehistoric Settlement Patterns the Viru Valley, Perú. Washington. USA. 1953.
- Oberg Kalervo:** Indian Tribes of Northern Mato Grosso, Brasil. 1953. Washington. USA.
- Tax Sol:** Penny Capitalism a Guatemala an Indian Economy. 1953. Washington. USA.
- Baker H. Robert:** Astronomy. Wisconsin. USA.
- Wilson E. H. and Others:** This American. New York N. Y.—U.S.A.
- Dobie Frank J.:** Guide to Life and Literature of the Southwest. Austin. Texas. USA.
- Flinn Arrowool Charles:** The Power of the Crown in Scotland. Austin. Texas. USA.
- Ching Ling Soog:** The Struggle for New China. 1952. Peking. China.
- Committee for the Promotion of International Trade:** New China's Economic Achievement. 1949. 1952. Peking. China.
- Vanderbilt University:** Coloquio Internacional de Estudios Luso-Brasileiros. Washington D. C. U. S. A. 1953.
- Library of Congress:** Annual Report of the Librarian of Congress. 1952. Washington. D. C. U. S. A.
- Eby, Waugh, Welch and others:** The Physical Sciences. Wisconsin. U. S. A.
- Callaway:** The Temporal Subjunctive in Old English. Austin. Texas. USA.
- Peña I. Roberto:** El Pensamiento Político del Dean Funes. 1953. Córdoba. Argentina.
- Lecuna Vicente:** La Entrevista de Guayaquil. Caracas. Venezuela. 1952.
- Erasmus Charles:** Las Dimensiones de la Cultura. 1953. Bogotá. Colombia.
- Benton L. Frederick:** La Última Sepultura de Cristóbal Colón. 1953. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Shao-Chi Liu:** How to be A Good Communist. 1949. Peking. China.
- Dávila M. José.** Legislación sobre Crédito Agrícola. 1951. México, D. F. México.
- Gobierno Nacionalista Chino:** Guide de la Chine Nouvelle. Peking. China. 1952.
- Ramón y Rivera F. Luis:** El Joropo, baile nacional de Venezuela. 1953. Caracas. Venezuela.
- Banco de México, S. A.:** Tubería Soldada de Gran Diámetro. 1953. México. D. F.—México.
- Banco de México, S. A.:** Fabricación de Camas de Metal. 1953. México. D. F.—México.
- Luna de P. M. Isabel:** Capacidad para Contratar. 1953. Montevideo. Uruguay.
- Valdés Otero Estanislao:** Derechos de Autor. Régimen Jurídico Uruguayo. 1953. Montevideo. Uruguay.
- Cuvelier Fernard:** Dieu N'Habite Pas au 74. 1953. Malines. Belgique.
- U. N. C.:** Actas del Congreso Nacional de Historia del Libertador General San Martín. 1953. Mendoza. Argentina.
- Comas Juan:** Ensayos sobre Indigenismo. 1953. México. D. F.—México.
- Perico R. H. Mario:** Al Borde de tus Sueños. 1953. Bogotá. Colombia.

- Ministerio de Minas y Petróleos:** Código de Petróleos. 1953. Bogotá. Colombia.
- Florez Luis:** Lengua Española. 1953. Bogotá. Colombia.
- Benton L. Fredrick:** The Last Resting Place of Christopher Columbus. 1953. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Crisanti Angel:** Vida Ejemplar del Gran Mariscal de Ayacucho. 1952. Caracas. Venezuela.
- Hackett W. Charles: Pichardo:** Limits of Louisiana And Texas. Austin. Texas. U. S. A.
- Patterson P. Caleb:** The Administration of Justice in Great Britain. Austin. Texas. U. S. A.
- Suárez Francisco, S. J.:** Selections from Three Works. Oxford. England.
- Bynkershoek van Cornelivs:** A Monograph on the Jurisdiction over Ambassadors in Both Civil and Criminal Cases. Oxford. England.
- Thompson R. W. Prep.:** A Catalogue of the Parasites and Predators of Insect Pets. Beleville, Ont. Canada.
- University of North Carolina:** The Graduate School. Dissertations and Theses. Chapel Hill. North Carolina. U. S. A.
- Nichols Madaline:** Bibliographical Guide to Materials on American Spanish. Cambridge. Mass. U. S. A.
- Department of Conservation Louisiana:** Geology of De Soto and Red River Parishes. Baton Rouge. La. U. S. A.
- American Library Association:** Conference on International Cultural, Educational, and Scientific Exchanges. Chicago. U. S. A.
- Harrison M. S. Emerson A. F.:** American Foundations for Social Welfare. New York. N. Y.—USA.
- Morales Otero P.:** Studies of Brucelia Infection in Puerto Rico. San Juan. Puerto Rico. USA.
- University North Carolina:** University Extension in Action. Chapel Hill. N. C.—U.S.A.
- University of North Carolina:** Studies in History and Political Science. Chapel Hill. North Carolina. U. S. A.
- Henderson Archibald:** The Campus of the First State University. Chapel Hill. N. C.—USA.
- University North Carolina:** The Chronicles of the Sesquicentennial. Chapel Hill. N. C.—USA.
- University of the State of New York:** Fundamentals of Radio Receivers: Vocational Education Program for National Defense Industries. Albany. U. S. A.
- University of the State of New York:** Suggested Unit Course in Assembly for Beginners in Aircraft Metal Work. Washington D. C. USA.
- University of the State of New York:** Suggested Unit Course in Bench Work for Beginners in Machine Shop Practice. Washington D. C. USA.
- University of the State of New York:** Suggested Laboratory Course Inspection Practice. Albany. U. S. A.
- University of the State of New York:** Improving Instruction Through Supervition. Albany. U. S. A.
- Society of Automotive Engineers:** A Description of the Manly Engine. New York. U.S.A.
- University of the State of New York:** The Instructor and His Job. Albany. U.S.A.

- University of the State of New York:** Teacher's Manual and Answer Book. Rochester. New York. U. S. A.
- University of the State of New York:** Glider Ground Trainer Construction. Albany. USA.
- University of the State of New York:** Alternating - Current Fundamentals. Albany, USA.
- Reid B. Hugh:** Simplified Methods in Sheet Metal Layout. Detroit. Michigan. USA.
- Helbling Robert:** Studies in Photogeology. Zurich. Germany.
- Smithsonian Institution:** Annual Report of the Board of Regent of The Smithsonian Institution. 1950. Washington. D. C.—USA.
- Reichard A. Gladys:** Memoirs of the American Folklore Society. Philadelphia.—USA.
- Burgin Miron Ed.:** Handbook of Latin American Studies. Cambridge. Mass. USA.
- Dawe Grosvenor, Comp.:** Melvil Dewey. New York. USA.
- Guggenheim Louis, M. D.:** Phylogenesis of The Ear. Culver City. California. USA.
- Silva Pinto da J. Paulo:** Direito Cambiario. Río de Janeiro. Brasil.
- Gross Martin, M. D.:** Acetanilid. Elkart. Indiana. USA.
- University of Southhern California:** The San Francisco Conference and the United Nations Organization. Los Angeles. California. USA.
- Chambers M. M. Ed.:** Universities of the World Outside. USA. Washington. DC.—USA.
- Newell D. Norman:** Geology of the Lake Titicaca Region Perú and Bolivia. New York. N.Y.—USA.
- Hoijer Harry and Others:** Linguistic Structures of Native America. New York. N.Y.—USA.
- Smithsonian Institution:** Handbook of South American Indians. Washington. D. C.—USA.
- Carnegie Endowment for Internacional Peace:** International Legislation. Vol. IX. 1942-45. Vol. VIII. 1938-41. Washington. D.C.—USA.
- Library of Congress:** Annual Report of the Librarian of Congress. 1947-49. Washington. D. C.—USA.
- Vance T. J. and Clagett L. Helen:** A Guide to the Law and Legal Literature of Mexico. Washington. D. C.—USA.
- Roosevelt E., Ferris H.:** Partners United Nations and Youth. Garden City. New York. N. Y.—USA.
- University North Carolina:** A Century of Legal Education. Chapel Hill. USA.
- Keith L. Robert:** Noath's Ark New England Yankees and The Endless Quest. Springfield. Mass.—USA.
- Latham Lord, and Others:** What Labour Could Do. London. England.
- Working of the Constitution:** Some Proposals for Constitutional Reform. London. England.
- Andress Osborn:** Henry James and the Expanding Horizon. Seattle. Washington, D. C.—USA.
- Kirtland W. J. and Platt T. E.:** Aids to Geographical Research. New York N. Y.—USA.
- Robert E. Sarah:** José Toribio Medina. His Life and Works. Washington D. C.—USA.

- Bradsher L. Earl:** Nothing is Alien. Boston. Mass. USA.
- Ellsworth T. P.:** Chile: An Economy in Transition. New York. N. Y.—USA.
- Hohnson's Merle:** American Firts Editions. New York. N. Y.—USA.
- Northeastern University:** Education for Defense. Boston. Mass.—USA.
- National Association Power Engineers:** Merit System: Steam Engineering Study Course Questions and Answers. Chicago. Illinois.—USA.
- Smith A. Reginald:** A Liberal Window on the World. London. Great Britain. Europe.
- Roa Ramón:** Con la Pluma y el Machete. La Habana. Cuba. 1950.
- Xammar Fabio Luis:** Obras Completas. Lima. Perú.
- Secretaría de Relaciones Exteriores:** México en la IX Conferencia Internacional Americana. México D. F.—México.
- Secretaría de Relaciones Exteriores:** El Pacto Constitutivo del Sistema Interamericano. México D. F.—México.
- Asociación Oftalmológica de Guatemala:** "Oncocercosis" (Enfermedad de Robles). Guatemala. C. A.
- De Armas Chitty J. A.:** Zaraza (Biografía de un Pueblo). Caracas. Venezuela.
- Boneo Alberto Martín:** El Laberinto. Buenos Aires. Argentina.
- Carrasco Puente Rafael:** Bibliografía del Istmo de Tehuantepec. México D. F.—México.
- Pulido Obdulio:** Voz Alta. Caracas. Venezuela.
- Key Santiago—Ayala:** Series Hemero—Bibliografías. Caracas. Venezuela.
- Parra C.—Pérez:** Bayona y la Política de Napoleón en América. Caracas. Venezuela.
- Vivas A. Ezequiel:** El Arreglo con la Compañía del Ferrocarril de Puerto Cabello a Valencia, Caracas. Venezuela.
- Tomasino Humberto:** El Juicio Ejecutivo en la Legislación Salvadoreña. San Salvador. El Salvador.
- Febres Cordero Tulio:** Décadas de la Historia de Mérida. Mérida. Venezuela.
- Picon-Salas Mariano:** Preguntas a Europa. Santiago. Chile.
- Urdaneta A. Edmundo:** La Revolución Delgado Chalbaud 1929 y Seis Años Largos Bajo la Férula Gomez. Caracas. Venezuela.
- Hernández Francisco J.:** Id. Tópicos Misionales. Caracas. Venezuela.
- Jones Parra Juan:** Educación Cívica para Instrucción Primaria Elemental. Caracas Venezuela.
- Sageret Julius:** El Sistema del Mundo, desde Pitágoras hasta Eddington. México D. F.—México.
- Correa Luis:** La Estatua de Don Andrés Bello en la Ciudad de Caracas.. Caracas. Venezuela.
- Tapia y Rivera Alejandro:** Biblioteca Histórica de Puerto Rico. San Juan. Puerto Rico.
- Bassi C. Angel:** Ciencia Histórica y Filosofía de la Historia, Espíritu y Método de Enseñanza. Buenos Aires. Argentina.
- Pepper V. J. y G. R. C. de Pepper:** Realidades Dominicanas. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Padilla y Velasco René:** Apuntes de Derecho Procesal Civil Salvadoreño. San Salvador. El Salvador.

- Pan American Associates:** El Anuario Pan Americano. New York City. N. Y.—USA.
- Villaseñor Manuel Víctor:** Al Otro Lado de la "Cortina de Hierro".—México D. F.—México.
- Ortiz López. Alejandro, C. O.:** La Comedia Trágica. 1950. Pasto. Colombia.
- Lievano Roberto:** Viejas Estampas. Bogotá. Colombia.
- Matos Rokero Manuel:** Venezuela y México ante el Imperialismo. Maracaibo. Edo. de Zulia. Venezuela.
- Dávila Vicente:** Labores Culturales. Caracas. Venezuela.
- Fuenmayor Alejandro:** Guía Metodológica de las Lecciones de Historia Patria. Maracaibo. Edo. de Zulia. Venezuela.
- Criollo Fernando:** Elementos de Geografía de Venezuela. Maracaibo. Edo. de Zulia. Venezuela.
- Ramírez Heriberto:** Luces de Paso. (Ensayos). Caracas. Venezuela.
- Cuenca Raúl:** Elementos de Historia Antigua. Maracaibo. Edo. de Zulia. Venezuela.
- Secretaría de Salud Pública de la Nación:** Almanaque de la Salud. Buenos Aires. Argentina.
- Pérez Sosa Elías:** La Casa de Vargas. Caracas. Venezuela.
- López Blanco Marino:** Servicio Público de Teléfonos. Habana. Cuba.
- Obregón L. M.:** Geografía General de Costa Rica. San José. Costa Rica.
- Yánes Francisco Javier:** Historia de la Provincia de Cumaná. Caracas. Venezuela.
- Castrillón Arboleda Diego:** Sol en Tambalimbú. Bogotá. Colombia.
- Bauza Obdulio:** Las Hogueras de Cal. (Poemas) San Juan. Puerto Rico.
- Ribera Ch. Evaristo:** Verbo. San Juan. Puerto Rico.
- Academia de Historia de Cuba:** Diario del Teniente Coronel Eduardo Rosell y Malpica. 1950. Habana. Cuba.
- Asociación de Fabricantes de Motores Diesel:** Normas y Prácticas Americanas para los Motores Diesel Estacionarios. Chicago Illi. USA.
- Córdova Ladrón Arturo:** Salvador Brau: su vida, su obra y su época. San Juan. Puerto Rico.
- Rodríguez Guerrero Ignacio:** Traducciones Poéticas. Pasto. Colombia. 1950.
- Atwood W. Wallace:** La Protección a la Naturaleza, en las Américas. México D. F.—México.
- Segura Méndez Manuel:** Doña Aldea. (Novela). San José. Costa Rica.
- Costa R. Octavio:** Juan Gualberto Gómez. 1950. Habana. Cuba.
- Sosa Galicia Francisco:** Estado Actual de los Espiroquetales. Guatemala. C. A.
- Comité Internacional de la Cruz Roja:** Los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949.—Ginebra.—Suiza. 1950.
- Urquidi Macedonio José:** El Uri Possidetis Juris y el de Facto. Cochabamba. Bolivia.
- Grigoriú Raimundo S. de L.:** Salario. Salario Justo. Salario Familiar. Cochabamba. Bolivia.
- Del Cabal Julián:** Poesías Completas. Habana. Cuba.
- Arévalo Juan José:** Discursos en la Presidencia. Guatemala. C. A.
- González Zeledón Manuel:** Cuentos. San José. Costa Rica.
- Bustamante José Angel:** Las Enfermedades Mentales en Cuba. Habana. Cuba.

- Monge A. Carlos y Wender E. J.:** Historia de la Edad Media. San José. Costa Rica.
- Laguado Arturo:** El Gran Guiñol. 1950. Bogotá. Colombia.
- Salamez Jorge:** Minerva en la Rueda. Bogotá. Colombia.
- Amortegui Octavio:** El Demonio Interior. Bogotá. Colombia.
- Fonseca Carlos Alberto:** Sembrador de Estrellas. Lima. Perú.
- De Rokha Pablo:** Arenga sobre el Arte. Santiago. Chile.
- Del Rosario Ruben:** El Endecasílabo Español. San Juan. Puerto Rico.
- Facultad de Ciencias Médicas: Universidad de Buenos Aires:** Homenaje al Profesor Pedro Belou en el 28 año de su Ejercicio Docente en la Cátedra Universitaria, etc., etc. Buenos Aires. Argentina.
- Storni S. Julio:** Hortus Guaranensis (Generalidades). Tucumán. Argentina.
- Pacheco Juan Rafael:** Cien Años de Vida Universitaria. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Ravelo A. Oscar E.:** El Correo en Santo Domingo. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Sánchez Camacho Jorge:** Coros del Alba. Bogotá. Colombia.
- Otero Gustavo Adolfo:** Don Pedro Domingo Murillo y su Tiempo. La Paz. Bolivia.
- Whitaker Arthur P.:** Las Américas y un Mundo en Crisis. New York. N. Y.—USA.
- Pereyra Alves A.:** El Buen derrotero del joven. México. D. F.—México.
- Lair Clara:** Trópico Amargo, Arroz de Cristal, Más allá del Poniente. San Juan. Puerto Rico.
- Núñez Enríque Bernardo:** Cubagua, Orinoco. Caracas. Venezuela.
- Alegria José S.:** Poesías y Traducciones (Recopilación). Caracas. Venezuela.
- Oliveros Figueroa R.:** Folklore Venezolano. Caracas. Venezuela.
- Briceño Iragorri Mario:** El Regente Heredia o La Piedad Heroica. Caracas. Venezuela.
- Alvarez Elizondo Pedro:** El Presidente Arévalo y el Retorno a Bolívar. México D. F.—México.
- Maimonides:** Guía de los Descarriados. Tratados del Conocimiento de Dios. México D. F.—México.
- De Diego Padró J. I.:** La Última Lámpara de los Dioses. San Juan. Puerto Rico.
- Yánes Francisco Javier:** Historia de Margarita. Caracas. Venezuela.
- Pérez Triana Santiago:** Reminiscencias Tudescas. Bogotá. Colombia.
- Uribe Portocarreño Antonio José:** En Torno de los Estados Unidos de América. Bogotá. Colombia.
- Merz Karl Franz:** Ricardo Jiménez el Economista Presidente de Costa Rica. San José. Costa Rica.
- Mingarro y San Martín José:** La Seguridad Social en el Plan Beveridge. México. D. F.—México.
- Pérez Hernández Luis:** Elogio del Arbol. Bogotá. Colombia.
- De Castro José:** El Problema de la Alimentación en América del Sur. Buenos Aires. Argentina.
- Nannetti Guillermo:** Drama de Antonio Arango. Buenos Aires. Argentina.
- Sánchez Gómez Gregorio:** Fernina. Cali. Valle. Colombia.
- Ministerio de RR. EE. de Suecia:** Suecia. Upsala. Suecia.

- Díaz Anita:** Arbol de Luceros. Bogotá. Colombia.
- Huxley A., Russel J.:** La Doble Crisis. La Salida. Buenos Aires. Argentina.
- Muñoz Fonseca Enríque:** El Seguro Social. Su Desarrollo en Costa Rica. San José. Costa Rica.
- Dhialma Tiberti María:** Las Sombras Amarillas. 1950. La Plata. Argentina.
- Díaz—Solís Gustavo:** Cuentos de Dos Tiempos. 1950. México. D. F.—México.
- Blanco Tomás:** Los Vates. San Juan. Puerto Rico.
- Villegas S. y Naranjo V. A.:** Panegírico de Ospina Pérez y Laureano Gómez. Bogotá. Colombia.
- Booz Mateo:** Gente del Litoral. Buenos Aires. Argentina.
- Otero Gustavo Adolfo:** La Sociología del Nacionalismo en Hispanoamérica. Quito. Ecuador.
- Lievano Roberto:** El Mensaje Inconcluso. Bogotá. Colombia.
- Arrieta Nicolás:** 1905. Buenos Aires. Argentina.
- Sáenz de Santamaría Carmelo:** Diccionario Cakchiquel - Español. Guatemala C. A.
- Don Alberto:** Doce Cuentos. Bogotá. Colombia.
- De Mendoza Celia H.: El Estilo Literario de Bolívar.** Bogotá. Colombia.
- Dobles Fabián:** La Rescoldera. Cuentos. San José. Costa Rica.
- Helfant Henry:** La Doctrina Trujillo del Asilo Diplomático Humanitario. México. D. F.—México.
- Spitzer Leo:** La Enumeración Caótica en la Poesía Moderna. Buenos Aires. Argentina.
- De Baraibar Carlos:** Gran Bretaña y la Victoria. Santiago. Chile.
- Abadía Valencia Marino:** La Sociedad de Las Naciones de América. Bogotá. Colombia.
- Valladares R. Juan B.:** La Virgen de Suyapa. Tegucigalpa. Honduras.
- Ospina Pérez Mariano:** El Gobierno de Unión Nacional. 1950. Bogotá. Colombia.
- Ospina Pérez Mariano:** Historia de un Proceso Político. 1950. Bogotá. Colombia.
- Carneiro Levi:** Federalismo e Judiciarismo. Rio de Janeiro. Brasil.
- Carneiro Levi:** Problemas Municipales. Río de Janeiro. Brasil.
- Ortega Ricaurte Daniel:** La Hoya del Amazonas. 1950. Bogotá. Colombia.
- Sánchez Valverde Antonio:** Idea del Valor de la Isla Española. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Dávila Vicente:** Encomiendas. Caracas. Venezuela.
- Archivo General de la Nación (Caracas):** Encomiendas. Caracas. Venezuela.
- Couzigou Yves:** La Vie au Secours de La Vie. París. France.
- Brown Scott James:** Notes de James Madison, sur les Debats de la Convention Federale de 1787 et leur Relation a Une Plus Parfaite Société des Nations. París. France.
- Parra-Pérez C.:** Miranda et Madame de Custine. París. France.
- Brown Scott James:** Le Principe de l'égalité Juridique dans les Rapports Internationaux. París. France.
- Ministere Royal des Affaires, Danemark:** Danemark. Copenhague. Danemark. 1950.

- Barbagelata Aníbal Luis:** El Consejo de Ministros en la Constitución Nacional. 1950. Montevideo. Uruguay.
- Goodspeed Thomas H.:** Historia de la Botánica. Buenos Aires. Argentina.
- Treglia Carlos A.:** Sistema de Múltiple indeterminación estática formados por piezas rectilíneas. Su resolución por el método de los Sistemas Derivados. Buenos Aires. Argentina.
- Archivo General de la Nación, Trujillo:** San Cristóbal de Antaño. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Picon Lares Eduardo:** Las Memorias de Carmelo Fernández. Caracas. Venezuela.
- Instituto Panamericano de Historia y Geografía. Caracas:** Documentos Mirandinos (Prolegómenos de la Emancipación Ibero-Americana). 1950. Caracas. Venezuela.
- Matos Romero Manuel:** El Problema Petrolero en Venezuela. Caracas. Venezuela.
- Castillo Domingo B.:** Aspectos de la Cuestión Monetaria en Venezuela. Caracas. Venezuela.
- Mijares Augusto:** La Interpretación Pesimista de la Sociología Hispano Americana. Caracas. Venezuela.
- Ministerio de RR. EE. (Venezuela):** Análisis del Comercio Exterior. Caracas. Venezuela.
- López Carlos Fulgencio:** La Guaira. Causa y Matriz de la Independencia Hispano- Americana. Caracas. Venezuela.
- Ferrer José Miguel:** Huésped en la Eternidad. (Poemas). Río de Janeiro. Brasil.
- Société des Nations (Belgique):** Plan de Travail. 1939. Liege. Belgique.
- Gómez M. F. y Puerta A.:** Biografía Económica de las Industrias de Antioquía. Medellín. Colombia.
- Carneiro Levi:** Pela Nova Constitucao. Río de Janeiro. Brasil.
- Aitamira Roberto Luis:** José Felipe Funes. Una Vida Breve y Fecunda. Córdoba. Argentina.
- Castillo Domingo B.:** Aspectos de la Cuestion Monetaria en Venezuela. Caracas. Venezuela.
- Ryden Stig:** Miranda I. Sverige och Norge 1787. 1950. Stockolm. Suecia.
- Pulido Obdulio:** Ensayos de Inmigración. Varios Tópicos. Saneamiento. Caracas. Venezuela.
- Febres Cordero Tulio:** Archivo de Historia y Variedades. Caracas. Venezuela.
- De Menezes Correa A. Luis:** Bibliografía Hidrológica do Imperio Português. 1949. Lisboa. Portugal.
- D'Auria Francisco:** Primeiros Principios de Contabilidad Pura. Sao Paulo. Brasil.
- Sil Antonio Ramón. Comp.:** Documentos para la historia de la Diócesis de Mérida. Caracas. Venezuela.
- Lunardi Federico Mñr.:** La Fundación de la Ciudad de Gracias a Dios y de las primeras villas y ciudades de Honduras. Tegucigalpa. Honduras.
- Krupkin Ilka:** La Batalla. Poema Epico en XII Cantos. Buenos Aires. Argentina.

- De Sola Ricardo Irma:** Síntesis. (Por la paz, por el Deber, por la Patria, y por el Amor). Caracas. Venezuela.
- Instituto de Vías de Comunicación. Tucumán:** Memoria del Primer Congreso Vial Regional del Norte Argentino. Tucumán. Argentina.
- Machado B. de Mello Lydio:** A Predestinacao para o Ben. Rio de Janeiro. Brasil.
- Arenas A. V. y Duarte J. de J.:** Instrucciones para el Arreglo de los Censos Electorales. Bogotá. Colombia.
- Zubieña Pedro A.:** Apuntaciones sobre las primeras Misiones Diplomáticas de Colombia. Bogotá. Colombia.
- González Palacios Carlos:** Exaltación a la Fe. La Habana. Cuba.
- Concejo Municipal de Caracas:** Actas del Cabildo de Caracas. Caracas. Venezuela.
- Ministerio de Hacienda (Venezuela):** Datos sobre el Contrabando en Venezuela. Caracas. Venezuela.
- López L. Mercedes:** Ya en el Otoño. Caracas. Venezuela.
- Rodríguez Esponosa Luis, Comp.:** Digesto Municipal de Caracas. Caracas. Venezuela.
- Informaciones de la Presidencia de la Nación. Argentina:** Argentina en Marcha. Buenos Aires. Argentina. 1950.
- Correia P. Armando. Tr.:** Abraao Lincoln. Uniao e Libertade. 1950. Union Panamaricana. México. D. F.—México.
- Andrade Manuel José:** Folklore de la República Dominicana. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Marcos Teodoro A.:** Vitoria y Carlos V., en la Soberanía Hispano-Americana. Salamanca. España.
- Mendoza Pérez Diego y Otros:** Archivo Santander. Bogotá. Colombia.
- Newman Bernard:** La Nueva Europa. Mexico D. F.—México.
- Valle Rafael H.:** La Anexión de Centroamérica a México. México D.F. México.
- Peco José:** Proyecto de Código Penal. La Plata. Argentina.
- Ahlfeld Federico:** Geología de Bolivia. La Plata. Argentina.
- Dana Montaña Salvador M.:** Justicia Social y Reforma Constitucional. Santa Fe. Argentina.
- Luque Colombres Carlos A.:** El doctor Victoriano Rodríguez. Córdoba. Argentina.
- García Payon José:** Breves Apuntes sobre la Arqueología de Chachalacas. Vera Cruz. México.
- Toron Villegas Luis:** El Problema del Polvo de Carbón en las Minas.—México D. F.—México.
- Toron Villegas Luis:** Estudio de las Zonas Carboníferas de México. La cuenca Carbonífera del Yaqui. México. D. F.—México.
- Archivo del General Miranda:** (Venezuela). Viajes. Revolución Francesa. Caracas. Venezuela.
- Anónimo:** Venezuela y La Compañía Francesa de Cables Telegráficos. Caracas. Venezuela.
- Lins Alvaro:** Rio-Branco. (O Barao do Rio-Branco). Sao Paulo. Brasil.
- Academia Carioca de Letras. (Brasil):** Aspectos do Distrito Federal. (Conferencias). Rio de Janeiro. Brasil.
- Princeton University. (USA):** Visual Arts. Princeton. New Jersey. USA.

- Nichols Reeder G.:** Manual de Radio para Pilotos. Washington D. C.—USA.
- Anderson N. O.:** Manual de Aviación para Pilotos. Washington D. C. USA.
- Jones Bradley:** Aerodinámica para Pilotos. Washington D. C.—USA.
- Aguilar A. Octavio:** El Delincuente en la Legislación Penal Canónica. Usaquén. Cundinamarca. Colombia.
- Coimbra Juan B.:** Siringa. La Paz. Bolivia.
- Masferrer Alberto:** La Doctrina del Minimun Vital. San Salvador. El Salvador.
- Gueirero José G.:** El Orden Internacional. San Salvador. El Salvador.
- Dana Montaña Salvador M.:** La Enseñanza de la Ciencia Política en la Universidad Argentina. Santa Fe. Argentina.
- Palmerio José:** O Custo dos Remedios. Sao Paulo. Brasil.
- Instituto Panamericano de Geografía e Historia** (Venezuela). La Colonia y la Independencia. Juicios de Historiados Venezolanos. Caracas. Venezuela.
- Arcaya Pedro M.:** Insurrección de los negros de la Serranía de Coro. Caracas. Venezuela.
- Troncoso de la C. M. de J.:** Narraciones Dominicanas. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Gantier Joaquín:** Doña Juana Azúrduy de Padilla. La Paz. Bolivia.
- López Casto Fugencio:** Lope de Aguirre. El Peregrino. Primer Caudillo de América. Caracas. Venezuela.
- Parra - Pérez C.:** Historia de la Primera República de Venezuela. Caracas. Venezuela.
- Gobierno Revolucionario de Venezuela:** La Revolución Venezolana ante la Opinión de América. Caracas. Venezuela.
- Rodríguez Demorizi E.:** Dominicanidad de Pedro Enríquez Ureña. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Larco H. Rafael:** Hacia Un Congreso Americano de Hombres Libres. Lima. Perú.
- Deligne Gastón F.:** Galaripsos. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Modrak Oldrich:** Propiedad de Tierras en Checoeslovaquia. Bogotá. Colombia.
- Cortes Vargas Carlos:** Participación de Colombia en la Libertad del Perú. Bogotá. Colombia.
- Pérez y S. Juan B.:** El Crimen de Berruecos. Asesinato de Antonio José de Sucre. Roma. Italia.
- Call Rafael D.:** Lecciones de Analisis Toxicológico. San Salvador. El Salvador.
- Nieto Cano Guillermo:** Higiene y Salud. Bogotá. Colombia.
- Anónimo:** La Frontera de la República Dominicana con Haití. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Rodríguez G. Ignacio:** Estudios Literarios. Pasto. Colombia.
- Escomel Edmundo:** Estudios Científicos. Lima. Perú.
- Silberner Edmund:** L'Oeuvre Economique D'Antoine - Elisée Cherbuliez. Geneve. Italia.
- Instituto Panamericano de Geografía e Historia:** (Venezuela). Documentos Relativos a la Insurrección de Juan Francisco de León. Caracas. Venezuela.

- Grases Pedro:** La Conspiración de Gual y España, y el Ideario de la Independencia. Caracas. Venezuela.
- Instituto Panamericano de Historia y Geografía** (Venezuela). La Independencia de la Costa Firme Justificada por Thomas Paine Treinta Años Ha. Caracas. Venezuela.
- Fernández de V. Gabriel:** Vaticinios de la Pérdida de las Indias y Mano de Relox. Caracas. Venezuela.
- Instituto de Geografía y Historia:** (Venezuela). Conjuración de 1808 en Caracas. Para la Formación de una Junta Suprema Gubernativa. Caracas. Venezuela.
- Instituto Panamericano de Geografía e Historia:** (Venezuela). Documentos Relativos a la Revolución de Gual y España. Estudio Histórico. Crítico. Caracas. Venezuela.
- Pérez A. Enrique:** Hilea Magdalenesa. Bogotá. Colombia.
- Vela David:** Nuestro Bélice. Guatemala. Guatemala C. A.
- Pérez A. Enríquez:** Plantas Útiles de Colombia. Bogotá. Colombia.
- Universidad Nacional de La Plata:** (Argentina). Los Tratados de Montevideo de 1889. La Plata. Argentina.
- Sidney Smith Robert:** El Índice del Archivo del Tribunal del Consulado de Lima. Lima. Perú.
- Pepper J. V. y G. R. C.:** Venezuela Dentro de la Órbita Soviética. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Rodríguez D. E.:** Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo. Ciudad Trujillo. República Dominicana.
- Martínez A. Felipe:** Próceres de Santiago de Cuba. La Habana. Cuba.
- Rendón G. Gustavo:** Curso de Procedimiento Penal Colombiano. Medellín. Colombia.
- Bello Andrés:** Gramática. 1951. Caracas. Venezuela.
- Bello Andrés:** Estudios Gramaticales. 1951. Caracas. Venezuela.
- Bello Andrés:** Filosofía. 1951. Caracas. Venezuela.
- Adler John H. y otros:** Las Finanzas Públicas y el Desarrollo Económico de Guatemala. México. D. F.—México.
- Grisanti Angel:** Vida Ejemplar del Gran Mariscal de Ayacucho. Caracas. Venezuela. 1952.
- De Ibarra Gabriel:** El Concordato de Colombia. Estudio Histórico. Jurídico. Bogotá. Colombia. 1941.
- León Rey. José A.:** Espíritu de mi Oriente. Bogotá. Colombia. 1953.
- González R. Rafael y Guyon L.:** Clasificación General de los Dípteros. Caracas. Venezuela. 1953.
- Auda-Gioanet Ida:** Une Randonnée a Travers L'Histoire D'Orient. 1953. Citta di Castello. Italie.
- Bello Andrés:** Poesías. Caracas. Venezuela. 1951.
- De Piedra - Bueno. Andrés:** Martí. Habana. Cuba.
- Borges Carlos:** Discursos del Presbítero C. Borges en la casa natal del Libertador. Caracas. Venezuela. 1953.
- Valderrama O. Carlos:** Aspectos del Cooperativismo Colombiano. Bogotá. Colombia. 1953.
- De Baratta Maris:** Cuzcatlan Típico. Ensayo sobre Etnofonía de El Salvador. San Salvador. El Salvador.
- Martan Góngora Helcias:** Nocturnos y Elegías. Popayán. Colombia. 1951.
- Donaldson John:** The Dollar. A Study of the new National and Inter-

- national Monetary System. New York N. Y.—USA.
- Societa Italiana Per l'organizzazione Internazionale:** Le Nazioni Unite Sei Anni di Attivita. 1951. Roma. Italia.
- Guevara Arturo:** Historia Clínica del Libertador. Caracas. Venezuela.
- Lemaitre Eduardo:** Reyes, El Reconstructor. Bogotá. Colombia. 1953.
- Ministerio de Gobierno (Colombia):** Estudios Constitucionales. 1953. Bogotá. Colombia.
- Tax Sol and Others:** An Appraisal of Anthropology Today. Chicago. Illinois USA.
- Lecuna, Vicente:** La Entrevista de Guayaquil. 1952. Caracas. Venezuela.
- Association of Library Research:** Collection. A Catalog of Books Represented by Library of Congress. Supplements. Vols. 42. Ann. Arbor Mich. USA.
- Unesco:** Actas de la Conferencia General. 1951. París. Francia. Vol. I.
- Gil Antonio P.:** Lucubraciones de un Rebelde. México. 1949. Vol. I.
- Jacobs Robert L. and Others:** Madame Butterfly. 1946. London. Vol. I.
- Dent Edward J. and Others:** Così Fan Tutte. 1946. London. Vol. I.



VIRGILIO ECHEVERRIA PROANO,
Jefe de Canjes y Revistos.—Biblioteca

